



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.

10

Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria.

11

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.

80

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por la Orden que se cita.	88
Resolución de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas.	90
Resolución de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden que se cita.	92
Resolución de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas.	94
Resolución de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de directores y directoras de centros del profesorado en prácticas.	96

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	97
---	----

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 417/2014.	98
---	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 3287/2013).	99
---	----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de la provincia de Sevilla.	101
Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, así como en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	107

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en relación con la 8.ª Modificación Puntual del PGOU, Ordenanzas artículos 7.4.1 y 10.2.7, suelo no urbanizable del municipio de Olivares (Sevilla). 113

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. Ampliación Parque Natural del municipio de Marinaleda (Sevilla). 116

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1243/2010. (PP. 1947/2014). 119

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 232/2013. 120

Edicto de 1 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 726/2012. (PP. 1653/2014). 121

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1073/2013. 122

Edicto de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2014. 123

Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1323/2011. 125

Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 537/2014. 126

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2013. 128

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2013. 129

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 804/2012. 131

Edicto de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 415/2013. 133

Edicto de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2014.	135
Edicto de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/2013.	137
Edicto de 16 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1345/2011.	139
Edicto de 18 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 244/2012.	140

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2266/2014).	142
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 24 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2250/2014).	144
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2269/2014).	146
---	-----

Resolución de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2267/2014).	148
---	-----

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2262/2014).	150
---	-----

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2248/2014).	152
--	-----

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2249/2014).	154
---	-----

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2263/2014). 156

Resolución de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2264/2014). 158

Resolución de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2265/2014). 160

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 162

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 163

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 164

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 165

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan. 166

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica. 167

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica. 178

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	216
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos.	217
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la enajenación de inmuebles de su propiedad.	218
Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	219
Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	222
Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	223
Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	225

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.	227
Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	228
Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	229
Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	230
Acuerdo de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	231
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de políticas sociales.	232
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	233
Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	237

- Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 241
- Anuncio de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 244
- Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de procedimiento de desamparo. 245
- Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas la Resolución que se cita. 246
- Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 247

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 248

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, convocatoria 2013. 249
- Notificación de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunican Resoluciones de Cancelación de 17 de julio de 2014, de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 251
- Notificación de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto de 17 de julio de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 252
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo. 253
- Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando providencia de cambio de instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 254
- Anuncio de 23 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general. 255

Anuncio de 23 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de funciones en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general. 257

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de publicación de Sistema Tarifario, Fase inicial, de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. 258

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 2157/2014). 260

Resolución de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Carolina (Jaén). (PP. 1072/2014). 261

Acuerdo de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2046/2014). 262

Acuerdo de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 2034/2014). 263

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de vivienda y obra de defensa en Z.P. Cauces, en cauce río Guadaiza, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2140/2014). 264

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de nave en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 2143/2014). 265

DIPUTACIONES

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de corrección de errores de bases para la selección de plazas del Grupo A1 y Grupo A2. 266

Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de anexo a las bases generales para la selección de plazas de Grupo A1. 267

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, por el que se hace público convenio de colaboración con el SGTH. (PP. 2105/2014). 272

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, ha acordado convalidar el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 21 de julio de 2014, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 24 de julio de 2014.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- El Presidente, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.

La Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad de Andalucía, constituye el instrumento que va definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que propicie el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.

Dicho instrumento constituye, igualmente, el marco global de la planificación de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, y supone dar continuidad, una vez concluida la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, a la planificación económica, que es una seña de identidad de la Junta de Andalucía desde la creación de la Comunidad Autónoma y que está recogida en el Estatuto de Autonomía (artículo 58.2.1).

La formulación para la aprobación del citado instrumento fue regulado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2013, que establecía para el proceso de elaboración del mismo el cumplimiento de los principios de participación, transparencia y evaluabilidad, y definía igualmente el contenido básico y las fases que compondrían dicho proceso de elaboración.

Cumplidos los trámites establecidos en dicho Acuerdo, que ha incluido las reuniones bilaterales con las Consejerías para concretar y estructurar las propuestas de la Agenda; el trámite de información pública de un mes, habilitándose un procedimiento telemático para que la ciudadanía pudiera presentar las alegaciones; el consenso con los agentes económicos y sociales en el marco de la Concertación Social, así como la elevación a la Comisión de Política Económica y a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, procede elevar el texto al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, una vez examinada la misma por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión de 22 de julio de 2014, de conformidad con el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2014,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.

2. El texto del documento estará disponible en el sitio web oficial de la Junta de Andalucía:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo.html>.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria.

El desarrollo de un modelo económico sostenible, que permita satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de atender las necesidades del futuro, requiere de una mejora general del entorno económico y especialmente de la competitividad de la economía andaluza en el ámbito internacional. Esta mejora de la competitividad debe producirse a través de la innovación, de la capacidad de nuestro capital humano para generar conocimiento y transformar este conocimiento en tecnologías y servicios útiles para la sociedad.

En el contexto de la Unión Europea, y teniendo en cuenta los retos de presente y futuro que plantea la globalización, el crecimiento económico de Andalucía y su capacidad de generar empleo y bienestar dependerá cada vez más de la capacidad de nuestro tejido productivo para desarrollar productos, servicios y modelos de negocio innovadores. Y para alcanzar estos objetivos, es fundamental actuar en el inicio del ciclo de generación, transferencia y aplicación de conocimiento, es decir, en los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, poniendo a su disposición financiación para el desarrollo de actividades de investigación e innovación en condiciones de competitividad internacional.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se encarga en este ámbito del impulso y desarrollo del talento a escala internacional sobre los principios del mérito y la igualdad de oportunidades. El Programa Andalucía Talent Hub se configura así como un programa para la movilidad transnacional de investigadores e investigadoras con el fin de obtener avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa, y específicamente en Andalucía, mediante la modernización de su industria y sus pequeñas y medianas empresas.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, que actúa en este proyecto como órgano gestor, tiene entre sus funciones las de promoción y fomento de las actuaciones de investigación, así como la gestión pública de las actuaciones de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.a) del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban sus estatutos, para el desarrollo de sus funciones la Agencia podrá conceder subvenciones con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras, conforme a la legislación vigente. Asimismo, conforme al artículo 12.2.h), su Dirección Gerencia tiene entre sus atribuciones otorgar subvenciones en cuantía igual o inferior a 450.000 euros.

De conformidad con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estas bases se ajustan a las citadas bases reguladoras tipo, sin exigir que, junto a la solicitud de subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera, apartado b, de la Orden de 30 de agosto de 2010, y por razones de eficiencia y simplificación contable, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada.

Asimismo, debido a que la actividad subvencionada está destinada a personas que ejercen la investigación como trabajadores por cuenta ajena, y teniendo en cuenta que son elegibles personas residentes en el extranjero, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas beneficiarias quedan exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) de estas bases reguladoras.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y la convocatoria para los años 2014 y 2015.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa la correspondiente convocatoria. Asimismo se aprueban los formularios de solicitud y otros modelos de trámites que se publican conjuntamente con la convocatoria.

2. Las bases reguladoras constan de dos partes:

a) Un texto articulado, que recoge los aspectos generales de las bases reguladoras.

b) Un cuadro resumen, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de estas bases.

Disposición adicional única. Convocatoria.

1. Se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador, que se regirá por lo previsto en estas bases reguladoras.

2. Se convocan 50 subvenciones con una cuantía máxima total de 7.987.271,89 euros.

3. La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la siguiente previsión de distribución por anualidades e importes destinado a conceptos subvencionables.

2014	2015	2016	2017
599.045,39 €	3.194.908,76 €	3.394.590,55 €	798.727,19 €

4. La convocatoria constará de dos plazos de presentación de solicitudes:

a) Primer plazo: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014. Se convocan para este primer plazo 30 subvenciones.

b) Segundo plazo: desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015. Se convocan para este segundo plazo 20 subvenciones.

5. A esta convocatoria le acompañan los siguientes Anexos:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

c) Anexo III: Declaración de la entidad anfitriona que acompañará a la solicitud: acuerdo de incorporación.

d) Anexo IV: Declaración de la entidad contratante que acompañará a la solicitud: acuerdo de incorporación a la entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará como entidad colaboradora.

e) Anexo V: Convenio marco a suscribir entre la Agencia Andaluza del Conocimiento como órgano concedente la y la entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará como entidad colaboradora.

6. Las actuaciones se financiarán con cargo a la medida comunitaria OP05010203, código de proyecto 2014000205, del servicio 13 «otros fondos europeos», en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.13.00.740.23.54A, dotada con los fondos procedentes de:

a) La Junta de Andalucía, en un porcentaje del 60%, por importe de 5.623.921 euros.

b) La Unión Europea, en un porcentaje del 40%, a través de la financiación obtenida con la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 291780, por un importe de 3.749.281 euros.

7. Las subvenciones del programa Andalucía Talent Hub serán concedidas a las 50 personas solicitantes que obtengan la mayor puntuación, hasta un máximo de 30 en el primer período de presentación de solicitudes y 20 en el segundo período de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 12.a).1 del Cuadro Resumen, siempre que la ratio entre los dos regímenes de movilidad no exceda de 1/3, de modo que el número de personas beneficiarias en cualquiera de los regímenes de movilidad en cada una de las fases no supere el 75% del total de subvenciones concedidas.

8. Podrá establecerse un listado de 10 suplentes por cada período de presentación de solicitudes y régimen de movilidad, así como declarar desiertas todas o algunas de las subvenciones convocadas cuando las

personas solicitantes no superen el proceso de evaluación previsto en el apartado 12.a).1 del Cuadro Resumen o cuando concurren las causas previstas en el punto anterior en lo referente al número de personas beneficiarias por régimen de movilidad.

9. Podrán tener la condición de entidad colaboradora en este programa las entidades calificadas como agentes de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que se encuentren agregadas a alguno de los Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, y que suscriban el compromiso de incorporar al personal investigador destinatario de esta convocatoria según el modelo del Anexo IV y que formalice el correspondiente convenio de colaboración con el órgano concedente, según modelo recogido en el Anexo V.

10. Tanto las entidades colaboradoras como las entidades anfitrionas deberán poder ser definidas como organismos de investigación conforme a lo establecido en el apartado 2.2.d) del Marco Comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) es decir, una entidad, tal como una universidad o instituto de investigación, con independencia de su condición jurídica (constituido con arreglo a Derecho público o privado), cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología; todos los beneficios se reinvertirán en esas actividades, la divulgación de sus resultados o la enseñanza; las empresas que puedan ejercer influencia en dichas entidades, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gozarán de acceso preferente a las capacidades de investigación de la entidad ni a los resultados de investigación que genere.

11. Las actividades a subvencionar deberán poder ser calificadas como de investigación fundamental, trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, sin perspectivas de aplicación práctica y directa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las bases reguladoras y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes bases reguladoras el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Sólo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª de este artículo se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 68 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente, se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a

las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.^a Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.^o se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.^o Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.^o Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.^o del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.^a Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.^o Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.^o Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.^o Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.^o del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.^a Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de subvención.

Se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional de personal investigador.

1. Objeto (artículo 1).

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el marco del programa Andalucía Talent Hub cofinanciado por la Junta de Andalucía y la Unión Europea para contratar hasta 50 personas que desarrollen actividades de investigación fundamental en un contexto de movilidad transnacional.

El programa Andalucía Talent Hub ofrece al personal investigador con experiencia la oportunidad de trabajar durante dos años en óptimas condiciones laborales en centros o instituciones de excelencia de ámbito internacional, con la finalidad de llevar a cabo un proyecto de investigación y tener la oportunidad de integrarse en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de las entidades agregadas a los Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.

El programa Andalucía Talent Hub, llevará a cabo las siguientes actividades fundamentales:

a) Asesorar y orientar a las personas solicitantes en la identificación y elección del proyecto de investigación, la entidad anfitriona y la entidad contratante más idóneos para su perfil y sus objetivos científicos.

b) Subvencionar económicamente la realización de dicha investigación.

c) Promover la realización por parte de las personas beneficiarias de actividades que les permitan profundizar en sus conocimientos científicos y no científicos.

Para facilitar la interpretación de estas normas reguladoras, se definen los siguientes términos que se emplearán en el Cuadro Resumen y documentación anexa:

1. Entidad anfitriona: entidad donde se llevará a cabo el trabajo de investigación subvencionado, y que pondrá a disposición de la persona beneficiaria sus instalaciones y medios.

2. Entidad contratante: entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía y registrada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, a través de la cual la persona beneficiaria percibirá los pagos correspondientes a los conceptos subvencionables. Simultáneamente, tendrá la condición de entidad anfitriona en el régimen de movilidad de entrada y en la fase de retorno del régimen de movilidad de salida.

3. Movilidad de entrada: Régimen de movilidad en el cual una persona realiza su trabajo de investigación durante los 24 meses subvencionados en una misma entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía y registrada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará como entidad anfitriona y entidad contratante.

4. Movilidad de salida: Régimen de movilidad en el cual una persona residente en un estado miembro de la Unión Europea se desplaza durante un plazo de entre 12 y 18 meses (fase de salida) para llevar a cabo su trabajo de investigación en una entidad anfitriona en un país distinto al de su residencia, y completa el período subvencionable hasta 24 meses con una estancia de entre 6 y 12 meses (fase de retorno) en una entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía y registrada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará en todo momento como entidad contratante y durante la fase de retorno también como entidad anfitriona.

5. Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía: Andalucía Tech, CEIBiotic, CEIMar, ceiA3 y CEI CamBio.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Los gastos derivados de la contratación de personal implicado en actividades de I+D+i, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

2. Una bolsa de viaje, consistente en una asignación anual bruta, destinada a asumir los gastos relativos al desplazamiento del investigador o investigadora a la localidad de destino.

3. Una bolsa de movilidad, consistente en una asignación anual bruta, destinado a sufragar el coste extra que asume el investigador o investigadora debido al traslado fuera de su vivienda habitual.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional: Se dirige específicamente a la movilidad transnacional, tanto en modalidad de entrada como en modalidad de salida, para realizar, durante dos años, proyectos de investigación en conexión con el Espacio Europeo de Investigación (ERA) a través de un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.

3. Régimen jurídico específico (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

1. Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Decisión núm. 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013).

3. Reglamento (CE) núm. 1906/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones del Séptimo Programa Marco, y las normas de difusión de los resultados de la investigación (2007-2013).

4. Decisión del Consejo (2006/973/CE) de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Personas por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas:

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º de este Cuadro Resumen.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Grado de Doctor: Estar en posesión del grado de Doctor. No podrá haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del título de Doctor en el momento de cierre de plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del título de Doctor la fecha de superación de los estudios conducentes a dicho título y que conste en el mismo.

En la contabilización del plazo de diez años indicado en el párrafo anterior, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social o equivalente. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado.
- Realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, en los casos que proceda. Se aplicará una ampliación igual a la duración del servicio.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 36/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos periodos supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título de Doctor.

2. Movilidad. En relación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- No ser residente del país donde se va a desarrollar la parte fundamental de la investigación.
- No haber desarrollado una actividad profesional o investigadora a tiempo completo en el país donde se encuentre la entidad anfitriona durante más de 12 meses en los 3 años anteriores.
- Para el régimen de movilidad de salida, ser residentes de un Estado miembro o país asociado a la Unión Europea a los efectos de las actuaciones contempladas en el Séptimo Programa Marco.

3. Disponer de invitación para la incorporación a un centro o institución de investigación excelencia, considerado entidad anfitriona, para el desarrollo del proyecto de investigación, conforme al modelo Anexo III.

4. Disponer de acuerdo condicionado de incorporación, sujeta en su caso a la financiación por parte del Programa Andalucía Talent Hub, con un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, que actuará como entidad contratante, conforme al modelo Anexo IV.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de inicio de la actividad subvencionada.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las bases reguladoras:

Debido a la naturaleza de investigación fundamental de la actividad subvencionada, cuyos beneficiarios serán personas físicas en gran parte procedentes del extranjero, sin número de identificación de extranjeros (NIE) y que realizarán su actividad como trabajadores por cuenta ajena y en una proporción significativa también en el extranjero, éstas quedan exceptuadas del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3, apartados e), g) e i) de las bases reguladoras.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma de concretar la cuantía:

1. La cuantía de las subvenciones para los diferentes conceptos incentivables se establecerá de acuerdo con los parámetros que se exponen a continuación.

a) Salario anual bruto. El salario anual bruto (S.A.B.) se establecerá según el país donde se encuentre la entidad anfitriona y de acuerdo con la siguiente tabla. En el caso de que la entidad se encuentre en un país no incluido en este listado el órgano concedente asignará un salario anual de acuerdo con el coste de la vida en dicho país de entre los establecidos en este listado.

País	S.A.B.	País	S.A.B.
Luxemburgo	60.140,64 €	Francia	50.204,52 €
Estados Unidos		Japón	
Noruega		Corea del Sur	
Islandia		Eslovenia	
Australia		España	
Suiza		Italia	
Canadá		Grecia	
Reino Unido	Israel		
Irlanda	República Checa		
Austria	56.479,96 €	Portugal	43.928,08 €
Países Bajos		Estonia	
Suecia		Polonia	
Dinamarca		Eslovaquia	
Bélgica		Hungría	
Alemania		Chile	
Finlandia		Turquía	
Nueva Zelanda		México	

b) Seguridad social anual: 12.959,79 € (coste medio estimado a fecha de publicación).

c) Bolsa de viaje anual: se establecen diferentes importes anuales en función del origen y destino y de si la persona beneficiaria se desplaza con hijos o personas dependientes a su cargo.

RUTA	IMPORTE ANUAL SIN PERSONAS A CARGO DE LA PERSONA BENEFICIARIA	IMPORTE ANUAL CON PERSONAS A CARGO DE LA PERSONA BENEFICIARIA
Europa-Europa	627,54 €	1.255,09 €
Europa-América	1.568,86 €	3.137,72 €
Europa-Asia/resto del mundo	2.091,81 €	4.183,63 €

d) Bolsa de movilidad anual: se establecen diferentes importes anuales en función de si la persona beneficiaria se desplaza con hijos o personas dependientes a su cargo.

SUPUESTOS	IMPORTE ANUAL
Sin personas a su cargo	5.020,35 €
Con personas a su cargo	8.785,62 €

e) Contribución anual a los gastos de investigación: se establecen diferentes importes anuales en función de si la investigación se realiza en laboratorio.

TIPO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTE ANUAL
Investigación no realizada en laboratorio	5.020,35 €
Investigación en laboratorio	7.530,53 €

2. Las cantidades consignadas en los apartados anteriores constituyen cuantías máximas correspondientes a una actividad de investigación de una duración máxima de veinticuatro meses, reduciéndose proporcionalmente, según los conceptos, cuando la duración resultara inferior por causas sobrevenidas, conforme a la correspondiente resolución de modificación de la subvención concedida.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y deberán realizarse dentro del período de ejecución.

En particular se consideran gastos subvencionables:

a) En el caso de los gastos de personal el salario bruto anual y costes de Seguridad Social correspondientes.

b) Para la bolsa de viaje, los gastos de locomoción, alojamiento y manutención durante el viaje, seguros y otros relacionados con el desplazamiento, entre otros.

c) Para bolsa de movilidad los gastos de formalización de contratos de estancia, suministros u otros vinculados al establecimiento en el país de destino, o gastos de movilidad dentro del país relacionados con los trabajos de investigación.

La financiación podrá aplicarse a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) y 5.a) de este Cuadro Resumen.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí.

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

En el plazo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral de cada persona beneficiaria en cada una de las convocatorias, correspondiente con los 24 meses de duración de los contratos.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se contempla la adquisición de bienes con cargo al programa.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa a través del fondo del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 40%.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Otra/s participación/es: Junta de Andalucía.

Porcentaje: 60%.

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento agregados a Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía que sean propuestos como entidades contratantes por las personas beneficiarias, previa autorización de dichos agentes conforme al modelo Anexo IV, y tras la suscripción del correspondiente convenio de colaboración forme al modelo Anexo V.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

1. Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. Ser una de las entidades agregadas a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.

3. Cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;

b) Que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;

c) Que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y

d) Que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.

4. Los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización del Convenio entre el órgano concedente y la entidad colaboradora que, en ningún caso, podrá producirse antes de la finalización de la actividad subvencionada.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las bases reguladoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

El convenio con las entidades colaboradoras podrá incluir gastos derivados del desarrollo y ejecución de las actividades de I+D+i en los que está implicado el personal investigador contratado o incorporado. Consistirá en una contribución a los gastos indirectos de investigación, consistente en una asignación anual bruta, destinada a contribuir a suplir los gastos de desarrollo del trabajo de investigación por parte de la entidad colaboradora.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

1. Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.

2. Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.

3. Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.

4. Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.

5. Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.

6. Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.

7. Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

En la siguiente dirección electrónica: www.aac.es.

En las sedes de los siguientes órganos.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud irá dirigida a la persona titular de la dirección gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.aac.es.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

11. Plazo de presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Los criterios de valoración a tener en cuenta son: el perfil académico, investigador y profesional de las personas solicitantes, la idoneidad de los destinos previstos y el potencial impacto del trabajo de investigación.

a) El perfil académico y profesional de la persona solicitante (máximo 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos). Se tiene en cuenta:

1. Las becas, premios u otros reconocimientos obtenidos, la progresión en la carrera científica y las distinciones obtenidas en otras dimensiones (10 puntos).

2. La experiencia previa en investigación y publicaciones realizadas, especialmente en revistas de impacto dentro de cada ámbito (10 puntos).

3. La experiencia empresarial, industrial y de gestión en los ámbitos pertinentes o transferibles a su área de especialización (10 puntos).

4. La dimensión y relevancia de la experiencia internacional de la persona solicitante en su carrera de investigación (10 puntos).

b) La idoneidad del destino y el régimen de movilidad elegido (máximo 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos). Se tiene en cuenta:

1. La idoneidad de la elección de entidad anfitriona y Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad contratante (10 puntos).

2. La idoneidad de la elección del régimen de movilidad para su proyecto de investigación (10 puntos).

3. Las valoraciones realizadas por las personas encargadas de la supervisión en las entidades anfitrionas y de la entidad agregada a los Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sobre el perfil del investigador o investigadora (10 puntos).

c) Impacto potencial del trabajo de investigación. (máximo 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos). Se tiene en cuenta:

1. La viabilidad y la posible repercusión del proyecto de investigación propuesto para el Espacio Europeo de Investigación (ERA) (10 puntos).

2. El impacto del proyecto de investigación propuesto para el desarrollo de la carrera investigadora de la persona solicitante en el Espacio Europeo de Investigación. (ERA) (10 puntos).

3. La relevancia y el impacto del proyecto de investigación propuesto para Andalucía (10 puntos).

2. En virtud de la naturaleza de la subvención y la actividad que se va a desarrollar y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a.1 del Cuadro Resumen, no es necesario considerar los criterios establecidos en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del citado Decreto, y debido a que los criterios para la concesión de estas subvenciones han sido pactados previamente con la Unión Europea, no será de aplicación lo establecido en el artículo 119.2.g) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate, los criterios predominantes serán, por este orden, los criterios a), b) y c).

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Evaluación del Programa Andalucía Talent Hub (en adelante la Comisión).

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

1. Composición del órgano colegiado:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona responsable del Área de Evaluación de la I+D+i de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

c) Vocales: Un mínimo de 10 personas expertas externas con experiencia internacional en materia de investigación, transferencia de conocimiento y emprendimiento, designados por la persona titular de la Presidencia.

d) Secretaría: corresponderá a la persona responsable de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que participará en la misma con voz, pero sin voto.

2. Entre las personas expertas externas que ejercerán como vocales de la Comisión de Evaluación, deberán encontrarse representados los siguientes perfiles:

1.º Al menos 3 personas con credenciales en investigación con impacto internacional.

2.º Al menos 2 personas que hayan realizado actividades relevantes en el ámbito de la transferencia del conocimiento.

3.º Al menos 2 personas con experiencia en emprendimiento y conexiones con el mundo empresarial.

En cualquier caso, para la asignación de las personas expertas que realizarán las evaluaciones individuales como miembros de la Comisión de Evaluación, serán de aplicación las siguientes incompatibilidades para evitar conflictos de intereses:

1. No podrán tener relación contractual con las personas solicitantes.

2. No podrán tener vinculación profesional con la entidad anfitriona elegida por las personas solicitantes.

3. No podrán tener una colaboración científica con la persona solicitante, ni previa ni actual.

4. No podrán tener vinculación profesional con la competencia de la entidad anfitriona.

5. No podrán ser personas que desempeñen cargos de dirección, administración, gerencia o personas propietarias de las entidades anfitrionas.

6. No podrán haber formado parte del alumnado de las mismas universidades que las personas solicitantes.

7. No podrán tener vínculos consanguíneos o relaciones de afinidad hasta el cuarto grado con las personas solicitantes.

3. La composición de la Comisión se caracterizará por la variedad en experiencia y competencias en los diferentes sectores y disciplinas y regirá el principio de igualdad de género acorde a las recomendaciones de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005).

4. Las personas expertas serán informadas sobre la obligación de cumplir con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores. En la evaluación regirán los principios de transparencia e igualdad.

5. Se prevé un mínimo de 10 personas expertas, que podrá variar en función del número de solicitudes. Una misma solicitud será evaluada por tres personas expertas individualmente. Las tres personas expertas que evaluarán cada solicitud no podrán ser de la misma nacionalidad. Si las valoraciones máxima y mínima difieren en más de un 10% sobre el total, la solicitud será valorada por una cuarta persona, siendo la puntuación final la media de las cuatro valoraciones.

6. En virtud de lo establecido en el artículo 16.1 de las bases reguladoras, y previa propuesta de la Comisión de Selección del Programa Andalucía Talent Hub, se realizarán entrevistas, presenciales o telefónicas al menos a los 40 solicitantes que hayan obtenido una puntuación más alta, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima establecida en cada uno de los apartados. La finalidad de las entrevistas será la de contrastar la información aportada en la solicitud. Como resultado de la entrevista la evaluación individual de cada candidato no podrá variar en más de 10 puntos.

7. El régimen de funcionamiento de la citada Comisión será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a órganos colegiados y lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: www.aac.es.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (artículo 17).

Tras la propuesta provisional de resolución las personas beneficiarias provisionales así como las personas beneficiarias provisionales suplentes deberán presentar junto con el formulario-anexo II la documentación que se indica a continuación.

1. La acreditación del cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 4.a).2º de este Cuadro Resumen se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Documento oficial acreditativo de la localidad de residencia: certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal.

b) Documento oficial acreditativo de estar en posesión del grado de Doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2º1.

c) Currículum vitae y documento oficial acreditativo del país o países donde se haya realizado la carrera profesional o investigadora en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Informe de Vida Laboral o análogo con validez legal.

d) Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad anfitriona de facilitar la realización del proyecto de investigación de acuerdo con lo dispuesto el apartado 4.a).2º3 y el Anexo III.

e) Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad contratante de llevar a cabo la contratación de acuerdo con lo dispuesto apartado 4.a).2º4 y el Anexo IV.

2. La acreditación de la veracidad de la información aportada en lo que se refiere a la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen se realizará mediante la aportación de la documentación que acredite la veracidad de los méritos expuestos en la solicitud.

3. La acreditación de la circunstancia de trasladarse con personas a su cargo se realizará mediante la aportación de copia autenticada del libro de familia, documento análogo con validez legal o documento oficial acreditativo de la situación de dependencia de un miembro de la unidad familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, según proceda.

4. La acreditación de los supuestos de interrupción del cómputo del plazo de 10 años desde la obtención del título de Doctor como requisito para acceder a la condición de persona beneficiaria previstos en el apartado 4.a).2º1. de este Cuadro Resumen, se realizará mediante la aportación de la documentación oficial acreditativa de cada circunstancia.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

El plazo máximo para la resolución y notificación de las subvenciones concedidas es seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

Todos los actos administrativos se publicarán en la web de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

No.

Sí.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

1. Serán circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) Las relacionadas con el régimen de movilidad, modificando el período de estancia entre los centros, dentro de los límites previstos.

b) La necesidad de cambiar de entidad anfitriona, por traslado del supervisor científico u otras circunstancias de carácter científico debidamente justificadas.

c) Incumplimiento de la entidad anfitriona o de la entidad contratante de los compromisos asumidos en los respectivos Anexos.

d) Modificaciones en el proyecto científico desarrollado.

e) La concurrencia de otra circunstancia que pueda justificar una modificación de la resolución de concesión sin alterar la finalidad de la subvención concedida, ni alterar el régimen del programa Talent Hub.

f) El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La variación no podrá afectar a aquellos aspectos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, podrá dejar sin efecto la convocatoria que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencias de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las personas beneficiarias deberán dar publicidad del carácter público de la financiación del trabajo de investigación, haciendo referencia expresa a la subvención del programa Andalucía Talent Hub, concedida por la Agencia Andaluza del Conocimiento y cofinanciada a través del fondo del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales, y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Esta publicidad deberá aparecer durante toda su vida útil en el etiquetado del material inventariable que se pudiera crear, en su caso, con las ayudas concedidas, así como en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados, tales como los reconocimientos, patentes y spin-offs, que resulten de las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden.

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1. El personal investigador deberá desarrollar el trabajo de investigación durante los dos años de duración del programa, conforme a lo indicado en estas bases reguladoras y la correspondiente resolución de concesión.
2. El personal investigador deberá estar a disposición de la Agencia Andaluza del Conocimiento, como entidad concedente y el Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actúe como entidad colaboradora para facilitar las actuaciones de comprobación ante los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.
3. El personal investigador debe gestionar los documentos, visados y autorizaciones, que sean necesarios, para entrar en el país de destino y poder residir en él con arreglo a la legislación aplicable durante el período de duración de la investigación.

24. Forma y secuencia del pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma.

Diversas formas:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

24.a).1.º Pago previa justificación:

- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Dotar a las entidades colaboradoras de los recursos necesarios para poder hacer frente a la contratación del personal investigador y sufragar los costes asociados con su actividad.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
1. Forma:
2. Cuantía de las garantías:
3. Órgano en cuyo favor se constituyen:
4. Procedimiento de cancelación:
- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:
- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

N.º PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1.º	12.5%	En el plazo de un mes desde la resolución de concesión.	Durante el cuarto mes a contar desde el pago	0%
2.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago	0%
3.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago	12.5%
4.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago	25%
5.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago	37.5%
6.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago.	50%
7.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago.	62.5%
8.º	12.5%	En el plazo de tres meses a contar desde el pago anterior	Durante el cuarto mes a contar desde el pago.	75%

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago: documento acreditativo de la relación laboral establecida con el Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por las personas beneficiarias.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: aportación de documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas bases reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

La justificación económica consistirá en la aportación de las facturas, justificantes bancarios y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea para esta línea de cofinanciación, la justificación consistirá en la acreditación de la realización de la actividad subvencionada, incluyendo la aportación anual por parte de las entidades colaboradoras, de memorias científico-técnicas en las que se acredite la realización del proyecto de investigación subvencionado. Dichas memorias deberán contar con el visto bueno de las personas responsables en la entidad anfitriona y la entidad colaboradora.

En lo que se refiere a los conceptos subvencionables incluidos en estas bases reguladoras, la justificación se realizará mediante la aportación, por parte de la entidad colaboradora de la siguiente documentación:

- Salario: justificantes del gasto en sueldos, salarios y Seguridad Social.

- Bolsa de viaje: certificado de incorporación a la entidad anfitriona o entidad contratante.

- Bolsa de movilidad: justificantes del gasto.

- Gastos de investigación: memoria científico-técnica anual en la que se acredite la realización del proyecto de investigación subvencionado.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

Los criterios establecidos por la Unión Europea para esta línea de cofinanciación aplicables al acuerdo FP7-PEOPLE-2011-COFUND, «Grant Agreement number 291780», Andalucía Talent Hub.

Para este tipo de proyectos, la justificación consiste en la acreditación de la realización de la actividad subvencionada, en este caso la contratación del personal investigador y la realización del proyecto de investigación, considerándose justificados el resto de conceptos como gastos asociados a la realización de dicha actividad a través del sistema denominado de tarifas planas («flat rates»).

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí

26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
 Sí. Hasta el límite de euros.
 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos.

Forma de actualización, en su caso, de los módulos.

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí. No.

- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor:

- Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No
 Sí. Hasta el límite de euros.

- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

1. No incorporación a la institución anfitriona.
2. No iniciar o abandonar el trabajo de investigación para el que se ha concedido la subvención.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales con la entidad colaboradora.
4. El cambio de entidad anfitriona, régimen de movilidad y proyecto de investigación no autorizados previamente mediante la modificación de la resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el apartado 21.a del Cuadro Resumen.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% de la duración del proyecto o actividad investigadora. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se hayan alcanzado los objetivos científicos principales del proyecto o actividad investigadora a juicio de la persona supervisora en las entidades anfitriona o colaboradora.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
 VII Programa Marco
 Europeo "Personas"

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Nombre:			Primer apellido:			Segundo apellido:			
DNI/NIE:			Correo electrónico:				Nº móvil:		

3 DATOS BANCARIOS									
IBAN: / / / / /									
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:				Provincia:			Código Postal:		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:									
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.									
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.									
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 291780



002203D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

.....

.....

.....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

A/A PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia Andaluza del Conocimiento y difundir el programa Andalucía Talent Hub entre la sociedad y el colectivo empresarial y de investigación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza del Conocimiento a la dirección calle Max Planck 3, Edificio Iris 1 C.P. 41092 Sevilla (España).

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO:		
TÍTULO CORTO:		
TIPO DE MOVILIDAD: (Una opción. Si tu residencia es en España no serás elegible para el régimen de movilidad de entrada) <input type="checkbox"/> Entrada <input type="checkbox"/> Salida	PAÍS DE DESTINO: (Una opción. Para el régimen de movilidad de Salida no podrás ser residente en el país de destino en tu investigación) <input type="checkbox"/> Entrada (Sólo para el tipo de movilidad de Entrada) <input type="checkbox"/> España y (Sólo para el tipo de movilidad de Salida)	
DURACIÓN ESPERADA DE RESIDENCIA FUERA DE ESPAÑA: (Sólo para proyectos con el tipo de movilidad de Salida) <input type="text"/> Meses (entre 12 y 18 ambos inclusive)	TIPO DE INVESTIGACIÓN: (Una opción) <input type="checkbox"/> En laboratorio <input type="checkbox"/> No realizada en laboratorio	
RESUMEN DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:		

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 28)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
RESUMEN DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (continuación):		
ENTIDAD CONTRATANTE. AGENTE ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO AGREGADO A CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN ANDALUCÍA		
NOMBRE:		NIF: (IDENTIFICACIÓN FISCAL)
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO:		FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
WEB:		
ENTIDAD ANFITRIONA. CENTRO DE INVESTIGACIÓN FUERA DE ESPAÑA Solo para proyectos con movilidad de Salida		
NOMBRE:		
PAÍS:	ÁREA GEOGRÁFICA:	
	<input type="checkbox"/> Europa <input type="checkbox"/> América <input type="checkbox"/> Otra:	
WEB:		

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
INFORMACIÓN ADICIONAL DEL SOLICITANTE		
PAÍS DE RESIDENCIA:	ÁREA GEOGRÁFICA DE RESIDENCIA: (Sólo para proyectos con movilidad de Entrada) <input type="checkbox"/> Europa <input type="checkbox"/> América <input type="checkbox"/> Otra:	
¿VIAJARÁ USTED CON MENORES Y PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
PRESUPUESTO. SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA PARA ESTE PROGRAMA. En caso de ser necesaria, se realizarán resoluciones complementarias a la concesión ajustando el importe de la subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda.		
Salario Bruto que se solicita (En Euros). Máximo 24 meses		
A		EUROS
Importe de la bolsa de viaje que se solicita:		
B		EUROS
Importe de la bolsa de movilidad que se solicita:		
C		EUROS
Contribución a los gastos de investigación:		
D		EUROS
		SUBVENCIÓN TOTAL
A+B+C+D		EUROS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
Criterio a) El perfil académico y profesional del solicitante. (Máximo 40%) Se tiene en cuenta:	
6.1	LAS BECAS, PREMIOS U OTROS RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS, PROGRESIÓN EN LA CARRERA CIENTÍFICA, DIMENSIÓN Y LAS DISTINCIONES OBTENIDAS EN OTRAS DIMENSIONES. (10%)
BECAS OBTENIDAS (Una ficha por cada Beca)	
TIPO (Una opción) <input type="checkbox"/> PREDOCTORAL <input type="checkbox"/> POSTDOCTORAL	MES/AÑO DE INICIO: MES/AÑO DE FIN/OCUPACIÓN ACTUAL: ¿Ocupación actual? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO FINALIZACIÓN: <input style="width: 150px;" type="text"/>
ENTIDAD OTORGANTE/PROGRAMA DE BECAS:	
PAÍS/PAÍSES DE ESTANCIA: (En orden de relevancia en el disfrute de la beca)	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro:	
ENTIDAD/ES DE ACOGIDA: (En orden de relevancia en el disfrute de la beca)	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	
DESCRIPCIÓN	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
PREMIOS U OTROS RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN:	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
PREMIOS U OTROS RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN:	
PROGRESIÓN EN LA CARRERA CIENTÍFICA:	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
PROGRESIÓN EN LA CARRERA CIENTÍFICA:	
DISTINCIONES OBTENIDAS EN OTRAS DIMENSIONES:	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
DISTINCIONES OBTENIDAS EN OTRAS DIMENSIONES:	
6.2	LA EXPERIENCIA PREVIA EN INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES REALIZADAS, ESPECIALMENTE EN REVISTAS DE IMPACTO DENTRO DE CADA ÁMBITO. (10%)
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Una ficha por cada proyecto)	
TIPO (Una opción) <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL	MES/AÑO DE INICIO: MES/AÑO DE FIN/EN CURSO: ¿En curso? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO FINALIZACIÓN: <input style="width: 150px;" type="text"/>
TÍTULO DEL PROYECTO:	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
REFERENCIA	PARTICIPACIÓN (Una opción) <input type="checkbox"/> INVESTIGADOR PRINCIPAL <input type="checkbox"/> MIEMBRO DEL EQUIPO	
ENTIDAD/ES PARTICIPANTES: (En orden de relevancia en la participación)		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
PAÍS/PAÍSES: (En orden de relevancia en la participación)		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otro:		
ENTIDAD FINANCIADORA/PROGRAMA FINANCIADOR:		IMPORTE: (En euros)
DESCRIPCIÓN		

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)			
PUBLICACIONES. REVISTAS (Una ficha por cada publicación)			
TIPO: (Una opción) <input type="checkbox"/> Artículo <input type="checkbox"/> Revisión		CÓDIGO ISSN:	
TÍTULO DE LA REVISTA:			
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN:			
AÑO:	VOLUMEN:	NÚMERO:	PÁGINAS:
AUTOR/ES (Por orden de firma):			
CATEGORÍA ISI-SCOPUS:		RANKING DENTRO DE LA CATEGORÍA ISI-SCOPUS:	
		CUARTIL ISI-SCOPUS:	
PUBLICACIONES. LIBROS (Una ficha por cada publicación)			
TIPO: (Una opción) <input type="checkbox"/> Libro <input type="checkbox"/> Capítulo		CÓDIGO ISBN:	
TÍTULO DEL LIBRO:			
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN:			
AÑO:			
AUTOR/ES (Por orden de firma):			
EDITORIAL:			
OTRAS PUBLICACIONES:			

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
OTRAS PUBLICACIONES:		
SUPERVISIÓN DE INVESTIGADORES/AS (Una ficha por cada supervisión)		
TIPO (Una opción)	FECHA DE LECTURA	
<input type="checkbox"/> Trabajo fin de Grado <input type="checkbox"/> Tesis de Máster <input type="checkbox"/> Tesis Doctoral		
AUTOR/A:	TÍTULO:	
DIRECTOR/A:	UNIVERSIDAD/CENTRO:	
CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, JORNADAS (Una ficha por cada actividad)		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	CLASE (Una opción)	
	<input type="checkbox"/> Congreso <input type="checkbox"/> Seminario <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Jornada/Taller

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
TIPO (Una opción) <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional	PAÍS:	MES/AÑO:
PARTICIPACIÓN (Una opción) <input type="checkbox"/> Presidencia <input type="checkbox"/> Ponencia	<input type="checkbox"/> Comité organizador	LUGAR DE REALIZACIÓN:
DESCRIPCIÓN:		
6.3	LA EXPERIENCIA EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y DE GESTIÓN EN LOS ÁMBITOS PERTINENTES O TRANSFERIBLES A SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN. (10%)	
EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA (Una ficha por cada empresa)		
NOMBRE DE LA EMPRESA		PARTICIPACIÓN: (Una o dos opciones) <input type="checkbox"/> En la creación <input type="checkbox"/> En su actividad posterior
CALIDAD EN QUE HA PARTICIPADO: (Selección múltiple) <input type="checkbox"/> Coordinador/a <input type="checkbox"/> Titulado/a universitario/a en formación <input type="checkbox"/> Otro		
<input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Asesor		
<input type="checkbox"/> Investigador/a <input type="checkbox"/> En su actividad posterior		
AÑO DE CREACIÓN:	FACTURACIÓN ANUAL:	NÚMERO DE EMPLEADOS/AS:

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
DESCRIPCIÓN:		
EMPRESA PROFESIONAL EN LA INDUSTRIAL (Una ficha por cada experiencia)		
NOMBRE DE LA EMPRESA:		
CARGO DESEMPEÑADO:	MES/AÑO DE INICIO:	
	MES/AÑO DE FIN/EN CURSO:	
	¿En curso?	
	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	FINALIZACIÓN:	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN:		

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
DESCRIPCIÓN:		
CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN CON LA INDUSTRIA (Una ficha por cada contrato)		
NOMBRE DEL CONTRATO:		
CALIDAD EN QUE HA PARTICIPADO: (Selección múltiple)		
<input type="checkbox"/> Coordinador/a	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Investigador/a
<input type="checkbox"/> Titulado/a universitario/a en formación	<input type="checkbox"/> Asesor	<input type="checkbox"/> En su actividad posterior
<input type="checkbox"/> Otro		
ENTIDAD/ES PARTICIPANTE/S: (En orden de relevancia en la participación)		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
MES/AÑO DE INICIO:	IMPORTE: (En euros)	
MES/AÑO DE FIN/EN CURSO:	¿En curso?	
<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
FINALIZACIÓN:	<input type="text"/>	
PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD (Una ficha por cada patente o modelo)		
TÍTULO:		
TIPO (Una opción)		ÁMBITO: (Una opción)
<input type="checkbox"/> Patente		<input type="checkbox"/> Nacional
<input type="checkbox"/> Modelo de Utilidad		<input type="checkbox"/> Internacional
MES/AÑO DE SOLICITUD:	MES/AÑO DE CONCESIÓN:	
NÚMERO DE PUBLICACIÓN:	NÚMERO DE SOLICITUD:	LICENCIA/A DE EXPLOTACIÓN:
		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 17 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)	
INVENTORES/AS:	ENTIDAD/ES TITULAR/ES:	
DESCRIPCIÓN:		
6.4	LA DIMENSIÓN Y RELEVANCIA DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA SOLICITANTE EN SU CARRERA DE INVESTIGACIÓN. (10%)	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 18 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 20 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

6.6	LA IDONEIDAD DE LA ELECCIÓN DEL RÉGIMEN DE MOVILIDAD Y PAÍS DE DESTINO PARA SU PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (10%)
------------	---

--	--

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 21 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
6.7	LAS VALORACIONES REALIZADAS POR LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA SUPERVISIÓN EN LAS ENTIDADES ANFITRIONAS Y DEL AGENTE DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL PERFIL DEL INVESTIGADOR O INVESTIGADORA . (10%).

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 22 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 23 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1: Certificado o Documento oficial emitido por la entidad anfitriona y agente del sistema andaluz del conocimiento que actuará como entidad contratante afirmando conocer el proyecto de investigación propuesto por el/la investigador/a a la convocatoria de Talenta Hub.</p> <p>2: Informe de los/as supervisores/as.</p> <p>3:</p> <p>Criterio c) El impacto potencial del trabajo de investigación. (Máximo 30%). Se tiene en cuenta:</p>	
6.8	LA VIABILIDAD Y LA POSIBLE REPERCUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO PARA EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN (ERA). (10%).
<p>ELEMENTOS ÉTICOS, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:</p>	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 24 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
ELEMENTOS ÉTICOS, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	
LA VIABILIDAD Y LA POSIBLE REPERCUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO PARA EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN. (ERA):	

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 25 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
LA VIABILIDAD Y LA POSIBLE REPERCUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO PARA EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN. (ERA):	
6.9	EL IMPACTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA DE LA PERSONA SOLICITANTE EN EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN (ERA). (10%)

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 26 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 27 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

6.10	LA RELEVANCIA Y EL IMPACTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO PARA ANDALUCÍA. (10%)

002203D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 28 de 28)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- 2.- 3.-	

002203D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de (BOJA nº de fecha)

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 291780



002203/A02D



1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
TÍTULO:									
TÍTULO CORTO:									

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de movilidad internacional y la incorporación laboral de investigadores, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de fecha _____), mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA</p> <p>Por lo que,</p> <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p>																																													
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> 																																													
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> 																																													
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> 																																													
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																									
1																																									
2																																									
3																																									
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																								
1																																								
2																																								
3																																								
<p>5.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 60%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Breve descripción	1	2	3																																
	Documento	Breve descripción																																											
1																																											
2																																											
3																																											

002203/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

A/A PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia Andaluza del Conocimiento y difundir el programa Andalucía Talent Hub entre la sociedad y el colectivo empresarial y de investigación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza del Conocimiento a la dirección calle Max Planck 3, Edificio Iris 1 C.P. 41092 Sevilla (España).

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

ANEXO III

Declaración de la entidad anfitriona que acompañará a la solicitud: acuerdo de incorporación

D./Dña. (nombre completo),
(cargo) del (nombre de la entidad anfitriona),
con legitimidad para emitir el presente documento en nombre y representación de la misma,

D E C L A R A

1. Que esta institución está interesada en que (nombre de la persona solicitante) desarrolle en sus instalaciones y haciendo uso de sus medios una estancia de investigación para el desarrollo del proyecto (título del proyecto) durante un período de meses, con fecha de inicio prevista el (fecha de inicio de la estancia) y fecha de finalización prevista el (fecha de finalización de la estancia)

2. Que esta institución dispone de los medios técnicos y humanos para facilitar el desarrollo de dicho trabajo de investigación, y se compromete a ponerlos a disposición de (nombre completo) durante el período indicado.

3. Que esta institución conoce la normativa reguladora del programa Andalucía Talent Hub, y está comprometida a facilitar a la persona beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la misma.

4. Que esta institución conoce y está comprometida a respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores en lo que sea de aplicación en su caso.

5. Que ésta institución dispone de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.

6. Que esta institución facilitará el seguimiento y control de la realización de la actividad subvencionada por parte de la persona beneficiaria, tanto a la Junta de Andalucía como a la Unión Europea.

Estos compromisos como entidad anfitriona quedan sujetos a la obtención por parte de la persona solicitante de la financiación solicitada al Programa Andalucía Talent Hub, cofinanciado por la Junta de Andalucía y la Unión Europea en el ámbito del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales.

Firmado por:

Nombre:

Puesto:

Entidad:

Fecha:

Sello:

ANEXO IV

Declaración de la entidad contratante que acompañará a la solicitud: acuerdo de incorporación al agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía que actuará como entidad colaboradora.

D./Dña. (nombre completo),
(cargo) del (nombre de la entidad anfitriona),
con legitimidad para emitir el presente documento en nombre y representación de la misma,

D E C L A R A

1. Que esta institución está interesada en la incorporación de (nombre de la persona solicitante) para el desarrollo del proyecto (título del proyecto) durante el período previsto entre el (fecha de inicio) y el (fecha de finalización)

2. Que esta institución dispone de los medios técnicos y humanos para facilitar el desarrollo de dicho trabajo de investigación, y se compromete a ponerlos a disposición de (nombre completo) durante el período indicado.

3. Que esta institución conoce la normativa reguladora del programa Andalucía Talent Hub, y está en condiciones de suscribir con la Agencia Andaluza del Conocimiento convenio de colaboración, de acuerdo con el Anexo V a dichas normas.

4. Que esta institución conoce y acepta que la persona beneficiaria pueda realizar estancias de investigación de hasta 18 meses en otras instituciones, denominadas a los efectos de este programa entidades anfitrionas.

5. Que esta institución conoce y está comprometida a respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores en lo que sea de aplicación en su caso.

6. Que ésta institución dispone de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.

7. Que esta institución facilitará el seguimiento y control de la realización de la actividad subvencionada por parte de la persona beneficiaria, tanto a la Junta de Andalucía como a la Unión Europea.

Estos compromisos como entidad contratante quedan sujetos a la obtención por parte de la persona solicitante de la financiación solicitada al Programa Andalucía Talent Hub, cofinanciado por la Junta de Andalucía y la Unión Europea en el ámbito del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales.

Firmado por:

Nombre:

Puesto:

Entidad:

Fecha:

Sello:

ANEXO V

Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y
..... como entidad colaboradora para el desarrollo del programa Andalucía Talent Hub de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional de personal investigador y se efectúa su convocatoria para los años 2014 y 2015.

En, a de de 201.....

De una parte, en representación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, como órgano concedente de las subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub.

De otra parte, en representación de, agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad colaboradora para la gestión del programa Andalucía Talent Hub.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

E X P O N E N

Primero.

La Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante la Agencia), es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios, así como con autonomía de gestión y administración.

La Agencia fue creada mediante la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento, y quedó formalmente constituida con la entrada en vigor del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento queda adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, respecto de la cual tiene la condición de medio propio y servicio técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En el ejercicio de sus funciones, la Agencia está sometida a las directrices y criterios de política sobre el Sistema Andaluz del Conocimiento que determine la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que efectúa el seguimiento de su actividad y ejerce, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento le atribuye, y de manera conjunta con la Consejería o Consejerías competentes en materia de economía y hacienda, su control de eficacia y financiero.

Entre sus competencias, a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponde prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 b) de sus estatutos, a esta Agencia le corresponde ejercer, en el ámbito de sus competencias, la potestad administrativa en materia de subvenciones, de inspección, comprobación de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se hubiera concedido, así como los reintegros que procedan y la potestad sancionadora.

Segundo.

El programa Andalucía Talent Hub tiene como objetivo incentivar la movilidad transnacional de investigadores en conexión con el Espacio Europeo de Investigación, con el fin de obtener avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa.

Las normas reguladoras de este programa están recogidas en la Orden de de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional de personal investigador y se efectúa su convocatoria para los años 2014 y 2015, del que éste convenio marco forma parte como anexo y son de aplicación tanto para las personas beneficiarias (personal investigador) como para las entidades colaboradoras (entidades contratantes, agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento).

Tercero.

El Sistema Andaluz del Conocimiento está compuesto por aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación, aprovechamiento y difusión del conocimiento en nuestra Comunidad, a los que nos referiremos como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El Decreto 254/2009, de 26 de mayo establece la clasificación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, define los requisitos para ser acreditado como tal y las actividades que desarrollan.

Las personas beneficiarias del programa Andalucía Talent Hub serán contratadas por uno de éstos agentes, que actuarán como entidades colaboradoras para la gestión de las subvenciones concedidas, y asumirán las obligaciones que le correspondan de acuerdo con las normas reguladoras y lo recogido en el presente convenio marco.

Cuarto.

El artículo 16 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

Quinto.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de especial interés promover la movilidad internacional de personal investigador, atrayendo talento hacia Andalucía y facilitando la adquisición de experiencia internacional del personal investigador que ya trabaja en nuestra comunidad, mientras que lo mantiene vinculado, en todo caso, con el Sistema Andaluz del Conocimiento y el Espacio Europeo de Investigación.

Por todo lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003 y para la ejecución del Programa Andalucía Talent Hub de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras y los demás preceptos citados, las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y el agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad colaboradora para la gestión de la subvención concedida a las personas beneficiarias de las ayudas recogidas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional de personal investigador y se efectúa su convocatoria para los años 2014 y 2015.

Este Convenio se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

La concesión y disfrute de la subvención no implicará relación laboral alguna con la Agencia Andaluza del Conocimiento, ni con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ni con la Comisión Europea, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del investigador o investigadora a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

Segunda. Normativa reguladora.

El programa Andalucía Talent Hub, para cuya ejecución se suscribe el presente convenio, se rige por las siguientes normas reguladoras:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley de 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercera. Obligaciones de la Agencia.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con las normas reguladoras del programa Andalucía Talent Hub y en virtud del presente Convenio de Colaboración, asume las siguientes obligaciones:

- a) Planificar, diseñar y organizar las actuaciones necesarias para la adecuada gestión del programa Andalucía Talent Hub, de acuerdo con lo establecido en sus bases reguladoras.
- b) Específicamente, asesorar y orientar a las personas solicitantes en la identificación y elección del proyecto de investigación, la entidad anfitriona y la entidad contratante más idóneos para su perfil y sus objetivos científicos.
- c) Facilitar a la entidad colaboradora el acceso a la información que requieran para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Entregar a la entidad colaboradora los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago con las personas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en las normas reguladoras.
- e) Promover la realización por parte de las personas beneficiarias de actividades que les permitan profundizar en sus conocimientos científicos y no científicos, bien a través de la propia Agencia o de la entidad colaboradora.
- f) Apoyar y estimular el trabajo del personal investigador en conexión con el Espacio Europeo de Investigación, con el fin de obtener avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa.

Cuarta. Obligaciones de la Entidad colaboradora.

El agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, en virtud del presente Convenio de Colaboración, colaborará en aras del buen desarrollo del programa Andalucía Talent Hub, asumiendo las funciones y obligaciones recogidas en las normas reguladoras así como, específicamente, las siguientes:

- a) Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
- b) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
- c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
- d) Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
- e) Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
- f) Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
- g) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como causas de reintegro.

Quinta. Forma, secuencia y justificación de los pagos.

La Agencia Andaluza del Conocimiento anticipará trimestralmente a la entidad colaboradora los importes correspondientes para hacer frente al gasto comprometido con la persona beneficiaria.

El primer anticipo se realizará una vez acreditada la contratación de la persona beneficiaria, tras la resolución de concesión.

Los anticipos se realizarán mediante transferencia bancaria.

La entidad colaboradora deberá justificar el gasto efectuado en cada período trimestral en un plazo de un mes desde la finalización de dicho período, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

La justificación consistirá en la aportación, en su momento, por parte de la entidad colaboradora, de las facturas, justificantes bancarios de transferencias realizadas, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, en su caso, de las memorias científico-técnicas que acrediten la realización de la actividad subvencionada.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Sexta. Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación de convenio se circunscribe al completo desarrollo del programa Andalucía Talent Hub.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento de composición paritaria, integrada por un mismo número de miembros designados por cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Realizar la programación, seguimiento y valoración de las actividades a realizar al amparo del presente Convenio.

b) Realizar una evaluación periódica del desenvolvimiento del programa Andalucía Talent Hub y del presente Convenio específicos de desarrollo y de las actividades que en ejecución de uno y otros se acometan.

c) La resolución de las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del mismo.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes, y ajustará su funcionamiento al régimen de los órganos colegiados establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 91 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Octava. Protección de datos.

La Agencia Andaluza del Conocimiento será la Responsable del Fichero en el que quedarán almacenados los datos de las personas solicitantes de las Becas Talenta, así como el ente Encargado de su Tratamiento.

El acceso a los datos de carácter personal contenidos en el fichero, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

A los efectos anteriores, la Agencia Andaluza del Conocimiento se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso, obligándose específicamente a lo siguiente:

a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del Convenio.

b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar.

c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de la colaboración.

d) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Convenio.

e) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

Cada parte responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece a cada parte, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo multas y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de la parte infractora.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, calle Max Planck, 3, 41092, Sevilla.

Novena. Confidencialidad.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades conocido con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Undécima. Régimen jurídico y controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Serán de aplicación los principios de este Real Decreto Legislativo, en virtud del artículo 4.2, a las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo. Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, según el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.:

Fdo.:

Este texto que se presenta como modelo deberá ser reproducido en el documento a firmar por las partes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 119/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en su artículo 64.1, la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz; Transporte marítimo y fluvial de personas y mercancías que transcurra íntegramente dentro de las aguas de Andalucía; Transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle; Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía, así como sobre los operadores de las actividades vinculadas a la organización del transporte, la logística y la distribución localizadas en Andalucía; Puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos y, en general, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.

Por otro lado, el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) establece entre las competencias de la Consejería la «Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía».

Con el Plan Andaluz de Movilidad Sostenible, en adelante el Plan, cuya formulación se acuerda en el presente Decreto, se trata, pues, de facilitar la movilidad sostenible o conjunto de procesos y acciones, orientadas al desplazamiento de personas y mercancías que permitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones, de forma que se satisfagan las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo que las generaciones futuras obtengan las suyas.

Una nueva cultura de movilidad sostenible está comenzando a implantarse en las sociedades avanzadas basándose en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo, logrando que las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías se realicen con el menor impacto ambiental, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y eficiencia energéticas, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. Frente al modelo de movilidad basado en el automóvil, que si bien durante décadas se relacionó con la libertad de movilidad, paulatinamente no sólo se han puesto de relieve los efectos negativos de esta forma de desplazamiento por su exceso de ocupación del espacio público y por sus afecciones negativas al medio ambiente, sino que ha generado un urbanismo de ciudad dispersa con congestión de las infraestructuras viarias, incremento del número de desplazamientos, aumento de las distancias a recorrer diariamente y otros efectos que impiden la movilidad sostenible porque el sistema multimodal de transporte se ve obstaculizado en su función esencial de facilitar el acceso a los bienes, servicios y relaciones con las demás personas.

Este nuevo modelo de movilidad aporta la accesibilidad universal, la reducción de la necesidad de transporte, la prioridad de la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo, la seguridad, la corresponsabilidad, la participación ciudadana y la imputación de los costes de la contaminación al agente contaminante.

Como señala el Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a las orientaciones de la UE para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte y por el que se deroga la Decisión núm. 661/2010/UE, es preciso perseguir la sostenibilidad por medio de un sistema multimodal de transporte que garantice la movilidad sostenible, social y ambientalmente, la contribución a los objetivos de un transporte de bajas emisiones de gases con efecto invernadero, disminuyendo en un sesenta por ciento dichas emisiones para 2050, respecto a los niveles de 1990, además de lograr un bajo consumo de combustibles fósiles y la máxima protección del medio ambiente. Todo ello en línea con el compromiso de la UE establecido en el objetivo «20-20-20», que señala para el año 2020 reducir las emisiones de gases con efecto invernadero en un veinte por ciento, ahorrar el veinte por ciento en el consumo de energía y promover las energías renovables hasta un veinte por ciento del consumo energético. La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE añade el objetivo de conseguir una cuota del diez por ciento de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de combustibles para el transporte en la UE para el 2020.

En el ámbito de las infraestructuras del transporte, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2007-2013, aprobado por el Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, y que se encuentra en proceso de revisión mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, reconoce la necesidad de transformar el modelo de movilidad con el objetivo de hacer un uso más racional y sostenible de los recursos naturales, reducir las emisiones de gases con efecto invernadero y mejorar el ahorro y la eficiencia energética en el transporte.

Para alcanzar estos objetivos la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, recoge como principios de la actuación pública la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de la ciudadanía en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida, promoviendo para conseguir tal fin, que los transportes públicos sean el medio preferente para los desplazamientos cotidianos y potenciando la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, en el marco de un desarrollo sostenible.

Dada su incidencia sobre la actividad productiva de Andalucía, el Plan contará también con la participación de los agentes sociales y económicos presentes en el vigente Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, y de distintos foros que se impulsen específicamente en el proceso de elaboración y tramitación del Plan, y se garantizará que en el proceso de elaboración del mismo participen los organismos, entidades, colectivos y sectores sociales vinculados a la movilidad y el transporte.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

1. Se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible, en adelante el Plan, cuya elaboración y aprobación se realizará de acuerdo con los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación conforme a las determinaciones contenidas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el instrumento de referencia del que derivan el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento de personas y de transporte de mercancías más sostenibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, priorizando, por un lado, la reducción del transporte en automóvil en beneficio de los desplazamientos a pie, en bicicleta y en sistemas de transporte público colectivo y, por otro lado, procurando el trasvase de mercancías a medios más eficientes que el camión o la furgoneta, particularmente cuando se trata de distribución de mercancías en entornos urbanos, para alcanzar un sistema de movilidad sostenible de las personas y las mercancías en Andalucía.

2. A efectos del presente Decreto, se entiende por movilidad sostenible el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

3. El Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la Ordenación del territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estará, asimismo, sometido al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas, así como a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Objetivos.

El Plan tiene como objetivos:

1. La implantación de formas de desplazamiento de personas y de transporte de mercancías con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

2. Priorizar la reducción del transporte en coche o moto en beneficio de los desplazamientos a pie, en bicicleta y en sistemas de transporte público colectivo.

3. Procurar el trasvase de mercancías al ferrocarril o a otros medios más sostenibles, particularmente cuando se trate de distribución de mercancías en entornos urbanos.

4. Mejorar el medio ambiente urbano y rural, la salud y seguridad de la ciudadanía, y la eficiencia del modelo productivo.

5. Alcanzar una adecuada coordinación de las políticas de movilidad sostenible con las políticas urbanísticas y de ordenación territorial.

6. Promover la participación de la ciudadanía en las decisiones que afecten a la movilidad y sensibilizar y concienciar a la sociedad en hábitos de movilidad sostenible.

7. Racionalizar las inversiones en infraestructuras y servicios de transporte adecuándose a criterios objetivos de ahorro y eficiencia, debiendo supeditarse la inversión a su viabilidad a partir de los correspondientes indicadores de movilidad, asumiendo los costes sociales y ecológicos de la movilidad para transferir recursos desde los medios de mayor impacto ambiental negativo a los más sostenibles.

8. Procurar la financiación de los sistemas de transporte público colectivo y el establecimiento de fórmulas de integración tarifaria.

9. Promover la ejecución de plataformas reservadas para incrementar la calidad y fluidez del transporte público colectivo.

10. Introducir de forma progresiva los medios telemáticos y las nuevas tecnologías de la comunicación en la información pública sobre el sistema multimodal de transporte.

11. Desarrollar una política de educación ambiental en materia de movilidad.

12. Proporcionar información estadística y cartográfica sobre movilidad sostenible, facilitando su libre acceso y uso.

Artículo 3. Ámbito.

El ámbito geográfico es el territorio de Andalucía.

Artículo 4. Contenido.

El Plan contendrá, como mínimo, además de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las siguientes determinaciones:

A) El diagnóstico de la situación actual de la movilidad en Andalucía y su evolución previsible.

B) Los objetivos concretos a lograr en materia de movilidad sostenible en relación con los indicadores de movilidad que, como mínimo, serán los siguientes:

a) Indicadores referentes a los efectos ambientales de la movilidad.

1.º Emisión de gases con efecto invernadero tales como CO₂, CH₄, N₂O, SF₆, HEC, PEC, expresados como CO₂ equivalente.

2.º Contaminación atmosférica en forma de índice de calidad del aire, indicándose el número de días al año en que se superan los umbrales máximos establecidos para cada uno de los gases y partículas contaminantes.

3.º Contaminación acústica de acuerdo con los índices y umbrales establecidos en la legislación específica.

4.º Consumo energético, entendido como consumo de energía primaria medido en kilotoneladas de petróleo.

b) Indicadores referentes al sistema de movilidad.

1.º Personas que disponen de vías peatonales a una distancia igual o inferior a 300 metros de su vivienda.

2.º Personas que disponen de acceso a una red de vías ciclistas que a su vez da acceso al resto de la ciudad a una distancia igual o inferior a 300 metros de su vivienda.

3.º Personas que disponen de acceso al servicio de bicicletas públicas a una distancia igual o inferior a 300 metros de su vivienda y número de bicicletas públicas disponibles.

4.º Personas que disponen de parada de transporte público colectivo a una distancia igual o inferior a 300 metros de su vivienda o 500 metros para el caso de metros o tranvías.

5.º Número de kilómetros de vías peatonales, de vías ciclistas y de plataformas reservadas.

6.º Reparto modal (número de personas que realizan sus desplazamientos estructurantes a pie, en bicicleta, en transporte público colectivo –diferenciando autobús, tren, metro y tranvía–, en moto y en coche –diferenciando vehículos eléctricos–).

7.º Vehículos de transporte público colectivo urbano accesibles para personas con discapacidad.

8.º Vehículos de transporte público colectivo interurbano accesibles para personas con discapacidad.

9.º Estaciones de autobús e intercambiadores modales accesibles a personas con discapacidad.

10.º Velocidad comercial del transporte público colectivo.

11.º Integración tarifaria.

12.º Oferta de plazas en los sistemas de transporte público colectivo.

13.º Índice de frecuencia, calidad medida y calidad percibida del sistema de transporte público colectivo.

14.º Superficie destinada a microplataformas para la distribución urbana de mercancías.

15.º Superficie dedicada a áreas logísticas intermodales y centros de transporte de mercancías.

c) Indicadores referentes al modelo urbano en relación al sistema de movilidad.

1.º Superficie libre de tráfico de vehículos de motor.

2.º Reparto del viario público (porcentaje dedicado a viario peatonal y espacio público, a vías ciclistas, a vías para tráfico rodado y a vías férreas).

3.º Grado de congestión.

C) El programa de servicios e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias para el transporte de personas, que contemple las inversiones y gastos previstos por la Administración General del Estado en el correspondiente instrumento de planificación, las obligaciones de servicio público, así como las inversiones y gastos de carácter autonómico que, en su caso, se contemplen, todo ello en el marco competencial establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

D) El programa de servicios logísticos e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias para el transporte de mercancías que, en el marco de las redes transeuropeas de transporte, contemple las inversiones y gastos previstos por la Administración General del Estado en el correspondiente instrumento de planificación, así como las inversiones y gastos de carácter autonómico para el desarrollo de la red de plataformas logísticas de Andalucía, así como de terminales intermodales.

E) Las determinaciones y un código de buenas prácticas para el fomento de otros modos sostenibles de desplazamiento y una distribución equitativa del espacio público en consonancia con el reparto modal.

F) Actuaciones para la integración de la Educación en movilidad sostenible dentro de los objetivos y contenidos con carácter transversal ya sea en enseñanzas regladas como no regladas del sistema educativo.

G) Programas sectoriales a desarrollar en coordinación con las Administraciones Públicas competentes en materia de salud, industria, energía, turismo, comercio y medio ambiente.

H) Las determinaciones para que la implantación de nuevas infraestructuras asociadas al transporte público colectivo estén basadas en ratios de demanda, rentabilidad social y viabilidad económica.

I) Un estudio económico-financiero que contemple los instrumentos de financiación de las actuaciones contempladas en el Plan así como un análisis de los costes y beneficios económicos, sociales y ambientales del mismo.

J) Los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

K) La determinación de las modificaciones del Plan que supongan una alteración sustancial del mismo.

Artículo 5. Documentación de los contenidos del Plan.

El Plan estará compuesto, al menos, de los documentos siguientes:

a) Memoria de Análisis y Diagnóstico.

b) Documento de Objetivos, Bases y Estrategias.

c) Documento de Propuestas y Determinaciones sobre la movilidad y el sistema multimodal del transporte, incluyendo los estudios precisos que resultan del contenido del Plan.

d) Documentación cartográfica.

e) Documento de seguimiento del Plan.

La documentación del Plan incluirá el informe de sostenibilidad ambiental, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Artículo 6. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción del Plan, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las contenidas en este Decreto, respetando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

a) Titular de la Dirección General de Movilidad que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.

b) Titular de la Dirección General de Infraestructuras.

c) Titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

d) Titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

e) Una, con rango, al menos, de titular de Gerencia, en representación de cada uno de los Consorcios de Transporte de las nueve aglomeraciones urbanas de Andalucía.

f) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

g) Dos en representación de la Administración General del Estado.

h) Dos en representación de la Asociación de Municipios y Provincias de carácter autonómico, de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán ser invitados a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales relacionados con la materia.

3. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, que desempeñe un puesto, al menos, de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango de Jefatura de Servicio.

6. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.

b) Informar la propuesta de Plan elaborada por la Consejería de Fomento y Vivienda, antes del inicio de su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

d) Elaborar el Documento-Resumen.

7. Cumplimentado el trámite previsto en el apartado 6.c) del presente artículo, la Comisión de redacción se extinguirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 7. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, elaborará la propuesta de Plan y la someterá en todo caso a informe de la Comisión de Redacción.

2. Una vez informada por esta Comisión, la propuesta será sometida, a información pública durante un plazo de dos meses.

Simultáneamente, se dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Entidades locales de Andalucía y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a los organismos, entidades, colectivos y sectores sociales relacionados con la materia, con los cuales mantendrá reuniones informativas. Este trámite comprenderá la fase de información pública y consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Igualmente, la propuesta del Plan será debatida en el seno del vigente Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y, asimismo, en foros relacionados con la materia de defensa de la movilidad sostenible u otros, que se impulsen en el proceso de elaboración y tramitación del Plan.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

Igualmente, el documento del Plan se divulgará en otras páginas electrónicas y redes sociales relacionadas con la sostenibilidad.

4. Tras la conclusión del período de información pública, se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia, con una valoración de todo ello, que se incorporará a la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el período de información pública y audiencia, se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta por las Consejerías de Fomento Vivienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental. La propuesta del Plan será objeto de Informe sobre sus aspectos territoriales por el órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Asimismo se someterá a informe del Consejo de Transportes de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, la propuesta de Plan se someterá a informe del citado Consejo

7. Emitidos los informes referidos en el apartado anterior, se incorporarán igualmente a la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

8. Cumplimentados los anteriores trámites y previo examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las candidatas elegidas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Tesorería, código 124310, y Consejero Técnico, código 9992910, adscritos a la D.G. Tesorería y Deuda Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2014), a las funcionarias que figuran en los Anexos I y II.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

ANEXO I

DNI: 28.582.742-K.
Primer apellido: Dorado.
Segundo apellido: Jódar.
Nombre: Marina Inés.
Código P.T.: 124310.
Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: D.G. Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: D.G. Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 27.304.029-Q.
Primer apellido: Sillero.
Segundo apellido: Onorato.
Nombre: María Asunción.
Código P.T.: 9992910.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: D.G. Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: D.G. Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por la Orden que se cita.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

Por Orden de 16 de mayo de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado décimo, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en ejercicio de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2014 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de julio de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EJERCICIO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2014)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Aignesberger Scholz	Elisabeth Verena	74684294M	Almería2- El Ejido	A.L.
García Blanca	Javier	27497889D	Almería1- Almería	E.I.
Granero Gallegos	Antonio	23245990M	Almería3- Cuevas-Olula	A.L.
Haro Carreño	María Luisa	75215112Y	Almería3- Cuevas-Olula	E.P.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2014)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Contreras Calvache	Ricardo	27507067X	Almería1- Almería	E.P.
Herrador Lindes	José Luis	26492001A	Almería1- Almería	E.P.
Pino Mejías	Miguel Francisco	77450915W	Almería2- El Ejido	A.C.T.
Tejeira Bujez	María Loreto	78039904F	Almería2- El Ejido	E.I.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, de fecha 27 de diciembre de 2013 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Orden de 1 de octubre de 2013, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para el modelo de itinerario formativo del programa de formación inicial y evaluación de las asesorías de Centros del Profesorado en fase de prácticas, y la evaluación en el cuarto año y octavo año de las asesorías, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2014.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2014.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de julio de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
AGUDO SÁNCHEZ	CRISTINA	24228404C	GR-1 GRANADA	E.P.	31/08/2018
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	MARÍA ISABEL	29080306A	GR-1 GRANADA	A.L.	31/08/2018
GARCÍA CARO	M. ^a CARMEN	24183255C	GR-1 GRANADA	E.P.	31/08/2018
GARCÍA VÍLCHEZ	VISITACIÓN	24151475A	GR-1 GRANADA	E.I.	31/08/2018
LÓPEZ DE LEYVA	PABLO	74669456W	GR-1 GRANADA	A.C.T.	31/08/2018
LUPIÓN CARRETERO	ELENA	23808517K	GR-1 GRANADA	A.C.S.	31/08/2018

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
RUEDA MOLINA	MARÍA ISABEL	78687308F	GR-1 GRANADA	A.R.E.	31/08/2018
TAPIA CARRILLO	MARÍA ELENA	74651343J	GR-1 GRANADA	E.PER	31/08/2018
RUIZ CARRILLO	MARÍA DEL PILAR	75140843G	GR-4 BAZA	E.I.	31/08/2018
SÁNCHEZ PEÑA	JUAN CARLOS	48869891C	GR-4 BAZA	E.P.	31/08/2018

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden que se cita.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

Por Orden de 16 de mayo de 2014 la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez elevada relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado décimo, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en ejercicio de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2014 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de julio de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EJERCICIO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2014)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
CANO OCAÑA	JUAN CARLOS	24255225T	GR-1 GRANADA	E.P.
CORTÉS BUENO	ALFONSO	30469825T	GR-2 MOTRIL	E.P.
GARCÍA REGUERO	FRANCISCO	23782398F	GR-2 MOTRIL	A.C.T.
MEDINA SALCEDO	AURELIANO	24116971E	GR-2 MOTRIL	E.P.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2014)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
BUSTOS JIMÉNEZ	ANTONIO	24259115A	GR-1 GRANADA	E.P.
CALVO RAMOS	LUIS JACOBO	44266246D	GR-1 GRANADA	E.P.
PÉREZ TORRES	MARÍA ISABEL	24159649N	GR-1 GRANADA	A.L.
SÁNCHEZ GÓMEZ	JOSÉ LUIS	24211307N	GR-1 GRANADA	A.C.T.
MARCOS CADENAS	BEATRÍZ	24197528X	GR-3 GUADIX	E.P.
PORCEL GÁLVEZ	MARÍA BELÉN	44250017A	GR-3 GUADIX	E.I.
ROMÁN HERNÁNDEZ	ANTONIA	52516699V	GR-4 BAZA	A.C.T.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 30 de diciembre de 2013 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Orden de 1 de octubre de 2013, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para el modelo de itinerario formativo del programa de formación inicial y evaluación de las asesorías de Centros del Profesorado en fase de prácticas y la evaluación, en el cuarto año y octavo año de las asesorías, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2014.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2014.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
SANZ GARCÍA	ELENA PATRICIA	44905899-D	CEP SEVILLA	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2018
PÉREZ PERAL	MIGUEL ÁNGEL	27300170-K	CEP SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
PEÑA DÍAZ	CANDELARIA	35038779-G	CEP SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
TORRENTE ESCRIBANO	OLGA	28670082-G	CEP SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
PRIETO RODRÍGUEZ	LIDIA	09751053-L	CEP SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
VALLECILLOS GARCÍA	TIRSO PRISCILO	10201109-B	CEP SEVILLA	A.L.	31 de agosto de 2018
ESTÉVEZ MARAVER	JUAN MANUEL	29799247-X	CEP SEVILLA	A.L.	31 de agosto de 2018
VALLE RODRÍGUEZ	MARGARITA	52252441-Y	CEP SEVILLA	A.L.	31 de agosto de 2018
FERNÁNDEZ MERINO	FRCO. MANUEL	45059293-Q	CEP SEVILLA	ED. PERMANENTE	31 de agosto de 2018
QUEREJETA LARRAÑAGA	M. ^a VICTORIA	34094889-B	CEP SEVILLA	ENS. RÉG. ESP.	31 de agosto de 2018
RODRÍGUEZ CABRAL	LUIS MIGUEL	52239650-A	CEP SEVILLA	F. PROFESIONAL	31 de agosto de 2018
PÉREZ ORDÓÑEZ	JOSÉ LUIS	28747523-F	CEP CASTILLEJA CSTA	A.L.	31 de agosto de 2018
HIDALGO GONZÁLEZ	CARMEN CLARA	52240931-L	CEP OSUNA-ÉCIJA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
AYALA ROBLES	FRCO. JAVIER	77541005-R	CEP OSUNA-ÉCIJA	F. PROFESIONAL	31 de agosto de 2018
DÍAZ ROJAS	ANTONIO	28884940-E	CEP ALCALÁ DE GRA.	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2018
BELLÓN CRESPO	MIGUEL ÁNGEL	44044665-X	CEP ALCALÁ DE GRA.	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
PEREA DÍAZ	BENJAMÍN	04887871-A	CEP ALCALÁ DE GRA.	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2018
PINO RUIZ (DEL)	JOSÉ RAMÓN	28857559-B	CEP ALCALÁ DE GRA.	A.C.S.	31 de agosto de 2018

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de directores y directoras de centros del profesorado en prácticas.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 23 de diciembre de 2013 fueron nombrados directores y directoras en prácticas las personas seleccionadas en la convocatoria de la Orden de 30 de septiembre de 2013, para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para regular el modelo de itinerario formativo del programa de formación inicial y evaluación de las direcciones de Centros del Profesorado en su fase de prácticas, en el cuarto y octavo año del ejercicio de la función directiva, establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores y directoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los Centros del Profesorado con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014, en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS DIRECTORES O DIRECTORAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	HASTA
REAL PÉREZ	MARIANO	33979646-K	SEVILLA	30 de junio de 2018
BLANCO MARCOS	JOSÉ MANUEL	50308039-R	CASTILLEJA DE LA CUESTA	30 de junio de 2018
DELGADO MENACHO	JUAN ANTONIO	75392754-L	OSUNA-ÉCIJA	30 de junio de 2018
POBLADOR BLÁZQUEZ	M.ª DEL CARMEN	32758844-J	ALCALÁ DE GUADAÍRA	30 de junio de 2018
SÁNCHEZ-TOSCANO LÓPEZ	M.ª ROSARIO	28724064-P	LEBRIJA	30 de junio de 2018
CARRASCO BLANCO	LUIS MIGUEL	75380301-D	LORA DEL RÍO	30 de junio de 2018

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública, Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Coordinación con Gestores de Nóminas.
Código: 11784210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-17.978,40 euros.
Cpo./esp. pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Administración Pública.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 417/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito de fecha 4 de julio de 2014, relativo al recurso núm. 417/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Galaroza contra la Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto del Ayuntamiento de Galaroza, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Prado de San Sebastián, s/n, 41004, Sevilla), en el plazo de nueve días, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 3287/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de auto taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA INCLUIDO)
TARIFA 1. SERVICIO URBANO DIURNO LABORABLES:	
Bajada de bandera	1,92 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Carrera mínima *	4,65 euros
Hora de espera	18,63 euros
TARIFA 2. SERVICIO URBANO, FIN DE SEMANA, FESTIVO Y NOCTURNIDAD:	
Bajada de bandera	2,30 euros
Por cada km recorrido	1,10 euros
Carrera mínima *	5,60 euros
Hora de espera	22,35 euros

* (Carrera mínima = bajada bandera + 3 kilómetros)

Suplementos:

1. Suplemento por llamada (24 horas): (Servicio de recogida a domicilio por teléfono)	0,50 euros
2. Servicios de periferia por recoger en: Solaniillo, Cortijos de Marín o Las Losas.	1,12 euros
3. En servicio urbano, por cada bulto de más de 60 cm o carro de compra de supermercado	1,12 euros
4. Espera en Palacio de Congresos y Exposiciones y Estación de Autobuses.	1,12 euros

La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:

1. Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 a las 6,00 horas.
2. Servicios de fin de semana, desde los viernes a las 22,00 horas hasta las 06,00 horas del lunes.
3. Servicios días festivos y ferias locales, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.
4. Navidad y Año Nuevo desde las 22,00 horas del día 24 de diciembre hasta las 6,00 horas del día 7 de enero.

Esta Resolución surte efectos desde el día 1 de enero de 2014, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma. De la misma se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de la provincia de Sevilla.

Con fecha 9 de junio de 2014, se ha suscrito Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de la provincia de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En Madrid, a 9 de junio de 2014.

R E U N I D O S

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

El Ministro de Justicia, don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, de acuerdo con el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designa para tal cargo, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Excmo. Sr. don Vicente Carlos Guzmán Fluja, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto de nombramiento 308/2012, de 19 de junio, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 32.1.a) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente Convenio de colaboración y, a tal fin,

M A N I F I E S T A N

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5.^a de la Constitución Española.

Segundo. El Consejo General del Poder Judicial es el Órgano de Gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución Española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 107 a 110 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la dirección de los nuevos Servicios Comunes Procesales al Cuerpo de Secretarios Judiciales, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.

Cuarto. El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo, apartado B).1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la citada Comunidad. Además, el apartado C) del mismo Anexo establece en su punto 1, que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. A su vez, el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en su artículo 4.ñ) prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quién corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes, si las hubiere.

Sexto. El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1.a) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, dispone que compete a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Séptimo. Uno de los fines de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Octavo. Las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Noveno. El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, recomienda que «en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas».

Décimo. Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este Convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, pueda realizar prácticas externas en juzgados y tribunales, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y compromiso de las partes.

Constituye el objeto del presente Convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (en adelante, prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de Grado y/o Máster que imparte la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la Administración de Justicia, en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla se compromete a facilitar el acceso y el préstamo de los fondos de la Biblioteca Universitaria a las y los Jueces, Magistrados/as y Secretarios/as Judiciales que sirven los órganos jurisdiccionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las condiciones que determine el órgano gestor de este servicio, de acuerdo con la normativa vigente para el personal de la Universidad. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.6 y 7 de la normativa de prácticas externas, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Extraordinario, de 20 de abril de 2012, la Universidad Pablo de Olavide considerará como mérito en los procesos de selección de profesorado, la actividad evaluada positivamente, como tutor o tutora de prácticas externas en los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También podrá ofrecer a los mismos, formación académica complementaria, tanto bajo la condición de enseñanza oficial como propia.

La colaboración que prestan el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Andalucía estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad en su caso, el Convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Segunda. Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

Las condiciones y requisitos específicos de la formación recogida en el objeto del Convenio se detallarán en los correspondientes anexos de titulación que se incorporarán al Convenio una vez consensuados por la comisión de seguimiento y control del mismo, y firmados por las partes.

Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares. Son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

El alumno/a será propuesto/a por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y será seleccionado/a, junto con la persona o personas que ejerce/n la tutoría en el órgano jurisdiccional u oficina judicial donde se realicen las mismas, entre quienes resulten más idóneos/as en función de las características del trabajo a desempeñar.

Las prácticas externas del alumnado elegido se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, realizándose en horario de mañana a establecer por la persona responsable de los juzgados y tribunales citados, en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional y del alumnado.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, juzgados y tribunales afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan eximidos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en

detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía no están obligados a devengar contraprestación económica alguna.

Tercera. Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente Convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Si bien, la Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños, de cualquier tipo, que pudieran ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquéllos que pudieran padecer, los/las mismos/as en caso de accidente, durante todo el período de duración.

Cuarta. Condiciones específicas de las prácticas externas.

El alumnado estará obligado a:

- a) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas.
- b) No adoptar una actitud pasiva en las tareas que se le encomienden.
- c) Mantener contacto con la persona o personas que ejerce/n la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
- d) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el juzgado o tribunal donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas. Para lo cual deberá suscribir el Anexo I del presente Convenio.

El juzgado o tribunal donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerán la tutoría y que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Secretario/a Judicial, y cuya misión será:

- a) Fijar el plan de trabajo del alumnado.
- b) Orientar al alumnado en sus dudas y dificultades.
- c) Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

Se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por Magistrado/a o Juez/a y Secretario/a Judicial.

El alumnado, que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado o tribunal, donde consten las horas realizadas y la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría en el órgano judicial.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerce/n la tutoría en los juzgados o tribunales, que lo soliciten por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. Protección de Datos.

Todos los afectados por el presente Convenio, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y resto de normativa de desarrollo. Resulta de especial importancia que la documentación que se proporcione al alumnado en el desarrollo de las prácticas contenga los datos de manera disociada.

Sexta. Financiación.

El presente Convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Séptima. Difusión.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este Convenio, la colaboración prestada, por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, tribunales y juzgados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Junta de Andalucía.

Octava. Comisión de seguimiento y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes y un/a representante de la Delegación el Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que forma parte de la representación del Ministerio de Justicia en la citada comisión. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se valorará la incorporación de nuevos anexos de titulación, de entre las impartidas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en desarrollo del Plan Bolonia y según lo establecido en el objeto del Convenio, que una vez consensuados por la comisión y firmados por las partes, se incorporarán al Convenio.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena. Efectos del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tendrá efectos desde el día de su firma hasta la finalización de tres años naturales, prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes firmantes proceda a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Décima. Causas de resolución.

El presente Convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración de sus efectos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de sus fines.
- d) Denuncia, según lo establecido en la cláusula novena.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del Convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización, las actividades de prácticas iniciados con anterioridad a la fecha de referencia.

Undécima. Naturaleza del Convenio de colaboración y resolución de controversias.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.C). No obstante, los principios de dicho texto sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula octava, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.- El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano; el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez; el Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena; el Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

En a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y apellidos:			DNI:
Titulación que cursa:		Centro:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:	
DATOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA			
Nombre de la entidad:			
Domicilio del Juzgado o Tribunal se realizará la práctica:			
Municipio:		Provincia:	
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Modalidad de la práctica: Curricular	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total meses:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Tutor del Juzgado o Tribunal :		email:	Teléfono:
Tutor de la Universidad:		email:	Teléfono:
Proyecto formativo (tareas a desarrollar):			
DECLARA:			
El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el Convenio y da su conformidad para realizar las citadas prácticas externas curriculares asumiendo el compromiso el deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de la persona objeto de la pericia, medios, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas externas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.			
Por parte del Juzgado o Tribunal donde se realiza la práctica	Por parte del estudiante	Por parte de la Universidad	
Fdo.	Fdo.	Fdo.	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se publica el Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, así como en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 9 de junio de 2014, se ha suscrito Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales, así como en centros y servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES, ASÍ COMO EN CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Madrid, a 9 de junio de 2014

R E U N I D O S

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (núm. 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

El Ministro de Justicia, don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, de acuerdo con el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designa para tal cargo, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

La Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, doña Adelaida de la Calle Martín, en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto de nombramiento 8/2012 de 17 de febrero, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), por el que se aprueban los Estatutos de la citada Universidad.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

M A N I F I E S T A N

Primero. El Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 149.1.5.^a de la Constitución Española.

Segundo. El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo, según el artículo 122.2 de la Constitución Española, cuyas atribuciones vienen reguladas en los artículos 107 a 110 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que la Oficina Judicial es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de juzgados y tribunales, correspondiendo la dirección de los nuevos Servicios Comunes Procesales al Cuerpo de Secretarios Judiciales, funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.

Cuarto. El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia establece en su Anexo, apartado B).1.a), que la adquisición y gestión de patrimonio mobiliario, inmobiliario y enseres para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la citada Comunidad. Además el apartado C) del mismo Anexo establece en su punto 1, que se traspasan a esta Comunidad los bienes, derechos y obligaciones afectos al ejercicio de las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. A su vez el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en su artículo 4.º prescribe que las actividades ajenas a la función judicial en edificios judiciales o en sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la Administración a quién corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes, si las hubiere.

Sexto. El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1.a) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, dispone que compete a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con tribunales, juzgados y fiscalías.

Séptimo. Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, creada mediante el mencionado Decreto 148/2012, de 5 de junio, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

Octavo. Uno de los fines de la Universidad de Málaga es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Noveno. El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, recomienda que «en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas.»

Décimo. Es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en juzgados y tribunales en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Administración de Justicia, lo que redundará en una mayor calidad de la misma. Por su parte, la Consejería de Justicia e Interior estima también de notable importancia propiciar el acercamiento del alumnado participante a la realidad cotidiana de la actividad de los profesionales que realizan su trabajo en los centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores e infractoras.

Dicha colaboración se concreta en que el alumnado que cursa estudios en la Universidad de Málaga, puedan realizar prácticas externas tanto en juzgados y tribunales como en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y compromisos de las partes.

Constituye el objeto del presente convenio la realización de prácticas externas curriculares (en adelante prácticas externas) por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de Grado que imparte la Universidad de Málaga y siempre de titulaciones relacionadas con los profesionales de la Administración de Justicia, tanto en los juzgados y tribunales como en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, centros y servicios de justicia juvenil). En este último caso se deberá contar con el beneplácito expreso de las Entidades adjudicatarias de contratos públicos en este sector.

Por otro lado la Universidad de Málaga se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas, tanto en el órgano judicial como en los centros y servicios de justicia juvenil, pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de Málaga que sea de aplicación.

a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de Málaga que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.

b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Disfrutar de las mismas ventajas que el personal de la Universidad en lo concerniente al acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que prestan el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad del juzgado o tribunal, centro o servicio de justicia juvenil, donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad de Málaga o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Segunda. Condiciones y requisitos generales de las prácticas.

Las condiciones y requisitos específicos de la formación recogida en el objeto del convenio se detallarán en los correspondientes anexos de titulación que se incorporarán al convenio una vez consensuados por la comisión de seguimiento y control del mismo, y firmados por las partes.

Las prácticas externas son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la Universidad de Málaga, y será seleccionado, junto con la persona o personas que ejerce/n la tutoría en el órgano jurisdiccional u oficina judicial, centro o servicio de justicia juvenil donde se realicen las mismas, entre quienes resulten más idóneos en función de las características del trabajo a desempeñar.

Las prácticas externas del alumnado elegido se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones judiciales y a aquellas otras propias de los centros y servicios de justicia juvenil, se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento, su declaración o no de secreto y quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas externas tendrán la duración que determine la Universidad de Málaga, realizándose en horario de mañana, en los juzgados o tribunales, y en horario de mañana y/o tarde en los centros y servicios de justicia juvenil, en ambos casos a establecer por la persona responsable de los mismos en función del mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional, centro o servicio de justicia juvenil y del alumnado.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento del juzgado, tribunal, centro o servicio de justicia juvenil, donde se realicen las prácticas externas, el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad Autónoma de Andalucía, juzgados, tribunales, centros y servicios de justicia juvenil afectados, podrán suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

El Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan eximidos de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de

carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración de Justicia en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Andalucía no están obligados a devengar contraprestación económica alguna.

Tercera. Cobertura de riesgos.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente por la Universidad de Málaga. Si bien la Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo, que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer, el mismo en caso de accidente, durante todo el período de duración.

Cuarta. Condiciones específicas de las prácticas externas.

El alumnado estará obligado a:

- Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por el juzgado, tribunal, centro o servicio de justicia juvenil donde se realicen las prácticas externas.
- No adoptar una actitud pasiva en las tareas que se le encomienden.
- Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la Dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
- Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones judiciales o administrativas de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en el juzgado, tribunal, centro o servicio de justicia juvenil, donde se realicen, inclusive una vez finalizadas éstas. Para lo cual deberá suscribir el Anexo I del presente convenio.

El Juzgado, Tribunal, centro o servicio de justicia juvenil donde se realicen las prácticas externas, nombrará a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las mismas, que podrá recaer en Magistrado/a, Juez/a o Secretario/a Judicial, cuando las prácticas se realicen en juzgados o tribunales, y en el Director o Subdirector del centro o servicio de justicia juvenil, y en el caso de que dichos cargos no existieran en el servicio de justicia juvenil en cuestión, la persona que desempeñe funciones de dirección, supervisión y/o coordinación. La misión de estas personas será:

- Fijar el plan de trabajo del alumnado.
- Orientar al mismo en sus dudas y dificultades.
- Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

En los órganos judiciales se podrá establecer una tutoría mixta desempeñada por el Juez/a o Magistrado/a y Secretario/a Judicial.

El alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas, recibirá un certificado expedido por el juzgado, tribunal, centro o servicio de justicia juvenil, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado según la persona o personas que ejerzan la tutoría de las mismas.

La Universidad de Málaga emitirá un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza la tutoría en juzgados, tribunales, centros o servicios de justicia juvenil y que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. Protección de datos.

Todos los afectados por el presente convenio, vendrán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y resto de normativa de desarrollo. Resulta de especial importancia que la documentación que se proporcione al alumnado en el desarrollo de las prácticas contenga los datos de forma dissociada.

Sexta. Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Séptima. Difusión.

La Universidad de Málaga se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada, por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, tribunales, juzgados, centros o servicios de justicia juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Junta de Andalucía.

Octava. Comisión de seguimiento y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las instituciones firmantes y un/a representante de la Delegación el Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que forma parte de la representación del Ministerio de Justicia en la citada comisión. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se valorará la incorporación de nuevos anexos de titulación, de entre las impartidas por la Universidad de Málaga, en desarrollo del Plan Bolonia y según lo establecido en el objeto del convenio, que una vez consensuados por la comisión y firmados por las partes, se incorporarán al convenio.

La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena. Efectos del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá efectos desde el día de su firma hasta la finalización de tres años naturales, prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual período, salvo que cualquiera de las partes firmantes proceda a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

Décima. Causas de resolución.

El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración de sus efectos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de sus fines.
- d) Denuncia, según lo establecido en la cláusula novena.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización, las actividades de prácticas iniciados con anterioridad a la fecha de referencia.

Undécima. Naturaleza del convenio de colaboración y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.C). No obstante, los principios de dicho texto sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula octava, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.- El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano; el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez; el Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera Suárez-Bárcena; la Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

En a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y apellidos:			DNI:
Titulación que cursa:		Centro:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:	
DATOS DEL JUZGADO O TRIBUNAL DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA			
Nombre de la entidad:			
Domicilio del Juzgado o Tribunal se realizará la práctica:			
Municipio:		Provincia:	
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Modalidad de la práctica: Curricular	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total meses:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Tutor del Juzgado o Tribunal:		email:	Teléfono:
Tutor de la Universidad:		email:	Teléfono:
Proyecto formativo (tareas a desarrollar):			
DECLARA:			
Su conformidad para realizar las citadas prácticas externas curriculares asumiendo el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en materia de datos de la persona objeto de la pericia, medios, procesos y actuaciones judiciales de las que pudiera tener conocimiento, manteniendo el secreto durante y una vez finalizado el periodo de prácticas externas; así como conocer que en caso de incumplimiento incurriría en las responsabilidades a que hubiere lugar.			
Por parte del Juzgado o Tribunal donde se realiza la práctica	Por parte del estudiante	Por parte de la Universidad	
Fdo.	Fdo.	Fdo.	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en relación con la 8.ª Modificación Puntual del PGOU, Ordenanzas artículos 7.4.1 y 10.2.7, suelo no urbanizable del municipio de Olivares (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de junio de 2014, en relación con la 8.ª Modificación Puntual del PGOU, Ordenanzas artículos 7.4.1 y 10.2.7, suelo no urbanizable del municipio de Olivares (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de la 8.ª Modificación Puntual del PGOU, Ordenanzas artículos 7.4.1 y 10.2.7, suelo no urbanizable del municipio de Olivares (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El planeamiento general vigente en el término municipal de Olivares es un Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de julio de 2.006 y documento complementario del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente 26 de septiembre de 2008.

Con fecha 19 de diciembre de 2012 tuvo entrada en esta Delegación Territorial el oficio de remisión del Ayuntamiento de Olivares para su tramitación según lo establecido en el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, retirándose por el Ayuntamiento de Olivares, en fecha 17 de septiembre de 2013, a los efectos de formular una modificación del documento.

Con fecha 10 de marzo de 2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial el oficio de remisión de la nueva documentación correspondiente a la Modificación octava del PGOU. de Olivares, para la tramitación del expediente objeto de este informe de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, no queda acreditado en la tramitación de este expediente que se haya realizado la publicación de la segunda aprobación provisional en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, tal y como establece el artículo 39 de dicho texto legal.

Tercero. El objeto del proyecto es la adecuación a la normativa sectorial vigente de la franja de protección de las líneas aéreas de alta tensión, así como facilitar la implantación de instalaciones y edificaciones que incrementen el rendimiento del suelo conforme a su naturaleza agrícola, tanto en grandes parcelas, como en aquellas que, aun de pequeño tamaño, acrediten suficientemente que están vinculadas a una explotación agrícola unitaria, para ello modifica la distancia actual establecida en 250 m, reduciéndose a 50 m la distancia mínima a los edificios de otras parcelas, así como la eliminación del parámetro de distancia entre los linderos de las fincas en discontinuidad que estén vinculadas a una misma explotación, (agrupación de parcelas inferiores a la mínima).

Cuarto. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

- Informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de noviembre de 2012, en el que se concreta la no necesidad de someterse a evaluación Ambiental en los términos de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Sevillana Endesa, como empresa responsable del suministro eléctrico, informa que no existe inconveniente en el proyecto de modificación de los artículos 7.4.1 y 10.2.7, recordando la normativa que le es de aplicación y que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administraciones de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Olivares para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los art. 32 y 37 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, según el informe del servicio de urbanismo de fecha 26 de mayo de 2014 el documento contiene las siguientes deficiencias:

El documento tiene por objeto posibilitar la implantación de edificaciones agrarias, en concreto del tipo e) "Edificios de almacén de productos agrarios generados en la explotación, envasado y primera transformación de los mismos, de una superficie máxima de 1.000 m²", mediante la disminución del parámetro de distancia entre edificaciones en distinta parcela, ya que por la estructura parcelaria existente en el municipio se hace inviable la implantación de estas edificaciones y por consiguiente no se rentabiliza al máximo los suelos de naturaleza agraria del municipio.

Aunque si bien, dicha estructura parcelaria, (poco frente de fachada y gran profundidad), abunda en el municipio, ésta se sitúa de una forma homogénea en el territorio, por lo que el PGOU vigente establece un análisis minucioso del suelo no urbanizable, estableciendo 11 zonas homogéneas de normativa, 6 de ellas como zonas de carácter rural y 5 como zonas de especial protección por planificación territorial o urbanística. Así, dichas zonas cuentan con parcelas mínimas que cuentan con 3 ha., en la zona ALJ-3, 5 ha en las zonas ALJ-6, ALJ-4, ALJ-5, 10 ha. en las zonas ALJ-2, CAM-1 y 20ha en las zonas ALJ-1, CAM-2, GUA-2, por lo que se puede apreciar la gran diferencia de superficie parcelaria existente entre las distintas zonas homogéneas, dato que debería tenerse en cuenta y ser analizado, en tanto que de acuerdo con el art. 10.2.7 3.b), la ocupación máxima para este tipo de edificación es del 5% sobre superficie de parcela, posibilitando el máximo de 1.000 m² tanto en las parcelas de 3 ha, como en las de 20 ha, y no guardando, consecuentemente, una relación proporcional con la superficie de explotación de la finca.

Asimismo, para que la implantación de edificaciones de 1.000 m² sea posible en cada parcela, con la disminución de la distancia entre edificaciones, y dada la concentración homogénea de este tipo de parcelas, sobre todo en las zonas de parcelario más reducido, podría resultar una implantación masiva de dichas edificaciones, por lo que deberá justificarse que el resultado de dicha actuación no induce a la formación de nuevos asentamientos, art. 10.1.8 1 d), Sección 3. "Condiciones para la no formación de nuevos asentamientos", de la normativa del PGOU para el SNU., en virtud a lo establecido en el art. 36.2.a).4 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que el documento debe justificar los parámetros adoptados de implantación de la edificación; así como que éstos no entran en conflicto con las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, en virtud a lo establecido en el artº 36.2.a).4 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la suspensión del documento tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento elaborar un documento que subsane las deficiencias expuestas en el fundamento de derecho cuarto.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en virtud de lo establecido por el art. art. 10.1 Decreto 26/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender el documento de la 8.^a Modificación Puntual del PGOU, Ordenanzas artículos 7.4.1 y 10.2.7 del Suelo No Urbanizable de Olivares, aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. Ampliación Parque Natural del municipio de Marinaleda (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. Ampliación Parque Natural del municipio de Marinaleda (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales. Ampliación Parque Natural del municipio de Marinaleda (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El objeto de la presente modificación de iniciativa municipal es, según recoge la memoria del documento, ampliar el actual Parque Natural de la localidad en los terrenos situados al sur del Sector ZR1 del municipio para unir mediante este espacio verde los núcleos de Marinaleda y Matarredonda, creando asimismo una nueva área residencial y dotacional, respondiendo de esta forma a la demanda de vivienda y equipamientos del municipio. No obstante, consultada la imagen ortográfica reciente de la zona se constata que tanto el parque como las dotaciones y parte de la urbanización destinada a uso residencial están ejecutadas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe favorable de fecha 17 de junio de 2014 de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, en el que se recoge que se deberá incorporarse en la resolución por la que se apruebe definitivamente el documento la obligatoriedad de emisión de informe vinculante al Planeamiento de Desarrollo por esa Delegación.

- Informe favorable del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23 de junio de 2014, condicionado el otorgamiento de la primera ocupación de las viviendas a la ejecución y puesta en funcionamiento previa de las actuaciones previstas para la depuración de las aguas residuales del núcleo urbano de Marinaleda, dado que la solución planteada al saneamiento y depuración del nuevo crecimiento previsto es su conexión a la red general municipal. Asimismo, se recoge la necesidad de nuevo informe por ese organismo al planeamiento de desarrollo que se elabore para la puesta en carga del sector.

- Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 9 de junio de 2014, en la que se considera la actuación ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de dicha declaración.

- Informe favorable de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 5 de marzo de 2014, en relación a la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y afecciones a zona de servidumbre y policía.

- Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 27 de marzo de 2014.

- Innecesariedad de emisión de Informe de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de Sevilla, de fecha 11 de febrero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Marinaleda para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- No coinciden los técnicos redactores del documento figurando en el apartado 1.1 de la memoria el arquitecto José Joaquín Ruiz Romero como técnico redactor y estando firmado el documento por la arquitecta Pepa Domínguez Jaime.

- En el apartado 1.5.1 de la memoria se alude al sector ZR1 no estando éste identificado en planos de forma inequívoca.

- Debe aportarse una ficha urbanística o en su defecto, el resumen del apartado 2.2.9 de la memoria ha de contener las determinaciones de carácter estructural conforme a lo determinado en el artículo 10.1.A) de la LOUA, ésto es, porcentaje de reserva de la edificabilidad, que no densidad, residencial para la construcción de vivienda protegida, edificabilidad y densidad global, aprovechamiento medio y superficie de sistema general incluido. Asimismo, en caso de contenerse determinaciones preceptivas de carácter pormenorizado, como pudieran ser la superficie y localización de los sistemas locales de equipamiento o ubicación de viarios, habrán de incluirse diferenciándolas de las anteriores.

- En el plano núm. 4 del documento deberá, igualmente, definirse las cesiones que constituyen sistemas generales de las que suponen sistemas locales, en su caso. Así, del apartado 2.3 de la memoria parece deducirse que en el nuevo sector se crea un Sistema General de Espacios Libres de 72.665,05 m² y un sistema local de equipamientos de 13.623,24 m², lo cuál debe reflejarse en planos de forma inequívoca, debiendo incorporarse además la planimetría modificada de los sistemas generales de la Adaptación Parcial a la LOUA.

- Es incongruente el parámetro de densidad global de 30 viv/Ha contemplado en el apartado 2.2.9 de la memoria con el número máximo de viviendas (72) recogido tanto en el artículo 59.2 modificado como en la justificación del estándar de espacios libres. Así, el resultado de aplicar la densidad de 30 viv/ha a la superficie total del sector es de 330 viviendas.

- No se definen ni justifican los coeficientes de uso y tipología utilizados y aplicados a la edificabilidad del sector para el cálculo del Aprovechamiento Medio, ni se justifica el cálculo utilizado para la obtención de éste. Asimismo ha de utilizarse el concepto de aprovechamiento medio y no de aprovechamiento tipo, el cuál no está contemplado en la LOUA.

- Ha de justificarse en el documento el cumplimiento del artículo 60.c) de la LOUA en relación a la inexistencia de diferencias de aprovechamientos superiores al 10 % entre las diferentes áreas de reparto del planeamiento general del municipio.

- Deberá concretarse, en función del número de viviendas de la modificación, el resultado del nuevo estándar de espacios libres del municipio.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente la Modificación de las NN.SS. de Marinaleda para la Ampliación del Parque Natural, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de junio de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación de la modificación y requiriendo el planeamiento de desarrollo que se redacte como consecuencia de la aprobación de esta modificación, informe vinculante de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico e informe en materia de Aguas de la Administración Autonómica.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1243/2010. (PP. 1947/2014).

NIG: 2905442C20100004889.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1243/2010. Negociado: CS.

De: Antonio Nieto Sereno, Francisco Nieto Sereno, Margarita Nieto Sereno, Carmen Nieto Sereno y Antonio Duran Moreno.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: Promociones Inmobiliarias Fuengirola, Sociedad Anónima Proifusa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1243/2010, seguido a instancia de Antonio Nieto Sereno, Francisco Nieto Sereno, Margarita Nieto Sereno, Carmen Nieto Sereno y Antonio Durán Moreno frente a Promociones Inmobiliarias Fuengirola, Sociedad Anónima Proifusa, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Fuengirola a 4 de diciembre de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 1243/2010, sobre prescripción adquisitiva, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín López, en nombre y representación de Antonio Nieto Sereno, Francisco Nieto Sereno, Margarita Nieto Sereno, Carmen Nieto Sereno y Antonio Durán Moreno, asistidos por el Letrado Sr./a. Naduani, contra Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A., quien fue declarada en rebeldía.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martín López, en nombre y representación de Antonio Nieto Sereno, Francisco Nieto Sereno, Margarita Nieto Sereno, Carmen Nieto Sereno y Antonio Durán Moreno, en su petición subsidiaria y declaro la copropiedad de Antonio Nieto Sereno, Francisco Nieto Sereno, Margarita Nieto Sereno, Carmen Nieto Sereno en el porcentaje de 53,75% con respecto a la finca registral núm. 10581 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, inscrita al Folio 70, Tomo 345, Libro 154.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme esta Sentencia, librese los mandamientos oportunos al Registro de la Propiedad para que se proceda a la inscripción del dominio de la finca en los términos declarados en el Fallo, con cancelación de las inscripciones de dominio anteriores que sean contradictorias con respecto a lo acordado en el Fallo de la Sentencia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Promociones Inmobiliarias Fuengirola, Sociedad Anónima Proifusa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a 27 de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de divorcio contencioso núm. 232/2013.

NIG: 2906942C20130001912.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 232/2013. Negociado: 2.

De: Elena Mateos Vilches.

Procuradora: Sra. Encarnación Fuentes Pérez.

Letrado: Sra. Lourdes Hijano Utrera.

Contra: Juan Ramón del Arco García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 93/2014

En Marbella, a 13 de junio de 2014.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso seguidos con el núm. 232/13, a instancia de doña Elena Mateos Vilches, representada por la Procuradora doña Encarnación Fuentes Pérez y asistida de la Letrada doña Lourdes Hijano Utrera, frente a don Juan Ramón del Arco García, declarado en rebeldía.

.../...

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Encarnación Fuentes Pérez, en nombre y representación de doña Elena Mateos Vilches, frente a don Juan Ramón del Arco García, y en su virtud, declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio celebrado entre los esposos litigantes en día 28 de mayo de 2005, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, deberá comunicarse al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Ramón del Arco García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 726/2012. (PP. 1653/2014).

NIG: 4109142C20120024615.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 726/2012. Negociado: 1.

De: CC.PP. Arjona, 10, Sevilla.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Don Francisco Ayala Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 726/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de CC.PP. Arjona, 10, Sevilla, contra don Francisco Ayala Martín, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Julio Paneque Caballero, Procurador de los Tribunales y de la Comunidad de Propietarios Arjona, núm. 10, Sevilla, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Francisco Ayala Martín, y a que abone a la actora la suma de 5130 euros, más los intereses legales del art. 576 de la LEC, y con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es recurrible en aplicación de lo prevenido en el art. 455.1 de la LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Francisco Ayala Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1073/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1073/2013. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20130013782.

De: Don Juan Ángel Arias Torres.

Contra: Alseven Production, S.L., y Mayorista Metales Preciosos, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1073/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Ángel Arias Torres se ha acordado citar a Alseven Production, S.L., y Mayorista Metales Preciosos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de septiembre de 2014, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alseven Production, S.L., y Mayorista Metales Preciosos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2014. Negociado: 3.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20130010928.

De: Doña Elisa Gaspar Molina.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2014 a instancia de la parte actora doña Elisa Gaspar Molina contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones: Auto y Decreto de fecha 24.6.14 cuyas Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

1. PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Elisa Gaspar Molina, contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 4.472,61 euros, en concepto de principal, más 715,61 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander núm. 4976 0000 64 0... 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

2. PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se acuerda requerir al ejecutado Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., para que manifiesten a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir la cuantía de 4.472,61 euros, en concepto de principal, más 715,61 euros presupuestados para intereses y costas, en total 5.188,22 euros; debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, los ejecutados estarán obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes muebles y metálico de la propiedad de los ejecutados Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la

sumas de 4.472,61 euros, en concepto de principal, más 715,61 euros presupuestados para intereses y costas, advirtiéndose a los ejecutados, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo fin remitase comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, sirviendo un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Tercero. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver la ejecutada Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., por IVA, IRPF u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma total de 5.188,22 euros, por la que se despacha la presente ejecución. Para su efectividad procédase a la retención de las mencionadas cantidades, a través de la aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda embargo de los saldos a favor del ejecutado Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., por las cantidades que se ha despachado ejecución anteriormente mencionadas, en las entidades financieras asociadas al servicio de embargos telemáticos a través del punto neutro judicial dando al efecto la oportuna orden.

Quinto. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado en los términos que constan en el razonamiento tercero, a cuyo efecto recábase información mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro Mercantil Central y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 454 bis de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.
Doy fe. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1323/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1323/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110015778.

De: Don Manuel Dorado Hernández.

Contra: Fondo Garantía Salarial y PC Factory Iberia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1323/2011 a instancia de la parte actora don Manuel Dorado Hernández contra Fondo Garantía Salarial y PC Factory Iberia, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11.7.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1323/2011 a instancia de don Manuel Dorado Hernández, contra Fondo Garantía Salarial y PC Factory Iberia, S.A., recayó 25.4.14.

Segundo. En fecha 19.5.14, se presentó escrito por el Letrado del Fogasa mediante el que se solicitaba la aclaración de Sentencia dictada, del que se le ha dado traslado a las demás partes en fecha 9.6.14.

Tercero. Por la actora se ha presentado escrito con fecha 13.6.14 formulando oposición frente a la aclaración interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo, que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. La solicitud se excede de los límites previstos para la aclaración de sentencia, como esgrime la parte contraria en su escrito de oposición, por lo que no procede la aclaración en los términos que pretende.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a la petición de aclaración interesada por el Fogasa.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

El/La Secretario/a

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, PC Factory Iberia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 537/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 537/2014. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140005782.

De: Don Rafael Escalera Cabral.

Contra: Fremap, La Fraternidad, Ibermutuamur, INSS y TGSS, Martín Casillas, S.L., Movimientos de Tierras Hermanos Núñez, S.L., Movimientos de Tierra de Andalucía, S.C.S., y Extrayobras, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 537/2014 a instancia de la parte actora don Rafael Escalera Cabral contra Fremap, La Fraternidad, Ibermutuamur, INSS y TGSS, Martín Casillas, S.L., Movimientos de Tierras Hermanos Núñez, S.L., Movimientos de Tierra de Andalucía, S.C.S., y Extrayobras, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Decreto de fecha 19 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Rafael Escalera Cabral presentó demanda de Seguridad Social frente a Fremap, La Fraternidad, Ibermutuamur, INSS y TGSS, Martín Casillas, S.L., Movimientos de Tierras Hermanos Núñez, S.L., Movimientos de tierra de Andalucía, S.C.S., y Extrayobras, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 537/2014.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 23 de enero de 2018, a las 10,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y, si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/
Graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución , en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación a la demandada Extrayobras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 315/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 315/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130003385.

De: Doña Carmen Rocío Fernández Morán.

Contra: Fogasa y Nazari Proyecto Global, S.L.U.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2013 a instancia de la parte actora Doña Carmen Rocío Fernández Morán contra Fogasa y Nazari Proyecto Global, S.L.U., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha Sentencia de fecha 23.5.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por doña Carmen Rocío Fernández Morán, contra la demandada Nazari Proyecto Global, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 15.2.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Nazari Proyecto Global, S.L.U., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.620,49 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por doña Carmen Rocío Fernández Morán, contra la demandada Nazari Proyecto Global, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la suma de 5.630,09 euros brutos más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nazari Proyecto Global, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2013.

NIG: 4109144S20130012558.

Procedimiento: Social Ordinario 1159/2013. Negociado: 3l.

De: Doña Elisa Isabel Jiménez Pacheco.

Contra: Vacancy Europea 21, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1159/2013, a instancia de la parte actora doña Elisa Isabel Jiménez Pacheco contra Vacancy Europea 21, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 24.10.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Doña Elisa Isabel Jiménez Pacheco presentó demanda de Social Ordinario frente a Vacancy Europea 21, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1159/13.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día cinco de junio de dos mil diecisiete, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y, si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Vacancy Europea 21, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 804/2012.

NIG: 4109144S20120008929.

Procedimiento: Social Ordinario 804/2012. Negociado: 3I.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Gamar & Buron Promociones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 804/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Gamar & Buron Promociones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 10.9.2012 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Gamar & Buron Promociones, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 804/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veintiocho de abril de dos mil quince, a las 10,45 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo precedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Gamar & Buron Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 415/2013.

NIG: 4109144S20130004489.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 415/2013. Negociado: 2I.

De: Doña Virginia Peña Íñigo.

Contra: Intergas Servicios e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 415/2013, a instancia de la parte actora doña Virginia Peña Íñigo contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Sentencia, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, y Auto aclaratorio de Sentencia, de fecha quince de julio de dos mil catorce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por doña Virginia Peña Íñigo contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 3.9.2012, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando al demandado Vivienda Group Cassa, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.300,58 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por doña Virginia Peña Íñigo contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Vivienda Group Cassa, S.L., a que abone a la actora la suma de 6.060,14 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al interponer el recurso, el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 415/2013, a instancia de doña Virginia Peña Íñigo contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., se dictó sentencia en las presentes actuaciones con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, en el párrafo segundo de la parte dispositiva se expresa lo siguiente: «Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por doña Virginia Peña Íñigo

contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Vivienda Group Cassa, S.L., a que abone a la actora la suma de 6.060,14 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Notificada la citada resolución, la parte actora, con fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, mediante escrito presentado por la Letrada doña María José Casero Garfia, en nombre y representación de doña Virginia Peña Íñigo, se insta la rectificación del fallo de la citada resolución en razón a las alegaciones que en dicho escrito se contienen y aquí se dan por reproducidas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo, que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En el presente supuesto, se constata un error material en el párrafo segundo del fallo que se refería a la empresa demandada, al introducir el nombre de una empresa ajena a este procedimiento, por lo que el mismo debe decir:

«Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por doña Virginia Peña Íñigo contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., a que abone a la actora la suma de 6.060,14 euros más el 10% en concepto de interés por mora.»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Acceder a la aclaración solicitada en los términos expuestos en los fundamentos de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Secretaria

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirvan de notificación a la demandada Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110008979.

De: Doña Manuela Fernández Ayala y doña María Teresa Irizo Herrera.

Contra: Rogom Instalaciones y Servicios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2014 a instancia de la parte actora doña Manuela Fernández Ayala y doña María Teresa Irizo Herrera contra Rogom Instalaciones y Servicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario/a Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuela Fernández Ayala y María Teresa Irizo Herrera han presentado demanda de ejecución frente a Rogom Instalaciones y Servicios, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de junio de 2014, por un total de 8.743,41 euros de principal más la cantidad de 2.623 euros presupuestados para intereses y costas, en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Rogom Instalaciones y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.743,41 euros de principal más la cantidad de 2.623 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Rogom Instalaciones y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 163/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110014322.

De: Don Cristóbal Morón Núñez.

Contra: Motorova, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2013 a instancia de la parte actora don Cristóbal Morón Núñez contra Motorova, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21.5.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Cristóbal Morón Núñez ha presentado demanda de ejecución frente a Motorova, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de abril de 2014 por un total de 42.471,88 euros de principal más la cantidad de 12.471 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Motorova, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 42.471,88 euros de principal más la cantidad de 12.471 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. ..., debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Motorova, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1345/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1345/2011 Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016059.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construc. Lillo Santos, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1345/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construc. Lillo Santos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha ocho de abril de dos mil catorce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construc. Lillo Santos, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 234,37 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Construc. Lillo Santos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 244/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 244/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120002755.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Promociones del Genil, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 244/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones del Genil, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial Doña María Amparo Atares Calavía.

En Sevilla a doce de julio de dos mil doce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Promociones del Genil, S.L.,

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 244/12.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones del Genil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2266/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/14/6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto «Servicio de desarrollo, análisis y calidad de los sistemas de información de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales».
 - b) División por lotes y número: Dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veintitrés meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (IVA excluido): 1.163.120,00 euros. Un millón ciento sesenta y tres mil ciento veinte euros.
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 662 974 396.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
 - f) Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría D. Ver pliegos.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 1.9.2014 a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La mencionada y con la forma establecida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados (sobres 1, 2 y 3) en el lugar indicado en el apartado siguiente.
 - d) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Registro General.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 1. Entidad: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 4. Fecha y hora: Se publicarán en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. Otras informaciones.

a) El resultado del examen de la documentación administrativa (sobre 1) se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y en el perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2250/2014).

Resolución de 24 de julio de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto del contrato: Preparación de productos cartográficos, publicación de geoservicios y mantenimiento de los contenidos de las infraestructuras de acceso a la información geográfica del IECA.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.

d) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.

e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Preparación de productos cartográficos, publicación de geoservicios y mantenimiento de los contenidos de las infraestructuras de acceso a la información geográfica del IECA.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 140.495,87 €. Importe IVA: 29.504,13 €. Importe total: 170.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5.9.2014 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax, o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el perfil de contratante.

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2269/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00108/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Cerramiento exterior en el CEIP Los Álamos, de Carboneros (Jaén)

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Carboneros.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y tres mil dieciocho euros con siete céntimos de euro (73.018,07 €).

b) IVA: Quince mil trescientos treinta y tres euros con setenta y nueve céntimos de euro (15.333,79 €).

c) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 25 de julio de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2267/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00096/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Ampliación de espacios en el IES Alfonso XI de Alcalá La Real (Jaén).

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Jaén.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos tres mil setecientos quince euros con treinta y tres céntimos de euro (203.715,33 €).

b) IVA: Cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros con veintidós céntimos de euro (42.780,22 €).

c) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 25 de julio de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2262/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas. 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00130/ISE/2014/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: Sí. Siete (7) lotes.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Ver PCAP).

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 1.308.960,00 euros (un millón trescientos ocho mil novecientos sesenta euros), IVA excluido.

b) IVA: 130.896,00 euros (ciento treinta mil ochocientos noventa y seis euros).

c) Importe total: 1.439.856,00 euros (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido), de los lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y en el Registro General del Ente Público, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales (hasta las 23,55 horas), a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2248/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00181/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos. Eliminación de barreras y ampliación de dos nuevas aulas en el CEIP Las Portadas de Dos Hermanas (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE159).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (231.404,96 euros).
 - b) IVA: Cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (48.595,04 euros).
 - c) Importe total: Doscientos ochenta mil euros (280.000,00).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 24 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2249/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00187/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización. Mejora de cubierta y cerramiento en el CEIP La Inmaculada. Pruna (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE182).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pruna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veintitrés mil ciento treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (223.132,74 euros).

b) IVA: Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (46.857,88 euros).

c) Importe total: Doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (269.990,62).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente

Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 24 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2263/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00192/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Urbanización y pista polideportiva en el CEIP Juan XXIII de Marchena. (Plan OLA) - (SE173).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos (132.231,37 euros).

b) IVA: Veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (27.768,59 euros).

c) Importe total: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (159.999,96).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente

Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 24 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2264/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es
 - g) Número de expediente: 00198/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización. Refuerzo de estructura y mejora de cubiertas y aseos en el IES El Arenal de Dos Hermanas (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE162).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (99.169,22 euros).
 - b) IVA: Veinte mil ochocientos veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (20.825,54 euros).
 - c) Importe total: Ciento diecinueve mil novecientos noventa y cuatro euros con setenta y seis céntimos (119.994,76).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 24 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2265/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00183/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Reformas en fachada en el CEIP Profesor Tierno Galván de Utrera (Sevilla). (PLAN OLA) - (SE-144).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete euros con catorce céntimos (169.297,14 euros).

b) IVA: Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (35.552,40 euros).

c) Importe total: Doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (204.849,54).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano

de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 25 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU.07/2014 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de analizador de flujos extracelulares. Proyecto de infraestructura científico-tecnológica cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER. Convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.
 - c) CPV (Referencia del Nomenclatura): 38000000 «equipo de laboratorio, óptico y de precisión».
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13 de mayo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 151.000 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 151.000 €, IVA excluido.
Importe total: 182.710 €, IVA incluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización: 4 de julio de 2014.
 - b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
 - c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 150.902 €, IVA excluido, más 31.689,43 € de IVA.
Importe total: 182.591,43 €, IVA incluido.

Málaga, 15 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

EDICTO

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que, por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha acordado la incoación del procedimiento de revisión de oficio en los expedientes en los que son parte interesada los que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo podrán alegar ante esta Comisión Provincial lo que estimen conveniente, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la misma o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
J-01806/13	08201302150	BARBA PEÑA, PEDRO MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA
J-00659/12	08201105370	BUZÓN BERNARDEZ, JOSÉ MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA
C-20301/10	03201013514	AGUIRRE TEBAR, BEGOÑA	TOMARES

Cádiz, 18 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Antonio Javier Muñoz Palma, en el Procedimiento Abreviado núm. 29/2014, seguido a instancias de don José Luis Blanco García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a través de la publicación en BOJA a los terceros interesados en el procedimiento, y hacer saber la proximidad de la vista señalada para el día 17 de diciembre de 2014, se ordena la publicación del presente Anuncio para el emplazamiento de cuantos resulten interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2013, seguido a instancias de don Alejandro Damián Plasencia Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Ordenanza (5042), convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 472/13, seguido a instancia de don Juan Antonio Ortiz López, por el que se recurre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, publicada en el BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, a los interesados que a continuación se relacionan:

D. FERNANDO PECCI CABALLERO	D ^a . MARTA CANTERO CAPITA
D. JOSÉ ANTONIO MORENO ORTIZ	

Todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013 (BOJA núm. 18 de 27.1.2012), durante el primer trimestre del año 2014.

Los incentivos aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

En el Anexo I de la presente Resolución se indican, agrupados por provincias, el código identificativo, la denominación y el NIF de la entidad beneficiaria, el importe del incentivo y el municipio donde se ejecuta el proyecto.

De igual forma acuerdo, mediante la presente resolución, dar publicidad a las operaciones financieras aprobadas durante el primer trimestre de 2014 en el marco de los Fondos sin personalidad jurídica que gestiona esta Agencia y que conforman el Anexo II.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Director General, Antonio Galán Pedregosa.

ANEXO I

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 1.ER TRIMESTRE 2014

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160195	NEURODIGITAL TECHNOLOGIES, S.L.	B04736682	ALMERÍA	ALMERIA	161.675,00 €
160226	JUAN LUIS BARCELO RIOS	77518350R	ALMERÍA	ALMERIA	372,48 €
160261	RAMIRO ARNEDE, S.A.	A26024943	ALMERÍA	EJIDO (EL)	173.645,54 €
160295	DERETIL VITATECH SLU	B63856371	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	117.029,48 €
160296	BUY STREET, SCA	F04775474	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	13.200,00 €
160298	DERETIL, S.A.	A08127631	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	53.372,55 €
160300	ALDEILLA SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	B04485751	ALMERÍA	EJIDO (EL)	42.669,81 €
160301	EDITORIAL LIBRE ALBEDRÍO S.L.	B04771945	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	774,49 €
160303	LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ	45596864P	ALMERÍA	MACAEL	12.000,00 €
160304	TODOMOTOR EJIDO S.L.	B04249033	ALMERÍA	EJIDO (EL)	3.000,00 €
160320	GOGARSA, S.L.	B04211504	ALMERÍA	PULPI	170.541,95 €
160327	PRIMA RAM S.A.	A04009619	ALMERÍA	PULPI	105.865,02 €
160331	HOLCIM (ESPAÑA), S.A.	A28143378	ALMERÍA	GADOR	62.723,53 €
160337	ECARDIUM, S.A.	A04753620	ALMERÍA	ALMERIA	99.333,54 €
160350	DAGMARA ANNA GETLER	X9199424E	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	222,09 €
160355	ALBERTO GRANDIA PROYECTOS S.L.	B04606406	ALMERÍA	VIATOR	3.000,00 €
160357	MANUEL CALLE GONZÁLEZ	23264463D	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	6.119,77 €
160358	INFOCENTRO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.	B04540225	ALMERÍA	ALMERIA	338,00 €
160361	PACAEMPAKA SLU	B04676383	ALMERÍA	ALMERIA	3.000,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160367	OMAR ALBERTO DOMINGUEZ CASAL	75724436H	ALMERÍA	ADRA	2.460,74 €
160373	MANUFACTURAS DEL VIDRIO F. SOLA SL	B04586376	ALMERÍA	FINES	94.905,00 €
160376	EDITORIA DE INFORMACION S.L	B04356796	ALMERÍA	ALMERIA	7.032,00 €
160377	MERCEDES ALICIA MALLOU CALVO	75261352Q	ALMERÍA	PECHINA	444,40 €
160384	EJIDO CARTÓN, S.L.	B04249231	ALMERÍA	EJIDO (EL)	7.741,41 €
160385	JUAN JOSE CRESPO HARO	34859819F	ALMERÍA	MOJACAR	2.093,31 €
160388	ANTONIO CARREÑO BARON	34865126R	ALMERÍA	GERGAL	29.937,04 €
160406	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.	B04437331	ALMERÍA	ALMERIA	2.254,00 €
160424	LEANDRO BECERRA RUIZ	75230814E	ALMERÍA	ALMERIA	512,00 €
160425	LEANDRO BECERRA RUIZ	75230814E	ALMERÍA	ALMERIA	530,00 €
160439	INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO S.L.	B04018909	ALMERÍA	VIATOR	94.620,00 €
160440	128INNOVA24H, S.L.	B92999846	ALMERÍA	EJIDO (EL)	12.000,00 €
160441	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GARFUSA SL	B04565032	ALMERÍA	ALMERIA	1.800,00 €
160448	NEXUS FRUTAS Y HORTALIZAS S.L	B04764338	ALMERÍA	ALMERIA	560,00 €
160449	PONIENTEPLAST S.A.	A04236931	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	42.750,00 €
160451	CUBITOS PAKOTE S.L.	B04116893	ALMERÍA	BERJA	62.958,48 €
160475	EJIDO CARTÓN, S.L.	B04249231	ALMERÍA	EJIDO (EL)	62.130,60 €
160482	TORRES TOVAR ASESORES S.L.	B04663761	ALMERÍA	VIATOR	3.000,00 €
230018	C&P SERVICIOS A MAYORES, SLL	B11807732	CÁDIZ	CADIZ	28.874,17 €
260134	ANDRES VEGA GARCÍA	32073032S	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	4.614,13 €
260162	CRIADORES Y EXPORTADORES DE VINAGRES, S.L.	B11336849	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	88.881,00 €
260195	MARIA BEGOÑA CONTERO MARTINEZ	46595673L	CÁDIZ	BENALUP	7.974,59 €
260196	MAVE CALIDAD, S.L.	B72017684	CÁDIZ	PUERTO REAL	63.510,00 €
260208	CRISTAL ARCOS SL	B11686474	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	38.931,53 €
260225	PIPESPAIN, S.L.	B11820099	CÁDIZ	PUERTO REAL	212.428,36 €
260229	TOTAL TERMINAL INTERNATIONAL ALGECIRAS, S.A.U.	A72116205	CÁDIZ	ALGECIRAS	3.868.800,00 €
260248	JOHEL ALEXANDER TORRIBILLA CEDEÑO	32898546J	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	650,00 €
260286	Mª JESÚS JIMÉNEZ NAVARRO	29021972C	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	2.044,70 €
260298	JOSÉ OLIVER, S.A.	A41189457	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	20.947,48 €
260299	DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	A78109402	CÁDIZ	PUERTO REAL	174.175,88 €
260304	CERRATEC LA LINEA, S.L.L.	B72239445	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	17.400,79 €
260305	QUIFERZAM, S. L.	B11838612	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00 €
260316	SPRIMSOL LIMPIEZAS, SL	B11326022	CÁDIZ	BENALUP	2.074,75 €
260317	SPRIMSOL LIMPIEZAS, SL	B11326022	CÁDIZ	BENALUP	2.504,75 €
260329	TEBA JOYEROS, SL	B11380037	CÁDIZ	BARRIOS (LOS)	3.026,20 €
260340	PRODUCTOS DE PESCA DEPORTIVA CYL, SOCIEDAD LIMITADA	B72236482	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.915,51 €
260343	ABEL GARCIA HOLGADO	31723916Q	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	4.600,00 €
260348	ALBAREROS,S.L.U.	B72072382	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.750,00 €
260352	ALVARO SANCHEZ ARIAS	31710063D	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	870,54 €
260353	ALVARO SANCHEZ ARIAS	31710063D	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	671,81 €
260357	AVANA PIEL, SL	B11464377	CÁDIZ	UBRIQUE	26.572,69 €
260367	SEFILMA, SL	B72156821	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	13.568,16 €
260389	SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L.	B11530417	CÁDIZ	SAN ROQUE	1.850,10 €
260393	GECI ESPAÑOLA S.A.	A28880714	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	59.373,12 €
260415	LA HIGUERA DE GRAZALEMA, S.L.	B11898871	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	800,00 €
260416	ENEVIA GREEN ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B72238462	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.575,81 €
260418	ENEVIA GREEN ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B72238462	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.659,47 €
260422	UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL MERIGOR SL	B72089907	CÁDIZ	ALGECIRAS	12.000,00 €
260423	ACADEMIA PRADOVENTURA, S.L.L.	B11757531	CÁDIZ	PRADO DEL REY	1.540,00 €
260429	ALMACENES ELECTRICOS DEL SUR S.A.	A11614195	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00 €
260433	MANUEL COCA PÉREZ	28575214Z	CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	5.040,95 €
260436	GESTION CULTURAL HERCULES, S.L.	B37475605	CÁDIZ	ALGECIRAS	36.726,53 €
260444	JOANNA JADWIGA NOWAK	X2892990G	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	11.336,61 €
260458	GENERALIZ,S .L.	B11899218	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
260461	TURBIDOG, S.L.	B72197809	CÁDIZ	BARRIOS (LOS)	6.000,00 €
260463	ANA MARIA MARIN VENEGAS	31851287J	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1.032,50 €
260472	METALOL, SDAD. COOP. AND.	F11281771	CÁDIZ	OLVERA	63.980,00 €
260487	EUGENIA LACAVE GOMEZ	31224322M	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	2.028,94 €
260492	CLARA FUSTEGUERAS VILLALOBOS	28593019V	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	3.953,60 €
260496	ALFREDO CARRASCO BENÍTEZ	31668169K	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	12.000,00 €
260513	UTILBOX S.L.	B11319977	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	64.800,00 €
260514	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SERIANSUR SLL	B72243108	CÁDIZ	SAN ROQUE	3.080,00 €
260537	DESARROLLOS Y MANTENIMIENTOS NELEDA S.L.	B11874757	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00 €
350415	ARGENTIA 925, SL	B14826184	CÓRDOBA	CORDOBA	35.000,00 €
351530	DESARROLLO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL EBT, S.L.	B14923510	CÓRDOBA	CORDOBA	21.249,95 €
351544	ENCARNACIÓN MATA MARTÍNEZ	30506716E	CÓRDOBA	CORDOBA	9.189,50 €
360146	ALUMINIOS Y DERIVADOS ANDALUCES S.L.	B14502710	CÓRDOBA	MONTORO	104.255,00 €
360199	ARGENTIA 925, SL	B14826184	CÓRDOBA	CORDOBA	9.407,00 €
360201	PLASTIENVASE, S.L.	B14853485	CÓRDOBA	CORDOBA	536.447,31 €
360228	BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	CÓRDOBA	LUCENA	69.034,26 €
360237	KEYTER TECHNOLOGIES, S.L	B14572937	CÓRDOBA	LUCENA	162.705,60 €
360257	JIMÉNEZ VISO, S.L.	B14222384	CÓRDOBA	LUCENA	13.015,00 €
360267	INFRICO, S.L.	B14080915	CÓRDOBA	LUCENA	90.104,61 €
360281	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	CÓRDOBA	MONTILLA	159.297,62 €
360283	ARJONA MATAS S.L.L.	B14714489	CÓRDOBA	IZNAJAR	89.061,97 €
360296	MODELSUR, S.L.	B14359590	CÓRDOBA	LUCENA	90.486,20 €
360302	VALLE CORREDERAS REYES	30504742A	CÓRDOBA	CORDOBA	1.476,00 €
360305	CRISOLAR, S.A.	A14224273	CÓRDOBA	CORDOBA	11.788,92 €
360315	RIOMA, S.A.	A14058424	CÓRDOBA	MONTILLA	20.230,94 €
360320	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	CÓRDOBA	MONTILLA	98.620,18 €
360322	EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS S.L.	B14562987	CÓRDOBA	CABRA	33.600,00 €
360328	HERMANOS URBANO OSUNA SL	B14443493	CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	25.864,88 €
360340	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	A14041362	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	10.605,24 €
360359	ENVASES RAMBLEÑOS, S.L.	B14437008	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)	97.785,00 €
360361	SILOS CORDOBA, S.L.	B14526370	CÓRDOBA	CORDOBA	20.435,50 €
360362	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL	B14348486	CÓRDOBA	CORDOBA	57.500,00 €
360363	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL	B14348486	CÓRDOBA	CORDOBA	39.250,00 €
360365	JUAN CASTRO GARCIA SL	B14869598	CÓRDOBA	CORDOBA	15.788,03 €
360372	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.	B14969216	CÓRDOBA	CORDOBA	1.677,00 €
360376	VICTOR MANUEL CALIZ MARQUES	80136068C	CÓRDOBA	MONTILLA	1.812,57 €
360377	BRICOLAJE CORDOBA S.L.	B14977490	CÓRDOBA	CORDOBA	18.114,00 €
360386	DO SOSTENIDO, S.L.	B14490965	CÓRDOBA	MONTILLA	6.000,00 €
360392	RUSTIPAN, S. COOP. AND.	F14742563	CÓRDOBA	DOS-TORRES	6.000,00 €
360399	CONSTRUCCIONES METALICAS CHUMILLA S.L.	B14469670	CÓRDOBA	CARCABUEY	12.000,00 €
360402	JUAN CASTRO GARCIA SL	B14869598	CÓRDOBA	CORDOBA	8.175,84 €
360404	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA)	A14076442	CÓRDOBA	BELMEZ	17.643,05 €
360405	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA)	A14076442	CÓRDOBA	IZNAJAR	12.133,50 €
360406	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA)	A14076442	CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	13.374,64 €
360410	CERVEZAS ARTESANAS DE MONTILLA, S.L.	B14979694	CÓRDOBA	MONTILLA	24.585,84 €
360411	DON QUIJOTE Y LOS MOLINOS SL	B14356851	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00 €
360413	RAFAEL ROSAL PÉREZ	79221216Q	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00 €
360414	RAFAEL ROSAL RAIGÓN	30056801X	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00 €
360417	ANTONIO FUENTES MOLINA	30825311K	CÓRDOBA	CORDOBA	1.570,68 €
360418	SILOS CORDOBA, S.L.	B14526370	CÓRDOBA	CORDOBA	27.246,24 €
360419	LIFE ENERGY SAVING, SL	B14977227	CÓRDOBA	CORDOBA	17.922,83 €
360421	ACB LACADOS, SL	B14531271	CÓRDOBA	LUCENA	9.000,00 €
360422	ANTONIO DE TORRES FERNÁNDEZ	75704210D	CÓRDOBA	POZOBLANCO	5.118,43 €
360424	EMPRENDE SINERGIA S.L	B14949424	CÓRDOBA	CABRA	6.000,00 €
360425	TASTE TOP, S.L.	B14975460	CÓRDOBA	BAENA	4.276,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360427	ALIAS CONCEPT, S.L.	B91123299	CÓRDOBA	CORDOBA	9.969,08 €
360428	JOSEFA VIEDMA GODINO	30503650S	CÓRDOBA	CORDOBA	126.346,40 €
360433	OPTIMUM QUALITY, S.L.	B14853022	CÓRDOBA	CORDOBA	12.000,00 €
360435	ASESORIA Y CONSULTORIA, S.L.	B14217608	CÓRDOBA	CORDOBA	4.736,00 €
360452	CENTRO FORMACION AVICENA SL	B14543458	CÓRDOBA	CORDOBA	22.463,60 €
360454	BASES SPORT INTEGRAL, SL	B14788905	CÓRDOBA	LUCENA	1.200,00 €
360455	TRANSFORMANDO S.C.A.	F14651251	CÓRDOBA	ADAMUZ	3.185,80 €
360457	TRANSFORMANDO S.C.A.	F14651251	CÓRDOBA	ADAMUZ	46.207,11 €
360459	AA AREAS HOTELERAS SL	B14817431	CÓRDOBA	MONTORO	2.000,00 €
360461	LUIS DOMINGUEZ E HIJO, S.L.	B14080154	CÓRDOBA	LUCENA	20.488,80 €
360462	VENTURA ESPEJO S.L.	B14727853	CÓRDOBA	LUCENA	12.000,00 €
360463	TASTE TOP, S.L.	B14975460	CÓRDOBA	BAENA	1.218,00 €
360464	TURISMO RURAL LOS MINEROS, S.L.	B14890479	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	1.345,11 €
360469	LIFE ENERGY SAVING, SL	B14977227	CÓRDOBA	CORDOBA	3.947,83 €
360470	PROASA CORDOBA S.L.	B78785011	CÓRDOBA	CORDOBA	8.517,60 €
360473	COMUNICACIONES GRAFICAS JUDAVIAN, SLL	B14951040	CÓRDOBA	LUCENA	11.685,00 €
360476	FRANCISCO JOSE PÉREZ CECILIA	30837852G	CÓRDOBA	CORDOBA	2.962,50 €
360478	NOSOFTWARE NETWORK S.L.	B14928840	CÓRDOBA	CORDOBA	19.090,00 €
360480	MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, S.L.	B14900732	CÓRDOBA	LUCENA	9.000,00 €
360482	LUCEMADE, S.L.	B14546261	CÓRDOBA	LUCENA	34.295,00 €
360483	INPALUC SL	B14313720	CÓRDOBA	LUCENA	41.137,80 €
360484	TONELERÍA DEL SUR RAFAEL CABELLO, S.L.	B14738272	CÓRDOBA	MONTILLA	13.386,00 €
360485	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	24.800,00 €
360486	MUDANZAS ALBA CARDENAS, SL	B14668693	CÓRDOBA	LUCENA	1.864,00 €
360487	SUBINTEC, S.L.P.	B14341408	CÓRDOBA	LUCENA	9.000,00 €
360491	INDUSTRIAS HERMANOS MORENO S.L.	B14054423	CÓRDOBA	LUCENA	9.000,00 €
360492	INDUSTRIAS MORENO AMBROSIO S.L.	B14785315	CÓRDOBA	LUCENA	9.000,00 €
360494	INNOVACIONES SUBBETICA SL	B14491369	CÓRDOBA	RUTE	20.678,10 €
360499	GESTHIDRO SLU	B14630826	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	102.689,73 €
360500	ANA MARÍA MOLLEJA DELGADO	30491000S	CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	6.000,00 €
360501	AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.	B14969216	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00 €
360505	FRANCISCO SOLANO GARCÍA TEJADA	30544098Y	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00 €
360507	REPOSTERÍA ARTESANA DE MONTILLA S.L.	B14543698	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00 €
360512	CONFECCIONES VARGAS, S.L.	B14086409	CÓRDOBA	POZOBLANCO	3.512,55 €
360528	TABERNA LA MONTILLANA S.L.	B14848568	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00 €
360537	AUTOESCUELA EL REALEJO, S.L.	B14382329	CÓRDOBA	CORDOBA	840,00 €
460183	ATALAYA MUSICAL SLU	B18798652	GRANADA	BENALUA DE GUADIX	35.826,70 €
460265	MULTIAVENTURA ALPUJARRA, S.L.	B18714816	GRANADA	ORJIVA	3.000,00 €
460275	SUPERMERCADOS BAI S.L.	B18595017	GRANADA	PELIGROS	11.418,16 €
460281	GRUPO MOLINA GARZÓN, S.L.	B18853069	GRANADA	GRANADA	6.403,45 €
460309	ANTONIO MANUEL SEDANO GARZON (XIKISTUDY)	44294992M	GRANADA	PINOS-PUENTE	1.613,75 €
460311	BUILD RISE INVESTMENT SL	B25711847	GRANADA	GRANADA	3.586,40 €
460313	LET'S MOVE PUBLICIDAD S.L.	B19524149	GRANADA	GRANADA	2.975,23 €
460315	FRUTAS TEJERINA, S.L.	B18049064	GRANADA	SALOBREÑA	28.527,42 €
460321	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	GRANADA	FONELAS	618.750,00 €
460335	GESTION LAB ALMUÑÉCAR S.L.	B18749051	GRANADA	ALMUÑÉCAR	3.000,00 €
460338	CODIGONEXO SL	B19510486	GRANADA	GRANADA	12.000,00 €
460344	TORRES MORENTE SA	A18052001	GRANADA	ESCUZAR	73.972,78 €
460350	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B18316828	GRANADA	GRANADA	73.583,79 €
460353	OBRAS Y PROYECTOS MARBESUR,S.L.	B93099182	GRANADA	ATARFE	6.000,00 €
460358	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	GRANADA	529.955,93 €
460359	SANCHEZ GINER I S.A	A18685602	GRANADA	ALBOLOTE	5.500,80 €
460373	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B18316828	GRANADA	GRANADA	38.080,56 €
460393	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	GRANADA	1.183.086,56 €
460396	ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	GRANADA	IZNALLOZ	58.954,96 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
460408	SOPHIE CAROLINE BRUINSMA	X2891328K	GRANADA	ALMUÑECAR	9.000,00 €
460409	MERCOMOTRIL S.A.	A18312041	GRANADA	MOTRIL	26.297,52 €
460416	MARIA LOURDES GARCÍA GARRIDO	52523641J	GRANADA	ZUJAR	125.324,00 €
460433	SUGRAPACK, S.L.	B18688333	GRANADA	GUADIX	106.904,00 €
460436	BRAIN HOUSE BUSINESS, SLL	B19538149	GRANADA	GRANADA	172.397,04 €
460448	GOMAVIAL SOLUTIONS SL	B75025817	GRANADA	ARMILLA	71.444,94 €
460455	SOLUCIONES DE VALOR AÑADIDO Y COMUNICACION S.L.U	B93164879	GRANADA	ALBOLOTE	16.657,47 €
460464	AGROPECUARIA EL MANAR SL	B19514074	GRANADA	PADUL	160.638,44 €
460473	CHAPA Y PINTURA SYSTEM CARS S.L.	B19510478	GRANADA	CIJUELA	3.000,00 €
460481	FGR INTERBROKER 21 S.L.	B18958918	GRANADA	GRANADA	3.000,00 €
460484	MARITOÑI, SL	B18300640	GRANADA	OGIJARES	6.435,24 €
460485	NANOMATERIALES Y POLÍMEROS S.L.	B18967000	GRANADA	ATARFE	3.000,00 €
460489	FELIX CANO MORILLAS	74618548Q	GRANADA	BAZA	9.000,00 €
460492	DISTRIBUIDORA COMERCIAL NORTEGRA SOCIEDAD LIMITADA	B18403626	GRANADA	BAZA	9.000,00 €
460501	ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	33487506N	GRANADA	HUESCAR	9.000,00 €
460512	DOMCA SA	A08474306	GRANADA	ALHENDIN	104.994,05 €
460518	BEATRIZ ESPAÑA CASTAÑEDA	74660867S	GRANADA	GRANADA	1.243,99 €
460519	FRANCISCA MARTÍNEZ ROMAN	74621825G	GRANADA	HUESCAR	9.000,00 €
460530	KAPLAN DISEÑO E INTERNET, S.L.	B18496281	GRANADA	GRANADA	14.835,00 €
460536	CARLOS SALAS MORALES	74727744P	GRANADA	MOTRIL	880,00 €
460539	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA SL	B18943845	GRANADA	GRANADA	7.400,00 €
460545	JOSÉ GUERRERO MOLINO	24150691R	GRANADA	SANTA FE	756,00 €
460548	JOSÉ LUIS ROMERO ASESORÍA DE EMPRESAS S.L.	B18788281	GRANADA	MOTRIL	2.121,75 €
460559	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOSZUBIA SL	B18767236	GRANADA	ZUBIA (LA)	1.820,00 €
460560	ANDALUZA DE COLUMNAS Y BÁCULOS S. COOP.AND	F19534031	GRANADA	LACHAR	8.461,27 €
460562	MANUEL RODRÍGUEZ PEULA	44271687E	GRANADA	GRANADA	2.365,26 €
460563	BEATRIZ ESPAÑA CASTAÑEDA	74660867S	GRANADA	GRANADA	600,00 €
460578	EDICIONES ALSUR S.C.A.	F18546622	GRANADA	ALBOLOTE	3.000,00 €
460580	HERMANOS CASAS INSTALACIONES HIDRAULICAS SL	B18806265	GRANADA	ATARFE	3.152,00 €
460582	COMERCIAL HERRAMIENTAS DEL SUR S.L.	B18421420	GRANADA	CIJUELA	4.056,42 €
460589	SPANISH DANCEWEAR S.L.L.	B18682153	GRANADA	TAHA (LA)	1.402,20 €
460592	A FORGED TOOL SA	A18030064	GRANADA	GRANADA	3.920,00 €
460597	ALICIA ARIZA RODRIGUEZ	74694814Z	GRANADA	GABIAS (LAS)	826,40 €
460599	ANTONIO MARTÍ ROMERO	74671815S	GRANADA	PADUL	6.000,00 €
460601	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	A18413302	GRANADA	ARMILLA	12.800,00 €
460605	SERGIO BUENDÍA GÁLVEZ	24273009M	GRANADA	CAJAR	1.960,00 €
460606	VISTA TRAVEL S.A.	A18224089	GRANADA	GRANADA	21.700,00 €
460607	INNOVACIONES METACALORIFICAS, S.L.	B18789149	GRANADA	HUETOR-TAJAR	9.868,50 €
460608	M.F.S IDI, S.L	B19530492	GRANADA	GABIAS (LAS)	56.922,19 €
460611	AZUCENA YELAMOS PEREZ	76149602Y	GRANADA	BAZA	9.000,00 €
460625	SILVIA PEINADO TEJERO	74654453H	GRANADA	PINOS-PUENTE	3.610,46 €
460631	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	GRANADA	FONELAS	4.632,00 €
550847	NUTRIFEEDE FORTE, S.L.U.	B44237378	HUELVA	HUELVA	575.540,00 €
560119	PRECURSORA DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L.	B91879833	HUELVA	ALJARAQUE	19.389,05 €
560125	CONDUCCIONES DE FLUIDOS Y SOLDADURAS ESPECIALES, SÁNCHEZ & VÉLEZ, S.L.	B21387105	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	6.000,00 €
560129	OFERPIX IBERIA SL	B21522164	HUELVA	AYAMONTE	32.000,00 €
560131	JOSE ANTONIO CRUZADO MORA	75540846Z	HUELVA	MOGUER	3.712,08 €
560134	ATLANTICO INGENIERIA DE PROYECTOS, S.L	B21392626	HUELVA	HUELVA	3.242,00 €
560136	MARIA DE LOS ANGELES PARRA RUIZ	75438383Q	HUELVA	HUELVA	1.939,04 €
560140	FRUTAS BOSQUES S.L.U.	B21263348	HUELVA	MOGUER	56.237,40 €
560141	NUEVA HUELVA COMUNIDADES, S.L.	B21517602	HUELVA	HUELVA	400,00 €
560142	AGRO MARTÍN, S.L.	B21181979	HUELVA	LEPE	51.874,74 €
560143	AGRICOLA EL BOSQUE, S.L.	B21311659	HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	97.098,79 €
560145	SURFFACTORY SPAIN, S.L.U.	B90066721	HUELVA	LEPE	1.920,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
560146	SURFFACTORY SPAIN, S.L.U.	B90066721	HUELVA	LEPE	1.360,00 €
560147	JACINTO LOPEZ MORA	44206358J	HUELVA	BEAS	1.000,00 €
560149	SEGURIDAD PREVENCIÓN Y ARQUITECTURA, S.L.P.	B21464375	HUELVA	HUELVA	2.333,76 €
560150	JUAN ANTONIO RIQUELME GARCÍA	29773368Y	HUELVA	HUELVA	4.219,20 €
560154	ATENIN S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	F21384763	HUELVA	HUELVA	1.374,00 €
560155	NUNO FILIPE DIAS ROQUE	X9226116B	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	447,22 €
560157	EXTRACCIONES TOMIÑO SL	B36024859	HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	24.760,40 €
560158	MANUEL JEREZ MARTIN	29044722T	HUELVA	GIBRALEON	4.273,50 €
560159	TALLERES J. PEGUERO SLU	B21488713	HUELVA	HUELVA	6.000,00 €
560161	SURPLASTIK, S.L.	B41686320	HUELVA	HINOJOS	131.969,12 €
560166	ANDEVALEÑA MINERA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.	B21511282	HUELVA	CERRO DE ANDEVALO (EL)	1.430,00 €
560172	ALGRY QUIMICA, S.L.	B41916198	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	389.856,96 €
560178	NAUTIC TEAM S.L	B21456611	HUELVA	ALJARAQUE	9.000,00 €
560180	HSOFT S.A.	A21033691	HUELVA	HUELVA	6.000,00 €
560182	TRIMOTOR SL	B21165113	HUELVA	TRIGUEROS	6.000,00 €
560188	SURPLASTIK, S.L.	B41686320	HUELVA	HINOJOS	33.878,12 €
560189	MARIA DEL CARMEN BELTRÁN QUIJANO	29055417T	HUELVA	HUELVA	1.239,60 €
560191	ANA MARÍA CAMACHO DÍAZ	29753304K	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	600,00 €
560192	NOVASTÉTICA CLÍNICA DE ESTÉTICA Y SALUD, SL	B14740641	HUELVA	HUELVA	5.980,00 €
560194	PRECURSORA DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L.	B91879833	HUELVA	GIBRALEON	12.018,71 €
560195	TALLERES VENEGAS, SL	B21226097	HUELVA	MOGUER	2.200,00 €
560196	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR INVERNADERO, S.L.	B21260799	HUELVA	HUELVA	37.975,28 €
560201	DESATASCOS CUATRO, S.L.	B21451810	HUELVA	HUELVA	2.803,00 €
560202	CAMACHO SPORT, SL	B21365960	HUELVA	AYAMONTE	2.200,00 €
560203	MARÍA GONZÁLEZ MÁRQUEZ	29049594L	HUELVA	HUELVA	558,00 €
560208	M° DEL MAR MARTÍN GONZÁLEZ	29054185X	HUELVA	ALJARAQUE	2.066,61 €
560209	INPRO-HUELVA, SL	B21295159	HUELVA	HUELVA	19.163,23 €
560211	TALLERES CAMINO, S.L.	B21006945	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	6.000,00 €
560214	PARAFARMACIA CONDE CASTILLEJA, S. L. U	B21501630	HUELVA	TRIGUEROS	1.812,04 €
560220	MECA-TECA, S.L.	B21179908	HUELVA	HUELVA	6.000,00 €
560227	SISTEMAS DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	B21526785	HUELVA	HUELVA	1.688,33 €
560233	ROSA MARIA DEL CACHO AZCARATE	44236929V	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	584,00 €
560234	URGENCIAS SAN ROQUE DE LEPE SL	B21258017	HUELVA	LEPE	2.000,00 €
560237	SERVICIOS SOSTENIBLES APLUS, S.L.	B21431234	HUELVA	ALJARAQUE	10.686,48 €
560251	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JOGA S.L.U.	B21443775	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2.620,00 €
560252	DAGRISUR S.L.	B21148598	HUELVA	MOGUER	9.657,77 €
560254	FRESHUELVA	G21035324	HUELVA	HUELVA	2.380,00 €
560261	PROTECCIONES DEL CAUCHO, S.L.	B21189295	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	1.220,80 €
560264	MARIA DE LOS ANGELES BORREGO GUILLEN	48909525W	HUELVA	HUELVA	4.560,00 €
630298	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	B23291594	JAÉN	MARTOS	567.999,62 €
660202	CHOCOLATE Y TRUFA, S.L.U.	B54590377	JAÉN	ALCAUDETE	43.949,02 €
660203	CHOCOLATE Y TRUFA, S.L.U.	B54590377	JAÉN	ALCAUDETE	13.682,60 €
660206	JUAN CASTILLO SILLERO	25938097P	JAÉN	ARJONA	4.168,00 €
660210	PARAFARMALINE, S.L.	B23714710	JAÉN	JAEN	3.224,46 €
660227	RAFAEL SANCHEZ ORTIZ	53121632G	JAÉN	TORREDONJIMENO	3.000,00 €
660228	AEROEPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	B23265184	JAÉN	LINARES	10.320,00 €
660239	SOLUCIONES SICNOVA, S.L.	B23599764	JAÉN	JAEN	6.000,00 €
660243	DNT NONWOVEN FABRICS, S.A.	A23699259	JAÉN	ALCALA LA REAL	314.757,21 €
660257	BASCULAS MUNUERA, S.L.L.	B23715246	JAÉN	BAEZA	6.344,61 €
660261	CHIMENEAS JOYMA, S.L.	B23503642	JAÉN	UBEDA	21.704,54 €
660264	NUTRIENTES FOLIARES, S.A.	A23031370	JAÉN	QUESADA	27.991,45 €
660267	JUAN MENDEZ GARCIA	75057747F	JAÉN	BAEZA	8.250,00 €
660269	HERMANOS CASADO DE LOPERA, S.L.	B23348931	JAÉN	LOPERA	3.600,00 €
660271	I3D IDEA IMAGEN IMPRESIÓN, S.L.	B23711112	JAÉN	CASTILLO DE LOCUBIN	2.736,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
660273	JUAN CARLOS SOLAS GARCIA	26035728G	JAÉN	JAEN	1.140,00 €
660274	INGENIERÍA, METROLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.L.	B23713738	JAÉN	JAEN	2.129,28 €
660276	CINDE SOLUCIONES, S.L.	B23589310	JAÉN	JAEN	3.620,00 €
660284	EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO, S.L.	B23710973	JAÉN	TORREDONJIMENO	3.000,00 €
660294	HIFAROSA, S.L.	B23554462	JAÉN	TORRE DEL CAMPO	2.772,00 €
660298	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	B23455629	JAÉN	MANCHA REAL	3.000,00 €
660302	INSTITUTO DE IDIOMAS DE VILLACARRILLO, S.L.	B23379993	JAÉN	VILLACARRILLO	1.110,00 €
760239	BRAIN DYNAMICS, S.L.	B92948751	MÁLAGA	MALAGA	158.654,75 €
760261	MARIA BELEN LOPEZ CEBRIAN	47084706A	MÁLAGA	RONDA	580,00 €
760264	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.	A29185519	MÁLAGA		152.833,48 €
760268	SIENTE ANDALUCÍA S.L	B93210219	MÁLAGA	MALAGA	7.522,59 €
760277	CONSTRUCCIONES ASFALTO Y CONTROL - CONACON S.A.	A29261260	MÁLAGA	MALAGA	44.036,34 €
760294	JOSÉ CARLOS CAPELLA CONEJO	25326721H	MÁLAGA	ANTEQUERA	518,00 €
760306	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMÍNGUEZ, SANDO S.A.	A29029428	MÁLAGA	MALAGA	124.531,02 €
760332	SOCIAL VINUM, SL	B93247575	MÁLAGA	CARTAMA	2.325,00 €
760344	IBERCOPY SOLUCIONES DIGITALES S.L.	B92704071	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00 €
760348	AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.U.	B29869856	MÁLAGA	MALAGA	112.385,43 €
760355	MARIA AUXILIADORA RAMÍREZ GARCIA	25697654F	MÁLAGA	CARTAMA	1.328,40 €
760356	MERKATELAS S.L.	B93252336	MÁLAGA	MALAGA	3.296,00 €
760359	LIDIA ESPINOSA MESA	74902273J	MÁLAGA	CAMPILLOS	3.000,00 €
760360	BOMA ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L.	B92827419	MÁLAGA	MALAGA	1.372,00 €
760366	JIMENEZ Y ALES CONSULTORES, S.L.	B93120970	MÁLAGA	MALAGA	2.452,51 €
760369	AT BIOTECH TRACEABILITY INFORMATION SYSTEMS SLU	B92991900	MÁLAGA	MALAGA	379.366,31 €
760374	BIOENGINEERING SOFTWARE, SL	B93262467	MÁLAGA	TORREMOLINOS	6.123,70 €
760378	INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES S.L.	B93237758	MÁLAGA	ESTEPONA	1.520,00 €
760389	BELÉN GODOY ESPAÑA	53368015B	MÁLAGA	TORROX	1.403,42 €
760394	BIOAZUL S.L	B92464619	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00 €
760395	AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES S.A.	A92790690	MÁLAGA	ESTEPONA	40.644,36 €
760411	DESUL, S.L.	B28981488	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00 €
760414	HIPALA COMMUNICATION, S.L.	B92727924	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00 €
760415	AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES S.A.	A92790690	MÁLAGA	ESTEPONA	52.611,59 €
760416	JYA SANCHEZ, S.L.	B92641414	MÁLAGA	MALAGA	2.425,80 €
760422	GLENSER AEROSPACE, SL	B91972927	MÁLAGA	MALAGA	10.543,86 €
760448	LIBROS COMO LUCES, S.L.	B92391341	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00 €
760468	MARIA JOSE GARCIA JIMENEZ	08916547E	MÁLAGA	ESTEPONA	3.680,00 €
760473	INDUSTRIAS CONFITERAS ANTEQUERANA, S.L.	B29069804	MÁLAGA	ANTEQUERA	59.370,30 €
760475	MIGUEL CECILIA MUÑOZ	52588970E	MÁLAGA	NERJA	2.000,00 €
760487	GEDOFU, S.L.P	B92360338	MÁLAGA	FUENGIROLA	3.590,00 €
760490	CELULOSAS Y PAPEL, S.C.A.	F93044592	MÁLAGA	MOLLINA	64.800,00 €
760494	SOLUCAR TALLERES S.L.	B92664945	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00 €
760497	YOLANDA OTERO CARRIÓN	01176000X	MÁLAGA	MARBELLA	2.399,95 €
760502	AGRO SERVICIOS BERNAL, S.L.	B14089510	MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	1.284,24 €
760508	CROSSFIT FUENGIROLA S.L.	B93253169	MÁLAGA	FUENGIROLA	1.156,99 €
760510	MAS ANIMACION Y COMUNICACION, S.L.	B92697515	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	6.000,00 €
760511	CENTRO DE CULTURA ASIÁTICA DE MÁLAGA, SL	B93111342	MÁLAGA	MALAGA	4.846,29 €
760532	VIAJES NEWTOURVIS S.L.	B83419721	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00 €
760535	LIVING INDIE, SL	B90087073	MÁLAGA	TORREMOLINOS	24.005,50 €
760557	TELCOM BUSINESS SOLUTIONS S.L.	B92563626	MÁLAGA	MALAGA	26.267,07 €
760559	FORMULAS AVANZADAS DEL SUR, SL	B93281590	MÁLAGA	MALAGA	9.707,70 €
760569	COMERCIAL FREPANSA, SL	B29773652	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	35.200,00 €
760578	SERVICIOS Y EXTERNALIZACIONES DEL ATLANTICO S.L.	B38579629	MÁLAGA	MALAGA	9.079,45 €
760586	TICSMART, SL	B93275675	MÁLAGA	MALAGA	18.837,59 €
760588	PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ	53372133N	MÁLAGA	NERJA	7.359,50 €
760597	AERIAM TECHNOLOGIES, SL	B92493188	MÁLAGA	MALAGA	14.010,00 €
760600	CIAL. NAVARRO HNOS.S.A.	A29056769	MÁLAGA	MALAGA	12.000,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760635	SOGECAM INDUSTRIAL, S.A.	A92286699	MÁLAGA	MALAGA	83.729,45 €
760638	ENVASES FONAXA, S.L.	B29668472	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	31.510,00 €
860149	SILLÓNSUR, S.A.U.	A41548140	SEVILLA	DOS HERMANAS	40.500,00 €
860152	FORMA 5, S.A.U.	A41195025	SEVILLA	DOS HERMANAS	30.000,00 €
860192	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	B41631904	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	54.720,00 €
860203	BIOMEDAL, S.L.	B91045948	SEVILLA	CAMAS	145.683,84 €
860252	BECQUER S.A. HOTELERA	A41027723	SEVILLA	SEVILLA	7.340,73 €
860365	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE LA COMARCA DE ÉCIJA	G91373696	SEVILLA	ECIJA	5.508,00 €
860453	GALVATEC, S.L.	B91372169	SEVILLA	RINCONADA (LA)	235.200,00 €
860466	DULCESGUIJO,SL	B91291054	SEVILLA	RINCONADA (LA)	16.059,33 €
860473	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	17.354,70 €
860488	DOUBLEWAKE SL	B91702266	SEVILLA	SEVILLA	3.200,00 €
860496	GESTEPA ASESORES, S.L.	B90031956	SEVILLA	ESTEPA	3.028,08 €
860504	FAECTA	G41721747	SEVILLA	SEVILLA	19.200,00 €
860509	HOTELES BELLAVISTA S.A.	A41351644	SEVILLA	SEVILLA	1.260,00 €
860522	J DE HARO ARTES GRAFICAS SL	B41472192	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.899,14 €
860537	INDUSTRIAS AERONÁUTICAS INASOR, S.L.U.	B91822270	SEVILLA	RINCONADA (LA)	23.287,95 €
860544	LUIA MARÍA MANZANARES RUÍZ	45582962K	SEVILLA	CAMAS	3.530,37 €
860545	LUIA MARÍA MANZANARES RUÍZ	45582962K	SEVILLA	CAMAS	3.229,27 €
860546	LUIA MARÍA MANZANARES RUÍZ	45582962K	SEVILLA	CAMAS	1.344,05 €
860547	MECANIZADOS Y TRANSFORMACIONES LÓPEZ, S.L.U.	B41861691	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	40.912,64 €
860553	GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS SL	B41620113	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.472,00 €
860554	HISPALENSE DE LÍQUIDOS, S.L.	B91428995	SEVILLA	SEVILLA	102.022,17 €
860574	ANYMO 42195 SOCIEDAD LIMITADA	B90061391	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.676,00 €
860579	SERVIFORM, S.A.	A41050980	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	170.500,00 €
860580	MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO SL	B91652925	SEVILLA	ECIJA	10.913,83 €
860583	GOYSA OCHO SL	B41735580	SEVILLA	DOS HERMANAS	10.505,60 €
860586	ETIQUETAS ROCAFER, S.L.	B41577123	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	132.435,00 €
860620	LEDMOBEL DECORACION, S.L.	B90066861	SEVILLA	SEVILLA	4.806,00 €
860626	JOSÉ PERONA SALADO	48809493C	SEVILLA	PILAS	4.425,48 €
860628	GROWSED SLL	B90052275	SEVILLA	DOS HERMANAS	245,00 €
860633	SURFFACTORY SPAIN, S.L.U.	B90066721	SEVILLA	SEVILLA	3.734,40 €
860634	SURFFACTORY SPAIN, S.L.U.	B90066721	SEVILLA	SEVILLA	920,00 €
860648	ANDALPLAST, S.L.	B41825357	SEVILLA	RINCONADA (LA)	6.000,00 €
860649	LAURA GARRIDO CESPEDES	23046397Y	SEVILLA	SEVILLA	1.768,41 €
860650	LAURA GARRIDO CESPEDES	23046397Y	SEVILLA	SEVILLA	2.287,19 €
860658	PROFESIONALCLOUD, S.L.	B91995902	SEVILLA	SEVILLA	5.760,00 €
860667	INGENIERIA Y DESARROLLO CAM S.C.A	F90003914	SEVILLA	SEVILLA	6.720,00 €
860671	LABORATORIOS ZOTAL, S.L.	B41616251	SEVILLA	CAMAS	30.030,00 €
860675	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	59.052,96 €
860676	SOMOS H2O S.L.	B90043084	SEVILLA	SEVILLA	30.156,00 €
860677	SOMOS H2O S.L.	B90043084	SEVILLA	SEVILLA	6.214,00 €
860679	RECICLADOS PLASTICOS SERVA, SA	A91066175	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	8.400,00 €
860686	AUTOESCUELA PARA PADRES S.L.	B90061292	SEVILLA	SEVILLA	10.989,16 €
860694	CASEMEDIA EMBALAJES, S.L.	B91458752	SEVILLA	RINCONADA (LA)	1.276,00 €
860707	ANDALUCÍA DE PUBLICACIONES RURAL, SL	B91897819	SEVILLA	CASARICHE	2.000,00 €
860710	SWEET BY MADHERA, S.L.L.	B90050634	SEVILLA	SEVILLA	17.333,39 €
860722	ANDALUZA DE OFICINAS SL	B41995812	SEVILLA	ECIJA	9.000,00 €
860725	BARNIZADOS GARCÍA E HIJOS, S.L.	B91125641	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860743	SASCOM INFORMÁTICA, S.L	B91748392	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860746	RICARDO CAMACHO PALACÍN	28536147R	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860747	CLEVER TECNOLOGÍA SL	B91377382	SEVILLA	TOMARES	42.000,00 €
860750	OBRADOR LA HOGAZA, S.L.	B90088279	SEVILLA	RINCONADA (LA)	5.216,38 €
860752	AZVI, S.A.	A41017088	SEVILLA	SEVILLA	102.827,85 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
860753	DISPER COSMETICS SL	B41986720	SEVILLA	CORIA DEL RIO	4.320,00 €
860767	TORNILLERIA Y SERVICIOS, S.L.	B41111592	SEVILLA	SEVILLA	3.080,00 €
860775	SAINT-GOBAIN VICASA, S.A	A19001304	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.807.113,00 €
860779	INNOVAFORM 2020 SL	B90072539	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	1.300,00 €
860780	INNOVAFORM 2020 SL	B90072539	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	2.348,00 €
860788	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	12.341,17 €
860791	INTELLIGENT FIREWALL MANAGEMENT S.L.	B65837759	SEVILLA	TOMARES	28.041,20 €
860837	INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	A41212572	SEVILLA	SEVILLA	242.186,61 €
860842	ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A	A41207838	SEVILLA	DOS HERMANAS	11.567,13 €
860872	OLIVARES HNOS. SEVILLA, S.L.L.	B91024034	SEVILLA	SALTERAS	7.714,20 €
860874	MCM INGENIERÍA Y MECANIZADOS, S.L.	B91963520	SEVILLA	RINCONADA (LA)	3.483,90 €
860878	INFARMADE, S.L.	B91565424	SEVILLA	SEVILLA	9.000,00 €
860879	QM GLOBAL CONSULTORES Y AUDITORES	B91906727	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00 €
860882	BUSQUEDA DENTAL SOCIEDAD LIMITADA	B90078296	SEVILLA	UTRERA	10.950,00 €
860884	MANTECADOS Y ESPECIALIDADES SAN ANTONIO, S.A.	A41178682	SEVILLA	ESTEPA	1.361,25 €
860910	AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	SEVILLA	UTRERA	6.000,00 €
860917	CONSTRUCCIONES HNOS. BAROLO E HIJOS, S.L.	B91738898	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	6.000,00 €
860922	ISIDORO GORDILLO MESA	52252533Y	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	6.000,00 €
860934	SYC LABORATORIO ELECTROMEDICINA S.L.U	B91270413	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00 €
860936	J.HUESA Y CIA., S.L.	B41026402	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	2.760,84 €
860941	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.526,37 €
860942	PROINSENER ENERGÍA, S.L.L.	B90023524	SEVILLA	AZNALCOLLAR	6.000,00 €
860943	ADAME FREEZING DEALERS, S.L.	B21473244	SEVILLA	SEVILLA	626,80 €
860946	RTM SPORTS INTERNATIONAL S.COOP.AND	F90077819	SEVILLA	ECIJA	21.095,65 €
860951	FAHECA DISEÑO S.L.	B90082587	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	11.457,85 €
860952	IDONEA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B91842856	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00 €
860955	FERROUTRERA S.L.	B91051722	SEVILLA	UTRERA	6.000,00 €
860958	MARTA PICHARDO RODRIGUEZ	77590186P	SEVILLA	SEVILLA	433,65 €
860961	BEST MEDICAL DIET, S.L.	B91823732	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.000,00 €
860962	NUEVA DIETÉTICA, S.L.	B91503714	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.000,00 €
860963	SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL S.L.	B90047374	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860967	AB. MR ABOGADOS, S.L.	B41626912	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860968	ROMA SERVICIOS DE GESTÓN DOCUMENTAL, S.L.P	B91777896	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860973	FENOLICOS DEL SUR SL	B91975599	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.000,00 €
860976	RMS AUTO-MASTER, 2010, S.L.	B91869305	SEVILLA	RINCONADA (LA)	6.000,00 €
860977	DAVID SERRANO MARTOS	28639778V	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	6.000,00 €
860978	GABELA CONSULTORES, S.L.	B41659426	SEVILLA	UTRERA	1.740,21 €
860981	BEQUER S.A. HOTELERA	A41027723	SEVILLA	SEVILLA	10.803,93 €
860990	RTM SPORTS INTERNATIONAL S.COOP.AND	F90077819	SEVILLA	ECIJA	875,00 €
860994	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA S.L.	B91180315	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
860996	FABRICACIONES MECÁNICAS GUADAIRA, S.L.	B41794199	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	9.000,00 €
860999	BELLAVISTA AUTOMOCIÓN S.L.	B41620097	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00 €
861002	TERMICOL ENERGÍA SOLAR, S.L.	B91166744	SEVILLA	DOS HERMANAS	9.000,00 €
861003	SOCIAL AGRARIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	A41369067	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00 €
861016	ELECTROMECANICA ANDALUZA S.L.	B41527037	SEVILLA	SEVILLA	3.037,60 €
861018	SURINGENIERÍA, S.L.	B41167040	SEVILLA	SEVILLA	909,90 €
861022	ZONA VERDE JARDISUR S.L.	B91735498	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00 €
861024	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	SEVILLA	RUBIO (EL)	300.000,00 €
861025	MANUEL LORA VAZQUEZ	77587911X	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00 €
861033	BEQUER S.A. HOTELERA	A41027723	SEVILLA	SEVILLA	2.450,80 €
861039	PASTELERÍA ALVAREZ, S.L.	B90045196	SEVILLA	CAÑADA ROSAL	1.267,43 €
861062	ENVASES Y CAJAS S.A.	A41583485	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	97.200,00 €
861063	JUAN CARLOS SAINZ DE BARANDA PIÑERO	79253494W	SEVILLA	SEVILLA	1.822,80 €
861067	SG EVENTS & SHOWS SPAIN, SL	B90120205	SEVILLA	SEVILLA	1.573,88 €
861069	DANIEL TERRERO ARAUJO	28764354W	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00 €

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861070	GRUPO ASISDE, S.L. U.	B91806943	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3.000,00 €
861090	MAQUINARIA Y MATERIALES DE EMBALAJE, S.L.	B41527649	SEVILLA	CARMONA	12.000,00 €
861093	FIVE TECHNOLOGY 2012 S.L.U	B91981001	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	56.497,22 €
861100	DEINCOTEC, S.L.	B90102740	SEVILLA	SEVILLA	2.385,00 €
861110	IMBAU CONSULTING S.L.	B90040858	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00 €
861112	IS INGENIEROS OF. TÉCNICA DE PROY. OBRAS E INSTALACIONES, S.L.	B91378331	SEVILLA	SEVILLA	12.000,00 €
861123	FERNANDEZ PALACIOS ABOGADOS, S.L.P	B91425157	SEVILLA	SEVILLA	1.730,80 €
861133	ASOCIACION DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA Y PROVINCIA (EPYME)	G41055302	SEVILLA	SEVILLA	3.048,00 €
861140	TECNIPLUVIA, S.L.	B91394700	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00 €
861144	LUMINALED,S.L.	B72150428	SEVILLA	SEVILLA	4.840,00 €
861145	ARQUITELECO, S.L.	B91210674	SEVILLA	SEVILLA	1.140,00 €
861155	IMBAU CONSULTING S.L.	B90040858	SEVILLA	SEVILLA	400,00 €
861163	ARTSOFA ONLINE, S.L.U.	B90080946	SEVILLA	PILAS	8.225,90 €
861181	REPARACIONES PALET DEL SUR, S.L	B91685354	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	3.420,00 €
861182	REPARACIONES PALET DEL SUR, S.L	B91685354	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	27.375,00 €
861217	MÁS QUE JARDINES SOLUCIONES ON LINE, SL	B90120106	SEVILLA	TOMARES	1.380,87 €
861223	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	G41036047	SEVILLA	SEVILLA	18.400,00 €
861226	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	G41036047	SEVILLA	SEVILLA	5.220,00 €
861251	RAFAEL RUEDA BORREGO	77584110G	SEVILLA	ESTEPA	6.963,60 €
861277	MODAS NURIA, S.L.	B41235474	SEVILLA	MARCHENA	6.460,23 €
861292	HOTELES EN RUTA, S.L.	B41235730	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.564,00 €
861295	OCCIDENTAL, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.L.	B91217034	SEVILLA	CORIA DEL RIO	1.427,00 €
861313	LUXETEX INTERNATIONAL BUSINESS, SL	B91973180	SEVILLA	UMBRETE	4.085,00 €
861329	BIBIANA RODRIGUEZ VAZQUEZ	27312893W	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.509,08 €

FONDOS REEMBOLSABLES – PROYECTOS APROBADOS

(1.ER TRIMESTRE 2014)

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
BEI-2013-00002	CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	B04764312	SEVILLA	PO - 1.608.000 €
FES-2013-00043	ASTILLEROS Y TALLERES EL PUERTO S.L.	B0430 5447	ALMERÍA	PO - 72.000 €
FAG-2014-00002	MARCELIN CALIMAN	X1821133Q	HUELVA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00005	SERVICIOS FORESTALES VIGA S.L.	B21466867	HUELVA	Aval - 37.500 €
FAG-2014-00006	AGROSERVICIOS HNOS MOYANO AGUILAR, S.L.	B14631980	CÓRDOBA	Aval - 35.000 €
FAG-2014-00008	MAGAÑA Y MORENO, S.L.	B41167834	SEVILLA	Aval - 37.500 €
FAG-2014-00009	JOSE LUIS MONJE PEREA	34078026F	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00011	DIEGO MORENO SANCHEZ, S.L.	B11763117	CÁDIZ	Aval - 10.000 €
FAG-2014-00012	VINICOLA MARTINEZ CALVO, S.L.	B11432101	SEVILLA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00013	RAFAELA SERRANO VAZQUEZ	30545406A	CÓRDOBA	Aval - 8.475 €
FAG-2014-00014	BEATRIZ GUERRERO BLASCO	50612723G	CÓRDOBA	Aval - 17.500 €
FAG-2014-00015	JOSE HINESTROSA RODRIGUEZ	29722800S	HUELVA	Aval - 8.750 €
FAG-2014-00016	GANADERIA NAVAZUELO, SL	B23465883	CÓRDOBA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00017	SCA AGRICOLA GANADERA SAN MIGUEL	F14010680	CÓRDOBA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00018	GARRIDO MORO, DOLORES	44216473P	HUELVA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00019	GUILLEN GONZALEZ, S.L.	B91617134	SEVILLA	Aval - 45.000 €
FAG-2014-00020	OVINOS DEL SUR, S.L.	B91128736	SEVILLA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00021	ROJAS ALCANTARA, FRANCISCO	30402398D	CÓRDOBA	Aval - 10.000 €
FAG-2014-00023	LIEGEOIS, S.L.	B92831296	MÁLAGA	Aval -10.000 €
FAG-2014-00024	INVERGENTE, S.L.	B21520077	HUELVA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00025	DELGADO DELGADO MANUEL	28437808X	SEVILLA	Aval - 10.000 €

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
FAG-2014-00026	MARQUEZ ATIENZA, JOSE ANTONIO	28732291R	SEVILLA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00027	ANGEL MARIA GUTIERREZ SALAS	28902871J	SEVILLA	Aval – 15.975 €
FAG-2014-00028	MESONES ARTES GRAFICAS, S.L.	B14373476	CÓRDOBA	Aval – 37.500 €
FAG-2014-00029	CARO BAUTISTA Y SANCHEZ, S.L.	B11026440	CÁDIZ	Aval – 36.250 €
FAG-2014-00031	AGRICOLA FIGUEROA VERGARA, S.L.	B91538397	SEVILLA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00032	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	B92418524	MÁLAGA	Aval – 50.000 €
FAG-2014-00033	FRES-GITANA S.L.	B21521745	HUELVA	Aval – 10.000 €
FAG-2014-00034	ALUMINIOS DE AZNALCOLLAR SL	B90106071	SEVILLA	Aval – 15.000 €
FAG-2014-00035	MARTINEZ GARCIA, LEONARDO	30034169X	SEVILLA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00037	GRUPO DEIMPLANT, S.L.	B90101866	SEVILLA	Aval – 10.750 €
FAG-2014-00038	QUESERIA FUENTE LA SIERRA, S.L.	B14978423	CÓRDOBA	Aval – 25.000 €
FAG-2014-00039	ANTONIO PEDRO GONZALEZ LUQUE	26973200L	CÓRDOBA	Aval – 40.000 €
FAG-2014-00040	DANIEL LAYNEZ MARTIN ARROYO	52317757W	CÁDIZ	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00041	DOMINGO MORENO DIAZ	75705287M	CÓRDOBA	Aval – 22.500 €
FAG-2014-00042	TRANSPORTES JEVIANSÁ, S.L.L.	B91276634	SEVILLA	Aval – 8.750 €
FAG-2014-00043	ROBERTO CARLOS PAYA SANCHEZ	28910612A	CÁDIZ	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00045	CAUCHOS LOAN, S.L.L.	B91434381	SEVILLA	Aval – 28.250 €
FAG-2014-00046	ABONOS ANTONIO OSUNA SL	B14433213	CÓRDOBA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00047	RAFAEL TIRADO HERREROS	30207851L	CÓRDOBA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00048	JUAN DIONISIO GALLARDO SANCHEZ	29964023Z	CÓRDOBA	Aval – 18.750 €
FAG-2014-00049	MIGUEL ANGEL AMIL SOTO	48806335J	SEVILLA	Aval – 9.250 €
FAG-2014-00050	THE NOMAD HOSTEL, S.L.	B90094020	SEVILLA	Aval – 15.000 €
FAG-2014-00051	ISLABAEN S.L.	B21524004	HUELVA	Aval – 7.500 €
FAG-2014-00052	VALLS JEREZ, PATRICIA	52319654J	CÁDIZ	Aval – 20.000 €
FAG-2014-00053	PANADERIA GAZPACHITO, S.L.U.	B21343348	HUELVA	Aval – 11.250 €
FEP-2013-00005	SERVICIOS INTEGRALES Y PROYECTO 2012 S.L.	B72159593	CÁDIZ	Aval-1.500.000 €
FES-2013-00025	TECNOAGUAS OCAÑA	B91957217	SEVILLA	PO – 99.200 €
FES-2013-00085	ANGLOPHONE S.L.	B04764312	ALMERÍA	PO – 50.000 €
FES-2013-00099	RAMÓN TORRES GONZALEZ S.L.	B18212753	GRANADA	PO – 60.000 €
FES-2013-00110	BETHYN NATURAL COSMECTICS S.L.	B14969802	CÓRDOBA	PO – 66.850 €
FES-2013-00113	OMAR ALBERTO DOMINGUEZ CASAL	75724436H	ALMERÍA	PO – 20.000 €
FES-2013-00141	PRECURSORA DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.L.	B91879833	HUELVA	PO - 98.000 €
FES-2013-00181	HACIENDA MR SANGUINO S.L.	B91806927	SEVILLA	PO-200.000 €
FIE-2013-00005	GARCIA DOBLAS, S.L.U.	B11717303	CÁDIZ	PO - 500.000 €
JER-2013-00046	ALMACENAMIENTO FRIO Y LOGÍSTICA DEL SUR S.L.	B72165202	CÁDIZ	PO - 334.305 €

CÓDIGO PROYECTOS

FIE: Fondo de Internacionalización de empresas
 FET: Fondo de Emprendedores Tecnológicos
 FAG: Fondo de Avals y Garantías
 FES: Fondo de Economía Sostenible
 FEE: Fondo de Eficiencia Energética
 FEP: Fondo de Espacios Productivos
 JER: Fondos Jeremie
 T: Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales
 BEI: Línea del Banco Europeo de Inversiones
 FTC: Fondo de Turismo y Comercio

FINANCIACIÓN APROBADA

La financiación aprobada la formalizamos por medio de los siguientes instrumentos financieros:

PO: Prestamos Ordinarios
 PP: Prestamos Participativos
 Aval

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial al amparo de la Orden que se cita y de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013 (BOJA núm. 18 de 27.1.2012), modificada inicialmente por la Orden de 27 de junio de 2013 (BOJA núm. 126 de 1.7.2013), y posteriormente por la Orden de 1 de abril de 2014 (BOJA núm. 70 de 10.4.2014), durante el segundo trimestre del año 2014.

Los incentivos aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

En el Anexo I de la presente Resolución, se indican, agrupados por provincias, el código identificativo, la denominación y el NIF de la entidad beneficiaria, el importe del incentivo y el municipio donde se ejecuta el proyecto.

De igual forma acuerdo, mediante la presente Resolución, dar publicidad a las operaciones financieras aprobadas durante el segundo trimestre de 2014 en el marco de los Fondos sin personalidad jurídica que gestiona esta Agencia y que conforman el Anexo II.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- El Director General, Antonio Galán Pedregosa.

ANEXO I

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 2.º TRIMESTRE 2014

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160230	PLASTICENERGY ANDALUCIA UNO, S.L.	B86501269	ALMERÍA	EJIDO (EL)	5.128.600,33
160239	INDALOPTICAS, S.L.	B04154522	ALMERÍA	ALMERIA	47.913,72
160246	HOTELES MC SAN JOSE, SCA	F04459434	ALMERÍA	NIJAR	27.505,00
160262	BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	ALMERÍA	ALMERIA	138.732,98
160279	ASOC. PROV. DE EMPR. COSECH. EXPORT. DE PROD. HORT. ALM. (COEXPHAL)	G04010013	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	136.713,93
160282	Anglophone S.L	B04764312	ALMERÍA	ALMERIA	11.846,65
160292	Grupo La Cala Almería, SL	B04769089	ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	16.544,24
160322	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, C.E.E.	G04180014	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	3.991,12
160353	ACE SERVICIOS ENERGETICOS S.L.	B04725396	ALMERÍA	ALMERIA	3.000,00
160362	Maher Electrónica Aplicada, S.L.	B04377750	ALMERÍA	ADRA	41.553,96
160387	Reciclajes Fausto, S.L.	B04590378	ALMERÍA	NIJAR	200.880,00
160396	MATIAS CENTRO DE FORMACION S.L.	B04754230	ALMERÍA	ALMERIA	20.000,00
160399	PADEL MEDITERRANEO S.L	B04769980	ALMERÍA	ALMERIA	80.820,94
160401	EMBALAJES DEL PONIENTE, S.L.	B04770301	ALMERÍA	ADRA	22.290,08
160404	Adelina María Márquez Gil	27533905F	ALMERÍA	ALMERIA	2.162,00
160406	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.	B04437331	ALMERÍA	ALMERIA	2.254,00
160410	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES, S.L.	B04741518	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	11.389,50
160414	CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	ALMERÍA	ALMERIA	10.663,32
160419	LABORATORIOS FRANCISCO DURBÁN, S.A.	A04002960	ALMERÍA	EJIDO (EL)	64.591,92
160423	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ VICENTE	78031387T	ALMERÍA	BERJA	29.668,78
160426	SUR SEEDS S.L.	B04762506	ALMERÍA	EJIDO (EL)	242.705,74
160430	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCÍA	45584744D	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	13.200,00
160431	REHABITAR ENERGIA SLP	B04779898	ALMERÍA	ALMERIA	2.016,52
160436	INDEXPORT MARBLE, S.L.	B04689774	ALMERÍA	MACAEL	3.000,00
160442	COMERCIAL BELZUNCES ROJAS SA	A04192688	ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	11.088,00
160447	LAKKUN INNOVACION S.L.U	B04706610	ALMERÍA	ALMERIA	1.515,00
160448	NEXUS FRUTAS Y HORTALIZAS S.L	B04764338	ALMERÍA	ALMERIA	560,00
160450	SOLARIS ENERGIA SOLAR, S.A.	A04542551	ALMERÍA	ALMERIA	362.317,82
160452	ALPOGEST INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.L.	B04650735	ALMERÍA	VIATOR	3.616,00
160456	María Yovana Ramos Ballesta	75719640Y	ALMERÍA	VERA	1.955,42
160461	SEXPERTOS S.L.	B04782694	ALMERÍA	ALMERIA	780,00
160462	L&D, S.A.U.	A28638799	ALMERÍA	ALMERIA	1.110.594,77
160477	DAVID CANTOS MOLINA	75240170V	ALMERÍA	ALMERIA	124,00
160481	DANIEL GALLARDO COPPA	75253041P	ALMERÍA	ALMERIA	3.000,00
160482	TORRES TOVAR ASESORES S.L.	B04663761	ALMERÍA	VIATOR	3.000,00
160483	María Rosa Martínez Fábrega	45597000Y	ALMERÍA	MOJACAR	4.965,77
160486	JORGE ANTONIO MORENO FERNÁNDEZ	45715843P	ALMERÍA	PURCHENA	495,87
160487	ALPOGEST INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.L.	B04650735	ALMERÍA	VIATOR	1.628,00
160488	VIAGRO, SA	A04016952	ALMERÍA	ALMERIA	14.648,80
160489	AREA PROJECTS MANAGEMENT, SL	B04787438	ALMERÍA	ALMERIA	645,00
160490	Ingeniería Medio Ambiental IMA, S.L.	B04229845	ALMERÍA	VIATOR	7.267,21
160491	Ingeniería Medio Ambiental IMA, S.L.	B04229845	ALMERÍA	VIATOR	7.309,20
160492	PLATAFORMA DE COMPRA Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.L.	B04724118	ALMERÍA	VICAR	1.152,00
160493	PLATAFORMA DE COMPRA Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.L.	B04724118	ALMERÍA	VICAR	1.726,26
160494	PLATAFORMA DE COMPRA Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.L.	B04724118	ALMERÍA	VICAR	720,00
160497	OSCAR LOPEZ MORENO	23280792P	ALMERÍA	VELEZ RUBIO	2.267,75
160501	HUMANTIDE, SL	B04752762	ALMERÍA	ALMERIA	7.200,00
160503	HUMANTIDE, SL	B04752762	ALMERÍA	ALMERIA	13.700,00
160504	HERRAJES EL METRO S.L.	B04101564	ALMERÍA	ALBOX	6.360,00
160506	S3 ECOENERGIAS, S.L.	B04782942	ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	1.697,26

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160508	ANTONIO JOSE SANCHEZ TAPIA	52522510D	ALMERÍA	OLULA DEL RIO	425.449,40
160509	CAFE Y CULTURA 2013 S.L.	B04778338	ALMERÍA	ALMERIA	458,21
160512	José Rafael Miras Carrasco	34837359H	ALMERÍA	ALMERIA	646,57
160513	José Rafael Miras Carrasco	34837359H	ALMERÍA	ALMERIA	646,57
160514	José Rafael Miras Carrasco	34837359H	ALMERÍA	ALMERIA	4.695,07
160515	CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.	B04206579	ALMERÍA	ALMERIA	2.683,20
160516	ALBORANÍ AGRICOLA, SL	B04780656	ALMERÍA	NIJAR	86.380,93
160517	S3 ECOENERGIAS, S.L.	B04782942	ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	1.534,00
160519	BIORIZON BIOTECH, S.L.	B04707139	ALMERÍA	ALMERIA	193.964,16
160521	BAHIA DE ALBORAN SL	B19533975	ALMERÍA	ALMERIA	70.400,97
160522	ITHAISA IZQUIERDO TARAMELLI	75716914V	ALMERÍA	ALMERIA	15.884,20
160524	Morera y Vallejo Industrial, S.L.	B91891283	ALMERÍA	EJIDO (EL)	25.953,84
160527	RESTAURACIÓN LAS NEGRAS, S.L.	B04783577	ALMERÍA	NIJAR	60.983,20
160528	PEDRO SAMUEL CÉSPEDES OSORIO	53708836H	ALMERÍA	BERJA	1.125,00
160529	ENTONOVA, S.L.	B04700159	ALMERÍA	EJIDO (EL)	10.952,25
160535	PANADERIA LOLITA, S. COOP. AND.	F04783502	ALMERÍA	DALIAS	69.583,82
160537	MARIA TERESA MEDINA TAPIA	24337077H	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	9.070,03
160538	ALMERISUR AGRICOLA, S.A.	A04124020	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	14.805,00
160539	ASESORIA ANDARAX SL	B04343125	ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERIA	6.317,16
160540	HINTES OIL EUROPA, S.L.	B04792925	ALMERÍA	ALMERIA	130.516,26
160541	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES NEUROBIOLÓGICAS NEUROBIA S.L	B04788840	ALMERÍA	ALMERIA	66.246,21
160542	HINTES OIL EUROPA, S.L.	B04792925	ALMERÍA	ALMERIA	420.609,12
160544	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.L.	B04061206	ALMERÍA	ALMERIA	302.968,58
160546	Manuel Díaz Pérez	44259110A	ALMERÍA	ALMERIA	9.388,19
160547	Manuel Díaz Pérez	44259110A	ALMERÍA	ALMERIA	361,20
160552	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.	B04437331	ALMERÍA	ALMERIA	144.389,80
160554	JAVIER GARCIA LOPEZ	45589767H	ALMERÍA	NIJAR	3.860,00
160555	Lourdes Martignone	X6940434T	ALMERÍA	NIJAR	500,00
160557	Sonimar Telecom, S.L.	B04360624	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	9.000,00
160558	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES NEUROBIOLÓGICAS NEUROBIA S.L	B04788840	ALMERÍA	ALMERIA	17.534,95
160560	ROJAS PADILLA Y GÓMEZ HERRERÍAS ASESORES, S.L.L.	B04297115	ALMERÍA	ALMERIA	2.000,00
160562	ALFREDO GAZQUEZ PEREZ	23284528H	ALMERÍA	VELEZ RUBIO	8.691,12
160563	Marín Rosa, S.A	A04032884	ALMERÍA	ALMERIA	3.579,20
160565	KARYBATI S.L.	B04524310	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	4.290,00
160566	PEDRO EUGENIO MARTINEZ	33478422J	ALMERÍA	EJIDO (EL)	3.607,22
160567	MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA	A04027702	ALMERÍA	FINES	17.767,35
160568	CARMEN CATALINA GINDINOTTO	Y2806957M	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	2.145,88
160569	CARMEN CATALINA GINDINOTTO	Y2806957M	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	2.616,16
160570	VILLOSLADA LABEL, S.L.	B04723524	ALMERÍA	ALMERIA	79.212,08
160572	Ego Sport Center, S.L.U	B04767414	ALMERÍA	ALMERIA	680,00
160573	HOGAR VENTURES SL	B04768610	ALMERÍA	ALMERIA	5.742,16
160574	OLEOCAUDAL S.L.U,	B04364436	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	4.290,00
160587	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	5.896,80
160588	EDUARDO JOSE MARIN GARCIA	52753372C	ALMERÍA	EJIDO (EL)	697,10
160589	Daimuz Energía SL	B04787024	ALMERÍA	EJIDO (EL)	515,20
160590	Daimuz Energía SL	B04787024	ALMERÍA	EJIDO (EL)	1.615,64
160593	MECÁNICA 4HY, S.L.	B04709192	ALMERÍA	ALMERIA	421.638,84
160594	IMAGIA, SOC. COOP. AND.	F04216396	ALMERÍA	ALMERIA	12.000,00
160595	LORENZO PEREZ JOSE DANIEL	27536948Z	ALMERÍA	ALMERIA	5.580,00
160596	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA	34839552A	ALMERÍA	ALMERIA	4.300,00
160597	COMERCIAL PROJAR, S.A.	A46217923	ALMERÍA	ALMERIA	71.594,60
160598	MORERA Y VALLEJO INDUSTRIAL S.L.	B91891283	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	965.074,76
160599	MORERA Y VALLEJO INDUSTRIAL S.L.	B91891283	ALMERÍA	EJIDO (EL)	976.533,77
160600	POLÍGONO INDUSTRIAL HYDRODISEÑO, S.L.	B04393351	ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	60.293,68

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
160604	BRISEIS, S.A.	A28027647	ALMERÍA	BENAHADUX	582.758,31
160619	SEKAI NATURE S.L	B04692794	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	12.000,00
160622	PONIENTEPLAST, S.A.	A04236931	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	146.030,69
160629	HOTELES MC SAN JOSE, SCA	F04459434	ALMERÍA	NIJAR	12.000,00
160631	BAHIA DE ALBORAN SL	B19533975	ALMERÍA	ALMERIA	1.680,00
160642	Natur Sport Sorbas, S.L.	B04256509	ALMERÍA	SORBAS	9.000,00
160647	MÁRMOL SOL , S.L.	B04046967	ALMERÍA	OLULA DEL RIO	9.184,80
160648	DEPORTES EOLO ALMERÍA S.L.	B04755203	ALMERÍA	ALMERIA	11.416,40
160649	ARTEDISCAP, SL	B04415311	ALMERÍA	OLULA DEL RIO	1.890,40
160650	LABORDEQUIPO S.L	B04699534	ALMERÍA	ALMERIA	3.000,00
160651	MORERA Y VALLEJO INDUSTRIAL S.L.	B91891283	ALMERÍA	EJIDO (EL)	549.851,17
160652	REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANPER S.L.	B04596912	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	2.280,00
160658	AGROINDUSTRIAL KIMITEC S.L.	B04612909	ALMERÍA	VICAR	850.107,75
160661	SOLFIN KAPITAL S.L.	B04787305	ALMERÍA	ALMERIA	320,00
160676	JOSE ANGEL FERRER ARQUITECTOS, S.L.P	B04336301	ALMERÍA	ALMERIA	3.000,00
160677	CONSTRUCCIONES ALMERIA, COALSA, SA	A04396701	ALMERÍA	ALMERIA	6.193,00
160681	ALMERAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN S.L.	B04634887	ALMERÍA	VIATOR	4.744,00
160683	LIDERA SPORT MANAGEMENT, S.L.	B04768511	ALMERÍA	ALMERIA	2.306,00
160691	REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	B04525705	ALMERÍA	ALMERIA	12.000,00
160692	LUIS GARCÍA YEPES	34855111Z	ALMERÍA	ALMERIA	707,49
160693	LUIS GARCÍA YEPES	34855111Z	ALMERÍA	ALMERIA	752,00
160695	RECICLADOS EJIDO, S.L.	B04376315	ALMERÍA	MOJONERA (LA)	62.160,00
160696	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	ALMERÍA	VICAR	3.800,00
160699	Salvador Garrido Martinez	76144460Q	ALMERÍA	ALMERIA	3.844,38
160700	BEATRIZ SÁNCHEZ ROBLES	52621842G	ALMERÍA	ADRA	16.669,45
160701	JOSE ANGEL FERRER ARQUITECTOS, S.L.P	B04336301	ALMERÍA	ALMERIA	6.255,42
160704	MERCEDES MARTINEZ CARMONA	27208500Y	ALMERÍA	ALMERIA	3.347,13
160707	TALLERES LIRIA, S.COOP.AND.	F04715785	ALMERÍA	OLULA DEL RIO	11.741,22
160711	SYF RENOVABLES S.L	B04761490	ALMERÍA	LUBRIN	9.000,00
160714	Briseis, S.A.	A28027647	ALMERÍA	BENAHADUX	1.200,00
160715	CAPARROS FLORES MARIA MANUELA	75221740X	ALMERÍA	VERA	635,60
160717	JOSE JUAREZ CABRERA SAU	A04027611	ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERIA	18.450,00
160722	ENERGIAS DERIVADAS DE BIOMASA, S.L.U	B04748844	ALMERÍA	VIATOR	629,60
160723	INGENIA SOLAR ENERGY, S.L.U.	B02441418	ALMERÍA	ALMERIA	206.216,96
160724	MARÍA TERESA MUÑOZ SÁNCHEZ	34839569C	ALMERÍA	ALMERIA	158,00
160725	AUDICO CONSULTORES EMPRESARIALES S.L.P	B04155560	ALMERÍA	OLULA DEL RIO	1.140,00
160726	SPORTS GLIDE WAVE FACTORY SLU	B04753158	ALMERÍA	VIATOR	41.680,65
160727	EL MIRADOR DE LAS NEGRAS, S.L.	B04756490	ALMERÍA	NIJAR	1.600,00
160732	LUIS MAGAÑA ALCARAZ	78489354Z	ALMERÍA	ALMERIA	2.116,40
160734	JAROSO ELECTRICIDAD S.L.	B04697223	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	4.760,00
260266	SUMINISTROS PUERTO Y BAHIA SL	B11071859	CÁDIZ	PUERTO REAL	20.382,34
260276	Aquatic Biotechnology S.L.	B72182587	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	76.090,00
260330	HERMEPIEL, S.L.	B11493491	CÁDIZ	UBRIQUE	190.504,83
260335	BRILLOSUR SERVICIOS DE LIMPIEZA,S.L.	B72112188	CÁDIZ	UBRIQUE	72.844,98
260337	CENTRO DE MECANIZADOS S.A.	A11044971	CÁDIZ	BARRIOS (LOS)	36.003,58
260339	INMOBILIARIA LAS PILETAS SL	B11207081	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.984,00
260346	DORRETO, S.L.	B11239316	CÁDIZ	UBRIQUE	174.215,33
260355	Sinapse Energía S.L.	B22325989	CÁDIZ	PUERTO REAL	6.000,00
260358	JESUS PEREZ CORDERO	31696127B	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	2.000,00
260374	COMPañÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.	A11606134	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	293.430,87
260379	PROTELEC JL, S.A.	A11074432	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	10.440,27
260383	ANTONIO JESUS VIRUEZ GOMEZ	44044855Q	CÁDIZ	UBRIQUE	82.378,53
260391	M&M PERFILES Y SUBCONJUNTOS, S.A.U.	A11855301	CÁDIZ	ESPERA	182.031,46
260394	PALADARES Y TEXTURAS, S.L.	B72140635	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	17.529,68
260397	Sebastian Alberto Moussali	X6924139N	CÁDIZ	BARBATE	6.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
260412	Worldwide Marine Yacht Service S.A.	A72097074	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	32.862,86
260420	MARITIMA DE SALES, S.L.	B41476375	CÁDIZ	PUERTO REAL	574.583,47
260427	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ	31850439Q	CÁDIZ	ALGECIRAS	4.057,90
260432	Mª Teresa Reyes Romero	31217090H	CÁDIZ	CADIZ	4.694,40
260452	AIRBUS OPERATIONS S.L.	B82875055	CÁDIZ	PUERTO REAL	578.274,48
260457	AEROTECNIC DEL SUR SL	B91563627	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1.271.200,00
260459	Quimipool Piscinas y Jardines S.L.	B11712916	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	15.211,83
260467	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	A11024361	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.831,00
260470	Nazarena del Hielo S.L.	B41561978	CÁDIZ	CADIZ	31.008,24
260474	COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.	A11606134	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	83.790,00
260477	PETROITALICA S.L.	B91916023	CÁDIZ	PUERTO REAL	249.132,67
260485	ALMACENES MARÍTIMOS DEL SUR CÁDIZ, S.L.	B72084049	CÁDIZ	PUERTO REAL	601.646,63
260486	Francisco Canales Rivera	75766119W	CÁDIZ	CADIZ	5.543,55
260489	ARTESANÍA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	A11047446	CÁDIZ	GRAZALEMA	6.000,00
260494	BENT EUROPE S.L.	B72245889	CÁDIZ	SAN FERNANDO	93.606,91
260495	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	A11024361	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.620,80
260500	LUIS DAVID TELLO MILLAN	49041150K	CÁDIZ	CHIPIONA	6.000,00
260502	INSTALACIONES HIPANOVA, S.L.U.	B11492477	CÁDIZ	OLVERA	4.160,00
260517	VELA VERDUGO SL	B72246366	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	301.397,40
260522	INVERSION Y DESARROLLO DE ENERGIA SOSTENIBLE SL	B11865763	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
260523	Distribución y Gestión de Hidrocarburos de Andalucía Occidental, S.L.	B90081217	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	60.459,42
260527	HOTELES EN RUTA, S.L.	B41235730	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1.558,00
260528	BUQUELAND S.R.L.U.	B11577657	CÁDIZ	CADIZ	3.000,00
260531	AERONAUTICA DE UTILLAJE INTERNACIONAL SL	B86526803	CÁDIZ	CADIZ	6.000,00
260532	BINDO LO ENCUADERNÉ S.L.	B72075450	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	12.000,00
260533	Nazarena del Hielo S.L.	B41561978	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	69.023,87
260544	NATALIA REVUELTA FERNANDEZ	48974538V	CÁDIZ	SAN FERNANDO	5.332,00
260546	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	A11627395	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	10.899,00
260547	PANIFICADORA NIÑO DE ORO, S.L.	B11389772	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	35.016,00
260550	EUREKNICS SL	B11918893	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	379.768,51
260552	MAVE CALIDAD, S.L.	B72017684	CÁDIZ	CADIZ	37.887,48
260553	TECHNICAL ENGINEERING, ADVISORS & MANAGEMENT S.L.	B72232663	CÁDIZ	ROTA	5.586,00
260557	NOELIA PELAYO PELAYO	31868910H	CÁDIZ	BARRIOS (LOS)	830,41
260559	BARGOSA, S.A.U	A08129835	CÁDIZ	SAN ROQUE	987.286,20
260560	DIEGO-LORA SL	B72251259	CÁDIZ	SAN FERNANDO	77.344,50
260561	SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS S.L	B72128564	CÁDIZ	SAN ROQUE	5.080,80
260562	PANADERÍA BOLONIA PLAYA S.L.	B72251952	CÁDIZ	TARIFA	26.322,12
260565	TAKINGS GROUP 21, S.L.	B98455348	CÁDIZ	ALGECIRAS	241.124,14
260569	YESICA CABALLERO VILLEGAS	75786032C	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	422,40
260570	DEXTINSUR, S.L.	B11046380	CÁDIZ	SAN FERNANDO	18.998,80
260572	INVERSION Y DESARROLLO DE ENERGIA SOSTENIBLE SL	B11865763	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	609,00
260573	MARTA DEL CARMEN PADILLA MEDINA	75907540L	CÁDIZ	ALGECIRAS	6.000,00
260578	MAR 90 CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	B11348067	CÁDIZ	ALGECIRAS	6.000,00
260581	Nazarena del Hielo S.L.	B41561978	CÁDIZ	CADIZ	53.543,00
260582	QUIMGRA, S.A.	A12400834	CÁDIZ	PUERTO REAL	311.793,91
260583	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	A11627395	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	4.720,00
260584	ASESORIA FISCAL CONTABLE Y LABORAL TRIBUTO, S.L.	B11349255	CÁDIZ	ALGECIRAS	6.000,00
260585	TRAUMACOTAL, SLP	B72176183	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	2.025,16
260586	LANSACPING MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L.	B72217474	CÁDIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1.410,00
260587	JOSE ANTONIO LUNA MOLINA	31658007W	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1.078,02
260588	HG WATER PRINT IBERICA, S.L	B95755153	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	9.015,52
260589	CONSTRUCCIONES BANCALERO CEPERO S.L.	B72086184	CÁDIZ	BENALUP	60.334,84
260592	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SLU	B83667725	CÁDIZ	CADIZ	14.011,77
260602	JESUS ANTONIO MOUZO CASTIÑEIRA	31842251Q	CÁDIZ	ALGECIRAS	6.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
260605	H.DE GONZALO CABRERA CONSULTORES, S.L.P.	B11802865	CÁDIZ	ALGECIRAS	6.000,00
260606	VELA VERDUGO SL	B72246366	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	9.856,75
260610	URIEL SECURITY S.L.	B72243090	CÁDIZ	SAN ROQUE	34.931,12
260612	MACARENA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	44050386G	CÁDIZ	BARBATE	39.635,03
260615	Sunitec Hispania , S.L.	B11372000	CÁDIZ	PUERTO REAL	3.108,00
260619	ANTONIA BUTRON, S.L.	B36463917	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	15.486,45
260626	BATERIAS DE CONDENSADORES TELEMATICAS S.L.	B11917473	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	52.152,48
260627	ALEJANDRA TORRES CURIA	75767742S	CÁDIZ	CADIZ	1.163,99
260634	SERVICIO INTEGRAL DE PELUQUERIAS GMD S.L.	B72207046	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.000,00
260638	RECTIFICADOS DEL SUR S.L.	B11597226	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.000,00
260641	SDAD. COOP. AND. NEW CART	F11743978	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	4.800,00
260642	CAPSULAS TORRENT, S.A.	A11605409	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	114.278,00
260643	CAPSULAS TORRENT, S.A.	A11605409	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	344.400,00
260650	COPLAGA CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	B11389525	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.000,00
260651	G2 INVERSIONES DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B72240062	CÁDIZ	SAN ROQUE	484.702,73
260653	BARGOSA, S.A.U	A08129835	CÁDIZ	SAN ROQUE	65.364,18
260655	TAPAS JER, S.L.	B72265515	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	31.225,95
260658	GONZALO ANTONIO FRANCO RIVERA	44059204J	CÁDIZ	BARBATE	7.367,75
260660	ANTONIA BUTRON, S.L.	B36463917	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	8.280,00
260661	REPUESTOS ALGESUR, S.L.	B11466208	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.000,00
260662	AERONAUTICA DE UTILLAJE INTERNACIONAL SL	B86526803	CÁDIZ	CADIZ	152.797,05
260663	NAVANTIA, S.A.	A84076397	CÁDIZ	PUERTO REAL	3.086.151,45
260664	HERMEPIEL, S.L.	B11493491	CÁDIZ	UBRIQUE	65.180,52
260665	LUIS CABALLERO MONTANARY	28461884M	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	438,63
260666	QUIMGRA, S.A.	A12400834	CÁDIZ	PUERTO REAL	56.124,20
260670	Manuel Alejandro Estévez Mazorra	31266164X	CÁDIZ	CADIZ	3.000,00
260676	INGENIERIA INVESTIGACION E INNOVACION PARA INTERNET S.L.U	B72168727	CÁDIZ	CADIZ	3.000,00
260677	MARCO PREALTA	Y0571348L	CÁDIZ	ALGECIRAS	2.000,00
260678	MARIA DEL ROSARIO TORRES SANCHEZ	25595495Z	CÁDIZ	ALGODONALES	5.900,00
260679	PANIFICADORA NIÑO DE ORO, S.L.	B11389772	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.440,00
260683	Mª Luisa Nobles Guerrero	32859030B	CÁDIZ	BOSQUE (EL)	4.500,00
260684	TAKINGS GROUP 21, S.L.	B98455348	CÁDIZ	ALGECIRAS	3.228,00
260686	BIRGIT AUSCHNER	X2431491T	CÁDIZ	TARIFA	2.000,00
260691	ALMACENES MARÍTIMOS DEL SUR CÁDIZ, SL.	B72084049	CÁDIZ	PUERTO REAL	1.730,00
260693	AGENCIA MARITIMA PORTILLO CADIZ, S.L.	B41034919	CÁDIZ	PUERTO REAL	1.240,05
260694	MANUFACTURAS Y COMERCIO MARROQUINEROS, S.L.U.	B41638974	CÁDIZ	UBRIQUE	2.112,00
260695	ALMACENES MARITIMOS DEL SUR, S.L.	B41578584	CÁDIZ	PUERTO REAL	1.033,38
260697	ZONA RECREATIVA DE PÁDEL, S.L.	B72243983	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	292.245,11
260698	JESUS MANUEL MUÑOZ SÁNCHEZ	75754968Y	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1.403,48
260707	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	554.800,00
260718	GRUPO MUNDOLINE 2000 S.L.	B72230907	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.613,31
260719	CLINICA BEIMAN INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.	B11878832	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	12.000,00
260724	Miguel Angel Jimenez Carpio	48886345Y	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.155,90
260728	MILAGROS MESA TEY	31338643Q	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.610,05
260732	PEDRO GARCIA GONZALEZ	75882343F	CÁDIZ	ALGECIRAS	60.137,81
260733	MCJ CERVECEROS PORTUENSES, S.L.	B72264005	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	12.730,50
260739	ANSAMA REGALOS DE EMPRESA S.L.U	B11403664	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	7.740,00
260742	Crece Aprendiendo SL	B72239635	CÁDIZ	ALGECIRAS	5.525,68
260744	Crece Aprendiendo SL	B72239635	CÁDIZ	ALGECIRAS	742,20
260746	Ana Gavira Sanlés	75773122J	CÁDIZ	CADIZ	1.560,00
260755	AROMAS DEL SUR S.L.	B11753803	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	5.365,00
260761	AROMAS DEL SUR S.L.	B11753803	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	22.210,24
260763	CRISTALERIA SERANA S.L.	B11302916	CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
260779	REVISIA AUTOMOCION S.L.	B72176886	CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.910,36
260783	PANIFICADORA BUTRON, S.L.	B11583465	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	67.833,71
260786	INMACULADA PEREZ PARRA	75764622T	CÁDIZ	CADIZ	2.502,89
260787	EMURSA, SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B11827896	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	94.745,90
260790	SOUND KAPITAL GROUP, S.L.	B11587326	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	2.000,00
260791	SantiMen S.C.A.	F72240187	CÁDIZ	CADIZ	22.423,21
260798	ELECTRICA LOS LAURELES, S.L.	B11694577	CÁDIZ	ZAHARA	7.200,00
260804	Pinto Mancilla Rosa	31662995E	CÁDIZ	BOSQUE (EL)	9.000,00
260809	Sara Maeztu Herrera	44027621D	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	9.700,00
260813	FRUTAS Y CONGELADOS VILA, SL	B72027220	CÁDIZ	SAN FERNANDO	3.690,31
260817	PATROCINIO CARMONA DE ISIDORO	52965099D	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	498,50
260819	ARTILAB 2014 ,S.L.	B72259161	CÁDIZ	UBRIQUE	55.843,76
260820	MONTAJES CAMEL EUROPA, S. A.	A21164165	CÁDIZ	PUERTO REAL	75.197,10
260836	ADELINA MORENO PIULESTAN	31244617Z	CÁDIZ	CADIZ	35.669,40
260837	Ana Mª Leyton Horrillo	74930160R	CÁDIZ	BOSQUE (EL)	13.053,81
260838	BANDERAS DEL SUR S.L.	B11865482	CÁDIZ	PRADO DEL REY	9.996,00
260841	ESTACION DE SERVICIOS F3E OIL, S.L.	B72263742	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	79.346,53
260842	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	12.288,00
260844	Enestar S.L.	B11532348	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	3.064,00
260848	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	51.976,80
260857	CAMPO-MUSEO DE LA MIEL RANCHO CORTESANO SCA	F11721883	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
260858	MONALEG, SL	B11036787	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	57.953,21
260860	Arcosur servicios para el medio ambiente, SL	B11887320	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	6.000,00
260869	JEREZANA DE SERIGRAFIA PUBLICITARIA, S.L.	B11652138	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	218.340,40
260870	EMURSA, SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.	B11827896	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	12.663,00
260876	SOJETEL ON-LINE S.L.	B11897527	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	23.842,50
260885	TRANSMITEL CONTAT CENTER	B11914868	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	9.022,34
260887	CLIMATIZACIONES Y ELCTRICIDAD GUERRERO S.L.	B11580735	CÁDIZ	BENALUP	6.337,35
260892	COMANDO CERVECERO SCA	F11919495	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	28.792,69
260896	BATERIAS DE CONDENSADORES TELEMATICAS S.L.	B11917473	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	17.643,93
260898	Atlantida Medio Ambiente S.L.	B72176779	CÁDIZ	SAN FERNANDO	6.000,00
260899	Estudio 94, S.L.	B41649450	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	5.019,00
260916	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A.	F11822384	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	2.000,00
260921	ECOSUR BAHIA SL	B11779857	CÁDIZ	CADIZ	43.289,92
360096	PANRICO, S.A.U.	A84354174	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	981.000,00
360139	SILOS CORDOBA, S.L.	B14526370	CÓRDOBA	CORDOBA	1.295.878,50
360172	EUROSEMILLAS, S.A.	A14016059	CÓRDOBA	CORDOBA	22.594,50
360185	TRUCHOCAR, S.L.	B14845523	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	325.552,00
360194	ANDALUZA DE TREFILERIA Y GALVANIZADOS, S.L.	B14395149	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	45.010,45
360200	PLASTIENVASE, S.L.	B14853485	CÓRDOBA	ESPIEL	385.465,66
360229	CANVAX BIOTECH SL	B14596571	CÓRDOBA	CORDOBA	434.927,32
360239	MAGTEL OPERACIONES,SLU	B14932305	CÓRDOBA	CORDOBA	98.256,76
360277	PADEL CLUB LUCENA, S.L.	B14967194	CÓRDOBA	LUCENA	39.075,92
360303	SMURFIT KAPPA CONTAINER, S.L.U.	B81583692	CÓRDOBA	CORDOBA	269.953,20
360307	PLASTIENVASE, S.L.	B14853485	CÓRDOBA	CORDOBA	1.192.756,30
360317	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	A14022883	CÓRDOBA	LUCENA	264.342,87
360373	CANVAX BIOTECH SL	B14596571	CÓRDOBA	CORDOBA	194.754,51
360375	INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	B14779136	CÓRDOBA	LUCENA	223.200,00
360385	DREAM ABOUT LIONS INNOVATION S.L. (DALION)	B14949465	CÓRDOBA	CORDOBA	6.000,00
360403	MODELSUR, S.L.	B14359590	CÓRDOBA	LUCENA	17.138,00
360409	MAYORISTAS DE COMPONENTES INFORMATICOS S.L.	B14461511	CÓRDOBA	CORDOBA	15.770,00
360412	BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	CÓRDOBA	LUCENA	373.091,60
360430	NEBARGA 2013, S.L.	B14972269	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	87.063,24
360437	HOTEL CASA PALACIO SAN SEBASTIAN, S.L.	B14978886	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	11.239,84

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360438	ALUA TURISMO ACTIVO SL	B14683569	CÓRDOBA	BENAMEJI	70.692,00
360443	AICO MEDIACION S.L.	B14789671	CÓRDOBA	CORDOBA	13.400,00
360444	Bartolome Cordoba Miranda e Hijos S.L.	B14033732	CÓRDOBA	CORDOBA	9.218,30
360445	FRANCISCO MONTERO SANCHEZ	50611774K	CÓRDOBA	MONTILLA	9.000,00
360456	FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SOCIEDAD LIMITADA	B14783211	CÓRDOBA	CABRA	2.688,00
360472	OSMI 2016, S.L.	B14921100	CÓRDOBA	CORDOBA	19.908,00
360474	PROTOBA, S.L.	B14237689	CÓRDOBA	CORDOBA	54.000,00
360475	ECOFAMILY BUFFET, S.L.	B14977177	CÓRDOBA	CORDOBA	59.868,70
360477	CIUDAD DE LOS SENTIDOS SL	B14986848	CÓRDOBA	CORDOBA	92.254,56
360488	Interlight sp SL	B14980296	CÓRDOBA	CORDOBA	26.527,79
360489	INGENIERIA METALURGICA PRADOS, S.L.	B14981153	CÓRDOBA	LUCENA	87.687,96
360490	SUR SISTEMAS DE EMBALAJE, S.L.	B14776314	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	193.603,50
360495	Ciclos Cabello, S.L.	B14211965	CÓRDOBA	CORDOBA	5.744,00
360506	Mercolive Trading, S.L.	B14999049	CÓRDOBA	CORDOBA	4.800,00
360508	ECOJARDINERIA INTEGRAL, S.L.	B14981179	CÓRDOBA	CORDOBA	1.420,00
360511	CENTRO DE FORMACION FISICA HIDROSPORT S.L.	B14985030	CÓRDOBA	CORDOBA	2.051,20
360518	RECTIFICADOS Y CONTROL, S.L.	B14604854	CÓRDOBA	CORDOBA	4.545,60
360519	antonio cantador tamurejo	75707901C	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	6.000,00
360520	SERGIO ARJONA RUIZ	48871290Q	CÓRDOBA	LUCENA	3.000,00
360521	INNOVACIONES OLEICOLAS S.L.	B14534325	CÓRDOBA	BAENA	3.000,00
360522	HACIENDA MONTALVO, S.L.	B14991632	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360523	RAFAELA CALDERON JIMENEZ	30790298Z	CÓRDOBA	CORDOBA	4.050,00
360524	Centros de formación inserta S.L	B14919799	CÓRDOBA	CORDOBA	800,00
360526	MARUBA S.L.	B14277578	CÓRDOBA	CORDOBA	83.165,60
360530	FABRICACIÓN ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	A14616031	CÓRDOBA	ESPIEL	3.440,00
360531	PROYECTOS Y CONTRATAS DEL SUR S.L.	B14437966	CÓRDOBA	CORDOBA	28.312,40
360532	TABLEROS DE FIBRA DE LA SUBBETICA, S.L.U.	B14485221	CÓRDOBA	LUCENA	49.300,00
360534	ENTIDAD DE EXEQUIAS MONTILLANA, SAL	A14443436	CÓRDOBA	MONTILLA	780,00
360535	XEL CONSULTORES JURÍDICOS SLP	B14936546	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00
360536	JOYEROS MARTIN Y RUIZ, S.A.	A14062608	CÓRDOBA	CORDOBA	29.129,05
360537	AUTOESCUELA EL REALEJO, S.L.	B14382329	CÓRDOBA	CORDOBA	840,00
360541	JOSE ANTONIO GARCIA CABEZAS	80152510V	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	1.300,00
360542	Fertinyect SL	B14310155	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360543	COMPañIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	CÓRDOBA	MONTILLA	78.016,21
360544	CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES, SL	B14814768	CÓRDOBA	LUCENA	117.264,12
360546	Tasty World, Un Mundo de Sabores S.L.	B14945430	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360547	FOOD SERVICE PADISA, S.L.	B14641872	CÓRDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	1.260,00
360548	CORECO, S.A.	A14071559	CÓRDOBA	LUCENA	7.179,82
360549	DOLORES ARIZA BERNIER, S.A.	A14559348	CÓRDOBA	CORDOBA	12.182,10
360554	CARLOTEÑA DE ASADOS SL	B14468292	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	1.199.113,49
360555	MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, S.L.	B14900732	CÓRDOBA	LUCENA	113.100,00
360556	BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	CÓRDOBA	LUCENA	13.687,20
360557	CENTRO DE FORMACION FISICA HIDROSPORT S.L.	B14985030	CÓRDOBA	CORDOBA	6.000,00
360558	PILAR CIELOS CORTÉS	30487231H	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360559	ECOQUEREMOS S.C.A.	F14949614	CÓRDOBA	CORDOBA	6.000,00
360560	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	B14728877	CÓRDOBA	CORDOBA	31.604,45
360561	CARROCERIAS CENTROBUS S COOP AND	F14976815	CÓRDOBA	CORDOBA	24.160,79
360562	DAPLAST, S.L.	B14029011	CÓRDOBA	CORDOBA	7.124,00
360563	INFRICO, S.L.	B14080915	CÓRDOBA	LUCENA	355.275,74
360566	MÁSTER TECNIC ASISTENCIA, S.L	B14454847	CÓRDOBA	CORDOBA	88.274,21
360572	Alfeizarjardin, S.L.	B14677835	CÓRDOBA	CORDOBA	1.000,00
360574	SAMAFRAVA, S.A.	A14018808	CÓRDOBA	RUTE	4.356,75
360576	Manuel Obrero Ruiz, SA	A14026215	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	17.100,00
360579	Valle Correderas Reyes	30504742A	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360580	CONFERMODA 2000 S.L	B14345649	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	12.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360581	SILOS CORDOBA, S.L.	B14526370	CÓRDOBA	CORDOBA	1.324.173,33
360583	MANUEL CÓRDOBA RAYA	30957239K	CÓRDOBA	MONTILLA	9.900,00
360587	LUFRIPLAST, S.L.	B14992515	CÓRDOBA	LUCENA	128.787,84
360588	ASEA BROWN BOVERI SA	A08002883	CÓRDOBA	CORDOBA	384.800,00
360590	Fertinyect SL	B14310155	CÓRDOBA	CORDOBA	108.587,66
360592	COSMETICA LUCENTINA DOS S.L.	B14747489	CÓRDOBA	LUCENA	4.126,00
360595	LA FLOR DE RUTE, S.L.	B14061576	CÓRDOBA	RUTE	4.028,25
360596	COSMETICA LUCENTINA DOS S.L.	B14747489	CÓRDOBA	LUCENA	3.200,00
360597	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	B14407159	CÓRDOBA	MONTORO	1.560,00
360598	JUAN CASTRO GARCIA, S.L.	B14869598	CÓRDOBA	CORDOBA	648,00
360599	DINFOR SYSTEM, S.L.	B14528335	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	15.762,17
360600	ANDALUZA DE TREFILERIA Y GALVANIZADOS, S.L.	B14395149	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	327.457,96
360606	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	B14569289	CÓRDOBA	CORDOBA	2.245,22
360608	DAVID ROMERA DELGADO	34026847A	CÓRDOBA	MORILES	615,00
360609	LA BOUTIQUE DE LA ABUELA S.L.	B14624852	CÓRDOBA	LUCENA	18.720,00
360610	ANTONIO JESUS HIDALGO GONZALEZ	34024110A	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	3.834,75
360612	MI KANGURO DE CONFIANZA, S.L.	B14971758	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360614	LOZANODENT, S.L.	B14994172	CÓRDOBA	CORDOBA	36.551,58
360622	THERCAP GESTION, S.L.	B86606373	CÓRDOBA	MONTILLA	82.222,22
360623	IMPAFRI S.L.	B14700470	CÓRDOBA	LUCENA	185.098,40
360624	MORESIL, S.L.	B14027346	CÓRDOBA	POSADAS	99.706,68
360625	SUMINISTROS MATA S.L	B14441539	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	3.250,80
360626	EL YATE S.COOP.AND	F14060685	CÓRDOBA	CORDOBA	4.500,00
360627	EL YATE S.COOP.AND	F14060685	CÓRDOBA	CORDOBA	10.476,86
360628	ALIAS CONCEPT, S.L.	B91123299	CÓRDOBA	CORDOBA	26.186,71
360629	EL YATE S.COOP.AND	F14060685	CÓRDOBA	CORDOBA	33.685,68
360630	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ S.L	B14343990	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360631	MECANIZACION Y CALDERERIA VILLAHARTA, S.L.	B14108252	CÓRDOBA	ESPIEL	217.478,00
360633	MERIDA AGUILERA DULCENOMBRE	34019993A	CÓRDOBA	ALMEDINILLA	10.779,75
360634	PANIFICADORA MONTILLANA S.L	B14013635	CÓRDOBA	MONTILLA	172.111,83
360635	APLICACIONES INFORMATICAS PROSUR, S.L.	B14727549	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360636	MANUELA PEREZ GONZALEZ	80147284N	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	3.000,00
360637	FABRICACIÓN ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	A14616031	CÓRDOBA	ESPIEL	288.800,00
360638	JOSÉ LUIS BAÑOS RAMÍREZ	50617530G	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00
360639	ALEJANDRO Y CARLOS LOPEZ-OBREIRO,S.L.	B14346175	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360642	INDUSTRIAS HERMANOS MORENO, SL	B14054423	CÓRDOBA	LUCENA	9.100,00
360643	Ecointegral Ingeniería, S.L.	B14518385	CÓRDOBA	CORDOBA	12.000,00
360649	FRANCISCO JURADO OLMO S.L.	B14317010	CÓRDOBA	POZOBLANCO	1.614,00
360650	K 7 MONTAJES TÉCNICOS S.L.	B14884258	CÓRDOBA	CABRA	1.890,00
360651	Blue Ocean Concept S.L	B14892947	CÓRDOBA	CORDOBA	75.600,00
360652	ILMEX, S.A.	A14093322	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	107.570,01
360654	DAPLAST, S.L.	B14029011	CÓRDOBA	CORDOBA	178.854,60
360655	INNOVACIONES DEL POLIURETANO, S.L.	B14958748	CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	112.912,50
360656	I-FEM-CORDOBA, SL	B14991921	CÓRDOBA	CORDOBA	228.963,89
360657	JUAN PABLO MORENO GÓMEZ	80146792A	CÓRDOBA	VISO (EL)	2.020,83
360659	NOVOTRUAL S.L.	B14568950	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360660	K 7 MONTAJES TÉCNICOS S.L.	B14884258	CÓRDOBA	CABRA	6.000,00
360661	INDUSTRIAS MORENO AMBROSIO, SL	B14785315	CÓRDOBA	LUCENA	3.520,00
360662	INDUSTRIAS MORENO AMBROSIO, SL	B14785315	CÓRDOBA	LUCENA	26.640,00
360663	Ortopedia Médica Cordobesa S.L.U.	B14479703	CÓRDOBA	CORDOBA	9.669,00
360669	ZONA COCINAS, SL	B14997159	CÓRDOBA	LUCENA	3.400,00
360671	CONFECCIONES CARLOS CÓRDOBA, S.L.	B14417513	CÓRDOBA	ALMEDINILLA	72.779,00
360673	CONDE VERA S.L.	B14079891	CÓRDOBA	CORDOBA	1.751,80
360675	mannpier s.l	B14690754	CÓRDOBA	CARCABUEY	936,00
360676	HOTEL CASA PALACIO SAN SEBASTIAN, S.L.	B14978886	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	170.881,07

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360677	TORINCO, S.L.	B14450290	CÓRDOBA	PEDRO ABAD	445.110,00
360678	JUAN ROLDAN ROMERO	30813701A	CÓRDOBA	CORDOBA	20.080,03
360680	DQUATRO MOBILIARIO 2011, S.L.	B14431472	CÓRDOBA	LUCENA	15.540,00
360681	ASOCIACIÓN ALBASUR	G14276810	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	2.020,00
360682	Ingedeca Sociedad Limitada	B14953426	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360683	MILAR MASOL, S.L.	B14819494	CÓRDOBA	MONTILLA	11.000,00
360684	BIOMASA CÓRDOBA S.L.	B14992200	CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	89.556,75
360685	ORFEBRES NAVARRO, S.L.	B14015648	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360686	ASESORIA Y CONSULTORIA, S.L.	B14217608	CÓRDOBA	CORDOBA	12.000,00
360687	3 IN GIA, S.L.	B57756645	CÓRDOBA	CORDOBA	248.712,50
360688	FOTOGRAFADOS CASARES, SL	B14226278	CÓRDOBA	CORDOBA	10.680,00
360689	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA S.L.U	B14557599	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.110,00
360690	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MORENO	80157217D	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	3.000,00
360691	FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SOCIEDAD LIMITADA	B14783211	CÓRDOBA	CABRA	12.000,00
360692	EMEDUCOR S.L.U	B14949200	CÓRDOBA	CORDOBA	1.660,00
360693	POYATO Y BARONA, SL	B14737795	CÓRDOBA	BAENA	10.413,82
360697	EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL	B14562987	CÓRDOBA	CABRA	61.380,00
360700	CERVEZAS ARTESANAS DE MONTILLA, S.L.	B14979694	CÓRDOBA	MONTILLA	3.000,00
360701	LIDEMER FORMACION, S.L.	B14936611	CÓRDOBA	CORDOBA	1.776,00
360702	Cruz Guijarro Herrero	44374102H	CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	3.000,00
360703	GESTHIDRO SLU	B14630826	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	75.240,00
360704	REY'S HOMBRE SLL	B14682330	CÓRDOBA	ALMEDINILLA	3.225,00
360708	DINFOR SYSTEM, S.L.	B14528335	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	1.995,00
360713	SAVIA VIVA, S.L.	B14911382	CÓRDOBA	CORDOBA	1.432,00
360715	CORDOBA DEPORTES 2016, S.L.	B14731061	CÓRDOBA	CORDOBA	28.035,53
360716	Almacenes Moyano S.L.	B14597926	CÓRDOBA	CORDOBA	7.014,00
360717	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	60.983,72
360721	MARIA LOURDES LEON LÓPEZ S.L.	B14736656	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	19.721,10
360723	REDES DE TELECOMUNICACIONES VCENTER, SL	B14995468	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	29.854,84
360725	TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	A14031066	CÓRDOBA	GUADALCAZAR	23.564,09
360727	ELECTROVITEL, S.L.	B14381941	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	12.000,00
360728	SUMINISTROS ELECTROFÉRRICOS NAVAS S.L.	B14607899	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	72.984,03
360734	PREVENTIS GLOBAL DE FORMACIÓN S.L.	B14901292	CÓRDOBA	BAENA	568,00
360735	HORNATURALIA 21 S.L.	B14857619	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	43.653,12
360739	RUSTIPAN, S. COOP. AND.	F14742563	CÓRDOBA	DOS-TORRES	55.023,84
360748	Fertinyect SL	B14310155	CÓRDOBA	CORDOBA	9.386,08
360750	WORLDMETOR, SLU	B14915698	CÓRDOBA	DOS-TORRES	3.000,00
360751	Datos y Voz en Cualquier Lugar, S.L.	B14946552	CÓRDOBA	CORDOBA	32.529,60
360752	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	16.074,00
360758	SERNUPLANT,SL.LU.	B14964985	CÓRDOBA	MONTILLA	22.709,32
360759	DAPLAST, S.L.	B14029011	CÓRDOBA	CORDOBA	32.771,20
360760	TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	A14031066	CÓRDOBA	GUADALCAZAR	124.737,12
360761	CATERING DOÑA ROCIO, SL	B14824452	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	141.458,20
360762	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065	CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	32.000,00
360768	CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES, SL	B14814768	CÓRDOBA	LUCENA	12.000,00
360777	GRUPO BODEGAS MEZQUITA SLU	B14204507	CÓRDOBA	CORDOBA	116.386,38
360778	RECICLADOS LUCENA, S.L.	B14559082	CÓRDOBA	LUCENA	74.520,00
360780	TURRONES LA GRAN FAMILIA, S.L.	B14376115	CÓRDOBA	LUCENA	10.827,01
360781	CORDOXANA, SLP	B14994099	CÓRDOBA	CORDOBA	139.449,38
360782	YOSIQUESE, S.L.	B14929491	CÓRDOBA	POZOBLANCO	8.148,00
360783	YOSIQUESE, S.L.	B14929491	CÓRDOBA	POZOBLANCO	19.996,00
360784	MUSER PRODE, S.L.	B14929434	CÓRDOBA	POZOBLANCO	1.496,00
360785	EGARU HOTELES, S.L.	B14929475	CÓRDOBA	POZOBLANCO	1.283,20
360786	MENTEAGIL, S.L.	B14936694	CÓRDOBA	CORDOBA	33.320,00
360787	MENTEAGIL, S.L.	B14936694	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360788	MENTEAGIL, S.L.	B14936694	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360790	EVA MARIA MURILLO ORTIZ	30795688E	CÓRDOBA	CORDOBA	3.255,34
360791	AGROTECNICA LOS PEDROCHES SCA	F14992036	CÓRDOBA	AÑORA	18.144,00
360792	ECOFAMILY BUFFET, S.L.	B14977177	CÓRDOBA	CORDOBA	13.520,00
360793	CONFERMODA 2000 S.L	B14345649	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	7.546,88
360794	FABRICACIÓN ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	A14616031	CÓRDOBA	ESPIEL	187.321,76
360796	ARAS SL	B14022123	CÓRDOBA	LUCENA	12.000,00
360798	PERFECTO TORRALBA GARCÍA	75708834X	CÓRDOBA	BELMEZ	116.170,90
360801	BIOPHARMA RESEARCH S.A.	A14969760	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)	548.226,02
360804	Solo Corba S.L.	B14793954	CÓRDOBA	CORDOBA	1.480,00
360806	ERASMUS-ROOMS, S.L.	B14952469	CÓRDOBA	CORDOBA	990,00
360807	EDUARDO VICENTE BURGOS GARCIA	26043897P	CÓRDOBA	LUCENA	2.033,13
360809	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TERAPIAS ASISTIDAS CON ANIMALES, S.L	B14896591	CÓRDOBA	CORDOBA	42.946,76
360811	DULCENOMBRE HERRADOR MEDINA	30822418A	CÓRDOBA	CORDOBA	5.715,00
360812	FERCOFLOOR, S.L.	B14639421	CÓRDOBA	MONTILLA	77.966,80
360814	COCINAS BERNARDO, S.L.	B14702377	CÓRDOBA	FERNAN NUÑEZ	1.287,33
360817	Manuel Obrero Ruiz, SA	A14026215	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	1.082,00
360821	JUAN CASTRO GARCIA SL	B14869598	CÓRDOBA	CORDOBA	4.952,00
360822	Trinidad Almagro Sánchez-Cañete	30542096M	CÓRDOBA	CORDOBA	6.000,00
360823	PRODUCTORA ESPAÑOLA DE DIETETICA DEL SUR.S.L.	B14748495	CÓRDOBA	MONTILLA	20.331,00
360824	CONSULTORIA TECNICA ASAGRO, S.L.	B14459846	CÓRDOBA	CORDOBA	17.910,64
360825	TRANSFORMANDO S.C.A.	F14651251	CÓRDOBA	ADAMUZ	4.514,08
360827	INNOVALINE TECNOLOGIA INDUSTRIAL SL	B14675557	CÓRDOBA	CORDOBA	12.000,00
360828	FERCOFLOOR, S.L.	B14639421	CÓRDOBA	MONTILLA	5.960,00
360831	INGENIERIA METALURGICA PRADOS, S.L.	B14981153	CÓRDOBA	MORILES	9.000,00
360833	F. FRANCO E HIJOS, S.L.	B14553366	CÓRDOBA	LUCENA	3.897,00
360835	ENCARNACION ROJAS MESA	30525989K	CÓRDOBA	CORDOBA	1.200,00
360836	INTACOR, SL	B14370332	CÓRDOBA	CORDOBA	9.000,00
360841	ANTONIO RAMIREZ MIRANDA SL	B14238315	CÓRDOBA	FERNAN NUÑEZ	3.000,00
360842	ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PRECIOSOS DE ANDALUCÍA, SLU	B14918890	CÓRDOBA	CORDOBA	9.430,39
360843	ALDIMESUR, S.L.	B14883433	CÓRDOBA	MORILES	3.000,00
360846	ORFEBRES NAVARRO, S.L.	B14015648	CÓRDOBA	CORDOBA	2.436,00
360851	CODEPO S. COOP. AND.	F14395438	CÓRDOBA	POZOBLANCO	2.365,00
360854	AE TABLEROS Y BRICOLAGE, S.A.	A14442867	CÓRDOBA	MONTILLA	135.765,06
360855	ELEGANCE CODEZERO DISTRIBUCCIONES 96C, SL	B56000771	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360856	GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L.	B14452213	CÓRDOBA	RUTE	148.353,60
360857	MILAR MASOL, S.L.	B14819494	CÓRDOBA	MONTILLA	12.000,00
360859	PRODUCTOS GARRIDO, S.A.	A14054852	CÓRDOBA	RUTE	940,80
360861	PRODUCTOS GARRIDO, S.A.	A14054852	CÓRDOBA	RUTE	83.419,20
360865	MUEBLES MASOL, S.L.	B14820864	CÓRDOBA	MONTILLA	12.000,00
360876	PROTOBA, S.L.	B14237689	CÓRDOBA	CORDOBA	53.549,91
360877	PROTOBA, S.L.	B14237689	CÓRDOBA	CORDOBA	128.066,40
360881	ESTANDAR GLOBAL DE CERTIFICACIÓN HALAL, S.L.	B14865737	CÓRDOBA	CORDOBA	36.200,74
360882	RIOMA, S.A.	A14058424	CÓRDOBA	MONTILLA	12.000,00
360883	WUB FUNCTIONAL GUMS, S.L.	B14996821	CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	3.000,00
360884	BOROCOCO, S.L.	B14662274	CÓRDOBA	MONTILLA	2.121,00
360887	FABRICACION INDUSTRIAL DE CALOR HR, SOCIEDAD LIMITADA	B14783211	CÓRDOBA	LUCENA	2.400,00
360888	BIOCARCABUEY	B14995781	CÓRDOBA	CARCABUEY	3.000,00
360890	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	CÓRDOBA	MONTILLA	149.625,00
360891	MAJOFER TREND S.L.	B14937072	CÓRDOBA	CORDOBA	16.494,41
360893	peruano de bebidas, s.l.	B14974638	CÓRDOBA	CORDOBA	2.000,00
360894	peruano de bebidas, s.l.	B14974638	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360896	RIFF PRODUCCIONES, S.L.	B23601446	CÓRDOBA	CORDOBA	2.000,00
360897	BENALAR GESTIÓN, S.L.	B14888044	CÓRDOBA	BENAMEJI	307.305,43

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
360899	ISABEL CASTRO GASCON	30482089M	CÓRDOBA	CORDOBA	18.175,00
360903	NAFTIC CLOUD S.L.	B14933964	CÓRDOBA	CORDOBA	3.000,00
360904	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	B14569289	CÓRDOBA	CORDOBA	6.951,88
360906	RIOMA, S.A.	A14058424	CÓRDOBA	MONTILLA	4.600,00
360907	ABONOS JIMENEZ SL	B14296164	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	243.750,00
360908	INTACOR, SL	B14370332	CÓRDOBA	CORDOBA	2.400,00
360910	METALICA ARROYO SL	B14335962	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)	1.428,00
360912	DEPORTALIA SPORTS, S.L.	B14840029	CÓRDOBA	CORDOBA	5.192,00
360918	DEPORTALIA SPORTS, S.L.	B14840029	CÓRDOBA	CORDOBA	2.376,00
360919	MANUEL GUTIERREZ DIAZ S.L.	B14277883	CÓRDOBA	CORDOBA	1.543,50
360921	ARAS SL	B14022123	CÓRDOBA	LUCENA	19.926,00
360922	DISTRIBUCION FERRETERIA MAQUINARIA Y PINTURAS, S.A.	A14446488	CÓRDOBA	LUCENA	9.650,80
360923	FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SÁNCHEZ, S.L.	B14486468	CÓRDOBA	LUCENA	14.706,00
360924	Paletizados Paulva S.L	B14967236	CÓRDOBA	CORDOBA	61.179,30
360925	CONFERMODA 2000 S.L	B14345649	CÓRDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	35.473,36
360926	MARMOLES Y PIEDRAS GUTIERREZ S.L.	B14512677	CÓRDOBA	CABRA	6.000,00
460290	Manufacturas Plásticas Vilchez S.L.L.	B18597534	GRANADA	PELIGROS	18.967,06
460336	PROCAM S.C.A	F18034686	GRANADA	MOTRIL	32.128,25
460342	ORUJO FRIO, S.L.	B19525971	GRANADA	GRANADA	50.000,00
460346	CERDEÑA BUSINESS CAPITAL, S.L.	B19522085	GRANADA	GRANADA	17.100,00
460360	SANCHEZ GINER I S.A	A18685602	GRANADA	ALBOLOTE	55.294,39
460364	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA SL	B19516335	GRANADA	PELIGROS	32.335,48
460365	Panificadora ERELU SL	B18866988	GRANADA	OTURA	478,35
460370	Distribuciones Calvillo Cruz, S.L.U.	B18972885	GRANADA	HUESCAR	2.000,00
460379	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	B18950550	GRANADA	ESCUZAR	63.871,89
460389	ISD IBÉRICA INGENIERÍA SL	B18810978	GRANADA	GRANADA	11.720,00
460414	GERÓNIMO SÁNCHEZ BENDALA	28734777A	GRANADA	BAZA	7.040,00
460418	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, S.A.	A18044768	GRANADA	MOTRIL	34.340,78
460419	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S.A.	A18044768	GRANADA	MOTRIL	90.499,36
460422	PADELWEEK AMP, SL	B19527407	GRANADA	BERCHULES	14.107,50
460423	ASOCIACION GRANADA PLAZA TECNOLOGICA	G19532209	GRANADA	GRANADA	7.717,50
460424	ASOCIACION GRANADA PLAZA TECNOLOGICA	G19532209	GRANADA	GRANADA	7.436,25
460429	Ganadería Loreto SL	B18364430	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	95.010,58
460446	CAMPUS EUROPEO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GRANADA S.L.	B18548479	GRANADA	GRANADA	74.860,61
460463	Oritia y Boreas S.L.	B18924175	GRANADA	ESCUZAR	913.543,89
460465	SOLUCIONE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F19524511	GRANADA	ALBOLOTE	12.898,40
460482	DIMEDONDEVAMOS SL	B19518869	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	6.369,59
460486	Martin Folk Sotelo	74734251Y	GRANADA	MOTRIL	4.685,40
460495	ARKOSSA SMART SOLUTIONS S.L.	B90048539	GRANADA	GRANADA	31.215,09
460497	MARIANO MORENO CABALLERO	44273923G	GRANADA	ALFACAR	27.513,00
460510	BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.	A14579296	GRANADA	SANTA FE	36.615,22
460511	Hermanos Vazari SL	B18835975	GRANADA	GRANADA	56.713,43
460522	PROYECTO TECNICAS DE AUTOTRAZADO PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES AIE	V18963066	GRANADA	ZUBIA (LA)	50.391,07
460523	INNOVASER 360, SL	B18899336	GRANADA	ALHENDIN	6.000,00
460525	BIOTRONIC SALUD S.L.	B19529155	GRANADA	GRANADA	3.976,36
460527	INST.INVEST.BIOT.FARM.MEDIC.HUERFANOS, SL	B18984963	GRANADA	ARMILLA	148.203,36
460532	EIDEO GRANADA SL	B18708586	GRANADA	OTURA	4.252,50
460537	UGIDENTAL,S.L.	B19530153	GRANADA	UGIJAR	11.067,13
460544	HEROGRA ESPECIALES, S.L.	B18361329	GRANADA	ALBOLOTE	140.083,10
460547	Hydraena S.L.L.	B18613612	GRANADA	ALFACAR	7.448,03
460549	NOEMI GARCIA EXTRABOT	15471212D	GRANADA	GABIAS (LAS)	900,95
460550	LOPEZ PALOMO, ANGELES, S.L.	B18658815	GRANADA	GRANADA	128.563,58
460561	XTREM BIOTECH, SL	B19518802	GRANADA	GRANADA	135.812,07

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
460581	AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, SL	B14818009	GRANADA	ARMILLA	35.060,80
460583	NAZARET LASTRA MOLINA	75140667N	GRANADA	CAJAR	3.762,35
460585	OPEDITEL S.L.	B19528793	GRANADA	GRANADA	2.500,00
460587	LABORATORIO CAISUR SL	B18392894	GRANADA	MOTRIL	3.000,00
460588	DULCES NEGOCIOS, SL	B18942375	GRANADA	GRANADA	12.488,14
460595	Hadofér Estudios S.L.	B19532324	GRANADA	ARMILLA	18.500,00
460596	ALMACENES BARRAGÁN ESPINAR S.L	B18020172	GRANADA	PELIGROS	28.038,22
460602	MARTA AGUIRRE GONZALEZ	17752554G	GRANADA	GRANADA	631,82
460613	RAFAEL MARTINEZ URRUTIA	45280924L	GRANADA	VILLAMENA	1.204,00
460614	RAFAEL MARTINEZ URRUTIA	45280924L	GRANADA	VILLAMENA	6.241,72
460618	ESTACION DE SERVICIO SAN ISIDRO DE CUEVAS	B18433821	GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	3.473,88
460620	LUMAMAR GRANADA SL	B18540005	GRANADA	PULIANAS	241.668,93
460621	ANSOTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L.	B18822189	GRANADA	HUETOR-TAJAR	5.458,00
460622	NAZARET LASTRA MOLINA	75140667N	GRANADA	GRANADA	852,60
460623	CONSUELO GARCÍA GUIRADO	23789744Q	GRANADA	GRANADA	24.796,33
460626	M.F.S IDI, S.L	B19530492	GRANADA	GABIAS (LAS)	42.796,22
460627	SERVICIO INTEGRADO DE MEJORA Y GESTIÓN AVANZADA S.L.	B18690248	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	2.396,00
460629	TOTALCAR AUTOMOCION SL	B19532910	GRANADA	PELIGROS	33.353,82
460630	ORGANIZATION SPORTS ADVENTURE TRAVEL SL	B18564302	GRANADA	GRANADA	3.960,00
460633	ORGANIZATION SPORTS ADVENTURE TRAVEL SL	B18564302	GRANADA	GRANADA	4.680,00
460638	INSTALACIONES Y MONTAJES INOXAL, S.L.	B18957068	GRANADA	BENALUA DE GUADIX	4.851,92
460641	MARIA PEULA MORENO	15472636F	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	602,48
460644	SAN AGUSTIN GOURMET 3 SL	B19520584	GRANADA	GRANADA	190.277,59
460645	CAROLINA ROERO GUTIERREZ	74657996L	GRANADA	GRANADA	16.458,49
460646	ELAB. PRODUCTOS QUIMICOS RABEMA,S.L.	B18385567	GRANADA	MOTRIL	4.805,20
460649	LAURA MARIA TIRADO MONTALBAN	14629953K	GRANADA	MONTEFRIO	11.972,50
460650	LUIS ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ	52519465T	GRANADA	CULLAR-BAZA	39.635,02
460652	TATIANA ABRIL SANCHEZ	75485777F	GRANADA	DEIFONTES	3.264,48
460653	Asistencias Digitales TDA SL	B18796995	GRANADA	ATARFE	46.954,71
460655	COMUNICACION SOCIAL Y DIGITAL S.L.	B19530922	GRANADA	GRANADA	93.490,36
460656	HERQUESA ENERGIA SL	B18893040	GRANADA	GRANADA	1.800,00
460659	BIOPLAST DEPURACION S.L.	B18946566	GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	65.980,16
460661	HERQUESA ENERGIA SL	B18893040	GRANADA	GRANADA	4.320,00
460663	INSTITUTO ODONTOLÓGICO INTEGRAL AVANZADO, S.L.	B18916510	GRANADA	GRANADA	25.616,40
460664	ANA MARÍA MARÍN LINARES	74715535N	GRANADA	ALMUÑECAR	1.404,00
460665	INGENIESIA DESARROLLO CLOUD, S.L.	B19512755	GRANADA	DILAR	6.900,00
460666	MONZA MOTOR, S.A.	A18036129	GRANADA	ARMILLA	18.400,00
460667	CARMEN ALMUÑECAR, S.L.	B18471219	GRANADA	ALMUÑECAR	2.000,00
460669	MITSUOCO AC SPAIN SA	A18598235	GRANADA	ALBOLOTE	18.454,71
460670	TOMAS CONTRERAS ROS	44254118W	GRANADA	GRANADA	36.970,56
460672	CARPINTERIA DOMINGUEZ E HIJOS S.L	B18630046	GRANADA	SOPORTUJAR	19.306,00
460674	NUOVIT GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	B18982637	GRANADA	GRANADA	16.230,40
460675	Centro Infantil Zagal, S. Coop. And.	F18018978	GRANADA	GRANADA	13.776,00
460676	TM DIGITAL SL	B18516187	GRANADA	GRANADA	9.000,00
460677	MARIA VALVERDE RUIZ	23751444B	GRANADA	MOTRIL	800,00
460678	EMILIO CARREÑO SL	B18252338	GRANADA	ALBOLOTE	299.250,00
460679	VEIMPA MOTOR S.L.	B18635433	GRANADA	CHAUCHINA	16.540,51
460680	Rekom Biotech S.L.	B18947465	GRANADA	ARMILLA	4.584,12
460681	OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACIÓN, S.L.	B18865170	GRANADA	PELIGROS	11.627,84
460682	RECICLAJES HERMANOS FUENTES, S.L.U.	B18804153	GRANADA	PADUL	1.960,00
460683	MERLO Y TORRENTE S.L.	B18415224	GRANADA	ARMILLA	2.000,00
460685	Asistencias Digitales TDA SL	B18796995	GRANADA	ATARFE	12.240,00
460686	ZONA VERDE CONSUMIBLES, S.L.L.	B18678094	GRANADA	GABIAS (LAS)	6.174,00
460687	GARNATA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B19535558	GRANADA	BENALUA DE GUADIX	22.863,31
460688	BEATRIZ PEÑALVER RODRIGO	74733988L	GRANADA	ALMUÑECAR	1.025,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
460689	SULAYR GLOBAL SERVICE, S.L.	B18907196	GRANADA	VALLE DE ZALABI	1.090.065,66
460691	PANALITOS SLU	B18534263	GRANADA	GRANADA	5.208,00
460692	GRAFLEX APLICACIONES FLEXOGRAFICAS S.L.L.	B18916593	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	3.635,33
460693	Ana Martinez Martinez	27495377G	GRANADA	BUBION	3.000,00
460694	PATRICIA MEDINA QUERO	74644892W	GRANADA	ZUBIA (LA)	3.026,40
460695	Diana Valdecantos Martínez	18049937C	GRANADA	GRANADA	1.310,00
460698	ANSOTEC SL	B18822189	GRANADA	HUETOR-TAJAR	6.256,93
460700	MADERAS CALERO TEJERA, SL	B18405159	GRANADA	SANTA FE	2.998,42
460703	MADERAS CALERO TEJERA, SL	B18405159	GRANADA	SANTA FE	1.483,50
460706	PARQUE LA PRESA, S.A.U.	A18216986	GRANADA	LOJA	163.500,00
460707	KNAUF GmbH Sucursal España	W0041409D	GRANADA	ESCUZAR	91.885,00
460711	COFER ASFALTOS SL	B18534206	GRANADA	ALMUÑECAR	702,00
460713	GEOCAMINOS, S.L.	B23663958	GRANADA	GRANADA	3.524,00
460715	MUNDO AGUA SOLUCIONES, S.L.	B19520014	GRANADA	LACHAR	1.490,00
460716	MONTAJES E INSTALACIONES BA.SE. SL	B18350025	GRANADA	GABIAS (LAS)	140,00
460717	NUOVIT GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	B18982637	GRANADA	GRANADA	1.198,40
460718	NANOMATERIALES Y POLÍMEROS S.L.	B18967000	GRANADA	ARMILLA	2.275,00
460720	GES FORMACION 2000, S.L.	B18990127	GRANADA	PELIGROS	778,00
460722	ASIGRAN, S.L.	B18433300	GRANADA	HUETOR-TAJAR	153.300,00
460724	GARNATALIA SL	B19506146	GRANADA	GRANADA	1.702,00
460728	JALSOSA, S.L.	B18220657	GRANADA	PINOS-PUENTE	155.651,08
460729	Jorge Ballesteros Arjona	74679879Y	GRANADA	GRANADA	5.726,41
460732	FABRICA DE LAMPARAS ALANDALUS S.L.	B18435198	GRANADA	PELIGROS	1.682,00
460735	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	GRANADA	1.170.454,79
460736	EMAE SOC.COOP.AND	F18640946	GRANADA	GUALCHOS	1.180,00
460744	FLOR DEL OLIVO ALTIPLANO DE GRANADA S.L.U.	B18935577	GRANADA	BAZA	4.935,00
460747	SEDINFRA, SA	A18359869	GRANADA	ATARFE	2.408,00
460749	MERLO Y TORRENTE SL	B18415224	GRANADA	ARMILLA	6.113,22
460750	CASTILLO CONFORT, SLU	B18313213	GRANADA	ALBOLOTE	12.247,58
460751	CERDEÑA BUSINESS CAPITAL, S.L.	B19522085	GRANADA	GRANADA	11.424,00
460752	Nazaries Information Technologies, S.L.	B18912659	GRANADA	GRANADA	6.000,00
460753	CUORE HEALTH CENTER, S.L	B19530344	GRANADA	GRANADA	1.740,00
460754	TUBOCAS SL	B18498022	GRANADA	HUESCAR	416.739,77
460757	ASIGRAN, S.L.	B18433300	GRANADA	HUETOR-TAJAR	41.652,89
460758	ZUMAQUERO Y MARTÍNEZ SL	B18099812	GRANADA	ALMUÑECAR	2.124,60
460760	HADOFER ESTUDIOS SL	B19532324	GRANADA	ARMILLA	3.797,50
460762	NOURA SEBTI SBAI	77146133Q	GRANADA	GRANADA	1.241,76
460768	NIETOS DE EMILIO CASTELLANO, SL	B19552165	GRANADA	BAZA	5.310,00
460771	Conzepto Comunicación Creativa S.L.	B18661009	GRANADA	GRANADA	90.356,00
460772	Alcristof S.L.	B18592931	GRANADA	GRANADA	29.400,00
460773	NICOPAN ESPAÑA, S.L.	B19548403	GRANADA	ATARFE	1.179.429,98
460777	CONSULTORES DE GESTION, S.A.P.	A18021964	GRANADA	GRANADA	6.400,00
460778	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U.	B18484808	GRANADA	GRANADA	3.400,00
460779	Heladería Pastelería Alicia SL	B18606335	GRANADA	PADUL	17.853,96
460780	OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACIÓN, S.L.	B18865170	GRANADA	PELIGROS	14.625,00
460781	CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL S.L.	B18975631	GRANADA	MOTRIL	76.394,27
460782	Tertius Informática S.L.	B19505098	GRANADA	VEGAS DEL GENIL	3.000,00
460785	JOSEFA SEVILLANO BUENO	39676782B	GRANADA	CORTES DE BAZA	2.192,00
460786	GRUYSERV ELEVACION S.L	B19542687	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	2.100,00
460788	TUBOCAS S.L.	B18498022	GRANADA	CASTILLEJAR	9.000,00
460789	FLOR DEL OLIVO ALTIPLANO DE GRANADA S.L.U.	B18935577	GRANADA	BAZA	287.090,53
460790	INSTALACIONES ELECTRICAS FERCASA, S.L.	B18886556	GRANADA	ARMILLA	4.032,00
460791	BIOMASA TRISTANTE S.COOP.AND.	F19538057	GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	101.855,00
460793	HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.	A18341404	GRANADA	ALBOLOTE	146.091,01
460794	TOKYO STYLE SL	B57398042	GRANADA	GRANADA	12.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
460795	BASTIMEC S.L.	B18899401	GRANADA	BAZA	95.587,22
460796	INNOFLOW COMUNICACIONES, S.L.	B18902734	GRANADA	GRANADA	33.529,92
460797	Tertius Informática S.L.	B19505098	GRANADA	VEGAS DEL GENIL	398,00
460799	Guillermo Lazúen Ramírez	76420198F	GRANADA	OGIJARES	12.642,68
460800	Bioflow Sur, Sociedad Limitada	B18805275	GRANADA	GRANADA	39.015,05
460801	SUPERMERCADOS CASASHER S.C.A.	F18638262	GRANADA	MOTRIL	42.590,30
460804	ELECTROCOCINAS J.CANOVAS S.L.	B18535526	GRANADA	PELIGROS	2.080,00
460805	INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A.	A18202788	GRANADA	GRANADA	31.097,76
460807	FOCHS GESTION S.L.	B18671453	GRANADA	GRANADA	2.000,00
460812	CITY TOUR ALHAMBRA VIAJES, S.L.	B18409490	GRANADA	GRANADA	20.234,44
460813	CITY TOUR ALHAMBRA VIAJES, S.L.	B18409490	GRANADA	GRANADA	26.188,38
460814	GRANAPLAST, S.A	A18042549	GRANADA	CHAUCHINA	124.733,83
460818	OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACIÓN, S.L.	B18865170	GRANADA	PELIGROS	29.650,00
460819	JOSE ENRIQUE CARMONA HEREDIA	24262479D	GRANADA	GRANADA	780,00
460820	UCOP CONSTRUCCIONES, S.A.	A18431064	GRANADA	GRANADA	47.942,73
460822	ACCITORNO SL	B18462804	GRANADA	GUADIX	33.430,00
460823	GARNATA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B19535558	GRANADA	BENALUA DE GUADIX	90.490,37
460824	COMPLEJO LOS BERMEJALES SL	B18469072	GRANADA	ARENAS DEL REY	1.320,00
460825	ANDRES ESPIN CAÑABATE	76149535P	GRANADA	BAZA	11.652,50
460826	VIRGILIO OLEA DELGADO	74625076N	GRANADA	VALLE DE ZALABI	3.000,00
460829	ECOCOMBUSTIBLES DE ALHENDIN S.L.	B19545292	GRANADA	ESCUZAR	561.796,74
460836	IMPERIALED, S.L.U.	B18995373	GRANADA	ATARFE	4.497,00
460837	KRISTINA KALITAEVA	X6294799K	GRANADA	GRANADA	46.435,84
460838	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR, S.L.	B18342030	GRANADA	GABIAS (LAS)	1.832,00
460848	JOSÉ HERVAS FERNÁNDEZ	27494858Z	GRANADA	NEVADA	12.442,04
460851	VERIDATA S.L.	B28502102	GRANADA	ZUBIA (LA)	7.320,00
460852	INGENIERIA NEVADA, S.L.	B18699520	GRANADA	JUN	1.728,00
460855	ARKOSSA SMART SOLUTIONS S.L.	B90048539	GRANADA	GRANADA	6.000,00
460863	RECICLADOS LA TRINCHERA S.L.	B18982827	GRANADA	MOTRIL	45.314,52
460865	Novgen S.L.	B19556422	GRANADA	OTURA	7.800,00
460872	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ GÓMEZ	24189120C	GRANADA	GRANADA	99.988,00
460873	Juan Manuel García Coca	24200004W	GRANADA	GRANADA	22.961,82
460874	ANA MARGARITA MALLORQUÍN GARCÍA	52517052W	GRANADA	GRANADA	407,00
460875	CARPINTERÍA EKUN SL	B18423335	GRANADA	SALOBREÑA	2.400,00
460876	Lainter Net Comunicaciones, S.L.	B18514646	GRANADA	VEGAS DEL GENIL	14.532,00
460877	CUBE INTERIORA REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B18768465	GRANADA	GRANADA	3.356,80
460878	GRALEC SUMINISTROS S.L.L.	B19550938	GRANADA	ARMILLA	2.623,68
460879	MANUEL ARIZA SOUSA	24257870T	GRANADA	ALMUÑECAR	10.495,60
460880	WORLD VYPMAR S.L.	B18762930	GRANADA	MOTRIL	204.789,87
460881	RECAMBIOS INDUSTRIALES MOLEON,S.A.	A18351965	GRANADA	ALBOLOTE	6.400,00
460883	ANA EUGENIA MARTIN ROSALES	44274073Q	GRANADA	GRANADA	3.836,02
460887	INGENIERÍA Y DESARROLLOS TECNOGRAN SL	B19556125	GRANADA	CHAUCHINA	72.617,15
460888	INGENIERÍA Y DESARROLLOS TECNOGRAN SL	B19556125	GRANADA	CHAUCHINA	149.736,90
460891	CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES SL	B18951269	GRANADA	VELEZ DE BENAUDALLA	4.232,00
460893	CARLOS ALBERTO GORDO JIMENEZ	24264245G	GRANADA	HUETOR-TAJAR	676,50
460894	MUEBLES ELECTROHOGAR MARCO S.L.	B18903062	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	33.997,50
460911	VERIDATA S.L.	B28502102	GRANADA	ZUBIA (LA)	67.000,84
460917	BANDAWIFI SL	B18932855	GRANADA	GRANADA	31.297,35
460919	COTTON SOUTH, S.L.	B18288787	GRANADA	FONELAS	21.561,60
460921	MIGUEL MARTIN GARCIA	24211261N	GRANADA	GRANADA	56.697,00
460922	MIGUEL MARTIN GARCIA	24211261N	GRANADA	GRANADA	26.272,79
460923	GAIA EDUCACION AMBIENTAL SL	B18373977	GRANADA	DURCAL	3.000,00
460925	IVERCARD 2002, S.L.	B18619007	GRANADA	CHAUCHINA	5.034,00
460926	SISTEMA MUSICA ORIGINAL S.L.	B18889410	GRANADA	ALBOLOTE	11.562,00
460927	GABINETE DE ESTUDIOS DE MEDIO FÍSICO S.L.	B18313676	GRANADA	ALHENDIN	6.977,10

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
460928	SISTEMA MUSICA ORIGINAL S.L.	B18889410	GRANADA	ALBOLOTE	3.200,00
460929	TOMAS CONTRERAS ROS	44254118W	GRANADA	GRANADA	28.420,26
460930	LOGISTICA FURDEL, S.L.	B18580613	GRANADA	CIJUELA	771,60
460931	AGINSE S.L.	B58087487	GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	6.000,00
460933	TERESA RIVERA MOLINA	75148723H	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	6.192,50
460934	DASWARE TECHNOLOGIES, SL	B19554815	GRANADA	GRANADA	1.425,00
460936	Ingeniería Atecsur, S.L.	B18612242	GRANADA	GRANADA	6.000,00
460937	CONSTRUCCIONES NEGRO FRIAS SLL	B18992255	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	196,61
460938	CARLOS ALBERTO GORDO JIMENEZ	24264245G	GRANADA	HUETOR-TAJAR	110.265,37
460939	INCOMING VIAJES TURISTICOS SL	B19543511	GRANADA	GRANADA	2.172,00
460940	OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACIÓN SL	B18865170	GRANADA	PELIGROS	3.000,00
460943	Gestión Integral de Eventos de Granada S.L.	B18889543	GRANADA	GRANADA	3.000,00
460948	CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL S.L.	B18975631	GRANADA	MOTRIL	4.603,28
460952	NICOLAS CUBO MEDINA	24236296T	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	320,00
460953	E.S. EL MOLINO MARACENA S.L.	B19548726	GRANADA	MARACENA	113.433,96
460954	E.S. EL MOLINO ATARFE DOS S.L.	B19553239	GRANADA	ATARFE	90.281,80
460958	SULAYR GLOBAL SERVICE, S.L.	B18907196	GRANADA	VALLE DE ZALABI	4.650,00
460964	MARMOLES LA MOLAINA, S.L.	B18242677	GRANADA	PINOS-PUENTE	58.560,00
460965	Área de Trabajo SL	B18901728	GRANADA	GRANADA	7.350,00
460967	MARIA JOSEFA MUÑOZ AGUADO	44286535N	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	500,00
460971	ARIDOS ANFERSA, S.L.	B18487421	GRANADA	BAZA	148.760,67
460974	ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	GRANADA	IZNALLOZ	303.530,24
460975	ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	GRANADA	IZNALLOZ	387.597,80
460976	ANGEL PABLO PACHECO MARTINEZ DE RODA	23804200M	GRANADA	GRANADA	3.000,00
460978	ISELOBAL SL	B19537851	GRANADA	ATARFE	75.500,00
460981	TIENDAS SHAAF S.L.	B19502947	GRANADA	MOTRIL	3.000,00
460982	ISA INTERNATIONAL ASESORES Y CONSULTORES S.L.	B18362848	GRANADA	ALMUÑECAR	1.402,30
460985	MADERAS CALERO TEJERA, SL	B18405159	GRANADA	SANTA FE	12.000,00
460988	TROPOLIS PRODUCCIONES, S.L.U.	B18988154	GRANADA	HUETOR-VEGA	38.873,78
460991	VATTENTIR BIOTECHNO S.L	B19551308	GRANADA	CHAUCHINA	1.602,86
460994	INDUSTRIAS FIRECO SL	B18939900	GRANADA	ATARFE	30.266,78
460999	WoW Up, s.l.	B19557289	GRANADA	GRANADA	5.294,59
461000	PI GESTARC,S.A.	A18722561	GRANADA	GRANADA	4.100,00
461004	FORACCI, S. COOP. AND.	F18598052	GRANADA	GUADIX	1.320,81
461008	TEATRO DE LOS BASILIOS S.L.	B19552801	GRANADA	GRANADA	19.876,15
461009	ROCIO MORALES CASTRO	74694802W	GRANADA	GRANADA	4.909,82
461011	SENSIENT FRAGRANCES S.A.	A18000216	GRANADA	ARMILLA	434.812,93
461014	CONSTRUCCIÓN, ECOLOGÍA Y SERVICIOS 2010, S.L.	B11883873	GRANADA	MOTRIL	612.916,37
461015	MARIA DOLORES AGÜI MORENO (AYMO FORMACION)	75128831K	GRANADA	ATARFE	1.108,80
461016	CONSTRUCCIÓN, ECOLOGÍA Y SERVICIOS 2010, S.L.	B11883873	GRANADA	MOTRIL	602.584,98
461018	SENSIENT FRAGRANCES S.A.	A18000216	GRANADA	ARMILLA	118.386,75
461019	COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA CRISTINA, S. COOP. AND.	F18015883	GRANADA	GRANADA	4.323,99
461021	ENVASES UREÑA, S.A.	A18054775	GRANADA	IZNALLOZ	38.369,85
461022	PLAYA GRANADA SPORT CLUB, S.L.	B18847368	GRANADA	MOTRIL	57.835,68
461023	BERBEL PORCEL ASOCIADOS S.L.	B18577015	GRANADA	GRANADA	6.000,00
461024	THESAN MACHINING SL	B19529759	GRANADA	PADUL	12.000,00
461025	EXTERNA SOLUCIONES, S.L.	B18943969	GRANADA	GRANADA	6.962,40
461027	LORGEN GP, SL	B18616623	GRANADA	GRANADA	7.726,92
461028	NEW GARDEN SYSTEM S.L.	B19553478	GRANADA	VILLANUEVA MESIA	56.514,94
461044	Infowork Technology S.L.	B18645481	GRANADA	GRANADA	57.823,20
461050	JUAN BULLEJOS S.L.	B18930644	GRANADA	GRANADA	74.829,80
461053	DENTA BONUM SL	B19553213	GRANADA	GRANADA	4.392,44
461054	BONUM OFFER, S.L.	B19553098	GRANADA	ARMILLA	7.737,65
461055	Centro Infantil Zagal, S. Coop. And.	F18018978	GRANADA	GRANADA	14.155,25
461056	Centro Infantil Zagal, S. Coop. And.	F18018978	GRANADA	GRANADA	7.954,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
461057	ENTORNO GRÁFICO JARD 2006, SL	B18765354	GRANADA	ATARFE	15.621,00
461058	Rekom Biotech S.L.	B18947465	GRANADA	ARMILLA	3.580,31
461059	LAURA MARIA TIRADO MONTALBAN	14629953K	GRANADA	MONTEFRIO	580,45
461060	SINERGIA 33 EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	B19524552	GRANADA	GRANADA	4.680,00
461061	SINERGIA 33 EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	B19524552	GRANADA	GRANADA	3.960,00
461062	CERAMICA EL TORRENTE S.L	B18033951	GRANADA	LECRIN	9.000,00
461064	HUMAN DEVELOPMENT, SL	B18499103	GRANADA	GRANADA	34.160,00
461066	INGLÉS DIVERTIDO SL	B18758631	GRANADA	GRANADA	43.028,13
461067	FUNDACION BENEFICA LA ENCARNACION Y SAN JOSE	G18037598	GRANADA	CAJAR	1.960,00
461068	INSTITUTO ODONTOLÓGICO INTEGRAL AVANZADO, S.L.	B18916510	GRANADA	GRANADA	92.648,74
461070	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL MACEGRAN S.L.	B18923797	GRANADA	GRANADA	21.274,90
461071	RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS S.L.	B18821272	GRANADA	GRANADA	25.440,00
461072	PLAYA GRANADA SPORT CLUB, S.L.	B18847368	GRANADA	MOTRIL	21.165,90
461073	recambios Mediauto S.L.	B18507566	GRANADA	GUADIX	4.132,80
560148	ONUBAPORT LOGISTIC, S.L.	B21525944	HUELVA	HUELVA	3.346.866,73
560160	SERVICIOS ACUSTICOS Y ENERGETICOS, SCA	F21528153	HUELVA	HUELVA	9.306,58
560168	EMED TARTESSUS S.L.U.	B85062677	HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	8.792.811,00
560169	SEABERY Soluciones S.L.,	B21428149	HUELVA	HUELVA	75.709,58
560200	EXTREMEÑA Y ANDALUZA DE INFORMÁTICA, S.L.L.	B21528831	HUELVA	ALJARAQUE	2.257,00
560204	MARIA DESIREE DIAZ CARRETERO	44200306X	HUELVA	HUELVA	49.403,00
560205	BITEAN, S.L.L.	B21529854	HUELVA	HUELVA	35.380,42
560213	AZAHARA DE COMUNICACIONES, SA	A14702831	HUELVA	LEPE	58.069,28
560215	ANDALUCIA INTERS, SL	B21531801	HUELVA	HUELVA	9.958,39
560216	263INNOVA24H S.L.	B90013020	HUELVA	CARTAYA	30.402,62
560219	GAT FERTILÍQUIDOS, S.A.	A41590308	HUELVA	NIEBLA	1.282.306,34
560229	MARIA DE LA CINTA BOZA SANCHEZ	29052628V	HUELVA	HUELVA	1.120,40
560230	CERVECERÍA-CAFETERÍA AGUAPIEDRA, S.L.	B21528385	HUELVA	HUELVA	578,98
560231	SERVICIOS AVANZADOS BAJA Y ALTA TENSIÓN S.L.L.	B21532106	HUELVA	HUELVA	32.005,00
560238	SUR ENERGY SOLUTIONS 2013 S.L.	B21527221	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	979,84
560241	Harinas Sanchez-Palencia S.L.	B21237755	HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	12.000,00
560242	CAMACHO SPORT, SL	B21365960	HUELVA	AYAMONTE	56.628,02
560243	FENICIA INTERNATIONAL TRADING 2013, S.L.	B21530829	HUELVA	HUELVA	18.914,86
560245	COMPATINET, S.L.	B21450523	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	17.080,00
560247	GESTIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE SUSTITUCIÓN Y ALQUILER DE HUELVA, S.L.L	29800648P	HUELVA	HUELVA	7.879,97
560249	RECTIFICADOS LEMAR S.L.	B21101720	HUELVA	HUELVA	13.750,00
560250	TALLERES MARIN ONUBENSE, S.L.	B21101894	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560259	Professional Media Technologies, S.L.	B21429501	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	203.051,97
560260	SOCIEDAD FLAMENCA TECNOLÓGICA, SL	B21535638	HUELVA	HUELVA	17.299,17
560263	Isabel Crosa Fernández	46499965Z	HUELVA	HUELVA	22.084,52
560267	MIGUEL ÁNGEL ZARCO GALLARDO	75952591J	HUELVA	PUNTA UMBRIA	3.653,25
560268	MIGUEL ÁNGEL ZARCO GALLARDO	75952591J	HUELVA	PUNTA UMBRIA	2.431,82
560270	FERNÁNDEZ HUELVA. S.L.	B21535398	HUELVA	HUELVA	25.920,00
560271	LA MIRTA RESTAURACIÓN, SL	B21533617	HUELVA	ALJARAQUE	102.847,86
560272	LA MIRTA RESTAURACIÓN, SL	B21533617	HUELVA	ALJARAQUE	12.338,14
560273	JESUS MANUEL ESPAÑA MARTÍN	29489969J	HUELVA	AYAMONTE	20.175,64
560274	TRESOLAR ENERGÍAS ANDALUZAS, S.L.L.	B21489372	HUELVA	BONARES	12.000,00
560275	CRATERA INTERVENCIONES SUBACUÁTICAS S.L.	B21332234	HUELVA	PUNTA UMBRIA	6.000,00
560279	FAMIDAN, S.L.	B03286648	HUELVA	CARTAYA	2.360,00
560280	SPORTJOBS CONSULTORIA Y EVENTOS, SL	B21535489	HUELVA	HUELVA	6.564,80
560281	ESLOUAN, S. COOP. AND.	F21538475	HUELVA	HUELVA	26.716,75
560282	BLUE & GREEN SPORT SL	B21520416	HUELVA	AYAMONTE	33.794,65
560284	SISTEMAS DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U.	B21526785	HUELVA	HUELVA	1.621,67
560285	INFONET CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.	B21290978	HUELVA	HUELVA	2.000,00
560286	UED ANDRES PICON, S.COOP. AND.	F21534839	HUELVA	HUELVA	26.674,93

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
560290	Horno Martín Naranjo, S.L.	B21113980	HUELVA	ALMONTE	9.000,00
560292	INERCIA DIGITAL, S.L.	B21492749	HUELVA	ALJARAQUE	5.537,20
560293	TELEVALENTIN, S.L.	B21492616	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	6.000,00
560294	Comunidad de Regantes Palos de la Frontera	G21286059	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	43.356,76
560295	ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÁEZ	48954145W	HUELVA	HUELVA	1.883,31
560296	Africano Cordoba Servicio Médico SLP	B21479225	HUELVA	PUNTA UMBRIA	1.082,10
560297	Professional Media Technologies, S.L.	B21429501	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	4.000,00
560299	ALFONSO MARIA ALVARADO PEREZ	44216490W	HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	762,50
560301	MARÍA CARMEN MOSSE FRAGOSO	29479010W	HUELVA	AYAMONTE	35.673,06
560302	ATLANTIC COPPER S.L.U.	B79110482	HUELVA	HUELVA	127.660,00
560304	AYAMONTE WATER PARK S.L.U.	B21496096	HUELVA	AYAMONTE	2.363.698,04
560306	CENTRO ÓPTICO Y ACÚSTICO SANTA OTILIA, S.L.	B41193228	HUELVA	HUELVA	2.000,00
560308	MONTAJES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS GOBELUZ, SL	B21223672	HUELVA	BEAS	3.330,10
560309	SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L.	B11530417	HUELVA	HUELVA	27.864,63
560310	VINCULO CONSULTORES, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B21419346	HUELVA	HUELVA	7.000,00
560315	HEALTH AND SAFETY OUTSOURCING, S.L.	B21511639	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	848,00
560316	EKOTONIA. GRUPO GESTOR DE AUDITORÍAS, S.L.	B21531520	HUELVA	HUELVA	175,80
560317	SERVICIOS ESPECIALES INMOBILIARIOS SEVILLA SLU	B91793067	HUELVA	ARACENA	4.352,00
560318	SERVICIOS ESPECIALES INMOBILIARIOS SEVILLA SLU	B91793067	HUELVA	ARACENA	2.388,00
560319	MUEBLES ANTÚNEZ, S.L.	B21256623	HUELVA	CORTEGANA	866,40
560320	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS HNOS. GAREA S.L.	B21530860	HUELVA	HUELVA	1.500,00
560331	SUPERGONDI S.L.	B21175567	HUELVA	MOGUER	11.095,52
560332	MERCAIBERICO VAZQUEZ, SL	B21502117	HUELVA	ARACENA	6.000,00
560333	TALLERES TABOADA E HIJOS, SL	B21219530	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	6.000,00
560334	MADERAS DOÑANA, SOCIEDAD LIMITADA	B41786898	HUELVA	HINOJOS	673.753,67
560335	FACTORY COLCHON HUELVA SL	B21519822	HUELVA	HUELVA	2.000,00
560336	TALLERES GUTI, S.L.	B21146386	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	6.000,00
560337	ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ	48922793E	HUELVA	HUELVA	839,20
560338	ELECTRO-MECÁNICA MENDO S.L.	B21481692	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	6.000,00
560339	LA JACA DE DOÑANA, SL	B21271242	HUELVA	ALMONTE	12.000,00
560340	LABORATORIOS NICB S.L.	B41673450	HUELVA	ARACENA	6.000,00
560341	MULTISERVICIOS Y LIMPIEZAS DOÑANA, S.L.U	B21430855	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560342	LA CASA DEL GANADERO Y EL AGRICULTOR,SL	B21257308	HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	6.000,00
560343	GESTIÓN DE RESIDUOS HUELVA, S.L.	B21423934	HUELVA	NIEBLA	4.594,80
560347	Doce Ideas S.L.U	B21353883	HUELVA	HUELVA	1.064,80
560348	Doce Ideas S.L.U	B21353883	HUELVA	HUELVA	982,52
560350	María Carmen Fernández Bascón	33972411P	HUELVA	ALJARAQUE	35.080,58
560351	INSTALACIONES ANDEVALO, S.L	B21497045	HUELVA	PAYMOGO	6.000,00
560352	HERMANAS MORO, S.L.	B21116116	HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	12.000,00
560353	JUAN MANUEL BERMEJO CERREJÓN	44214544B	HUELVA	GIBRALEON	3.600,00
560354	SERVICIOS CONTABLES E INFORMATICOS MOGUER S.L.	B21274543	HUELVA	MOGUER	2.092,60
560355	TURISMONEY S.L.	B21536511	HUELVA	ARACENA	5.059,20
560356	DOMONUBA REFORMAS S.L.	B21475447	HUELVA	HUELVA	2.000,00
560358	CONSTRUCCIONES GOMEZ BRIAS S.A.	A21025804	HUELVA	HUELVA	2.000,00
560361	DIEGO LUIS SANCHEZ ORELLANA	44207703R	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560362	CAMACHO SPORT, SL	B21365960	HUELVA	AYAMONTE	1.560,00
560363	MARIA JESUS YUSTE ORTIZ	44224382M	HUELVA	HUELVA	6.816,00
560365	ANZEN INGENIERÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.L.	B21519335	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560366	Datum Ambiental, S.L.	B21520689	HUELVA	PUNTA UMBRIA	280,00
560367	Onulec S.L.	B21245469	HUELVA	HUELVA	12.000,00
560369	Datum Ambiental, S.L.	B21520689	HUELVA	PUNTA UMBRIA	3.000,00
560373	Cobusiness Solutions 2014, S.L.	B21537618	HUELVA	ALJARAQUE	4.800,00
560374	Onulec S.L.	B21245469	HUELVA	HUELVA	3.940,00
560375	Cobusiness Solutions 2014, S.L.	B21537618	HUELVA	ALJARAQUE	6.400,00
560377	PROTECCIONES DEL CAUCHO, S.L.	B21189295	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	12.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
560381	ALVARO RAMOS-NEBLE MARTIN	48942351F	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1.560,00
560382	RURALIA ALMONTE, S.L.	B21308622	HUELVA	ALMONTE	5.760,00
560383	Central Office Profesional 1982, S.L.	B21507801	HUELVA	ALJARAQUE	19.980,00
560384	RECICLAJES DÍAZ SÁNCHEZ S.L.	B21447081	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2.000,00
560386	TECNICAS DE TRABAJOS INTEGRADOS SL	B21289285	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560391	INNTELIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	B21509518	HUELVA	HUELVA	3.276,00
560392	ROCÍO CASTAÑO CASTAÑO	44228464Q	HUELVA	HUELVA	1.399,46
560393	MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.COOP.AND	F21012323	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560395	PLAYA TARAY S.L.	B50460591	HUELVA	ISLA-CRISTINA	124.566,00
560396	OREMBEC CONSULTORES S.L.	B21380142	HUELVA	CARTAYA	29.820,00
560399	INTELLIGENT INTEGRATION FACTORY S.L.	B21479068	HUELVA	ALJARAQUE	3.000,00
560400	CLAU&PAUL 2005, S.L.	B21469432	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560401	JUAN CARLOS GONZALEZ MORILLO	48905963M	HUELVA	HUELVA	1.165,80
560404	ROCÍO CASTAÑO CASTAÑO	44228464Q	HUELVA	HUELVA	500,00
560405	ATLANTOUR DMC, S.L.	B21310925	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560406	TALLERES BONARES, S.L.	B21238910	HUELVA	HUELVA	2.634,00
560408	GESTION DE REHABILITACIONES, S.L.	B21527825	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560409	BIOSIERRAONUBA, S.L.	B21535976	HUELVA	CORTEGANA	7.036,47
560412	GAUDIA SERVICIOS JURÍDICOS SLP	B21459060	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560414	LUIS BARDON FERNANDEZ	53312827T	HUELVA	AYAMONTE	1.266,80
560415	AGADEA TAX AND LABOR CONSULTING SL	B21476569	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560416	ALBERTO CRUZ BROCHE	29623398L	HUELVA	ALJARAQUE	3.880,00
560417	ALBERTO CRUZ BROCHE	29623398L	HUELVA	ALJARAQUE	70.108,87
560418	SUPERPINTURAS,S.L.	B21485115	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560419	DUNAS 2000, S.L.	B41693995	HUELVA	ALMONTE	7.194,00
560420	Hermanos Pérez de la Lastra, S.L.	B21532171	HUELVA	CAMPOFRIO	3.600,00
560421	TALLERES CAMARINA,S,L	B21227129	HUELVA	HUELVA	5.898,40
560425	Berrypro, S.L.	B21522545	HUELVA	LEPE	12.239,22
560427	VIAJALIA, S.L.	B21456892	HUELVA	ALMONTE	5.760,00
560429	WEBDIRECT SPAIN, S.L.	B21492160	HUELVA	ALJARAQUE	2.692,80
560430	ATLANTIC COPPER S.L.U.	B79110482	HUELVA	HUELVA	237.969,42
560433	ANGEL SÁNCHEZ MORA	45157963Q	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	11.371,50
560436	INPRO-HUELVA, SL	B21295159	HUELVA	HUELVA	10.064,57
560437	COMPAÑIA OFIMATICA FM4 S.L	B21216486	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560445	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SALAS	75558533Z	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21.488,66
560446	QOMMON CONSULTORES, S.L.U	B21407861	HUELVA	HUELVA	6.000,00
560455	MACHIO ASOCIADOS, S.L.	B21504972	HUELVA	HUELVA	9.861,74
560458	MARÍA DEL MAR DIAZ MACIAS	44234292W	HUELVA	HUELVA	408,00
560461	ROCÍO GONZÁLEZ GÁMIZ	44234088M	HUELVA	HUELVA	550,66
560462	ROCÍO GONZÁLEZ GÁMIZ	44234088M	HUELVA	HUELVA	15.150,00
560463	KLIPERVIP, SL	B21408646	HUELVA	HUELVA	6.000,00
660152	LOGOPLASTE CONSULTORES TÉCNICOS ESPAÑA, S.L.	B80895758	JAÉN	ANDUJAR	211.612,50
660169	DORMA DISEÑO, S.L.	B23225402	JAÉN	TORRES	33.694,25
660182	J.J.J. INVERSIONES, S.L.	B78964970	JAÉN	MARTOS	15.091,20
660193	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	JAÉN	ANDUJAR	121.428,89
660198	TECECOP MARTOS, S.L.	B23697329	JAÉN	MARTOS	9.000,00
660224	CEMENTERIO PARQUE DE MARTOS, S.A.	A23582802	JAÉN	MARTOS	2.032,00
660235	DERPROSA FILM, S.L.	B82568213	JAÉN	ALCALA LA REAL	54.102,48
660265	OFITEMAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	B23500754	JAÉN	MARTOS	107.879,60
660266	MUNDO FUNERARIA, S.L.	B23714496	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.471,37
660272	INSTITUTO ODONTOLÓGICO INTEGRAL AVANZADO, S.L.	B18916510	JAÉN	JAEN	105.847,48
660279	MARÍA TERESA CAMPOS AGUILERA	25940764F	JAÉN	JAEN	37.348,87
660281	CAMPOS GARRIDO, S.L.	B23041197	JAÉN	ARJONA	3.220,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
660288	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	JAÉN	JAEN	28.842,00
660296	CORTINAS ISABEL, S.A.	A23040819	JAÉN	ANDUJAR	6.302,00
660301	Deporsa Servicios y Actividades Educativas y Deportivas, S.L.	B23682792	JAÉN	TORRE DEL CAMPO	12.000,00
660306	Juan Manuel García Torres	26738424G	JAÉN	CAROLINA (LA)	2.500,00
660308	ORTOPEDIA LOPEZ, S.L.	B23347917	JAÉN	JAEN	3.228,65
660309	ORTOPEDIA LOPEZ, S.L.	B23347917	JAÉN	JAEN	4.200,00
660312	BANDESUR ALCALA, S.A.	A23393101	JAÉN	ALCALA LA REAL	379.661,63
660313	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	JAÉN	ANDUJAR	279.410,42
660315	BALNEARIO SAN ANDRES, S.L.	B23372493	JAÉN	CANENA	6.000,00
660318	CYCLING BOX, S.L.	B23719586	JAÉN	JAEN	30.324,53
660319	MIGUEL ANGEL DELGADO TORRES (PANADERÍA LA MERCED)	25974430R	JAÉN	JAEN	14.177,25
660321	GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	B23627375	JAÉN	MENGIBAR	3.920,00
660322	FISIOTERMAL, S.C.A.	F23511157	JAÉN	JAEN	33.551,52
660324	Bartolomé Herrera Cañete	25983698T	JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	720,00
660329	INSTITUTO DE EMPRESA DE ANDALUCIA, S.L.	B23657166	JAÉN	MENGIBAR	4.720,00
660332	AGRONOS LINARES, S.L.	B23522709	JAÉN	LINARES	37.387,87
660334	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ RUIZ	75099362S	JAÉN	RUS	4.823,21
660337	RUEDA SISTEMAS, S.L.	B23565849	JAÉN	ALCALA LA REAL	2.908,00
660339	DERPROSA FILM, S.L.	B82568213	JAÉN	ALCALA LA REAL	813.092,72
660341	Mauricio Fabián Garramuño Vilicic	26526945X	JAÉN	PEAL DE BECERRO	11.477,51
660343	MÓNICA NAVAS LÓPEZ - (NADADORA)	77333326N	JAÉN	JAEN	3.300,89
660344	TROFLEX, S.C.A.	F23357833	JAÉN	ALCALA LA REAL	132.253,20
660345	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	B23437213	JAÉN	MARTOS	54.000,00
660346	Ticforyou, S.L.	B23721020	JAÉN	JAEN	7.789,68
660351	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	JAÉN	MARTOS	1.226.753,10
660356	FORMACION ALCALA, S.L.	B23432933	JAÉN	ALCALA LA REAL	22.242,02
660359	PANADERÍA CONFITERÍA RODRÍGUEZ, S.L.	B23727357	JAÉN	JAEN	48.046,89
660361	JAEN OIL, S.L.	B23297930	JAÉN	JAEN	3.000,00
660362	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD EGO, S.L.	B23513534	JAÉN	BAEZA	1.382,64
660366	PADELALCALA, S.L.	B23728405	JAÉN	ALCALA LA REAL	26.280,00
660368	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	JAÉN	JAEN	12.000,00
660372	ANVIJAEN, S.L.	B23539661	JAÉN	JAEN	1.710,00
660377	VALEO ILUMINACION, S.A.	A08085235	JAÉN	MARTOS	760.195,27
660383	PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	B23389455	JAÉN	MARTOS	21.212,00
660384	RECICLADOS TUCCITANOS, S.L.	B23341597	JAÉN	MARTOS	22.106,00
660386	Rafael Valeriano Serrano Lebrón	24274455W	JAÉN	FRAILES	1.428,00
660398	TROQUELES CUBE, S.L.L.	B23511397	JAÉN	ALCALA LA REAL	12.126,47
660400	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	B23276355	JAÉN	ALCALA LA REAL	3.920,00
660401	INGSEFEN 2013, S.L.	B23716731	JAÉN	JAEN	3.000,00
660402	PEREZ CLIMA, S.L.	B23551252	JAÉN	JAEN	12.000,00
660403	SOFTWARE DEL SOL, S.A.	A11682879	JAÉN	MENGIBAR	581.506,72
660404	OFEINCO, S.L.	B23031909	JAÉN	JAEN	3.000,00
660405	LUHERSA CALDERERÍA Y SERVICIOS, S.L.	B23722895	JAÉN	LINARES	68.826,40
660407	QUATRO ETIQUETAS, S.L.L.	B23600125	JAÉN	ANDUJAR	71.515,62
660408	TRUCK BELTRAN, S.L.	B23687312	JAÉN	JAEN	6.000,00
660411	FUMIRREL, S.C.A.	F23315997	JAÉN	TORREDONJIMENO	4.482,00
660412	FUMIRREL, S.C.A.	F23315997	JAÉN	TORREDONJIMENO	3.488,70
660414	BELTRAN Y CRIADO, S.L.	B23653942	JAÉN	MENGIBAR	24.516,40
660415	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS XXI, S.L.	B23484785	JAÉN	TORREDONJIMENO	3.000,00
660418	Hipermercado jienense del olivar, S.L.	B23583800	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	6.000,00
660419	ANDALUCIA DE ELECTRICIDAD, S.A.	A23020506	JAÉN	MANCHA REAL	62.601,80
660421	OEDIM, S.L.	B23505282	JAÉN	JAEN	78.584,08
660422	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	B23437213	JAÉN	MARTOS	12.000,00
660423	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	JAÉN	ANDUJAR	79.427,86
660425	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	JAÉN	ANDUJAR	510.710,60

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
660426	CONTRATAS SERVILIM, S.L.	B23639446	JAÉN	JAEN	1.360,00
660428	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	JAÉN	ANDUJAR	304.019,10
660429	ALBERTO AROCHA MARTOS	77338013F	JAÉN	JAEN	3.721,64
660431	KATYA CENTRO DE FORMACIÓN Y BELLEZA, S.L.	B23564727	JAÉN	JAEN	6.000,00
660432	MENDEZ DE LA TORRE, MARIA JOSE	75108987A	JAÉN	VILLACARRILLO	3.000,00
660433	HERFLUID ANDALUCIA, S.L.	B23728090	JAÉN	GUARROMAN	6.000,00
660446	EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO, S.L.	B23710973	JAÉN	TORREDONJIMENO	4.496,00
660447	M ^o . Dolores Zafra Gutiérrez	74994135J	JAÉN	MANCHA REAL	1.085,13
660448	CHOCOLATE Y TRUFA, S.L.U.	B54590377	JAÉN	ALCAUDETE	89.933,98
660454	Graficas La Paz de Torredonjimeno S.L.	B23256845	JAÉN	TORREDONJIMENO	15.555,00
660456	TEXTIL DE LA RABITA, S.L.	B23403447	JAÉN	ALCALA LA REAL	37.088,61
660461	TEXTIL DE LA RABITA, S.L.	B23403447	JAÉN	ALCALA LA REAL	36.948,10
660466	RESTAURANTE EL BALCON, S.L.	B23345077	JAÉN	JAEN	6.000,00
660467	CENTRO DE HIDROTERAPIA CIUDAD DE JAEN S.L	B23604234	JAÉN	JAEN	3.000,00
660474	Shot Fotografía Industrial y Social S.L.	B23726565	JAÉN	TORREDONJIMENO	39.519,65
660475	PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	B23389455	JAÉN	MARTOS	48.400,00
660477	FAUSTA NOGUERA GARCÍA	26737529Y	JAÉN	JAEN	1.140,00
660478	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	JAÉN	JAEN	31.798,26
660479	Campaña Digital, S.L.	B23605348	JAÉN	TORRE DEL CAMPO	71.678,09
660480	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	JAÉN	JAEN	38.220,00
660481	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	JAÉN	JAEN	9.000,00
660482	LA PRIMERA TELECOMUNICACION, S.L.	B23425341	JAÉN	UBEDA	6.000,00
660492	FUNDICIONES MECACONTROL, S.L.	B31742620	JAÉN	LINARES	192.728,00
660496	DIEGO CANO PARDO	25999978L	JAÉN	HUELMA	8.349,60
660504	TEXTIL DE LA RABITA, S.L.	B23403447	JAÉN	ALCALA LA REAL	20.950,00
660505	GESERSO, S.L.U.	B23447501	JAÉN	JAEN	2.458,64
660515	ESIJA INFORMÁTICA, S.L.	B23241383	JAÉN	JAEN	3.000,00
660518	Fco. Javier de la Poza Pérez	75064949X	JAÉN	UBEDA	25.439,40
660522	Juan Manuel Marín López	26474299B	JAÉN	PEAL DE BECERRO	31.814,19
660523	WORLD TRAILERS, S.L.U.	B23730088	JAÉN	GUARROMAN	84.095,03
660525	ANDALUCIA DE ELECTRICIDAD, S.A.	A23020506	JAÉN	MANCHA REAL	68.780,58
660526	INNOVACION Y GESTION DEL VALOR, S.L.	B23659477	JAÉN	ORCERA	6.000,00
660535	DRONING, SISTEMAS AÉREOS, S.L.	B23727365	JAÉN	ALCALA LA REAL	10.700,47
660536	JUAN DE DIOS JAEN BERMUDEZ	26034436T	JAÉN	MARTOS	2.448,00
660547	MANUEL CAMPAÑA LOPEZ	25125987M	JAÉN	JAEN	1.453,20
660548	ENERGIAS BIOCMBUSTIBLES Y RENOVABLES, S.L.	B19515162	JAÉN	JAEN	1.660,00
660549	IDEALIA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.	B23705734	JAÉN	ANDUJAR	3.000,00
660557	ARENAS CAMACHO, S.L.	B23250285	JAÉN	MENGIBAR	2.000,00
660558	CAMPOS GARRIDO, S.L.	B23041197	JAÉN	ARJONA	9.914,66
660561	INNOVA JAMON, S.L.	B23694854	JAÉN	MENGIBAR	3.000,00
660562	URANO INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS, S.L.	B23514268	JAÉN	CAROLINA (LA)	3.347,76
760142	GLOBAL GATEWAYS S.L.	B92990811	MÁLAGA	MALAGA	566.022,06
760143	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III, S.A.	A92232396	MÁLAGA	MALAGA	218.194,99
760225	TORSA SISTEMAS, S.L.	B93198042	MÁLAGA	MALAGA	1.822,00
760260	GRUPO PAOLTA MALAGA SL	B92144914	MÁLAGA	MALAGA	3.924,28
760286	AT4 WIRELESS, S.A.	A29507456	MÁLAGA	MALAGA	904.800,00
760305	Dimafarma 2000 s.l.	B93195352	MÁLAGA	MALAGA	5.792,00
760314	GRUPO PAOLTA MALAGA SL	B92144914	MÁLAGA	MALAGA	15.720,00
760317	ROBERTO CASTAÑO MARTIN	53697923F	MÁLAGA	MALAGA	3.511,18
760346	ASESORIA GALLARDO LFJ, SL	B29645843	MÁLAGA	MALAGA	2.520,00
760350	HIERROS Y METALES REFESAN SL	B65834715	MÁLAGA	PIZARRA	290.821,34
760371	SANATORIO DR. GALVEZ, S.A	A29059243	MÁLAGA	MALAGA	3.819,00
760373	MAHATMA ARQUITECTOS, SLP	B93007730	MÁLAGA	MALAGA	2.032,80
760384	MAHATMA ARQUITECTOS, SLP	B93007730	MÁLAGA	MALAGA	1.517,00
760387	MUYCERQUITA, S.L.	B93252815	MÁLAGA	MALAGA	36.981,50

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760392	THALES ESPAÑA GRP	A78634979	MÁLAGA	MALAGA	47.438,02
760393	THALES ESPAÑA GRP	A78634979	MÁLAGA	MALAGA	34.252,14
760403	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO SIGLO XXI, SL	B93152098	MÁLAGA	BENAHAVIS	34.020,00
760421	GESTIÓN 360, S.L.	B93147957	MÁLAGA	MALAGA	1.196,80
760423	AT4 WIRELESS, S.A.	A29507456	MÁLAGA	MALAGA	123.568,10
760425	ROSA REINA, SL	B92921907	MÁLAGA	TORREMOLINOS	12.000,00
760432	UNIFIED CLOUD SERVICES S.L	B86626561	MÁLAGA	MALAGA	60.883,30
760433	TRIA Railway R&D S.L.	B93119220	MÁLAGA	MALAGA	90.407,75
760450	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Q2801660H	MÁLAGA	MALAGA	11.360,19
760452	ESPECIALISTAS VETERINARIOS DE ANDALUCIA SL	B93061729	MÁLAGA	MIJAS	362.575,00
760472	FETAJO, S.L.	B29561149	MÁLAGA	MIJAS	5.938,40
760476	ACTIVEK EUROPE, S.L.	B92747609	MÁLAGA	BENALMADENA	6.000,00
760477	CENTRO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO COMPORTAMENTAL S.L.	B29800257	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760486	ENVASES DE PLÁSTICO ALHAURÍN, S.L.	B29736238	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760495	PROSERMAR INGENIERIA S.L	B92305820	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760498	CLINICA BUCHINGER S.A.	A29019924	MÁLAGA	MARBELLA	8.147,96
760504	Mº Amparo Beato Del Moral	31226308J	MÁLAGA	ANTEQUERA	2.000,00
760506	HARPER & NEYER SL	B93269777	MÁLAGA	FUENGIROLA	834,90
760507	SERAGRO INTEGRAL, S.L.	B92628858	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	6.000,00
760513	INTERFACES HOMBRE MÁQUINA AVANZADOS, SL	B92335827	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760519	ORES Y BRYAN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	B29435260	MÁLAGA	MALAGA	9.120,00
760526	PRODUCTOS JAMI BRISASS S.L.	B29552049	MÁLAGA	MALAGA	140.000,00
760527	RIO REAL GOLF HOTEL, S.L.	B29891405	MÁLAGA	MARBELLA	7.386,40
760528	FERRETERIA F. MARTOS E HIJOS S.L.	B29870383	MÁLAGA	ESTEPONA	2.641,97
760534	SOLBYTE SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	B92905173	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760538	ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR S.L.L.	B92017003	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760539	FLAMENCO RESERVAS EVENTOS EN DIRECTO, SL	B93210730	MÁLAGA	MALAGA	10.032,00
760543	EKOIL COSTA S.L	B93271781	MÁLAGA	ESTEPONA	15.410,15
760545	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	B29593357	MÁLAGA	MIJAS	15.500,00
760552	HNOS.SANCHEZ-LAFUENTE, S.A.	A29091519	MÁLAGA	MALAGA	12.470,40
760560	JUAN DIEGO GIL CONTRERAS	08921113B	MÁLAGA	ESTEPONA	816,00
760566	NEOINTEGRA XXI SL	B92847284	MÁLAGA	MALAGA	4.800,00
760574	CARTYMA TELECOMUNICACIONES SL	B93028041	MÁLAGA	CARTAMA	7.971,92
760576	JOHANNA MATHILDA BERGSTROM	X2001820S	MÁLAGA	FUENGIROLA	3.000,00
760577	3D UBEGRAMA, S.L.	B93289817	MÁLAGA	MALAGA	58.156,60
760581	Pedro Manuel Valdés Gutiérrez	75262149P	MÁLAGA	FUENGIROLA	1.977,60
760583	INGENIERIA Y OBRAS OBRACSA, S.L.	B92448992	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	6.000,00
760585	HNOS.SANCHEZ-LAFUENTE, S.A.	A29091519	MÁLAGA	MALAGA	5.400,00
760589	Embedded Optoelectronic Systems Laboratories	B92896075	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760590	OPPLUS, OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A.	A95043071	MÁLAGA	MALAGA	149.100,00
760591	HIDRAULICA PRADO,S.L.	B92862598	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760592	DENTIA MALAKE SLU	B93271419	MÁLAGA	MALAGA	77.135,00
760593	AUTOCARAVANAS HIDALGO, S.L.	B91029967	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	129.000,00
760596	INDIO SURFING, S.L.	B92990738	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760598	TRIÁNGULO DE CONTROL, G-3- S.A.	A92291095	MÁLAGA	MALAGA	9.332,83
760601	ASSUR ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP	B93041473	MÁLAGA	MALAGA	3.622,26
760604	INMACULADA RODRIGUEZ MONTOYA	44579753A	MÁLAGA	MALAGA	1.659,06
760608	VICTORIA GESTION ASESORES S.L.	B92012129	MÁLAGA	MALAGA	26.315,28
760609	SANTIAGO CAMPAÑA CEBALLOS	48871855Y	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760610	MARMOLES SALIDO, SL	B29115847	MÁLAGA	MALAGA	21.319,20
760612	THE STEPSTONES MODUS SL	B93287183	MÁLAGA	NERJA	610,00
760617	Visual Safety Online S.L.	B93198687	MÁLAGA	MALAGA	4.300,00
760624	PLAGISER,S.L.	B29157146	MÁLAGA	MALAGA	7.706,70
760626	CEFRAMAR, SL	B92536622	MÁLAGA	COIN	147.000,00
760629	HIELOS COSTA DEL SOL SL	B29355781	MÁLAGA	MALAGA	29.975,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760630	ENVASES DE PLÁSTICO ALHAURÍN, S.L.	B29736238	MÁLAGA	MALAGA	19.295,69
760631	IKENZO SPORT, S.L.	B92724418	MÁLAGA	CARTAMA	9.000,00
760632	G Y V ASES. INTEGRAL A EMPRESAS, S.L.P.	B92414176	MÁLAGA	CARTAMA	9.000,00
760633	Heladín Obrador y Heladerías, S.L.	B93298230	MÁLAGA	MALAGA	90.418,12
760637	FERNANDO AGUILAR ROMERO	74851096B	MÁLAGA	MALAGA	3.000,00
760639	BUSHILO SL	B93288512	MÁLAGA	MALAGA	3.215,93
760640	TARIK S.L.	B29005949	MÁLAGA	TORREMOLINOS	4.977,82
760643	MARTIN PEREZ EVA	74881094V	MÁLAGA	MALAGA	3.476,88
760646	DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	MÁLAGA	ANTEQUERA	46.305,48
760647	EURONUTRA, S.L.	B18802124	MÁLAGA	MALAGA	142.290,00
760650	GENERAL DE VIALES, S.L.	B29770922	MÁLAGA	MALAGA	2.592,00
760651	RESTALEA MALAGA S.L.	B29761632	MÁLAGA	MALAGA	6.000,00
760652	AIRPEG S. XXI, S.L.	B92785963	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	6.000,00
760653	EURONUTRA, S.L.	B18802124	MÁLAGA	MALAGA	14.184,60
760654	METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS, SL	B93288207	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00
760655	INWORD CONSULTORES Y COMUNICACIÓN S.L.	B93237683	MÁLAGA	MALAGA	1.593,31
760656	EMILIO FRANCISCO MARTIN TORRES	52584079F	MÁLAGA	NERJA	2.889,20
760657	Daniel Fernández Varone	25733481T	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	690,00
760658	TURISMO, SALUD Y BIENESTAR, S.L.	B93123743	MÁLAGA	MALAGA	5.947,50
760659	PERIMETAL, S.L.	B29759131	MÁLAGA	PERIANA	1.954,98
760660	METRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	B93288207	MÁLAGA	MALAGA	16.497,47
760661	DERMATOLOGIA Y ESTETICA LASER, S.L.	B93298735	MÁLAGA	MALAGA	18.684,88
760663	INTERCARRETIILLAS, S.L.	B92163625	MÁLAGA	MALAGA	61.236,00
760664	BIOENGINEERING SOFTWARE, SL	B93262467	MÁLAGA	TORREMOLINOS	2.000,00
760665	INCOMING DESTINATION SERVICES SPAIN SL	B93188738	MÁLAGA	MALAGA	2.728,00
760666	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B86194701	MÁLAGA	MIJAS	2.000,00
760667	LTRL GESTION INTERNET SOCIEDAD LIMITADA	B93244408	MÁLAGA	MALAGA	3.200,00
760668	DERMATOLOGIA Y ESTETICA LASER, S.L.	B93298735	MÁLAGA	MALAGA	54.643,49
760669	CLAUDIA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ	Y1185597F	MÁLAGA	ESTEPONA	787,50
760671	JPS BOULANGERIE 2014 S.L.	B93307155	MÁLAGA	ESTEPONA	128.059,11
760673	ENRIQUE CASTILLO PAJARES	25596066X	MÁLAGA	BENALAURIA	1.042,56
760674	Destilerías El Tajo S.L.	B29064961	MÁLAGA	RONDA	6.129,50
760675	PANADERIA CONFITERIA CRISTO REY, S.L.	B93315521	MÁLAGA	MALAGA	14.923,63
760676	Long-Play Maraton, S.L	B29787876	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	2.782,00
760680	FACTORY INTERNACIONAL DEL CALZADO, S.L.	B92473842	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	8.507,50
760681	AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.U.	B29869856	MÁLAGA	MALAGA	27.697,32
760683	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR GENETAQ S.L.P.	B92119056	MÁLAGA	MALAGA	35.390,02
760688	FUENSANTA SUAREZ CORCHETE	32031060H	MÁLAGA	ESTEPONA	11.915,27
760689	DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	MÁLAGA	ANTEQUERA	4.602,00
760690	FELIPE DIAZ TEJADA	25714416W	MÁLAGA	MALAGA	3.000,00
760691	Pedro Garrido Garcia	74851979C	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760699	DIRECT GROUP DEALS, S.L	B93326361	MÁLAGA	MALAGA	18.563,34
760706	DIRECT GROUP DEALS, S.L	B93326361	MÁLAGA	MALAGA	5.280,00
760707	DIRECT GROUP DEALS, S.L	B93326361	MÁLAGA	MALAGA	4.180,00
760708	JUAN MIGUEL SANTOS DEL RIO	26479474B	MÁLAGA	FARAJAN	1.116,24
760710	MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL	B92909068	MÁLAGA	MALAGA	4.080,00
760711	J.C. CASTILLO DRESSAGE, S.L.L.	B93209047	MÁLAGA	RONDA	2.944,00
760712	TOURISM & HEALTH SPAIN, S.L.	B93272011	MÁLAGA	MALAGA	21.268,50
760713	RED COLLECT, SL	B93220515	MÁLAGA	MALAGA	1.568,00
760714	MÓNICA RUEDA SUÁREZ	00819980F	MÁLAGA	RONDA	2.850,00
760716	CENTROLOGIC COMPUTATIONAL LOGISTIC CENTER S.L.U.	B93228534	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	2.000,00
760717	Troncal de Obras, SLU	B93308237	MÁLAGA	MARBELLA	2.000,00
760719	ELIMANFRA, S.L.	B93318616	MÁLAGA	MALAGA	125.473,46
760720	ALEYSA TURISTICA S.L.	B93137560	MÁLAGA	BENALMADENA	4.800,00
760721	Ildfonso Aral Diaz	08922068T	MÁLAGA	ESTEPONA	11.134,87

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760722	MASKOMO, S.L.	B29539210	MÁLAGA	MALAGA	354.785,10
760724	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	MÁLAGA	MALAGA	19.960,00
760725	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR GENETAQ S.L.P.	B92119056	MÁLAGA	MALAGA	4.450,98
760728	GRUPO CUBARGE, S.L.	B92758499	MÁLAGA	TORREMOLINOS	2.000,00
760729	CODROVER CONSTRUCCIONES, S.L.	B92499383	MÁLAGA	MARBELLA	1.940,00
760737	VICTOR MANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ	25663906T	MÁLAGA	TORREMOLINOS	3.000,00
760738	Ádivin Flag SL	B92502897	MÁLAGA	MALAGA	3.760,00
760739	Ádivin Flag SL	B92502897	MÁLAGA	MALAGA	10.716,26
760742	Movion Soluciones Tecnologicas, S.L.	B93133346	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00
760743	ANTONIO JOSE GONZALEZ BONILLA	77471872Y	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	9.000,00
760744	Rural Nevada SCA	F18650077	MÁLAGA	MIJAS	69.930,00
760745	Rural Nevada SCA	F18650077	MÁLAGA	MIJAS	9.000,00
760747	VGC GLOBAL S.L.	B93300424	MÁLAGA	MALAGA	3.120,00
760748	MERCAFITO S.L.U	B93217024	MÁLAGA	ARCHIDONA	1.770,00
760750	LACHATA SPORT SL	B93152916	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	12.000,00
760751	Cial. Navarro Hnos.S.A.	A29056769	MÁLAGA	MALAGA	27.140,40
760752	ALCAZABA PREMIUM HOSTEL S.L	B93320984	MÁLAGA	MALAGA	17.447,50
760753	ALCAZABA PREMIUM HOSTEL S.L	B93320984	MÁLAGA	MALAGA	199.262,75
760754	MONTSERRAT UMBRIA ZARZA	08922452Q	MÁLAGA	CASARES	276,00
760762	ALMACENES CARMONA SA	A29076759	MÁLAGA	ANTEQUERA	10.145,51
760763	MWETZ CONSULTORES SL	B93283497	MÁLAGA	MARBELLA	2.936,40
760764	DIVAL TECHNOLOGY, SL	B93178911	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	6.000,00
760766	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	B92418524	MÁLAGA	ANTEQUERA	36.054,80
760767	USE IT AGAIN SL	B18986349	MÁLAGA	ANTEQUERA	200.017,20
760768	Acción Viajes S.L.	B92442052	MÁLAGA	MALAGA	36.000,00
760769	GUIA PRIMERPLATO, SL	B93327278	MÁLAGA	MALAGA	5.960,00
760772	ENCARNACION CALDERON VEGAS	25067163S	MÁLAGA	MALAGA	7.098,00
760776	ESCUELA INFANTIL ESTACION DE CARTAMA, S.L.	B92845395	MÁLAGA	CARTAMA	198.094,59
760786	DIEGO COLORADO GOMEZ	11415155W	MÁLAGA	MALAGA	7.076,00
760787	VEDEYMA, S.L.	B29060084	MÁLAGA	MALAGA	2.357,02
760789	ACUMULADORES BATERIAS Y RECAMBIOS S.L.	B93159168	MÁLAGA	MALAGA	3.000,00
760793	ANA BELEN RUIZ SANCHEZ	74926416Y	MÁLAGA	ESTEPONA	716,72
760796	MESUREX, SL	B29772845	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760797	MAIA CONSULTORÍA DE MEDIO AMBIENTE, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SLP	B93192367	MÁLAGA	MALAGA	3.156,00
760799	TALLERES MECANICOS DE CHAPA, SL	B29479441	MÁLAGA	MALAGA	148.070,00
760803	Josefa Arias Nuñez	25068998X	MÁLAGA	MALAGA	4.539,68
760805	EXPLORAMAS EVENTOS Y AVENTURAS S.L.	B92459320	MÁLAGA	MIJAS	2.000,00
760809	PARQUET ASTORGA, SL	B92320373	MÁLAGA	MALAGA	2.160,00
760810	ESPACIOS NATURALES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F93005817	MÁLAGA	OJEN	12.000,00
760812	FRIMASUR MALAGA, S.L.	B92618123	MÁLAGA	MALAGA	12.000,00
760816	JOSE ANTONIO VALLE ALBA	25337330R	MÁLAGA	ANTEQUERA	7.002,04
760828	Restaurante el Chiringuito, S.L.	B29621646	MÁLAGA	MALAGA	6.920,00
760829	MARI CARMEN PEDRAZA JIMENEZ	25097851K	MÁLAGA	MALAGA	1.018,00
760832	Tecnicas Bisol	B29397668	MÁLAGA	MALAGA	4.613,20
760833	María Elena Mateu Sánchez	75719692N	MÁLAGA	MALAGA	2.499,00
760834	ANTONIA PILAR RAMIREZ PACHECO	08919819M	MÁLAGA	ESTEPONA	537,82
760836	GESTODEXT, S.L.	B92863935	MÁLAGA	ESTEPONA	97.030,50
760839	PLANINTUR EUROPA, SL	B93025369	MÁLAGA	BENALMADENA	31.042,50
760841	OIL DISTRIBUTION TERMINALS SL	B72166283	MÁLAGA	MALAGA	943.558,62
760842	OIL DISTRIBUTION TERMINALS SL	B72166283	MÁLAGA	MALAGA	2.035.009,15
760845	ACUMULADORES BATERIAS Y RECAMBIOS S.L.	B93159168	MÁLAGA	MALAGA	3.516,00
760851	MODAS ZARPA, S.A.	A29154846	MÁLAGA	MALAGA	76.992,30
760861	Ramón Martínez Murciano	24882916K	MÁLAGA	MALAGA	7.222,19
760868	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	B29631652	MÁLAGA	TORREMOLINOS	16.327,10

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760869	Institución Docente San José, S.L.	B92191964	MÁLAGA	ESTEPONA	2.928,00
760875	Colegio Patrocinio San José, S.L.	B29660891	MÁLAGA	MARBELLA	1.952,00
760877	MAIA CONSULTORÍA DE MEDIO AMBIENTE, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SLP	B93192367	MÁLAGA	MALAGA	2.115,60
760878	APDC-MARKETING S.C.A	F93310613	MÁLAGA	MALAGA	3.210,22
760879	SANCHEZ MARTIN MOLDES Y MATRICES, SL	B92055466	MÁLAGA	MALAGA	23.850,00
760880	COSURAN, S.L.L.	B29620010	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00
760881	INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES S.L.	B93237758	MÁLAGA	ESTEPONA	6.012,40
760883	GRUPO FAMILIAR GUAMAR, S.L.	B93229631	MÁLAGA	MALAGA	2.600,00
760887	AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP,S.A.P.	A92904697	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00
760889	AERODYNAMICS MALAGA, S.L.	B92034636	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	141.263,60
760891	HIPER BATERIAS, SL	B93307429	MÁLAGA	MARBELLA	3.315,00
760892	HIPER BATERIAS, SL	B93307429	MÁLAGA	MARBELLA	3.000,00
760893	FLIGHT LEVEL DESIGN S.L.	B93325959	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	49.459,93
760894	AERODYNAMICS CAREER ACADEMY S.L.	B93323467	MÁLAGA	MALAGA	33.056,05
760896	FARMACEUTICA UNIVERSAL UNIFARMA, SL	B93217479	MÁLAGA	MONDA	5.421,60
760898	PERIPL0, S. COOP. AND.	F92559483	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	5.482,00
760899	INGEMANTEC, S.L.	B93050078	MÁLAGA	MALAGA	1.911,00
760900	MONTESSORI SCHOOL MALAGA, SLL (En constitución)	44583031S	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	48.033,75
760904	EMBASUR SL	B29197258	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	657.710,80
760907	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	47.232,00
760908	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	42.970,40
760909	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	31.878,20
760910	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	42.970,40
760911	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	53.436,36
760912	Tiendanimal comercio electronico de art. mascotas, sl	B93087138	MÁLAGA	MALAGA	64.600,00
760914	DIVUNDO SOFTWARE DEVELOPMENT, S.L.	B93329035	MÁLAGA	MALAGA	3.575,95
760915	LABORALI, S.COOP.AND.	F93198216	MÁLAGA	MALAGA	1.594,00
760916	CAMPO BETICA SL	B14377584	MÁLAGA	MALAGA	140.045,75
760920	EUROPEAN DISTRIBUTION CENTER MALAGA S.L.	B29880408	MÁLAGA	MALAGA	12.000,00
760921	DEFIENDE-T, S.COOP.AND.	F93325041	MÁLAGA	MALAGA	869,46
760922	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ VERGARA	25598616F	MÁLAGA	RONDA	3.952,82
760924	EMBASUR SL	B29197258	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	128.000,00
760925	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MOLINA	33362180J	MÁLAGA	MALAGA	1.170,00
760926	FRUTAS Y VERDURAS ELADIO, S.L.	B92819580	MÁLAGA	MARBELLA	3.520,00
760928	TIMOTEO RUBIO MERCHAN	33388033Z	MÁLAGA	MALAGA	780,00
760932	MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L.	B92786854	MÁLAGA	MALAGA	179.351,38
760933	MESUREX AERONAUTICS DIVISION S.L.	B92786854	MÁLAGA	MALAGA	349.236,50
760934	FERTIFLOR SL	B29699121	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760943	ELIMANFRA, S.L.	B93318616	MÁLAGA	MALAGA	130.287,99
760945	OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACION SL	B90057274	MÁLAGA	MALAGA	2.329.700,80
760949	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GARPIL XXI, S.L.	B92442581	MÁLAGA	ALORA	2.780,00
760955	BODEGAS LARA S.L.	B29070059	MÁLAGA	MALAGA	3.000,00
760958	TALLERES CARRIÓN, S.L.	B29064425	MÁLAGA	CARTAMA	3.000,00
760961	VIVEROS GUZMAN, SL	B29745411	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	14.400,00
760965	Centro Dental Dentis Sl	B93228963	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	780,00
760967	Innovación y cualificación, S.L.	B92041839	MÁLAGA	ANTEQUERA	127.235,92
760968	Andalucia Digital Multimedia, S.A.	A92030402	MÁLAGA	MALAGA	24.521,10
760973	BOX CARPAS, S.L.	B93067908	MÁLAGA	MALAGA	2.311,00
760974	METRICAE6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L.	B93288207	MÁLAGA	MALAGA	864,00
760975	JOSE MANUEL ZAMBRANA SANTIAGO	77184902F	MÁLAGA	MALAGA	3.871,00
760976	VOZPLUS TELECOMUNICACIONES, SL	B92903517	MÁLAGA	MIJAS	37.000,00
760977	NUTRICIÓN GANADOS DEL SUR, S.L.	B18458489	MÁLAGA	ARCHIDONA	5.356,80
760978	LUIS MARTÍN REYES	74909181K	MÁLAGA	TORROX	30.808,17
760979	JOSEFINA ARRABAL MARTÍN	24073379S	MÁLAGA	VELEZ-MALAGA	1.300,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
760981	GO FIT MALAGA	B85857902	MÁLAGA	MALAGA	27.356,92
760983	PEDREGALEJO HOTELES, SL	B93337863	MÁLAGA	MALAGA	158.000,00
760986	NFORMACION CONSULTORA DE FORMACIÓN, S.L.	B93121309	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	1.840,00
760987	DIEGO MALDONADO WARDEN	25713271F	MÁLAGA	MALAGA	2.000,00
760988	Pedro Cores Bienzobas	33320929R	MÁLAGA	CARTAMA	60.580,00
760989	MED HIGH COUTURE INVESTMENTS SL	B93334266	MÁLAGA	FUENGIROLA	10.079,60
760994	DAPIS TENTORIUM, S.L.U.	B93147510	MÁLAGA	MALAGA	4.440,00
760996	RESTALEA MALAGA, S.L.	B29761632	MÁLAGA	MALAGA	11.872,00
760997	UNION EURKOM S.L.	B92407329	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
760998	CONSORCIO LOGISTICO INDUSTRIAL DEL MUEBLE ANDALUZ S.L.	B29787025	MÁLAGA	MALAGA	9.000,00
853345	PERSAN S.A.	A91380014	SEVILLA	SEVILLA	2.600.805,04
860061	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A.	A41461781	SEVILLA	GELVES	412.538,54
860180	RODAMIENTOS BULNES, S.L.	B06017479	SEVILLA	SEVILLA	190.523,37
860300	CARTUJA TAPIZADOS S.R.L.	B91988055	SEVILLA	PILAS	22.032,00
860341	SOLIDO INGENIERIA INDUSTRIAL, S.L.	B91850107	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	11.836,00
860344	COOPERATIVA DE ENVASES CAÑADA DEL ROSAL, S.COOP.AND.	F41067620	SEVILLA	CAÑADA ROSAL	363.768,45
860396	BIO-DIS ESPAÑA, S.L.	B41629072	SEVILLA	RINCONADA (LA)	56.086,13
860419	AGERUL INDUSTRIAS QUIMICAS, SL	B41364597	SEVILLA	UTRERA	46.080,00
860450	MANUEL TRONCOSO, S.L.	B91956318	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	55.404,00
860495	LIGHTSTORE, S.L.	B90023821	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	34.025,41
860505	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.	B41638610	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	109.350,00
860510	Mauro Sevilla, SL	B86387826	SEVILLA	SEVILLA	229.801,88
860519	PROGSEMA INGENIERIA SL	B90050204	SEVILLA	RINCONADA (LA)	12.330,07
860557	GLOBALEX CONSULTING AND MANAGEMENT SLU	B86505856	SEVILLA	SEVILLA	19.494,00
860564	ONTECH SECURITY SL	B21519905	SEVILLA	RINCONADA (LA)	156.090,00
860576	ATREBO, S.L.	B91931766	SEVILLA	GUILLENA	24.300,00
860584	COBRE LAS CRUCES, S.A.	A28814135	SEVILLA	GERENA	3.549.646,84
860587	CLINICA DE FATIMA GESTION, S.L.U.	B90008764	SEVILLA	SEVILLA	132.941,49
860600	INES ROSALES, S.A.U.	A41096520	SEVILLA	HUEVAR	1.512,13
860613	AMAY FABRICA FLAMENCA S. L.	B90068354	SEVILLA	SEVILLA	11.500,00
860614	APERITIVOS MATARILE, S.A.	A82922816	SEVILLA	MARCHENA	65.664,80
860618	ADECUACIONES Y PROYECTOS, S.L.	B91533703	SEVILLA	SEVILLA	17.200,80
860644	OLIVES & FOODS MACHINERY, S.L.	B91059584	SEVILLA	DOS HERMANAS	118.180,70
860654	Francisco Marín Martínez	47562949F	SEVILLA	SEVILLA	34.500,00
860657	MECANIZADOS EULOGIO PEÑA, S.L.	B41420282	SEVILLA	UMBRETE	427.980,00
860659	Universal Diagnostics S.L.	B90030651	SEVILLA	SEVILLA	200.700,00
860673	Trajes a medida, SL	B90021650	SEVILLA	SEVILLA	9.737,77
860688	KENTIA HOTEL & HORECA E MARKET KENTIA SL	B90031766	SEVILLA	SEVILLA	21.540,00
860699	BANALES I, SL	B91341859	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	40.580,00
860701	CONTENEDORES Y TRANSPORTES CORNELIO, SL	B41647884	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	23.456,50
860712	PASTOR ABONOS, S.L.	B41275892	SEVILLA	DOS HERMANAS	219.335,18
860717	ELECTROCHEMISTRY FOR LIGHTWEIGHT & INTEGRATED ANALYTICAL SOLUTIONS, ELIAS S.L.	B90108168	SEVILLA	SEVILLA	96.614,00
860719	JOMAR MECANICA DE PINTURAS SL	B91211516	SEVILLA	SEVILLA	5.566,00
860723	TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, SL	B91192021	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.600,00
860726	Golu Support team sl	B91768572	SEVILLA	SEVILLA	976,00
860739	ANTONIO DAVID GIL LEDESMA	27290797D	SEVILLA	TOMARES	1.755,65
860740	ESTEPA TERMOPLASTIC SLU	B41760083	SEVILLA	ESTEPA	27.961,50
860749	ANTONIO AMADOR, S.A.	A41285511	SEVILLA	ALGABA (LA)	3.400,00
860751	AZVI, S.A.	A41017088	SEVILLA	SEVILLA	76.656,00
860765	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	47.313,99
860766	FIRELANZ, S.L.	B90061813	SEVILLA	DOS HERMANAS	94.960,45
860771	PEREZ SIGÜENZA CONSULTORES SL	B91191510	SEVILLA	SEVILLA	2.503,60
860782	MILITARTECNOLOGIE, DIENST UND UBERWACHUNG, S.A.	A91272344	SEVILLA	RINCONADA (LA)	111.653,31
860787	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA SA	A41439142	SEVILLA	SEVILLA	2.961,82

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
860795	SUPERMERCADOS EXPRESS SAUCEDA,S.L.N.E.	B90076423	SEVILLA	SEVILLA	73.998,82
860811	Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria S.A.	A92166784	SEVILLA	SEVILLA	62.232,75
860818	PARQUE ISLA MAGICA, S.A.	A41400474	SEVILLA	SEVILLA	512.749,04
860828	HEREDAD DE VALDEPORRES S.L.	B90077124	SEVILLA	SEVILLA	42.370,58
860829	REFRACTARIOS ALFRAN, S.A.	A41142357	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	9.182,91
860830	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.L.	B41803057	SEVILLA	DOS HERMANAS	99.185,57
860833	REFRACTARIOS ALFRAN, S.A.	A41142357	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	171.454,27
860841	ARQUITUR ARQUITECTOS SOC.COOP.AND.	F91033217	SEVILLA	SEVILLA	1.739,83
860845	GRUPO EMPRESARIAL MARA, S.L.	B91534669	SEVILLA	RINCONADA (LA)	102.579,91
860846	Irradia Ingeniería Solar S.L.	B91631549	SEVILLA	SEVILLA	87.352,54
860848	LONJA DEL BARRANCO S.L.	B91968305	SEVILLA	SEVILLA	540.466,50
860853	LONJA DEL BARRANCO S.L.	B91968305	SEVILLA	SEVILLA	57.960,00
860855	IDESARROLLA S.L.	B91341677	SEVILLA	SEVILLA	3.152,40
860859	ALVASUR LOGISTICA SL	B91970566	SEVILLA	DOS HERMANAS	19.868,80
860868	WIND INERTIA TECHNOLOGIES S.L.	B91621821	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	106.731,73
860869	Drops & Bubbles Tecnología, S.L.	B91879130	SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES	19.305,50
860870	IDESARROLLA S.L.	B91341677	SEVILLA	SEVILLA	3.004,00
860895	EMULCHEESE SLU	B91754127	SEVILLA	OSUNA	232.023,14
860899	ANDALUZA DE SALES MARINAS, S.L.	B41064155	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	310.407,72
860906	Drops & Bubbles Tecnología, S.L.	B91879130	SEVILLA	SEVILLA	7.539,44
860909	ENVASADOS SALAS SLU	B91638742	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	31.700,00
860911	ETIQUETAS MACHO, S.A.	A41725789	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	233.600,00
860919	CONFISLAB MJM CR, S.L.L.	B91613612	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	6.000,00
860920	Gomez Maqueda SA	A41017773	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
860925	DISAYT SUR, SL	B90064189	SEVILLA	CARMONA	79.277,98
860928	CENTRO MÉDICO LORA DEL RÍO, S.L.	B90081514	SEVILLA	LORA DEL RIO	36.594,08
860929	SISTEMAS DE INTERCONEXION, S.A.	A78567708	SEVILLA	RINCONADA (LA)	78.767,20
860931	INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS, S.L.	B41181207	SEVILLA	ECIJA	76.800,00
860932	GRUPO DEIMPLANT, S.L.	B90101866	SEVILLA	GINES	33.391,50
860940	SOROLLA ARTE S.L.	B41953902	SEVILLA	SEVILLA	8.990,50
860947	DÁMASO JAVIER MERINO ESPINOSA	28804995W	SEVILLA	SEVILLA	17.149,37
860956	RODAMIENTOS BULNES, S.L.	B06017479	SEVILLA	SEVILLA	12.784,67
860957	JOSÉ LUIS RIVERO SILVA	48806212M	SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	16.485,18
860964	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	SEVILLA	SEVILLA	184.157,75
860965	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	SEVILLA	SEVILLA	260.368,56
860966	EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, SA	A28006104	SEVILLA	SEVILLA	1.184.480,00
860969	VITYANDELLE SL	B91792242	SEVILLA	GINES	7.185,64
860970	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	B91623827	SEVILLA	DOS HERMANAS	976,90
860971	BAUM LAB S.L.P.	B91774885	SEVILLA	SEVILLA	14.085,05
860972	MANUEL ESPADA SANCHEZ	31381682E	SEVILLA	DOS HERMANAS	2.605,92
860982	Moda Infantil Yoedu S.L.	B41678434	SEVILLA	SEVILLA	67.582,97
860986	3-CH-S, EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACION, S.L.	B90088956	SEVILLA	SEVILLA	39.750,43
860987	FICOTTON S.L.	B41151945	SEVILLA	SEVILLA	149.975,00
860989	JUAN LUIS RANDO MARQUEZ	28786467N	SEVILLA	LORA DEL RIO	2.956,30
860991	GUTIERBALLEST GESTION,S.L.	B91498741	SEVILLA	SEVILLA	1.156,00
860992	AERNNOVA ANDALUCÍA ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS, S.A.	A91067918	SEVILLA	RINCONADA (LA)	48.945,60
860995	ANTONIO JOSÉ DE SANCHO PÉREZ	43803128L	SEVILLA	SEVILLA	572,00
861005	INTEOS, S. COOP. AND.	F91804773	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861008	ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A.U.	A08658601	SEVILLA	SEVILLA	16.686,03
861009	Infrarrojos para el Confort S.A,	A91709139	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	243.160,60
861017	Bench Works International, S.L.	B41787169	SEVILLA	SEVILLA	11.799,20
861027	CENTRO DE DESARROLLO FISICO DEPORTIVO HISPANIA, S.L.	B91941880	SEVILLA	SEVILLA	46.445,79
861029	MARÍA TERESA RUIZ DE LOPERA	28630274N	SEVILLA	DOS HERMANAS	11.811,37
861031	SEGURAUTO ARAHAL S.L.	B91410787	SEVILLA	ARAHAL (EL)	6.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861032	FERADEBU, SL	B91341784	SEVILLA	SEVILLA	23.070,00
861034	UNIRAIN, SA	A41191362	SEVILLA	DOS HERMANAS	29.675,00
861036	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	SEVILLA	CAMAS	103.086,45
861037	AGROLOGIA, S.L.	B41612326	SEVILLA	UTRERA	20.061,34
861038	G&B Corporative Business, S.L.	B91952051	SEVILLA	SEVILLA	45.744,82
861040	UNIRAIN, SA	A41191362	SEVILLA	DOS HERMANAS	101.167,16
861041	SOLUCIONES LANDO S.L	B90011503	SEVILLA	SEVILLA	9.000,00
861045	INTEGRAL GESVIA SL	B90004110	SEVILLA	SEVILLA	5.904,00
861046	RECICLADOS LA RED SL	B41600867	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	3.500,00
861056	MANSER CALORIFUGADO,S.L.	B91192450	SEVILLA	SALTERAS	6.000,00
861057	CORREA Y CIFUENTES ASESORES DE EMPRESAS, SRL	B91646315	SEVILLA	SEVILLA	17.200,00
861061	Joyería Carmen Arcas, S.L.	B91126789	SEVILLA	MARCHENA	9.000,00
861065	BANALES III S.L	B91969873	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	340.410,00
861066	LA LIBELULA SEVILLA SL	B90058389	SEVILLA	SEVILLA	81.900,00
861068	OLEODELUXE, S.L.	B90100322	SEVILLA	SEVILLA	1.044,50
861082	GL&G PRODUCTIVITY SL	B90007717	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	3.501,65
861085	TALEMNOLOGY S.L.	B90068750	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	77.401,95
861086	Innn 360, S.L.	B91802868	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861087	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.	B41638610	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	57.000,00
861088	CARLIN GUADAIRA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F91443317	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.971,69
861107	ASISTENCIA DE TECNICAS REUNIDAS SL	B41138736	SEVILLA	SEVILLA	2.626,00
861119	FRAN ARENAS SL	B90020611	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.024,56
861128	TRATAMIENTOS Y SUMINISTROS MADERAS DEL SUR, S.L.	B41731605	SEVILLA	HUEVAR	26.676,44
861137	Miguel Rovira Zabalgoitia	27304231B	SEVILLA	SEVILLA	7.442,10
861138	Miguel Rovira Zabalgoitia	27304231B	SEVILLA	SEVILLA	3.686,82
861139	AOIFE Solutions S.L.	B90013046	SEVILLA	CAMAS	5.212,62
861142	LINGOX FACTORY, SL	B90091448	SEVILLA	DOS HERMANAS	33.281,35
861146	Electro Mecanica Andaluza, SL	B41527037	SEVILLA	SEVILLA	1.036,00
861147	Electro Mecanica Andaluza SL	B41527037	SEVILLA	SEVILLA	4.798,92
861153	Electro Mecanica Andaluza, SL	B41527037	SEVILLA	SEVILLA	4.200,00
861159	ANGEL AGUILAR ARTILLO	28533212X	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	5.149,45
861160	ÁRALAN FILMS S.L.	B91397554	SEVILLA	SEVILLA	11.960,48
861162	QKSur Biogestión, S.L.	B90101783	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	4.196,00
861164	ASYCOM GLOBAL SERVICE, S.L.	B91960559	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861166	Concepción Rodríguez Velázquez	28550647B	SEVILLA	SEVILLA	72.199,44
861168	CADENA ELECTRONEBRIX, S.L.	B41919804	SEVILLA	LEBRIJA	3.862,40
861170	EL RINCON SERRANO SL	B41590860	SEVILLA	CORIA DEL RIO	780,00
861171	MECANIPERZ SOCIEDAD LIMITADA	B91475574	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.982,40
861173	FUNDACION SAMU	G41914243	SEVILLA	SEVILLA	4.567,01
861175	GRUPO TECADE SL	B41982331	SEVILLA	SEVILLA	240.894,00
861176	CLIM SUMINISTROS ONLINE, SL	B90108416	SEVILLA	SALTERAS	9.633,23
861178	FLESHLIGHT INTERNATIONAL SL	B91871202	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861180	Arte Hormigonado, S.L.	B41087255	SEVILLA	RINCONADA (LA)	102.102,00
861187	AUTODESGUACECRESP0, S.L.U.	B90101858	SEVILLA	PARADAS	127.770,16
861189	04INNOVA24HSL	B91804476	SEVILLA	SEVILLA	9.000,00
861191	EKIPASHOP MOBILIARIO, S.L.	B81788010	SEVILLA	AZNALCOLLAR	2.032.911,92
861193	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AGUILAR S.L.	B91814061	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861194	HORNO PIDEPAN, S.L.	B91600254	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCION	320.280,00
861195	García Pérez Asesores 1999, S.L.U.	B41962374	SEVILLA	GINES	1.521,40
861196	LOVETHEFRAME SL	B90009093	SEVILLA	SEVILLA	7.027,29
861199	Gestiónitas Consultores Tecnológicos S.L.	B90100793	SEVILLA	SEVILLA	24.913,92
861200	YOLANDA JARAMILLO PEREZ	28784527G	SEVILLA	DOS HERMANAS	1.960,33
861201	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS, S.L.	B41113036	SEVILLA	DOS HERMANAS	327.240,00
861202	RASAFE SEVILLA S.L.	B41720772	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	36.100,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861209	JOSÉ MARÍA DíEZ CHECA	29077243E	SEVILLA	ARAHAL (EL)	14.508,48
861214	SUCESORES DE ANTONIO GONZALEZ, SL	B41983578	SEVILLA	ESTEPA	6.000,00
861215	NOMASA INNOVA SL	B91859439	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.720,00
861216	NOMASA INNOVA SL	B91859439	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	97.650,00
861221	CONCEPCION GUTIERREZ MOLINA	27322857F	SEVILLA	GINES	3.165,40
861224	PIONEER HI BRED AGROSERVICIOS SPAIN SL	B91110452	SEVILLA	RINCONADA (LA)	443.333,33
861228	E MORENO SL	B41393612	SEVILLA	ESTEPA	3.000,00
861230	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.	B41638610	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	12.277,80
861231	WIND INERTIA TECHNOLOGIES S.L.	B91621821	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	8.578,50
861235	CERVEZAS CARDENAS S.L.	B90074204	SEVILLA	DOS HERMANAS	21.115,27
861236	CLIMATIZACIÓN LEBRICLIMA, SL.	B91619015	SEVILLA	LEBRIJA	6.000,00
861244	TRANSFORMACIONES FERRICAS SUR, S.L.	B98421944	SEVILLA	UTRERA	7.079,10
861246	MAQUINARIA AGRICOLA MUÑOZ Y GOMEZ SLL	B91434209	SEVILLA	ESTEPA	3.000,00
861247	ALGOSUR CRENS, S.L.	B90080367	SEVILLA	UTRERA	1.010.983,95
861248	WIND INERTIA TECHNOLOGIES S.L.	B91621821	SEVILLA	RINCONADA (LA)	682.594,16
861249	Subproductos Vegetales del Mediterráneo, S. L.	B90015132	SEVILLA	SEVILLA	7.200,00
861250	RUSTIDOS ENCUADERNACIONES, S.L.U.	B41963539	SEVILLA	DOS HERMANAS	2.633,64
861253	Miguel Ángel Donaire Toribio	05665848M	SEVILLA	SEVILLA	13.439,20
861254	TROQUELES SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.	B91017897	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	172.619,41
861256	BAEL INGENIERIA,SL	B91387134	SEVILLA	SEVILLA	17.212,49
861257	APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL SL	B21450010	SEVILLA	SEVILLA	4.020,00
861258	LUIS PEREZ MARTI E HIJOS S.L.	B41730599	SEVILLA	OSUNA	6.000,00
861260	Genera 21 I.T., S.L.	B41795667	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	4.160,00
861261	LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	B41491739	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861263	CATALINA BAZALO REMUJO	34044454S	SEVILLA	TOCINA	5.696,02
861266	MQUINTO CARPAS Y EVENTOS,SL	B91594622	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861267	CLINICA ODONTOESTETICA DOS HERMANAS SL	B91946624	SEVILLA	DOS HERMANAS	627,90
861269	JUAN A. FERNANDEZ CURADO	52249086D	SEVILLA	ECIJA	4.313,81
861272	Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental	Q4100679B	SEVILLA	SEVILLA	3.120,00
861273	EXTRAICE, S.L.	B91295212	SEVILLA	SALTERAS	10.642,57
861274	CENTRO DE ESTETICA DOCTORA ROBINA	B91352237	SEVILLA	SEVILLA	4.777,50
861276	CENTRO DE ESTETICA DOCTORA ROBINA	B91352237	SEVILLA	SEVILLA	56.146,85
861279	Logística de Envases S.L.	B91973461	SEVILLA	BURGUILLOS	3.603,18
861280	GESTION PUBLICA DIGITAL SL	B90117870	SEVILLA	SEVILLA	17.261,37
861283	FERNANDO RUIZ GARCIA	14327791X	SEVILLA	TOCINA	2.901,50
861286	PUBLICITIS DISEÑO, WEB Y PUBLICIDAD SL	B91792101	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.460,00
861287	human and partners sl	B90082595	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861288	RAFAEL MARTINEZ CORDOBA	44604616A	SEVILLA	CORIA DEL RIO	10.436,84
861289	GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.	B41550922	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	972,00
861290	LABORATORIOS AGRAMA, S.L.	B41894767	SEVILLA	RINCONADA (LA)	17.829,33
861296	EUROFLEXO, S.A.	A41236308	SEVILLA	SEVILLA	33.644,55
861297	Ingeniería Médica, SL	B41433574	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.000,00
861298	evonutrition s.l.	B90089467	SEVILLA	SEVILLA	40.278,00
861299	HELICE MARKETING & CONSULTING, S.L.U.	B91775932	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861319	Infrarrojos para el Confort S.A,	A91709139	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	6.000,00
861326	SUMINISTROS, FRESADOS Y GRABADOS, S.L.	B91132472	SEVILLA	RINCONADA (LA)	86.797,46
861330	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS, S.A.	A41392317	SEVILLA	SEVILLA	14.860,00
861340	ALVARO MORENO SLU	B91713446	SEVILLA	OSUNA	70.650,00
861341	CIASIPROIND, S.L.	B72079544	SEVILLA	GINES	1.172,00
861343	Infrarrojos para el Confort S.A,	A91709139	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	293.739,22
861354	Los Pozos de Constantina, S.L.	B91096396	SEVILLA	CONSTANTINA	6.000,00
861355	EKIPASHOP MOBILIARIO, S.L.	B81788010	SEVILLA	AZNALCOLLAR	85.974,66
861358	ANTONIO TORRES GARCIA	52265075J	SEVILLA	SANTIPONCE	8.795,20
861362	LA CASA DE LOS DISFRACES	B91958298	SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES	998,00
861364	Revuelta y Aguilar S.L.	B90120163	SEVILLA	SEVILLA	77.203,37

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861365	Taglio de triana s.l	B90113267	SEVILLA	SEVILLA	9.748,58
861366	Drops & Bubbles Tecnología, S.L.	B91879130	SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	12.000,00
861367	SUMINISTROS, FRESADOS Y GRABADOS, S.L.	B91132472	SEVILLA	SEVILLA	31.983,40
861368	GUADALFRIO 2011 S.L.L.	B91981696	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	12.000,00
861369	SUMINISTROS, FRESADOS Y GRABADOS, S.L.	B91132472	SEVILLA	SEVILLA	5.326,41
861370	EXTRAICE, S.L.	B91295212	SEVILLA	SALTERAS	4.132,80
861371	BIO-DIS ESPAÑA, S.L.	B41629072	SEVILLA	RINCONADA (LA)	11.283,30
861372	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	2.718,99
861374	Energía DLR Comercializadora SL	B91924514	SEVILLA	SEVILLA	16.347,45
861376	FICOTTON S.L.	B41151945	SEVILLA	SEVILLA	30.701,02
861380	Silvia Orellana Gallardo	28776885K	SEVILLA	SEVILLA	168,66
861384	LOW COST ENERGY,S.L.U.	B90113515	SEVILLA	CAMAS	6.300,00
861386	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	B41926148	SEVILLA	RINCONADA (LA)	239.301,49
861388	TERMICOL ENERGÍA SOLAR, SL	B91166744	SEVILLA	DOS HERMANAS	4.800,00
861389	HELADOS MIQUEL, S.L.	B41362815	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	11.840,00
861391	INSTYCAL SL	B91347492	SEVILLA	SALTERAS	20.194,80
861392	AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES, SLU	B91614024	SEVILLA	SEVILLA	1.848,00
861394	RECURSOS EMPRESARIALES PROFESIONALES R&R	B91889998	SEVILLA	SEVILLA	2.040,00
861395	CENTRO MEDICO EMET, SL	B90138462	SEVILLA	SEVILLA	45.300,96
861398	MIGAL FONQUIVIR SL	B41754284	SEVILLA	SEVILLA	9.332,00
861399	GRUPO RICCA CALVO, S.L.	B91562124	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.000,00
861400	V JUVASA SL	B41396540	SEVILLA	DOS HERMANAS	4.100,00
861404	MANTECADOS Y ESPECIALIDADES SAN ANTONIO, S.A.	A41178682	SEVILLA	ESTEPA	26.325,00
861407	Nexo S. Coop. And	F91088922	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.000,00
861409	1 ST PRICE TRADING SLU	B91954289	SEVILLA	BORMUJOS	3.176,00
861410	Ecología y Depuracion Natural S.L.U.	B91028282	SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES	4.440,00
861414	GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.	B41926148	SEVILLA	RINCONADA (LA)	91.429,75
861416	ONTECH SECURITY SL	B21519905	SEVILLA	RINCONADA (LA)	154.440,00
861418	PINTURAS Y MULTISERVICIOS GYM SL	B90048414	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	636,00
861419	AGREMG AERONAUTICA S.L.	B90067679	SEVILLA	SEVILLA	150.975,54
861420	Servicios Integrales de Metrología y Calibración, S.L.	B91885632	SEVILLA	SEVILLA	1.400,00
861428	Green South Energies S.L.	B90098088	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861430	ESTEPA TERMOPLASTIC SLU	B41760083	SEVILLA	ESTEPA	9.000,00
861431	GESTION DE ESPACIOS LUDICOS SL	B90096181	SEVILLA	SEVILLA	224.250,00
861432	NURIA MUÑOZ MUÑOZ	52263615W	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	33.980,98
861434	PLASTICENERGY SEVILLA, S.L.	B90118035	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	5.724.942,53
861435	KIPPER & KRAN S.L.	B91950659	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.000,00
861437	SOROLLA ARTE S.L.	B41953902	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861438	HIJOS DE TERRATS CONSTRUCCIONES, S.A.	A41206509	SEVILLA	SEVILLA	62.462,00
861439	Online Bookings, S.L.	B90124728	SEVILLA	SEVILLA	14.740,00
861440	AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE, S.L.	B91447318	SEVILLA	BURGUILLOS	148.800,00
861441	BANDALIBRE COMUNICACIONES, S.L.	B90110073	SEVILLA	ESTEPA	3.000,00
861444	DE LA CRUZ HERMANOS, S.L.	B41202573	SEVILLA	ESTEPA	6.000,00
861445	INDAREO TECNIGRAB, SL	B91242792	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	37.362,00
861446	ROSA CAMPOS MÁRQUEZ	28640461X	SEVILLA	SEVILLA	3.151,02
861447	DIATOMEAS SPAIN, S.L.	52296630N	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	715.288,58
861448	JOSE CERQUERA GOMEZ, S.L.	B41195249	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	2.528,37
861449	CARPINTERIA ESCALERA Y MORIANA, S.L.	B41984428	SEVILLA	CASARICHE	8.515,50
861450	Traditional Taverns Franchising, S.L.	B90046475	SEVILLA	SEVILLA	6.836,00
861451	MOVILCONSOLAS SL	B90008962	SEVILLA	ECIJA	18.675,00
861452	INDAREO TECNIGRAB, SL	B91242792	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	4.877,68
861453	LORENA RODRIGUEZ SANTIAGO	47784523E	SEVILLA	HERRERA	35.847,42
861455	AUTOESCUELA ÁRBOL SL	B41715970	SEVILLA	SEVILLA	1.392,00
861456	Incma sur Andalucía S.L	B91740985	SEVILLA	SEVILLA	1.439,45
861460	GERMAN PEREZ MUÑOZ	44591517Z	SEVILLA	SEVILLA	22.763,56

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861464	UMI AERONAUTICA SL	B91573675	SEVILLA	RINCONADA (LA)	311.804,75
861466	FIGUEROA & MARTINEZ ASOCIADOS SL	B90118373	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	2.527,20
861468	MANUELA LOPEZ GARZON	14319259B	SEVILLA	MARCHENA	1.643,50
861469	ANTONIO TEJADA PEREZ	34040180L	SEVILLA	CARMONA	1.640,00
861471	SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN	B90024100	SEVILLA	SEVILLA	1.592,00
861472	Inmobiliaria Ginés Solano y CIA S.L.	B41362344	SEVILLA	SEVILLA	1.540,00
861475	INDAREO TECNIGRAB, SL	B91242792	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	3.822,00
861476	asinpe s.l.	B91337030	SEVILLA	SEVILLA	1.630,00
861478	PTR VALORIZACIÓN, FERTILIZANTES E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, S.L.	B90142373	SEVILLA	AZNALCOLLAR	753.000,00
861479	PTR VALORIZACIÓN, FERTILIZANTES E INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA, S.L.	B90142373	SEVILLA	AZNALCOLLAR	208.116,00
861481	GRUPO iD CONSULTORES, FORMACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, S.L.	B90115296	SEVILLA	SEVILLA	2.937,55
861482	DE RUY PERFUMES, S.A.	A29596624	SEVILLA	SEVILLA	13.999,00
861483	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.L.	B41803057	SEVILLA	DOS HERMANAS	33.343,50
861487	ANDALCLIMA S.L.	B91328567	SEVILLA	SEVILLA	1.970,00
861490	RAUL JIMENEZ RIOS	25096719Q	SEVILLA	CAMAS	4.256,46
861491	LAMAIGNERE,S.A.	A41597006	SEVILLA	SEVILLA	15.488,80
861494	ABC OBRAS ASCENSORES, S.L.	B91425751	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861495	ABC OBRAS ASCENSORES, S.L.	B91425751	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861497	TAPIZADOS MAGESTIC DESING, SL	B90124553	SEVILLA	PILAS	47.558,94
861498	LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.R.L.	B91262428	SEVILLA	DOS HERMANAS	9.854,29
861500	Olga de los Dolores González Aguilar	28742146N	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861504	MUEBLES JIMASUR, S.L.L.	B91995381	SEVILLA	RUBIO (EL)	6.000,00
861505	Carlos Carrión Amaya	77584550F	SEVILLA	BURGUILLOS	5.438,43
861506	L&M TU SILUETA, S.L.	B90109786	SEVILLA	DOS HERMANAS	110.490,44
861507	SELECON SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACION S.L.	B41601980	SEVILLA	SEVILLA	8.284,00
861508	Electromechanical Integral RS, S.L.	B90049636	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	7.000,27
861509	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PORTILLO	47203343Y	SEVILLA	PARADAS	14.651,91
861510	TRIALIA URBANA S.L.	B90008269	SEVILLA	SEVILLA	1.140,00
861511	DESARROLLOS NETWORK Y TECNOLOGIAS DE INTERNET, S.L.	B91944926	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861514	BIOCLIMA SUR S.L.	B91420588	SEVILLA	BORMUJOS	4.304,00
861516	ROSARIO JIMENEZ LAGUNA	26117769G	SEVILLA	SEVILLA	8.760,24
861518	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	B91302471	SEVILLA	SEVILLA	4.981,86
861520	PAPILIO PAPEL SL	B41824533	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861522	TALLERES DIAZ GUERRA S.L.	B41638610	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	363.504,89
861523	JAISA CASARICHE SL	B91335935	SEVILLA	CASARICHE	26.932,30
861527	Cicorella Luca	X0321453M	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	6.000,00
861528	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	B91302471	SEVILLA	SEVILLA	5.600,00
861529	INES ROSALES, S.A.U.	A41096520	SEVILLA	HUEVAR	14.200,00
861530	PINAPARK Campamentos, Deporte y Aventura, S.L.	B91338624	SEVILLA	SEVILLA	8.500,00
861531	ABRIMPORT S.L.	B41412230	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861534	MECANIZACION EDUTOR, S.L.	B91111070	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	44.774,05
861535	CONST. MECÁNICAS JOSÉ VEGA MUÑOZ E HIJOS, S.L.	B41192881	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.859,50
861536	GALLEGOPLAST, S.L.	B91248161	SEVILLA	LEBRIJA	48.950,66
861537	CONST. MECÁNICAS JOSÉ VEGA MUÑOZ E HIJOS, S.L.	B41192881	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	2.488,70
861539	Ultra Radio S.A	A41003054	SEVILLA	SEVILLA	1.400,00
861540	MARCIENSE DE EXTERNALIZACIONES, S.L.U.	B90031204	SEVILLA	MARCHENA	14.018,50
861542	CENTRO DE ANÁLISIS AGROPECUARIOS, S.L.	B41150020	SEVILLA	RINCONADA (LA)	22.738,13
861543	CENTRO DE ANÁLISIS AGROPECUARIOS, S.L.	B41150020	SEVILLA	RINCONADA (LA)	8.360,00
861545	representaciones garcia ortiz s.l.	B41392929	SEVILLA	SEVILLA	1.484,32
861546	Francisco Marín Martínez	47562949F	SEVILLA	SEVILLA	8.492,00
861549	Servicios Integrales de Metrología y Calibración, S.L.	B91885632	SEVILLA	SEVILLA	4.436,96
861550	INES ROSALES, S.A.U.	A41096520	SEVILLA	HUEVAR	10.000,00
861551	MECATECNIC MARQUÉS, S.L.	B41704289	SEVILLA	RINCONADA (LA)	72.000,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861552	CARMEN JIMENEZ HERMOSILLA	52698527F	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.796,00
861554	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	B91302471	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861555	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	SEVILLA	DOS HERMANAS	2.380,00
861556	UMI AERONAUTICA SL	B91573675	SEVILLA	RINCONADA (LA)	7.818,00
861557	El Álamo de Jabugo, S.L.	B86167137	SEVILLA	DOS HERMANAS	7.821,16
861560	OLEAPURE S.L.	B91864371	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	34.992,00
861564	CELLSOLAR MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS, SL	B90055302	SEVILLA	SEVILLA	2.450,00
861565	FRANCISCO MACIAS SANCHEZ	75376108W	SEVILLA	SEVILLA	6.065,10
861568	FRANCISCO BORJA MORENO CALVO HALCON	27317183Z	SEVILLA	SEVILLA	3.785,24
861569	SOLUCIONES DE RENTING Y LAVADO INDUSTRIAL S.L.	B91997403	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.220,00
861572	AUDITORIA Y CONSULTORIA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD SL	B91827733	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861573	CEREALES GOMEZ E HIJOS S.L.	B41637018	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	2.000,00
861574	CENARTE NATURAL S.L.	B90014473	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861579	GARCIA CALDERÓN S.L.	B41636697	SEVILLA	OSUNA	6.000,00
861580	INGENIERIA Y DESARROLLO CAM S.C.A	F90003914	SEVILLA	SEVILLA	2.091,60
861582	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	B41631904	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	10.039,95
861585	MªAUXILIADORA GARCIA FUENTES	52299812C	SEVILLA	MONTELLANO	880,00
861586	PRODUCTOS AJF S.L.	B41604182	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	4.640,00
861587	SOLUCIONES LANDO S.L.	B90011503	SEVILLA	SEVILLA	1.500,00
861589	SOFITEC INGENIERIA S.L.	B41985664	SEVILLA	RINCONADA (LA)	307.655,25
861593	Carbacon Networks SL	B90039967	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3.209,60
861596	ALÚA TURISMO ACTIVO S.L.	B14683569	SEVILLA	BORMUJOS	6.000,00
861597	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	SEVILLA	CAMAS	175.500,00
861598	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	SEVILLA	CAMAS	85.500,00
861599	SALAS TECA, S.L.	B91594242	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	9.163,42
861600	Carbacon Networks SL	B90039967	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2.398,00
861602	Spertoria,SL	B90080938	SEVILLA	SEVILLA	2.200,00
861603	BUFETE OLID ABOGADOS	B91836577	SEVILLA	SEVILLA	4.120,00
861605	OBRADOR PINEDA JIMENEZ SL	B41363060	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	159.874,17
861606	QUALITY SELECT EMPLEO, S.L.	B90070194	SEVILLA	SEVILLA	6.720,00
861607	WURST & BURGUER MAXIMILIAM SL	B90079856	SEVILLA	SEVILLA	34.824,60
861608	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	9.974,14
861609	CEFOEM CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	B90115940	SEVILLA	RINCONADA (LA)	3.140,00
861611	Global Student Services, S.L.	B91971929	SEVILLA	SEVILLA	3.280,00
861612	AGREM G AERONAUTICA S.L.	B90067679	SEVILLA	SEVILLA	87.500,00
861613	SENSOFLEX S.L.	B90040320	SEVILLA	BORMUJOS	6.674,40
861614	NUSIM SA	A28656726	SEVILLA	SEVILLA	2.660,00
861615	SANDRO SPORT SL	B90042623	SEVILLA	SEVILLA	5.962,40
861619	RUPADAN, S.L.	B91415760	SEVILLA	SEVILLA	1.966,00
861620	INGENIERIA Y DESARROLLO CAM S.C.A	F90003914	SEVILLA	SEVILLA	1.596,00
861621	FORMA 5, S.A.U.	A41195025	SEVILLA	DOS HERMANAS	7.680,00
861624	ECOWORLD PROJECT FUTURE ENERGY, S.L.	B90049644	SEVILLA	SALTERAS	6.000,00
861625	PULIDO JIMENEZ JUAN DE DIOS	44959354N	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	2.032,00
861627	AUTOSERVICIOS PRUNA S.L.	B41641374	SEVILLA	PRUNA	2.000,00
861630	CATALINA CUEVAS SANCHEZ	52297494W	SEVILLA	PRUNA	2.000,00
861636	BOTANICA NUTRIENTS S.L.	B91070797	SEVILLA	ALGABA (LA)	99.411,42
861647	SEYCON ACEBUR S.L.	B90060476	SEVILLA	SEVILLA	690,00
861650	PEDRO RODRIGUEZ CRUZ	28790650D	SEVILLA	SEVILLA	1.634,00
861653	ECILIMP TERMOSOLAR S.L.	B41553165	SEVILLA	ECIJA	15.102,00
861654	ECILIMP S.L.	B41247024	SEVILLA	ECIJA	34.728,00
861661	JORGE ORTIZ CEJAS	50606765A	SEVILLA	ESTEPA	58.199,85
861663	BATACHE CONTRATA DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIONES SL	B91966697	SEVILLA	CAMAS	2.308,00
861664	SOCEAMB S.L.	B92488972	SEVILLA	CORIA DEL RIO	6.000,00
861665	Tierra Bebé, S.L.	B90093659	SEVILLA	SEVILLA	11.046,22

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861666	OLIVES & FOODS MACHINERY, S.L.	B91059584	SEVILLA	DOS HERMANAS	15.330,00
861670	Nexo S. Coop. And	F91088922	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.946,99
861671	CROSSKONEL S.L.	B91984609	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861676	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L.	B91302471	SEVILLA	SEVILLA	6.800,00
861677	MECATECNIC MARQUÉS, S.L.	B41704289	SEVILLA	RINCONADA (LA)	67.381,20
861678	GOLD'S FITNESS SL	B90039454	SEVILLA	TOMARES	9.430,00
861679	Fresco y Sano SLL	B90033903	SEVILLA	SEVILLA	20.100,00
861681	SillónSur, S.A.U.	A41548140	SEVILLA	DOS HERMANAS	59.200,00
861683	TALLERES DOMINGO OTERO E HIJOS, SL	B91436519	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	6.000,00
861685	DESARROLLOS ORGÁNICOS DEL SUR S.L.	B90143207	SEVILLA	SEVILLA	64.181,78
861686	Servicios y Sostenimiento Solar	B91697078	SEVILLA	SEVILLA	12.120,00
861687	RESIDENCIA TERCERA EDAD AMUDALE, SL.	B90133653	SEVILLA	SEVILLA	231.627,18
861688	Servicios y Sostenimiento Solar	B91697078	SEVILLA	SEVILLA	18.341,50
861689	Servicios y Sostenimiento Solar	B91697078	SEVILLA	SEVILLA	15.552,00
861690	EDIREINSE S.L.	B91105940	SEVILLA	SEVILLA	1.458,00
861692	GOLD'S FITNESS SL	B90039454	SEVILLA	TOMARES	69.682,50
861693	COCHELE, S.L.	B91873042	SEVILLA	SEVILLA	46.867,60
861694	COCHELE, S.L.	B91873042	SEVILLA	SEVILLA	23.160,00
861695	Laureano Fernandez- Távora Perez	77588801A	SEVILLA	SEVILLA	67.407,84
861696	CEMENTOS BARRERO	A11461654	SEVILLA	DOS HERMANAS	7.798,43
861697	NOMASA INNOVA SL	B91859439	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	2.614,26
861699	CEMENTOS BARRERO	A11461654	SEVILLA	DOS HERMANAS	7.798,43
861701	CEMENTOS BARRERO	A11461654	SEVILLA	DOS HERMANAS	5.268,99
861703	Cervezas Mond S.C. And.	F90108291	SEVILLA	RINCONADA (LA)	24.250,00
861710	FORMA 5, S.A.U.	A41195025	SEVILLA	DOS HERMANAS	15.000,00
861716	R&R MARKETING Y PROMOCIONES EUROPA, S. L.	B90013517	SEVILLA	SEVILLA	1.999,60
861717	GRUPO NOVA MARACANA SL	B91956524	SEVILLA	DOS HERMANAS	3.116,00
861720	TELSON SISTEMAS DE SEGURIDAD ROBO E INCENDIOS SL	B91223875	SEVILLA	DOS HERMANAS	6.000,00
861725	SEVILLANA DE EMBALAJE S.L.	B90070855	SEVILLA	SEVILLA	3.093,84
861729	TAFER 2005 SLL	B91477745	SEVILLA	ESTEPA	9.000,00
861732	DISTRIBUCIONES NIETO GALLARDO DE ESTEPA SL	B91406306	SEVILLA	ESTEPA	1.280,00
861735	VIP WORLD EVENTS, SL	B91882605	SEVILLA	SEVILLA	4.770,00
861737	GRUPO SOMISUR GREMOCAR SL	B91705731	SEVILLA	ECIJA	36.720,00
861739	JESUS CUESTA MUÑOZ	28729557G	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861758	INFINITY TIME SPORT SLU	B90023813	SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	608,00
861760	INFINITY TIME SPORT SLU	B90023813	SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	2.820,00
861762	MORENO RUIZ HERMANOS, S.L.	B41134842	SEVILLA	ESTEPA	26.168,26
861763	AQUATUBO, S.L	B41868845	SEVILLA	SALTERAS	22.826,00
861765	SONICOLOR SEVILLA SL	B41405101	SEVILLA	SEVILLA	25.689,62
861766	MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A.	A41248980	SEVILLA	RINCONADA (LA)	37.574,48
861767	TRICHODEX S.A.	A41696634	SEVILLA	DOS HERMANAS	603.096,93
861774	CLINICA DENTAL ALCOSA CENTRO , SL	B91970475	SEVILLA	SEVILLA	12.000,00
861775	sietem, s.l.	B91348227	SEVILLA	CAMAS	90.780,50
861782	TELATER S.L.	B41833674	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	37.000,00
861784	Instrumentacion Medidas y Control S.L.	B91712836	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	31.469,74
861785	GRUPO ABUTALE, S.L.U.	B90007592	SEVILLA	SALTERAS	210.250,00
861786	CENTRO DE ANÁLISIS AGROPECUARIOS, S.L.	B41150020	SEVILLA	RINCONADA (LA)	24.885,00
861787	CENTRO DE ANÁLISIS AGROPECUARIOS, S.L.	B41150020	SEVILLA	RINCONADA (LA)	3.564,00
861788	CLINICA DENTAL LA BARQUETA, SL	B91956573	SEVILLA	SEVILLA	12.000,00
861800	BRINNER, S.A.	A41178740	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	6.000,00
861810	BANALES I, S.L.	B91341859	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	921,58
861816	SAN MIGUEL Y ALMAGRO SL	B41563206	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861825	Antonio Molina Baena	28486696T	SEVILLA	ALGABA (LA)	4.780,00
861828	CONTRAINCENDIOS HALON, S.L.	B90085341	SEVILLA	SEVILLA	1.000,00
861829	FORMA 5, S.A.U.	A41195025	SEVILLA	DOS HERMANAS	32.273,34

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861830	BETICA DE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L.	B41606773	SEVILLA	UTRERA	126.656,00
861832	ALBERTO BOFILL GALAN	28340512G	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861834	Tecnipaint Pintura, S.L.	B91547919	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	15.915,20
861839	CABALLERO RUIZ AGUAS SANTAS	75428481G	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861840	C & O ASESORES SL	B41550807	SEVILLA	SEVILLA	22.950,00
861841	ALFONSO HERAS MESEGUER	30229161P	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	21.657,88
861842	ARTESANOS MENDEZ, S.A.	A41163452	SEVILLA	CAÑADA ROSAL	9.000,00
861843	Tecnipaint Pintura, S.L.	B91547919	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	638.005,60
861844	SANTA CRUZ INGENIERIA, S.L.	B91189183	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861846	BEACON BIOMEDICINE SL	B86218740	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	442.316,37
861847	IRON 5 TECHNOLOGY, S.L.	B90103532	SEVILLA	ECIJA	14.940,00
861848	PERCHAN SOCIEDAD ANONIMA	A41199514	SEVILLA	ECIJA	9.714,41
861849	CREA Y PRODUCE S.L.	B91348755	SEVILLA	SEVILLA	3.000,00
861852	MASSAFINA EMPANADERIAS, SLU	B90143512	SEVILLA	SEVILLA	58.393,55
861853	The Velopers Sur Tecnologías, S.L.	B90134438	SEVILLA	SEVILLA	9.080,00
861854	FUNDACION HELICE	G91381202	SEVILLA	RINCONADA (LA)	90.720,00
861855	QUALITASUR, S.L.	B91363994	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
861856	LAURA ESCUDERO MURILLO	44961102N	SEVILLA	SEVILLA	1.798,10
861857	JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	28615679E	SEVILLA	SEVILLA	6.960,24
861859	OBTINDU, SLU	B90110941	SEVILLA	ALGABA (LA)	6.350,41
861860	MACEM, escuelas infantiles, «Sociedad Cooperativa Andaluza»	F90109802	SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	22.567,16
861862	INNOVACIÓN EN PATOLOGÍA, S.L.	B90139536	SEVILLA	SEVILLA	42.932,90
861863	CONGELADOS GALVEZ, S.L.	B91098384	SEVILLA	ECIJA	6.720,00
861868	EIPO, S.C.A.	F91707901	SEVILLA	SEVILLA	1.348,00
861873	MECANIZADOS IÑIGUEZ, S.L.	B91108555	SEVILLA	TOCINA	84.000,00
861874	María del Mar Cobacho Jiménez	34853008G	SEVILLA	SEVILLA	167.085,00
861877	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	B41631904	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	477.599,35
861879	DULCES LA PONDEROSA, S.L.	B41064767	SEVILLA	ESTEPA	6.000,00
861882	SPORTBOX SAN BERNARDO SL	B19553486	SEVILLA	SEVILLA	1.047.624,91
861883	María del Mar Cobacho Jiménez	34853008G	SEVILLA	SEVILLA	53.750,00
861884	LAMAIGNERE,S.A.	A41597006	SEVILLA	SEVILLA	20.000,00
861886	LAMAIGNERE,S.A.	A41597006	SEVILLA	SEVILLA	41.600,00
861887	JULIAN MORENO MORENO	28907650P	SEVILLA	BORMUJOS	97.000,00
861888	JULIAN MORENO MORENO	28907650P	SEVILLA	BORMUJOS	8.200,00
861889	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN CONSTRUCCION, SL	B91433888	SEVILLA	SEVILLA	7.758,52
861890	MECATECNIC MARQUES S.L.	B41704289	SEVILLA	RINCONADA (LA)	2.974,60
861891	BICICLETAS ALJARAFE SL	B90135245	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	43.325,00
861893	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN CONSTRUCCION S.L.	B91433888	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861896	VISUAL CENTRO DE INFORMATICA APLICADA SL	B41870908	SEVILLA	DOS HERMANAS	3.843,76
861897	Cuneum Consulting, S.L.	B90119249	SEVILLA	CARMONA	1.380,00
861902	Sensoflex, S.L.	B90040320	SEVILLA	SEVILLA	125.254,83
861904	Resbioagro, S.L.	B91798900	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	9.000,00
861907	CONTRAINCENDIOS HALON, S.L.	B90085341	SEVILLA	SEVILLA	4.355,92
861908	SERVICIOS Y SOSTENIMIENTO SOLAR, S.L.	B91697078	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861909	INDUSTRIA ESPECIALIZADA EN AERONÁUTICA S.A.	A41162306	SEVILLA	RINCONADA (LA)	6.965,00
861910	SEVILLALANDIA, S.L.	B90089616	SEVILLA	OLIVARES	11.800,00
861911	MUEBLES ESCALU S.L.	B41784059	SEVILLA	RUBIO (EL)	6.000,00
861912	QUINDESUR, S.L.	B41835794	SEVILLA	DOS HERMANAS	20.620,00
861914	Mº JOSE FERNANDEZ ARANDA	75386432E	SEVILLA	ESTEPA	3.000,00
861919	CENTRO DE ESTUDIOS SIGGA S.L.	B18705913	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.796,00
861924	OPTIMIZACIÓN ORIENTADA A LA SOSTENIBILIDAD, S.L.	B91871491	SEVILLA	RINCONADA (LA)	20.480,23
861925	Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L	B91393728	SEVILLA	CONSTANTINA	6.000,00
861928	GRUPO RETESOL, S.L.	B91887349	SEVILLA	SEVILLA	6.120,00
861931	MH SERVICE CENTER ASTIGI, S.L.	B91573147	SEVILLA	ECIJA	7.200,00
861936	MONTAJES FERROVIARIOS ANDALUCES S.L.L.	B91998682	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	10.650,73

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
861943	HELADOS MONTANO, S. L.	B90116997	SEVILLA	SEVILLA	1.380,00
861944	CARING BOOKS, SL	B90139627	SEVILLA	SEVILLA	14.788,00
861948	Jesus Brizuela Martinez	12164808Q	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	2.700,00
861955	MH SERVICE CENTER ASTIGI, S.L.	B91573147	SEVILLA	ECIJA	119.023,51
861958	AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE, S.L.	B91447318	SEVILLA	BURGUILLOS	40.666,40
861967	Gestión Deportiva Lowgym SL	B90037839	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.235,21
861969	ELECTROCHEMISTRY FOR LIGHTWEIGHT & INTEGRATED ANALYTICAL SOLUTIONS, ELIAS S.L.	B90108168	SEVILLA	SEVILLA	37.553,98
861970	GRUPO HESPÉRIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	SEVILLA	4.112,50
861975	TORNILLERIA Y SERVICIOS, S.L.	B41111592	SEVILLA	SEVILLA	2.394,00
861976	SUMINISTROS INDUSTRIALES PEREZ CARDOSO SL	B41352261	SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	31.028,20
861980	IMASUR SERVICIOS EVENTUALES, S.L.	B41836107	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
861985	GRUPO HESPÉRIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	SEVILLA	3.322,90
861987	GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACION SL	B91798256	SEVILLA	SEVILLA	9.116,63
861993	GRUPO HESPÉRIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	SEVILLA	4.956,00
861995	AURA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S. COOP. DE INTERES SOCIAL	F41792318	SEVILLA	SEVILLA	1.148,00
861996	GRUPO HESPÉRIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	SEVILLA	1.880,00
861997	THAMER CREATIVE SCHOOL	B90005752	SEVILLA	SEVILLA	15.080,80
862000	Ping Soluciones Tecnologicas, SL	B90073016	SEVILLA	SEVILLA	18.992,40
862001	110INNOVA24H, S.L.	B91812453	SEVILLA	SEVILLA	9.259,85
862002	ATTIVA DESARROLLO Y FORMACIÓN, S.L.	B91267294	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.060,00
862004	TECNICA DE EMBALAJES S.A.	A41050063	SEVILLA	MARCHENA	21.240,00
862006	ADEVICE SOLUTIONS SL	B91735456	SEVILLA	SEVILLA	9.000,00
862009	RAUL CAZALLAS CABANILLAS	05911557M	SEVILLA	BORMUJOS	22.920,00
862010	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE SL	B91183657	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	10.724,00
862012	Marfe Actividades y Servicios, S.L.	B72044670	SEVILLA	SEVILLA	1.908,00
862013	Aedifica Arquitectura, s.l.	B91253419	SEVILLA	SEVILLA	2.547,92
862016	CRISTALBUS, SL	B91542357	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	212.064,42
862017	COPSAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SLU	B91921452	SEVILLA	AZNALCOLLAR	30.960,00
862018	SUMINISTROS JUGAR S.L	B41888769	SEVILLA	SEVILLA	24.969,00
862020	GRUPO PROFESIONAL FIXEDA, S.A.	A41880147	SEVILLA	MARCHENA	14.160,00
862022	Innovacion Tecnologica y Mentoring, SL	B91802462	SEVILLA	SEVILLA	6.400,00
862027	Manuel Jesús Aguilar Silva	27315551S	SEVILLA	SEVILLA	119.468,00
862030	Real Federación Andaluza de Fútbol	G41036047	SEVILLA	SEVILLA	700,00
862032	FRANQUISHOP, S.L.U.	B91879692	SEVILLA	SEVILLA	8.516,00
862034	ACTUA SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91709543	SEVILLA	SEVILLA	1.120,00
862037	INSTALNOX AZNALCOLLAR, S.L.	B91565309	SEVILLA	AZNALCOLLAR	30.960,00
862040	A2A SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE 2º GRADO	F91257501	SEVILLA	SEVILLA	1.148,00
862043	SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F90065418	SEVILLA	SEVILLA	1.232,00
862046	JUAN SIMÓN LOZANO JIMÉNEZ	28618204V	SEVILLA	ARAHAL (EL)	5.250,00
862048	GENERA MOBILE SOLUTIONS, S.A.	A91284240	SEVILLA	SEVILLA	13.120,00
862049	GRAFICAS OLIMPIA, S.L.	B41500554	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	6.000,00
862054	EASYB TOURISM SERVICE, S.L.	28777343L	SEVILLA	SEVILLA	4.680,00
862059	BIO-DIS ESPAÑA, S.L.	B41629072	SEVILLA	RINCONADA (LA)	1.845,00
862060	Real Federación Andaluza de Fútbol	G41036047	SEVILLA	SEVILLA	1.560,00
862061	SOLINGESA, S.L.	B91142588	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
862063	GENERA MOBILE SOLUTIONS, S.A.	A91284240	SEVILLA	SEVILLA	30.316,00
862065	PRODUCCIONES AGASA, S.L.	B41523960	SEVILLA	GUILLENA	4.760,00
862066	Gestión Turística de la Sierra Norte S.L.	B91117754	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
862069	Pido y Como, S.L.	14324524D	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	9.326,27
862071	Digigraf Sur SL	B41923012	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	6.621,47
862072	OPERADORA DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACION SL	B90057274	SEVILLA	RINCONADA (LA)	3.619.293,60
862075	NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L.	B21500640	SEVILLA	SEVILLA	2.800,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
862076	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	B91407510	SEVILLA	SEVILLA	6.000,00
862078	TERMICOL ENERGÍA SOLAR, SL	B91166744	SEVILLA	DOS HERMANAS	8.880,00
862079	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	SEVILLA	DOS HERMANAS	48.202,07
862081	HNOS. PINEDA RIVERA, S.L. UNIPERSONAL	B91072579	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	497.552,00
862082	Servicios Integrales de Metrología y Calibración SL	B91885632	SEVILLA	SEVILLA	7.865,09
862083	BLANCA AZNAR FERNANDEZ	45806613C	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.068,66
862088	Manuel Troncoso, S.L.	B91956318	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	6.000,00
862089	CARRASCO ROMERA, MARIA SOLEDAD	23261141E	SEVILLA	SEVILLA	3.125,50
862090	T.H. TECNIC S.L.	B41408980	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	23.886,00
862091	DUCES OLMEDO GARCIA, S.L.	B41375825	SEVILLA	ESTEPA	9.000,00
862092	UNIÓN TECNOLÓGICA NOXIUM	B91164384	SEVILLA	SEVILLA	29.156,40
862095	ANKLA2 - VERTICALIA, TRABAJOS EN ALTURA S.L.	B91880260	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	5.646,40
862096	SISTEMAS AUTOMATICOS DE ELEVACIÓN SL	B91364182	SEVILLA	AZNALCOLLAR	33.120,00
862098	ANA MARIA MOYANO HORTAL	28578649E	SEVILLA	ESTEPA	5.770,00
862101	Talleres Luis Carbonell,SL.	B41978677	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.300,00
862102	GOOD VIAJES, S.L.	B91211763	SEVILLA	CORIA DEL RIO	26.512,08
862103	Ingeniería Médica, SL	B41433574	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	69.369,36
862108	SILVIA HERRERO PEREZ	09020311X	SEVILLA	GERENA	3.000,00
862109	Sanicor Servicios Avanzados A.I.E.	V90083783	SEVILLA	SEVILLA	136.007,69
862110	ELECTROCHEMISTRY FOR LIGHTWEIGHT & INTEGRATED ANALYTICAL SOLUTIONS, ELIAS S.L.	B90108168	SEVILLA	SEVILLA	13.489,14
862111	ELECTROCHEMISTRY FOR LIGHTWEIGHT & INTEGRATED ANALYTICAL SOLUTIONS, ELIAS S.L.	B90108168	SEVILLA	SEVILLA	9.986,42
862112	TECNICOS EN AGROALIMENTACION MICROAL, S.L.	B41506775	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACION	29.620,19
862113	quantum riff producciones, s.l.	B91343129	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
862114	DISTRIBUCIONES DE PUERTAS Y PANELES S.L.	B91742627	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	5.904,00
862115	SUAVIZANTES Y PLASTIFICANTES BITUMINOSOS, S.L.	B46020541	SEVILLA	SEVILLA	657.830,34
862116	SENERCO ENERGY SERVICES, S.L.	B91690842	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	4.654,00
862117	Gestiónitas Consultores Tecnológicos S.L.	B90100793	SEVILLA	SEVILLA	24.189,58
862119	DUCES OLMEDO GARCIA, S.L.	B41375825	SEVILLA	ESTEPA	513.842,87
862123	GRUPO GT&SI, S.L.	B91983148	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	1.596,00
862124	ASTRA FORMACIÓN	B90008855	SEVILLA	SEVILLA	2.448,00
862125	Fernando Feito Alvarez	28754578R	SEVILLA	DOS HERMANAS	2.625,00
862128	Stefan Johannes Maria Hofmann	X4688282P	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	5.281,39
862129	ANDALUCIA STEEL AND WIRE, S.L.U.	B91230219	SEVILLA	SEVILLA	16.000,00
862130	ANDALUCIA STEEL AND WIRE, S.L.U.	B91230219	SEVILLA	SEVILLA	24.000,00
862133	PLAZA SISTEMAS, SL	B41237009	SEVILLA	SEVILLA	34.780,00
862135	REVOLUCIONES POR MINUTO, SRL	B41414228	SEVILLA	SEVILLA	2.400,00
862136	REVOLUCIONES POR MINUTO, SRL	B41414228	SEVILLA	SEVILLA	2.000,00
862137	Ramón Rodríguez Franco	14321806M	SEVILLA	CARMONA	29.368,68
862138	MOLDPLASTICA S.L.	B41201450	SEVILLA	ESTEPA	3.000,00
862139	ICALEOS, S.L.	B90061078	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	12.176,00
862140	DE LA CRUZ HERMANOS, S.L.	B41202573	SEVILLA	ESTEPA	5.100,00
862143	High Market, S.L.	B90003617	SEVILLA	SEVILLA	19.452,80
862144	MARKETING ONLINE, S.COOP.AND.	F90087313	SEVILLA	SEVILLA	8.716,00
862146	RECICLAJES PALETS 3B, S.L.	B90135815	SEVILLA	CARMONA	17.706,88
862155	LORIPET SEVILLA S.L.	B91428433	SEVILLA	ARAHAL (EL)	2.334,00
862157	CONSULTORIA INFORMATICA ACOFI, S.L.	B41911702	SEVILLA	SEVILLA	7.200,00
862161	ABONOS JIMENEZ SL	B14296164	SEVILLA	SEVILLA	518.576,00
862163	ABONOS JIMENEZ SL	B14296164	SEVILLA	CORIA DEL RIO	490.380,50
862166	Jose Román Romero Ruiz	53284760Q	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	165.329,00
862167	MOTORETA MODA INFANTIL, S.L.	B90062563	SEVILLA	SEVILLA	12.210,41
862171	INTEGRA FACILITY SERVICES, S.L.	B91787424	SEVILLA	SEVILLA	24.650,00
862172	LEONOR MUÑOZ MALDONADO	28629002M	SEVILLA	SEVILLA	4.382,00
862174	MANUEL LEON MERCHAN	28759208P	SEVILLA	CONSTANTINA	980,00

PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO
862175	RECICLADOS ATRICO SL	B90090309	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	2.064,00
862176	ORIENS GESTIÓN CULTURAL SCA	F91630475	SEVILLA	SEVILLA	7.228,75
862179	La Claqueta PC S.L.	B91192112	SEVILLA	SEVILLA	22.240,44
862180	La Claqueta PC S.L.	B91192112	SEVILLA	SEVILLA	3.774,66
862181	FUMISUR S.L.	B41295957	SEVILLA	SEVILLA	20.400,00
862182	The Nomad Hostel S.L.	B90094020	SEVILLA	SEVILLA	4.837,60
862183	Formación Digital, S.L.	B41905506	SEVILLA	CAMAS	24.000,00
862184	Eferbe ingeniería de ideas, S.L.	B91952697	SEVILLA	SEVILLA	3.100,00
862185	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	SEVILLA	RUBIO (EL)	17.006,19
862186	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	SEVILLA	RUBIO (EL)	38.076,00
862187	Maestros Inmobiliarios, S.L.	B90106055	SEVILLA	SEVILLA	17.545,54
862189	DISEÑO Y TÉCNICAS DE LA CONFECIÓN.S.L.	B90128844	SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	30.946,24

FONDOS REEMBOLSABLES -PROYECTOS APROBADOS
(2.º TRIMESTRE 2014)

CODIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
FAG-2014-00054	FRIGORIFICOS EL RETORNO, S.L.	B90081480	SEVILLA	Aval - 28.750 €
FAG-2014-00055	SUMILLERÍA Y PIENSOS LA BARCA S.L.	B21475462	HUELVA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00056	INDUSTRIAS AERONÁUTICAS INASOR S.L.U.	B91822270	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00057	JOSE REY PEREZ	80127239T	CÓRDOBA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00058	AGROMENCIA, S.L.	B14681563	CÓRDOBA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00059	DYLSUR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F41961756	SEVILLA	Aval - 20.250 €
FAG-2014-00060	MANUEL JESUS MORENO CABALLERO	30972404Y	CÓRDOBA	Aval -7.500 €
FAG-2014-00061	LINDE LINE S.L	B23479124	JAÉN	Aval - 17.500 €
FAG-2014-00062	HERMANOS CHISCARRA, S.C.A.	F91616565	SEVILLA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00063	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	75451619G	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00064	MANUEL LIÑAN, SL	B41682295	SEVILLA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00065	HIDROCARBUROS ALYCAR, S.L.	B14819007	CÓRDOBA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00066	RONCIL SL	B14460836	CÓRDOBA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00068	JUAN FRANCISCO GUTIERREZ E HIJOS CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B91036418	SEVILLA	Aval - 30.000 €
FAG-2014-00069	GABRIEL ZAMBRANA MALPARTIDA	75856447D	CÁDIZ	Aval - 10.000 €
FAG-2014-00070	LAUREANO CONDE ZAMORANO	28440395K	SEVILLA	Aval - 9.000 €
FAG-2014-00071	FINCA LOS MANANTIALES, S.L.	B91354837	SEVILLA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00072	BLAZQUEZ, S.L.	B41021049	SEVILLA	Aval - 30.000 €
FAG-2014-00073	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS SL	B14416994	CÓRDOBA	Aval - 21.250 €
FAG-2014-00074	GOMEZ RODRIGUEZ, ASENCIO	29480014V	HUELVA	Aval - 36.250 €
FAG-2014-00075	CORDERO VEGA, JOSE ANTONIO	28639855W	SEVILLA	Aval - 17.500 €
FAG-2014-00076	JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANTANA	29786070N	HUELVA	Aval - 7.500 €
FAG-2014-00077	JUANA INMACULADA SILVEIRA REAL	29608052Z	HUELVA	Aval - 11.250 €
FAG-2014-00078	MORENO DIAZ, JOSE ANTONIO	53366040Z	MÁLAGA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00079	D&A TARIFA PETROL TRADING, S.L.	B72256431	CÁDIZ	Aval - 21.250 €
FAG-2014-00080	MARIA CRUZ GALVAN VIVAS	49082474Z	HUELVA	Aval - 22.500 €
FAG-2014-00082	CAFETERIA CONFITERIA ALCALA, S.L.	B91230367	SEVILLA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00083	SUPERGONDI, S.L.	B21175567	HUELVA	Aval - 23.575 €
FAG-2014-00084	BREM REFRIGERACION S.L.L.	B21380449	HUELVA	Aval - 16.125 €
FAG-2014-00085	SHERRY GESTION PUERTO SL	B72226442	CÁDIZ	Aval - 10.250 €
FAG-2014-00086	RECTIFICADOS HERMANOS MONTERO, S.L.	B41975152	SEVILLA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00087	JOSE MANUEL GARAMENDI ZAPATA	34050467W	SEVILLA	Aval - 35.000 €
FAG-2014-00088	LUIS VEGA GARRIDO	27837968X	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00089	FAMILIA ROMERO ELENA AGRICOLA SL	B91174722	SEVILLA	Aval - 11.250 €
FAG-2014-00090	STOCKS ONUBENSES, S.L.	B21270392	HUELVA	Aval - 10.000 €
FAG-2014-00091	JOSE LUIS BAUTISTA MATEO	18226540Y	HUELVA	Aval - 26.250 €
FAG-2014-00092	FUENSANTA SUAREZ CORCHETE	32031060H	CÁDIZ	Aval - 47.500 €

CODIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA
FAG-2014-00093	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L.	B23528664	JAÉN	Aval - 18.750 €
FAG-2014-00094	FIBOAGROPAL, S.L.	B14356018	CÓRDOBA	Aval - 30.000 €
FAG-2014-00095	ARAZO PEREIRA MARIA ELISA	48911235X	HUELVA	Aval - 25.000 €
FAG-2014-00096	BARRAMAR MALAGA, S.L.	B93172997	MÁLAGA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00097	SERVICIOS AGRICOLAS LA PAMPARRIONA SL	B14977979	CÓRDOBA	Aval - 32.500 €
FAG-2014-00098	BLUE & GREEN SPORT, S.L.	B21520416	HUELVA	Aval - 8.750 €
FAG-2014-00099	VIDESAN VINAGRES DE SANLUCAR, S.L.	B11383056	CÁDIZ	Aval- 7.500 €
FAG-2014-00100	JOSEFINA SOLAZ ATIENZA, S.L.	B14609804	CÓRDOBA	Aval- 37.357€
FAG-2014-00102	PROYECTOS RETAIL, S.L.	B06644512	SEVILLA	Aval - 37.500 €
FAG-2014-00103	M.H.SERVICE CENTER ASTIGI, S.L.	B91573147	SEVILLA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00104	BB ARQUITECTURA DE ESPECTACULOS, S.L.	B91673707	SEVILLA	Aval - 12.500 €
FAG-2014-00105	GRANADA BEACH S.L.	B18968719	GRANADA	Aval - 31.250 €
FAG-2014-00106	VICFAMAN SOLAR S.L.	B18916965	GRANADA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00107	MOREJON CARMONA, MANUEL	28660552E	SEVILLA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00108	MIXTA ROTA S.L.	B72260599	CÁDIZ	Aval- 7.500 €
FAG-2014-00110	MEDICAL CABLES S.L.	B93092690	MÁLAGA	Aval - 15.000 €
FAG-2014-00111	FERTILIZANTES ORGANICOS MONTAÑO, S.L.	B41929167	SEVILLA	Aval - 10.000 €
FES-2013-00111	JOSE LUIS LILLO ROLDAN	30480668X	CÓRDOBA	PO - 20.000 €
FES-2013-00148	MINING INTEGRATED MANAGMENT	B91823740	SEVILLA	PO - 100.000 €
FES-2014-00007	DOCUDEST, S.L.	B23725252	JAÉN	PO - 29.700 €
FET-2013-00019	PRIMUM HEALT IT , SL	B91997650	SEVILLA	PP - 150.000 €
FET-2013-00021	MOVIELANGUAGES S.L.	B86624079	SEVILLA	PP - 150.000 €
FET-2013-00022	ORUJO FRIO, S.L.	B19525971	GRANADA	PP - 150.000 €
FIC-2013-00006	ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS	B90090747	SEVILLA	PO - 173.000 €
FIE-2013-00011	MARTIN CASILLAS., S.L.U.	B41014028	SEVILLA	PO - 500.000 €
FTC-2013-00011	VOLAPIE FRANCHISE, SL	B93112191	MÁLAGA	PO - 400.000 €
FTC-2013-00014	ELEVA ARQUITECTURA	B91238907	CÁDIZ	PO - 1.700.000 €
JCR-2014-00002	HOTWAVE TRAVEL SL	B93138303	MÁLAGA	EC - 200000 €
JCR-2014-00003	BYHOURS TRAVEL S.L.	B65729030	SEVILLA	EC - 200000 €
JER-2013-00068	AT-BIOTECH TRACEABILITY INFORMATION SYSTEMS S.L.U.	B92991900	MÁLAGA	PP - 250.000 €
JER-2014-00007	HERMEPIEL, S.L.	B11493491	CÁDIZ	PO - 450.000 €
JER-2014-00058	SERVICIOS INTEGRALES Y PROYECTOS 2012,S .L.	B72159593	CÁDIZ	PO - 1.500.000 €

CÓDIGO PROYECTOS

FIE: Fondo de Internacionalización de empresas
 FET: Fondo de Emprendedores Tecnológicos
 FAG: ondo de Avales y Garantías
 FES: Fondo de Economía Sostenible
 FEE: Fondo de Eficiencia Energética
 FEP: Fondo de Espacios Productivos
 JER: Fondos Jeremie
 T: Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales
 BEI: Línea del Banco Europeo de Inversiones
 FTC: Fondo de Turismo y Comercio
 JCR:

FINANCIACIÓN APROBADA

La financiación aprobada la formalizamos por medio de los siguientes instrumentos financieros:
 PO: Prestamos Ordinarios
 PP: Prestamos Participativos
 Aval
 EP: Entrada en Capital

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 060/2014-Industria.

Interesado: Ricardo Vega Fernández-Reinoso.

Domicilio: C/ La Bodega, 6, 14008, Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Falta de revisión periódica línea A.T. 108/49.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, acogidos a lo dispuesto en el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Manríquez, 2.

Expediente: 121481.
Entidad: Raúl Flores Lozano.
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: 140319.
Entidad: Francisco Martínez Zea.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 101147.
Entidad: Ana María Santacruz Vega.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 149815.
Entidad: M.^a Paz Salazar Caballero.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 123054.
Entidad: Aurora Maíllo Caballero.
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: 142569.
Entidad: José Manuel Escobar Godoy.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 109360.
Entidad: Carlos Alcalde Casado.
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: 100598.
Entidad: M.^a del Carmen Martín Luna.
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: 142051.
Entidad: Rafael Villasanta Sánchez.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 109454.
Entidad: Jessica Andrea Montoya Roncancio.
Acto notificado: Resolución Desistimiento.

Expediente: 99232.
Entidad: María Palacios López.
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Córdoba, 24 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento para la enajenación de inmuebles de su propiedad.

El Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en sesión celebrada el 30 de junio de 2014, acordó iniciar el procedimiento para la enajenación directa de distintos bienes inmuebles en el Polígono Industrial «El Pontón», en Cortegana (Huelva).

Obtención de información y documentación.

- a) Entidad: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
- b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, núm. 17, A.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Web: www.agenciaidea.es/web/guest/suelo-e-infraestructuras.
- d) Teléfono: 954 544 476.
- e) Fax: 955 030 718.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Director General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Sistemas Técnicos y Montajes, S.L.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.
Código solicitud: 751786.

Interesada: Irina Tudor.
Acto notificado: Resolución inicio de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 26.6.2014.
Código solicitud: 782184.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hanane Labied.
Acto notificado: Resolución inicio de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 26.6.2014.
Código solicitud: 782174.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Micaela Santroni.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimiento).
Código solicitud: 780092.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Dolores Estrada García.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimiento).
Código solicitud: 784165.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Jessica Platero Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).
Código solicitud: 780750.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Fernández Trigo.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).
Código solicitud: 781466.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María José Valenzuela Fernández.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).
Código solicitud: 781166.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Concepción Tiana Ferrer.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos Cumplimiento).
Código solicitud: 783057.
Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: C. Paula Carratala Cepedal.
Acto notificado: Notificación Liquidación.
Código solicitud: 780546.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Purificación González Domínguez.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.
Código solicitud: 780995.

Interesada: Aida Hernández Jiménez.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.
Código solicitud: 783918.

Interesado: Alejandro Fernández Dorado.
Acto notificado: Resolución Modificación Incentivos.
Fecha Resolución: 23.4.2014.
Código solicitud: 781286.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Cristina Roson Rodríguez.
Acto notificado: Resolución Modificación Incentivos.
Fecha Resolución: 14.4.2014.
Código solicitud: 782219.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Asesoría Ronda Francisco Ramírez Becerra.
Acto notificado: Comunicación abono incentivo.
Código solicitud: 750711.

Interesado: Eugenio Rodríguez Macías.
Acto notificado: Comunicación abono incentivos.
Código solicitud: 781290.

Interesada: Cristina Roson Rodríguez.
Acto notificado: Comunicación abono incentivos.
Código solicitud: 782219.

Interesado: Carlos Allepuz García.
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 26.5.2014.
Código solicitud: 780202.
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Almudena Villena González.
Acto notificado: Resolución inicio de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.
Fecha Resolución: 26.5.2014.
Código solicitud: 7821056.
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marcos Pérez Alonso.

Acto notificado: Resolución inicio de reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.1.2014.

Código solicitud: 781754.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, 17, 41092, Sevilla.

Interesado: Octavio Recio Menchon.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 23.6.2014.

Código solicitud: 881718.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Irene Golden Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 882864.

Plazo subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eva María Fajardo Rodríguez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 880065.

Interesada: Blanca Lucía Pérez González de Silvera.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 23.6.2014.

Código solicitud: 881363.

Plazo alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00005/2012 (FECHA SOLICITUD: 13.1.2012).
ENTIDAD: MACRAL GLOBLAL GROUP, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 13.12.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00035/2012 (FECHA SOLICITUD: 25.1.2012).
ENTIDAD: ORESTES OST PRIETO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 29.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00200/2012 (FECHA SOLICITUD: 25.7.2012).
ENTIDAD: AUTOESCUELAS EDUCAR, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 13.12.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00210/2012 (FECHA SOLICITUD: 27.7.2012).
ENTIDAD: MIGUEL ÁNGEL CABRERA MÉNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 20.3.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00236/2012 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2012).
ENTIDAD: TESPOLATEX, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 17.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00067/2013 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2013).
ENTIDAD: INGENIERÍA PARA OPTIMIZ. Y REDUCCIÓN DE GASTOS, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00082/2013 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2013).
ENTIDAD: CARLOS RAMÓN PÉREZ JIMÉNEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 28.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00113/2013 (FECHA SOLICITUD: 31.1.2013).
ENTIDAD: EFICIENCIA Y FUTURO INGENIERÍA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 20.3.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00157/2013 (FECHA SOLICITUD: 17.7.2013).
ENTIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAN ELOY, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/ 00161/2013 (FECHA SOLICITUD: 18.7.2013).
ENTIDAD: ANTONIA MARÍA DEL RÍO CRESPIÑ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30.12.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00180/2013 (FECHA SOLICITUD: 23.7.2013).
ENTIDAD: SOCIEDAD ANDALUZA KAMARBEL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00232/2013 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2013).
ENTIDAD: SERCOJARLIMP, SL.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 21.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00236/2013 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2013).
ENTIDAD: NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 23.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00294/2013 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2013).
ENTIDAD: ANSELMO FERNÁNDEZ ESPEJO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 2.12.2013.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00302/2013 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2013).
ENTIDAD: ARACELI SPORT, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 17.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TPE/00005/2014 (FECHA SOLICITUD: 16.1.2014).
ENTIDAD: NUESTRA SEÑORA DE LA FLOR, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 9.4.2014.

Córdoba, 16 de julio de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1, 14004.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00085/2009 (FECHA SOLICITUD: 26.1.2009).
ENTIDAD: MEZQUITA RÓTULOS, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 10.9.2009.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00024/2012 (FECHA SOLICITUD: 20.1.2012).
ENTIDAD: JULIA MARTÍN VARGAS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00065/2012 (FECHA SOLICITUD: 27.1.2012).
ENTIDAD: CASTAÑO MOYA, M.^a ENCARNACIÓN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00066/2012 (FECHA SOLICITUD: 27.1.2012).
ENTIDAD: VÍCTOR CAR, S.L.U.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00070/2012 (FECHA SOLICITUD: 27.1.2012).
ENTIDAD: JUAN CHICA RIVILLA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00232/2012 (FECHA SOLICITUD: 24.7.2012).
ENTIDAD: GALÁN GUTIÉRREZ JUAN ANTONIO (ACADEMIA ATLÁNTICO).
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20.1.2014.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00007/2013 (FECHA SOLICITUD: 17.1.2013).
ENTIDAD: EL ARTE DEL PERFUME LA FABRICA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 29.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00044/2013 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2013).
ENTIDAD: ANA ORTEGA GÓMEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00059/2013 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2013).
ENTIDAD: MORENO VÁZQUEZ TECNOLOGÍA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/ RENUNCIA DE FECHA 28.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00072/2013 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2013).
ENTIDAD: BEBIDAS GARVÍN, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 29.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00082/2013 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2013).
ENTIDAD: INGENIERÍA PARA OPTIMIZ. Y REDUCCIÓN DE GASTOS, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00095/2013 (FECHA SOLICITUD: 31.1.2013).
ENTIDAD: MOVIMENTALIA, S.L.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 29.11.2013.

EXPEDIENTE: CO/TRA/00313/2012 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2012).

ENTIDAD: EQUIPO 24, S.L.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 20/03/2014.

Córdoba, 16 de julio de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a doña Regla Oliva Verdun, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 22 de julio de 2014, en virtud de la cual se acuerda dejar sin efecto la medida de acogimiento permanente administrativo del menor M.V.O. y constituir el acogimiento residencial del menor en centro de acogida inmediata «San Carlos», en Chipiona.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar a don Juan Antonio Campos Flores, de fecha 8 de mayo de 2014, relativa a las menores N.C.C. y S.C.C., expedientes números 352-2006-00001132-1 y 352-2005-0000675-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a don Francisco Jesús Anguita y a doña Rosa M.^a Carmona Márquez, de fecha 19 de junio de 2014, relativa al menor M.A.C., expediente número 352-2012-0459, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Sara Cortés Cortés, de fecha 21 de marzo de 2014, relativa a las menor Y.C.C., expediente número 352-2000-0032, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 6 de noviembre de 2013, a don Basilio Huecas García y a doña Nuria Ortega Bueno respecto de las/los menores L.H.O., I.H.O., G.H.O. y B.H.O., expedientes número 352-2014-1873/1444/1875/1874-1.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de políticas sociales.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Inicio recaído en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sobre políticas sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: SE-38/12.
- Notificado a: Unides Asistencial, S.L.
- Último domicilio: C/ José Laguillo, 25, local 3, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-16484-1.

Doña Josefa Terriza Hernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-16517-1.

Don Rafael Hernández Ruiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-16579-1.

Doña Mercedes Alfonso Alcocer.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-16606-1.

Doña M.^a Mercedes Barrera Príncipe.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-16826-1.

Doña Inmaculada Jiménez Montaña.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17096-1.

Doña Raquel Clemente García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17218-1.

Doña Yolanda Postigo Prisco.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17521-1.

Doña M.^a José Santos Vázquez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17554-1.

Don Manuel Roca Rojas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17571-1.

Doña María Puertas Santana.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17618-1.

Doña Verónica Rubio Estévez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17639-1.

Doña Gloria Trujillo Tugues.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17753-1.

Doña Teresa Abeja Amuedo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17858-1.

Doña Verónica Denker Balcázar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17874-1.

Doña M.^a Dolores Arjona Valdivia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17886-1.

Don Luis Muriel Sáez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17917-1.

Doña M.^a Dolores Chaves Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17963-1.

Doña Paola Silvia Chomyszyn.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18131-1.

Don Luis Enrique Aguilar Campo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18141-1.

Doña Raquel Vilches Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18551-1.

Doña Miriam Rodríguez Vega.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18678-1.

Doña Pilar del Mármol Priego.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18806-1.

Doña Antonia Arroyo Panea.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18911-1.

Doña Nita Vasile.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-18922-1.

Doña Manuela Gil Ponferrada.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-24202-1.

Don Juan Manuel Algaba Morales.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14470-1.

Doña Antonia García Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida, indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-17870-1.

Doña Ana M.^a Romero Santos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-19372-1.

Don Juan José López Díaz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-19668-1.

Doña Adela Saavedra Vargas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-20796-1.

Don Cercel Marín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21059-1.

Doña Raquel Jiménez Canela.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21504-1.

Doña Remedios Moreno Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21554-1.

Don Miguel Ángel Martín Caballo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21608-1.

Doña Rocío Elena Tadeo Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21611-1.

Don Juan Antonio Agustín Leandro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21794-1.

Doña Rebeca Ana Cardo Ruiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-21985-1.

Don Francisco Javier Piñeiro Vilar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22127-1.

Doña Isabel Egea Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22372-1.

Don José Antonio Rodríguez Carrasco.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22502-1.

Don Manuel Gutiérrez Escobar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22532-1.

Doña M.^a del Carmen Gámez García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-22992-1.

Doña Ionelia Daniela Boaba.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23034-1.

Doña Daniela Petriceanub.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23321-1.

Doña Laura Morón Sánchez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23442-1.

Don Antonio Morón García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23444-1.

Don David Pantion Vega.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-23983-1.

Doña M.^a Carmen Muñoz Romero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24197-1.

Doña M.^a Teresa López Muñoz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25275-1.

Don Marco Antonio Angulo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-24289-1.

Doña María Díaz Moreno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24462-1.

Don Bernardo Montaña Millán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25485-1.

Doña Samara Navarro Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24545-1.

Doña Francisca Cortes Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24589-1.

Don Manuel Ramón Martín Morales.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25709-1.

Doña M.^a del Mar Gómez Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25756-1.

Doña Raquel Fernández Morales.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25801-1.

Don Rafael Carmona Mostazo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-25981-1.

Doña Celia Real Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-26094-1.

Don Fernando Jesús Reyes Félix.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-26629-1.

Don José Flores Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-26850-1.

Don Francisco Javier Mayorga Real.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27025-1.

Don Jesús David Benítez Durán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-27269-1.

Doña Nicoleta Gurgusan.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2013-11780-1.

Doña M.^a Dolores Ávila Barrios.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

PS-SE-551-2013-23577-1.

Doña Encarnación Ramírez Vargas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 24 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de procedimiento de desamparo.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Crespo Girol.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio de la instructora del procedimiento de desamparo de fecha 17 de junio de 2014 por la que se apertura, de acuerdo al art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda, trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento de desamparo instruido al menor P.S.C., para poner de manifiesto el expediente a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas la Resolución que se cita.

Desconociéndose el domicilio de las personas interesadas, y no pudiendo notificar el trámite que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a notificar a doña Florentina Croitoru, madre del menor D.R.C., la Resolución de 24 de julio de 2014, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, por la que en relación con el Expediente (DPSE)373-2014-00000216-3 se acuerda constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor D.R.C, y formular ante el Juzgado competente la Propuesta Judicial de Acogimiento Praeadoptivo del citado menor.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados, que más abajo se relacionan, los actos administrativos de subsanación de solicitudes en materia de pensiones no contributivas señalados. Para el conocimiento íntegro de los actos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, 87, 2.ª planta, en horario de atención al público. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada ley.

Interesado: José Antonio Reina Cabrera.
DNI: 25082871-Z.
Expediente: 750-2011-00006360-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesada: Desiree Pacheco Torres.
Expte.: 11/6130/2013/AP/99.
Fecha: 20.6.2014.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jaime Seda Álvarez.
Expte.: 41/6202/AP/99.
Fecha: 24.6.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 22 de julio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, convocatoria 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 18 de abril de 2013 (BOJA núm. 80, de 25 de abril), por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.17.00.17.21. .774.00 .76A .8.

Esta modalidad de subvención está cofinanciada al 80% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 de la Unión Europea.

En la siguiente relación se indica el número de expediente, el beneficiario, el municipio y el importe subvencionado:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
PYM2013HU0003	JOSEFA MILLAN DIAZ	HUELVA	3.951,24 €
PYM2013HU0006	GEMIOS HUELVA, S.L.	HUELVA	4.450,00 €
PYM2013HU0007	ÁNGEL MARTÍN AMAYA	MINAS DE RIOTINTO	1.425,00 €
PYM2013HU0008	MANUELA MANTERO CHAPARRO	HUELVA	1.419,94 €
PYM2013HU0009	KIKO COMESTIBLES Y FRUTAS, S.L.	ALMONTE	2.744,10 €
PYM2013HU0010	RUBÉN CERREJÓN PÉREZ	GIBRALEÓN	595,69 €
PYM2013HU0011	ISABEL MARÍA SÁNCHEZ DUARTE	HUELVA	1.500,00 €
PYM2013HU0012	FRANCISCO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	CUMBRES MAYORES	1.625,50 €
PYM2013HU0013	JUAN CARLOS VIZCAINO GOMEZ	HUELVA	3.133,52 €
PYM2013HU0015	VERÓNICA CABRAL DELGADO	ARACENA	1.416,72 €
PYM2013HU0018	ABUCOCO MARKET, S.L.	LA PALMA DEL CONDADO	3.000,00 €
PYM2013HU0019	AMPARO BENITO VÁZQUEZ	BOLLULLOS DEL CONDADO	1.377,50 €
PYM2013HU0022	VALERIANA ORNEDO GALÁN	HUELVA	1.608,04 €
PYM2013HU0024	EVERYTHINGS PLAYA, S.L.	HUELVA	1.078,12 €
PYM2013HU0026	MÓNICA CORONEL MARTÍNEZ	BONARES	984,51 €
PYM2013HU0029	MARÍA JOSEFA VIDAL CABEZA	HUELVA	561,24 €
PYM2013HU0032	SUPERGONDI, S.L.	PALOS DE LA FRONTERA	4.500,00 €
PYM2013HU0035	VIRGINIA CONDE GARCÍA	PALOS DE LA FRONTERA	3.215,47 €
PYM2013HU0036	JOSÉ MANUEL BLANCO DOMÍNGUEZ	GIBRALEÓN	1.770,44 €
PYM2013HU0037	FRANCISCO MORA CAMACHO	HUELVA	362,50 €
PYM2013HU0039	JESÚS MANUEL GARCÍA GIL	PALOS DE LA FRONTERA	1.219,00 €
PYM2013HU0041	ANDRÉS FÉLIX RODRÍGUEZ VILA	NERVA	1.507,80 €
PYM2013HU0045	WATCHDOG INFORMÁTICA, S.L.	LA PALMA DEL CONDADO	3.500,00 €
PYM2013HU0046	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RIVERA	GIBRALEÓN	1.500,00 €
PYM2013HU0049	CINTA BOGADO PATIÑO	ALJARAQUE	1.500,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
PYM2013HU0052	MARÍA LUISA RIVERA BERMEJO	VALVERDE DEL CAMINO	1.125,00 €
PYM2013HU0053	MANUEL SÁNCHEZ SÁEZ	VALVERDE DEL CAMINO	1.500,00 €
PYM2013HU0064	JOSEFA LUCÍA MÁRQUEZ MARÍN	PAYMOGO	1.995,50 €
PYM2013HU0066	JOSÉ SOTO LARA	BOLLULLOS DEL CONDADO	189,98 €
PYM2013HU0067	COMERCIAL VÁZQUEZ GIL, S.L.	ESCACENA DEL CAMPO	3.423,73 €
PYM2013HU0075	MANUEL RODRÍGUEZ GIROL	HUELVA	496,20 €
PYM2013HU0076	IGNACIO FUENTES GUTIÉRREZ	HUELVA	496,20 €
PYM2013HU0078	AURORA MERCEDES GATA OLIVERA	PAYMOGO	2.550,00 €
PYM2013HU0079	MIGUEL MÁRQUEZ ALCÁNTARA	ALJARAQUE	496,20 €
PYM2013HU0084	MUEBLES ITUCI. S.L.	ESCACENA DEL CAMPO	2.245,46 €

Huelva, 18 de junio de 2014.- La Delegada, María del Carmen Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunican Resoluciones de Cancelación de 17 de julio de 2014, de los establecimientos hoteleros que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que figuran a continuación, Resoluciones de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos que se citan:

Denominación: Duques de Medinaceli.

Titular: Casas Nobles Hoteleras, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01113.

Domicilio: Plaza de los Jazmines, 2-4I, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Denominación: Chancillería.

Titular: Francis Marriott Joana, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01237.

Domicilio: C/ Chancillería, 21-23, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto de 17 de julio de 2014, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, resolución de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Dorca.

Titular: José Manuel Dorca Fornell.

Núm. de registro: H/CA/01267.

Domicilio: C/ Padre Caro, 8. 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 18 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.

Intentada la notificación personal, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-011/14, incoado contra don Jonatan Fernández de las Peñas, como responsable de un área de acampada situada en el paraje de Prados de Montealegre, anexo al Circuito de Velocidad de Jerez de la Frontera-Cádiz, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Hornillos, 20, de Madrid, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que el interesado pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando providencia de cambio de instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Providencia de Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-03/2014.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-03/14.

Interesado: Bauksar, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza de la Mata, núm. 16, Sevilla (C.P. 41002).

CIF: B-41940016.

Acto notificado: Providencia de Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 26 de junio de 2014.- La Delegada, María Carmen Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Resolución de 23 de julio de 2014, del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, mediante Decreto 93/2014, de 27 de mayo (BOJA núm. 104, de 2 de junio), se procede al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban, entre otras, medidas en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, así como de los soportes documentales y técnicos asociados a la gestión de la misma.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2014 (BOJA núm. 107, de 5 de junio), se le atribuye a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA, el ejercicio de las funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros asignadas a la Consejería competente en materia de vivienda contenidas en el Título II de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, anteriormente citada.

El punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado que regula la gestión de los depósitos de fianzas conforme al Régimen General dispone, en el apartado primero, que la gestión de los depósitos de las fianzas conforme al Régimen General establecido en el artículo 83 de la Ley 8/1997 se efectuará por la AVRA. Y en el apartado segundo, que «Una vez finalizado el contrato, la persona interesada podrá presentar la solicitud de devolución de fianza dirigida a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Corresponderá a la persona titular de la citada Agencia o persona autorizada por ésta la aprobación de dicha solicitud y la orden de pago correspondiente».

Con fecha 9 de junio de 2014 y al objeto de facilitar en el Régimen General tanto los trámites de depósito como de devolución de fianzas, por razones de celeridad y eficacia en atención al plazo legalmente establecido de devolución de los depósitos, se autorizó a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de AVRA tanto la coordinación y dirección de las gestiones de depósito como la aprobación mediante la orden de pago correspondiente para la devolución del depósito en aquellos expedientes cuya gestión se efectúe en su ámbito territorial. Por las mismas razones y dado que en los Servicios Centrales de esta Agencia se ha habilitado un registro de entrada/salida de documentación en materia de fianzas y una unidad de atención al público se hace necesario proceder a autorizar en el mismo sentido a la persona titular de la dirección del Área de Fianzas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo de 3 de junio de 2014 del Consejo de Gobierno, por el que se faculta a la persona titular de la Dirección de AVRA a dictar las resoluciones pertinentes en aplicación del mismo, y en virtud del artículo 13.1.c) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar a la persona titular de la Dirección del Área de Fianzas integrada en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la adopción del acuerdo sobre devolución de depósitos de fianzas, que se llevará a efectos, en los supuestos en que proceda y a solicitud de la persona interesada, mediante la aprobación de la correspondiente orden de pago, correspondiendo a ésta la efectiva coordinación y dirección de los servicios administrativos adscritos al cumplimiento de dicha gestión en los Servicios Centrales de esta Agencia.

En los actos que se firmen en ejercicio de la presente Resolución se hará constar esta circunstancia, debiendo ir la firma precedida de la expresión «por autorización del Director de la AVRA mediante Resolución de 22 de julio de 2014» con indicación del órgano autorizado.

Segundo. El anterior acuerdo será objeto de sometimiento al Consejo de Administración de la Agencia a los efectos que proceda.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- El Director, Fernando L. Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de julio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de funciones en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Resolución de 23 de julio de 2014, del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2014, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de funciones en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Por Resolución de 9 de junio de 2014, la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA) dicta instrucciones y autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia para el ejercicio de funciones en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en Régimen General. Ello en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2014 (BOJA núm. 107, de 5 de junio), por el que se atribuye a AVRA el ejercicio de las funciones relativas a las competencias que en materia de fianzas de arrendamientos y suministros residen en la Consejería competente en materia de vivienda contenidas en el Título II de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre.

Esta Resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 1 de julio de 2014, en la que se ha detectado un error en la numeración de los acuerdos adoptados, de tal forma que donde dice «Cuarto», debe decir «Tercero», no existiendo acuerdo cuarto, por lo que en el ejercicio de las atribuciones que tengo concedidas, procede modificar dicha resolución en este sentido.

D I S P O N G O

Primero. Corrección de errores.

Advertido error en el texto de la Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de funciones en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamiento y suministros en régimen general, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 1 de julio de 2014, se procede a efectuar en la misma la siguiente corrección:

En la numeración de los acuerdos adoptados, de tal forma que donde dice «Cuarto», debe decir «Tercero», no existiendo acuerdo cuarto en la referida Resolución.

Segundo. Publicación.

Remítase la presente Resolución de corrección al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- El Director, Fernando L. Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de publicación de Sistema Tarifario, Fase inicial, de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

Mediante resolución del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2014, se aprueba el Sistema Tarifario, Fase inicial, de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga que consta a continuación:

TARIFAS METRO DE MÁLAGA	Importe	Utilización prevista
PROPIOS METRO DE MÁLAGA		
OCASIONAL	1,35 €	25%
MONEDERO GENERAL	0,82 €	25%
TITULOS CONSORCIO DE TRANSPORTES		
MONEDERO GENERAL	0,82 €	50%
MONEDERO FAMILIA NUMEROSA	Descuento según norma	-
Transbordo	0,66 €	Condiciones generales del Consorcio

Las personas usuarias familia numerosa utilizarán la tarjeta de familia numerosa del Consorcio de transportes con el sistema de bonificaciones en la recarga que se utiliza en el mismo.

El soporte de los títulos propios de Metro de Málaga, reutilizable para recarga de forma permanente, tendrá un precio de 0,30 €, que se cobrará en el momento de su emisión.

En la fase de puesta en marcha del sistema, desde julio hasta el 15 de septiembre, la emisión de soportes será gratuita. A partir del 15 de septiembre se cobrará el soporte en su emisión.

La emisión y recarga de los títulos de Metro de Málaga se realizará en las máquinas expendedoras situadas en las propias estaciones de Metro de Málaga. En las estaciones de Metro de Málaga, también se podrá realizar la recarga de las tarjetas del Consorcio de Transportes.

Alternativamente, las personas usuarias dispondrán de la facilidad de obtener títulos de transporte de material rígido, tipo tarjeta de crédito, por un precio de emisión de 1,80 €, en determinadas expendedoras de la línea que se anunciarán convenientemente.

DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE TÍTULO DE TRANSPORTE Y SU FUNCIONALIDAD

BILLETE OCASIONAL = Billeto sencillo.

- Descripción: Válido para un solo viaje, desde el momento de la expedición del título hasta el próximo cambio de tarifas.
- Validación: Múltiple. Puede ser utilizado por varios usuarios, siempre que éstos realicen juntos su viaje. Se deberá validar en entrada y salida si es cerrada (estaciones). Si se trata de paradas, el último en abandonar el tren debe conservar el billete. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo.
- Tiempo máximo del viaje: 90 minutos desde la validación de las entradas.
- Lugares de venta: Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
- Recargas: Hasta un máximo de 9 viajes. Para realizar la recarga se puede hacer en cualquier momento. En el caso de querer cambiar de tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
- Tipo de soporte: Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1 128 bytes.

MONEDERO OCASIONAL Metro de Málaga.

- Descripción: Es una tarjeta monedero que permite hacer tantos viajes según el saldo del que disponga.

- Validación: Múltiple. Puede ser utilizado por varios usuarios, hasta un máximo de 9 personas por tarjeta. Se deberá validar en entrada y salida si es cerrada (estaciones). Si se trata de paradas, el último en abandonar el tren debe conservar el billete. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo.
 - Tiempo máximo del viaje: 90 minutos desde la validación de las entradas.
 - Lugares de venta: Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
 - Recargas: Desde un mínimo de 5 € y máximo según saldo previo (hasta 20 € de saldo máximo).
 - Tipo de soporte: Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1 128 bytes.
- Alternativamente se podrá emitir, con la misma funcionalidad y uso, sobre soporte PVC.

MONEDERO GENERAL CTAM = BONO CON TRANSBORDO CTAS.

- Descripción: Es una tarjeta monedero que permite viajar en Metro de Málaga y hacer transbordos con el resto de modos de transportes urbanos y metropolitanos, utilizando el mismo título de transporte como medio de pago.
- Validación: Múltiple. Puede ser utilizado por varios usuarios, hasta un máximo de 15 personas por tarjeta, siempre que éstos realicen juntos su viaje y validen juntos el título tanto a la entrada como a la salida, en cualquiera de los modos de transporte utilizados. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación
- Tiempo máximo del viaje: Si viene de otro modo de transporte consorciado, para tener derecho a descuento por transbordo los tiempos entre validaciones de entrada son: 50 minutos si son «0» saltos, 70 para «1» salto, 90 para «2» y 120 para «3». Dentro de Metro, dispone de 90 minutos.
- Lugares de venta: Se puede recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones.
- Recargas: Desde un mínimo de 5 euros y máximo según saldo previo en tarjeta (no superar el saldo de 500 euros)
- Tipo de soporte: Soporte de PVC.

TÍTULO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE PARA FAMILIAS NUMEROSAS.

- Descripción: Es una tarjeta monedero que permite viajar en Metro de Málaga y hacer transbordos con el resto de modos de transportes urbanos y metropolitanos, utilizando el mismo título de transporte como medio de pago.
- Validación: Unipersonal. Tarjeta personalizada de carácter personal e intransferible, pudiendo ser utilizada únicamente por su titular.
- Tiempo máximo del viaje: Si viene de otro modo de transporte consorciado, para tener derecho a descuento por transbordo, los tiempos entre validaciones de entrada son: 50 minutos si son «0» saltos, 70 para «1» salto, 90 para «2» y 120 para «3». Dentro de Metro, dispone de 90 minutos.
- Lugares de venta: No se puede adquirir, pero sí recargar, en las máquinas expendedoras de las estaciones.
- Recargas: Desde un mínimo de 5 euros y máximo según saldo previo en tarjeta (no superar el saldo de 500 euros).
- Tipo de soporte: Soporte de PVC.

Sevilla, 25 de julio de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 2157/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Hintes Oil Europa, S.L., denominado «Proyecto de planta de valorización de combustibles sólidos recuperados», en el término municipal de Almería (Almería) (expediente AAU/AL/0017/14). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 14 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Carolina (Jaén). (PP. 1072/2014).

Expediente: AAU/JA/0007/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el «Proyecto de perfeccionamiento de instalaciones de almazara y construcción de depósito efluente líquido», promovido por S.C.A. San Juan de la Cruz, en el término municipal de La Carolina, expediente AAU/JA/0007/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 4 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2046/2014).

Expediente: GR-26558.

Asunto: Plantaciones/cultivos subtropicales.

Peticionario: Marino Mendoza Guardia.

Cauce: Barranco de los Secanos.

Término municipal: Guájares, Los (Granada).

Lugar: La Benardilla, polg. 8, parc. 1098.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 2034/2014).

Expediente: 1995SCA004004GR (G-0447-09; 1666/A).

Asunto: Concesión de aguas públicas para abastecimiento.

Peticionario: Ayuntamiento de Nevada.

Cauce: Barranco del Hornillo, río Bayárcal, manantial El Nacimiento, barranco Espinares 1, barranco Espinares 2, manantial Chorrera Pérez, manantial Fuente Francisco y manantial Fuente de los Rivas.

Término municipal: Nevada (Granada).

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada,

Granada, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de vivienda y obra de defensa en Z.P. Cauces, en cauce río Guadaiza, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2140/2014).

Expediente: MA-59653.

Asunto: Construcción de vivienda y obra de defensa en Z.P. Cauces.

Peticionario: Andreas Strindholm.

Cauce: Río Guadaiza.

Lugar: Parcela E-88. Urb. Cortijo Blanco.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de nave en el término municipal de Archidona (Málaga). (PP. 2143/2014).

Expediente: MA-59298.

Asunto: Construcción de nave agrícola.

Peticionario: Cristóbal Peláez Casado.

Cauce: Arroyo de la Moneda.

Lugar: UTM Huso 30 ETRS 89 X=373985 Y=4107695.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de corrección de errores de bases para la selección de plazas del Grupo A1 y Grupo A2.

Esta Presidencia, mediante Decreto núm. 2153, de fecha 7 de julio de 2014, apreciado errores materiales, en la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 25 de junio de 2014, de los Anexos a las bases generales correspondientes a las pruebas selectivas de personal funcionario de carrera y laboral fijo para cubrir las plazas vacantes de los grupos A1 y A2 en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo 2004-2008, aprobados por decreto de la presidencia núm. 80, de fecha 9 de enero de 2013, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 14, de 22 de enero de 2013 (modificado en el BOP núm. 30, de 13 de febrero de 2014 y BOP núm. 31, de 14 de febrero de 2014), resuelve la subsanación de los errores de la forma siguiente:

- En el Anexo núm. 38, Educador/a (funcionario/a), página 196, donde dice:
«Tema 34: El fenómeno resiliente en menores institucionalizados. Factores condicionantes».
Debe decir:
«Tema 34: El fenómeno resiliente en menores institucionalizados. Factores condicionantes».

- En el Anexo núm. 59, Psicólogo/a (funcionario/a), página 275, donde dice:
Tema 71. La Corporación Provincial en la Diputación de Huelva. Su organización. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Daños derivados de trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo. Derechos y deberes básicos en esta materia. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

Debe decir:

Tema 71. La corporación Provincial en la Diputación de Huelva. Su organización.

Tema 72. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Daños derivados de trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo. Derechos y deberes básicos en esta materia. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

Huelva, 8 de julio de 2014.- El Presidente, (P.D. Dto. 2679 de 23.12.2011), el Diputado José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de anexo a las bases generales para la selección de plazas de Grupo A1.

Esta Presidencia ha aprobado, mediante Decreto núm. 1873, de fecha 4 de junio de 2014, el Anexo a las bases generales aprobadas mediante Decreto núm. 589, de 13 de marzo de 2009, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 57, de 24 de marzo de 2009 (modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 74, de 20 de abril, y núm. 47, de 8 de marzo de 2012), y núm. 123, de 30 de junio de 2014, respectivamente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 17 de junio de 2009 (modificado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 2 de abril de 2012), que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en las plazas de T.A.G. del Grupo A1, contenidas en la Oferta Pública de Empleo de los años 2006 y 2008 que a continuación se transcribe:

ANEXO 66

Plaza: Técnico/a de Administración General (Funcionario/a)

Número de plazas: Tres.

O.P.E.: 2006 (Dos) (Turno Libre).
2008 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Fase de concurso: Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición. Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/a aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

T E M A R I O

TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LAS AAPP: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. TIPOS HISTÓRICOS DE SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO. SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPARADOS. EL SISTEMA ADMINISTRATIVO ESPAÑOL.

TEMA 2. LA ADMINISTRACIÓN Y EL DERECHO: EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS. DISCRECIONALIDAD Y CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS. LÍMITES Y FISCALIZACIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD.

TEMA 3. LAS FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. CONCEPTO. ENUMERACIÓN. NORMA Y REALIDAD SOCIAL. LA APLICACIÓN DEL DERECHO.

TEMA 4. LA LEY COMO FUENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. CLASES. DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY: DECRETOS-LEYES Y OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES. LEGISLACIÓN DELEGADA. LA RESERVA DE LEY.

TEMA 5. EL REGLAMENTO. CONCEPTO. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. DEFENSA CONTRA LOS REGLAMENTOS ILEGALES. INSTRUCCIONES. CIRCULARES.

TEMA 6. LA COSTUMBRE. LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. LOS TRATADOS INTERNACIONALES: SU VALOR EN EL DERECHO INTERNO. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA.

TEMA 7. LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO PERSONA JURÍDICA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA DIVERSIFICACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. TIPOLOGÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS. CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS ENTES PÚBLICOS.

TEMA 8. LA RELACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA. LAS PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS. CLASES. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

TEMA 9. EL CIUDADANO Y LA ADMINISTRACIÓN. LA CAPACIDAD DEL CIUDADANO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN. SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. DERECHOS DEL CIUDADANO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 10. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS. EFICACIA Y VALIDEZ.

TEMA 11. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBJETO DE LA LEY. PRINCIPIOS GENERALES. ESTRUCTURA.

TEMA 12. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. INTERESADOS. INICIACIÓN. SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD. MEDIDAS PROVISIONALES. ORDENACIÓN. TÉRMINOS Y PLAZOS.

TEMA 13. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (CONTINUACIÓN): INSTRUCCIÓN. ALEGACIONES. LA PRUEBA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. INFORMES. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS. FINALIZACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. RESOLUCIÓN. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA. CADUCIDAD. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

TEMA 14. LA OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RESOLVER. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EFECTOS.

TEMA 15. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCEPTO. PRINCIPIOS GENERALES. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN. CLASES: RECURSO DE ALZADA. RECURSO DE REPOSICIÓN. RECURSO DE REVISIÓN. RECLAMACIÓN PREVIA AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 16. EL RECURSO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO. LA MATERIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA. ACTOS IMPUGNABLES ANTE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS. EL RECURSO DE REPOSICIÓN PREVIO A LA VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA. TRAMITACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

TEMA 17. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NATURALEZA. EXTENSIÓN. LÍMITES. SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN. ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y SUS COMPETENCIAS.

TEMA 18. EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. LAS PARTES. PROCEDIMIENTO EN PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA. PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

TEMA 19. EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (CONTINUACIÓN): RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

TEMA 20. CONCEPTO DE PROCESO CIVIL. PRINCIPIOS INFORMADORES Y CLASES. LAS PARTES PROCESALES. CONCEPTO. REQUISITOS. PLURALIDAD Y SUCESIÓN.

TEMA 21. LA POTESTAD SANCIONADORA. PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 22. LA RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PLANTEAMIENTO. EVOLUCIÓN. FUNDAMENTO. PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD. LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

TEMA 23. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA: LA POTESTAD EXPROPIATORIA. SUJETOS. OBJETO. LA «CAUSA EXPROPIANDI». CONTENIDO. EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO. LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN. LA GARANTÍA PATRIMONIAL EN LA EXPROPIACIÓN. LAS EXPROPIACIONES ESPECIALES.

TEMA 24. EXPROPIACIONES ESPECIALES. LA REVERSIÓN. CONVENIOS EXPROPIATORIOS. GARANTÍAS DEL EXPROPIADO.

TEMA 25. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN SU LEY REGULADORA. ÓRGANOS CENTRALES Y SU ESTRUCTURA. ÓRGANOS TERRITORIALES. ESPECIAL REFERENCIA AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS.

TEMA 26. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL. CLASES DE ENTES INSTITUCIONALES. LAS CORPORACIONES PÚBLICAS. COLEGIOS Y CÁMARAS.

TEMA 27. LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS TRATADOS. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. EL INGRESO DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS COMUNES DE LAS TRES COMUNIDADES. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

TEMA 28. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN EN ESPAÑA. ENTIDADES QUE COMPRENDE. LA LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL. LA REFORMA DEL RÉGIMEN LOCAL EN ESPAÑA. LA CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL.

TEMA 29. EL MUNICIPIO: CONCEPTO DOCTRINAL Y LEGAL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL RÉGIMEN COMÚN.

TEMA 30. EL MUNICIPIO: CREACIÓN. MODIFICACIÓN. EXTINCIÓN. NOMBRE Y CAPITALIDAD. POBLACIÓN MUNICIPAL. CONCEPTO. PADRÓN MUNICIPAL.

TEMA 31. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE RÉGIMEN COMÚN: EL ALCALDE. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. ELECCIÓN. ATRIBUCIONES. MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA. LOS TENIENTES DE ALCALDE.

TEMA 32. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE RÉGIMEN COMÚN (CONTINUACIÓN): EL PLENO. COMPOSICIÓN. FUNCIONES. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO. LOS ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

TEMA 33. RÉGIMENES MUNICIPALES ESPECIALES. ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

TEMA 34. LA PROVINCIA. CONCEPTO. NATURALEZA JURÍDICA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. FUNCIÓN DE LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN ESPAÑOL. LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE RÉGIMEN COMÚN. LA COOPERACIÓN PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

TEMA 35. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PROVINCIALES. EL PRESIDENTE. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. FUNCIONES. LA JUNTA DE GOBIERNO. ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

TEMA 36. LA COMARCA. LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES. LAS ÁREAS METROPOLITANAS. LAS ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPAL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

TEMA 37. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AUTONÓMICA Y LA LOCAL. PRINCIPIOS GENERALES. FÓRMULAS DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN. TÉCNICAS DE CONTROL. LA DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 38. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ÓRGANOS TITULARES. LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS. DISTINCIÓN. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. LA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS LOCALES. LÍMITES A LA POTESTAD REGLAMENTARIA LOCAL.

TEMA 39. SINGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA ESFERA LOCAL. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 40. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. BIENES COMUNALES.

TEMA 41. PRERROGATIVAS Y POTESTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON SUS BIENES. EL INVENTARIO DE BIENES. ADMINISTRACIÓN, DISFRUTE.

TEMA 42. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. NATURALEZA JURÍDICA. LEGISLACIÓN APLICABLE. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN. OBJETO DE LOS CONTRATOS. PRECIO. REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 43. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. INVALIDEZ. ACTUACIONES PREPARATORIAS. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

TEMA 44. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. REVISIÓN DE PRECIOS. CUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN. CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

TEMA 45. CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. CONTRATO DE OBRAS. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS. CONTRATO DE SUMINISTROS. CONTRATOS DE SERVICIOS.

TEMA 46. LA FUNCIÓN PÚBLICA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE EL FUNCIONARIO Y LA ADMINISTRACIÓN. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CLASES. ESTRUCTURA.

TEMA 47. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: SELECCIÓN. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. LA CARRERA ADMINISTRATIVA. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 48. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES (CONTINUACIÓN): DERECHOS Y DEBERES. INCOMPATIBILIDADES. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 49. LA PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LOS PLANES DE EMPLEO. OFERTA DE EMPLEO. LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN.

TEMA 50. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO URBANÍSTICO ESPAÑOL. ANTECEDENTES. EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL URBANISMO EN ESPAÑA. LAS COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

TEMA 51. EL PLANEAMIENTO GENERAL: PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, PLANES DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL Y PLANES DE SECTORIZACIÓN.

TEMA 52. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO: LOS PLANES PARCIALES. LOS PLANES ESPECIALES. ESTUDIOS DE DETALLE.

TEMA 53. DEFINICIÓN DEL ESTATUTO LEGAL DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN LA LOUA.

TEMA 54. LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EJECUCIÓN. CLASES DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. ORGANIZACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN. FORMAS DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.

TEMA 55. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA. ES ESPECIAL, EL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR: TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 56. EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. PRINCIPIOS, ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

TEMA 57. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LAS INVERSIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 58. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES. COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA TRIBUTARIA. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. LA COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.

TEMA 59. LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ÓRGANOS. ENUMERACIÓN. COMPETENCIAS. LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

TEMA 60. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES. LAS ORDENANZAS FISCALES. CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. RECLAMACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA: RECURSO DE REPOSICIÓN TRIBUTARIO LOCAL Y LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 61. PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. PRINCIPIOS. INTEGRACIÓN Y DOCUMENTOS DE QUE CONSTAN. PROCESOS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO LOCAL. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

TEMA 62. AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS. PROGRAMAS DE INVERSIONES. RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS DEPENDIENTES DE LOS ENTES LOCALES.

TEMA 63. CONTROL E INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES. CUENTAS. SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO. CENSURA DE CUENTAS.

TEMA 64. LA OBLIGACIÓN. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. ELEMENTOS Y CLASES. CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA.

TEMA 65. EL CONTRATO. CONCEPTO. ELEMENTOS Y REQUISITOS. VICIOS DE LOS CONTRATOS. LA CONVALIDACIÓN Y LA RESCISIÓN.

TEMA 66. EL DERECHO DEL TRABAJO. SU ESPECIALIDAD Y CARACTERES. LAS FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO. SU APLICACIÓN.

TEMA 67. EL CONTRATO DE TRABAJO. CONCEPTO. NATURALEZA. SUJETOS. MODALIDADES. ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES LABORALES BÁSICOS.

TEMA 68. LAS RELACIONES LABORALES. LOS DERECHOS DE SINDICACIÓN Y HUELGA. LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y DE REUNIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS. LA NEGOCIACIÓN Y LOS CONVENIOS COLECTIVOS. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 69. SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS. ACCIÓN PROTECTORA. CONTINGENCIAS CUBIERTAS. RÉGIMEN GENERAL DE LAS PRESTACIONES.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

BIBLIOGRAFÍA.

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

Huelva, 8 de julio de 2014.- El Presidente (P.D. Dto. 2679 de 23.12.2011), el Diputado, José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, por el que se hace público convenio de colaboración con el SGTH. (PP. 2105/2014).

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, de 15 de abril de 2014, por el que se aprobaba la suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio de Gestión Tributaria para la delegación en el mismo de la recaudación de tasas y otros tributos de la Mancomunidad.

Segundo. Dar publicidad a la delegación acordada en los términos previstos en el artículo 7 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte.»

El alcance y contenido de la delegación que se acuerda es el siguiente:

1.º Período ordinario, según se define en las Ordenanzas Fiscales de la MAS: El Servicio de Gestión Tributaria recaudará todos los recibos a través de su red de recaudación.

2.º Domiciliaciones: Los recibos domiciliados en período ordinario los gestionará el Servicio a través de la Caixa y/o Unicaja en la proporción que actualmente tiene cada entidad, en tanto en cuanto la Mancomunidad/GIAHSA mantenga con ellas préstamos pendientes de amortización, y cuya fecha de finalización se contempla en el Anexo II.

3.º Expedientes de suspensión de suministro: Cuando se produzcan de un mismo cliente/contribuyente dos facturas impagadas en período ordinario, Mancomunidad/GIAHSA iniciará el correspondiente expediente de suspensión de suministro, con objeto de que no se genere más deuda.

En caso que no se proceda al corte de suministro por decisión de MAS/GIAHSA, los costes provocados por la gestión de la vía ejecutiva serán por cuenta de las mismas.

4.º Período voluntario: Una vez al año, la Mancomunidad/GIAHSA cargará al Servicio de Gestión Tributaria todas las liquidaciones pendientes de pago en período ordinario, al objeto de que éste proceda a liquidar y notificar el correspondiente período voluntario de pago.

5.º Período ejecutivo: Este período se iniciará sin solución de continuidad por el mencionado Servicio de Gestión Tributaria a la finalización del período voluntario.

Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación alcanza a los derechos titularidad de la Mancomunidad/GIAHSA cuya gestión tributaria y recaudatoria deba realizarse en la provincia de Huelva.

Vigencia.

Hasta el 31 de diciembre de 2029. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos de quince años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con un año de antelación a la fecha de vencimiento, como mínimo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aljaraque, 2 de julio de 2014.- El Presidente, Gonzalo Rodríguez Nevado.